

Contenido

Editorial

Artículos

Dossier: Reformismo borbónico y pombalino: alcances y perspectivas

Presentación

Ernest Sánchez Santiró. Las reformas borbónicas como categoría de análisis en la historiografía institucional, económica y fiscal sobre Nueva España: orígenes, implantación y expansión

José Joaquín Pinto Bernal. El reformismo fiscal borbónico en la Nueva Granada, balance y perspectivas

Angelo Alves Carrara. O reformismo fiscal pombalino no Brasil

Fernando Jumar. Las 'reformas borbónicas' en la formación de la historiografía argentina

Jorge Conde Calderón. Capitanes a guerra: Gobierno económico y político en el Virreinato del Nuevo Reino de Granada

José Antonio Amaya y James Vladimir Torres Moreno. Ciencia y economía en el Nuevo Reino de Granada. Las comisiones de Sebastián José López Ruiz, 1778-1803

Tema Abierto

Luis Ervin Prado Arellano. Reclutamiento y sociedad en las provincias del Cauca (1830-1855): dialéctica entre la norma y la práctica

Reseñas

Índice General de Historia Caribe

Normas para autores



UNIVERSIDAD
DEL ATLÁNTICO



HISTORIA CARIBE 29

ISSN 0122-8803

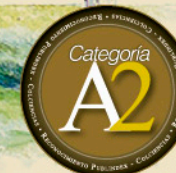
VOL XI No. 29

Julio - Diciembre de 2016

HISTORIA CARIBE 29



Sello Editorial
UNIVERSIDAD
DEL ATLÁNTICO



EDITORIAL

DOI: <http://dx.doi.org/10.15648/hc.29.2016.1>

Proyectos editoriales como *Historia Caribe*, publicación seriada que en 2016 llega a sus 21 años de existencia, no son aislados, tal como lo demuestra la reciente aprobación del Registro Calificado de la Maestría en Historia de la Universidad del Atlántico (Resolución MEN 01236 del 28 de enero de 2016), y con lo cual se reafirma un proyecto de formación de historiadores iniciado a fines de los años 90 con el programa de Historia y el cual hoy goza de Acreditación en Alta Calidad. Con esta Maestría se pretende llenar una necesidad fundamental en la región al cubrir un área que permitirá continuar avanzando en la reflexión historiográfica sobre el Caribe, Colombia y América Latina. Este posgrado ofrece a los profesionales una formación teórica e investigativa que también los familiariza con el nuevo saber histórico, así como con las tendencias y discusiones de orden historiográfico que tienen lugar en una disciplina que se encuentra en un constante diálogo con otros saberes de las Ciencias Sociales y Humanas.

El principal rasgo que caracteriza este programa posgradual, además de ser un proyecto académico resultado de la experiencia de un equipo de historiadores de reconocida trayectoria, tiene que ver en parte con las dos opciones ofrecidas: Investigación y Profundización, lo cual conjuntamente con la concepción curricular de la misma y el plan de estudio pretenden superar el tradicional asignaturismo con el fin de generar espacios permanentes de investigación, discernimiento crítico metodológico, así como de prácticas educativas novedosas y capaces de dotar de las herramientas necesarias a los maestrantes en Historia.

Estas características de la Maestría en Historia la hacen atractiva en el

mercado educativo de la región, al mismo tiempo que la convierten en la dinamizadora del fortalecimiento de los estudios históricos a nivel local, regional y nacional como también la formación de profesionales idóneos para jalonar con sus conocimientos y experiencias el desarrollo en el país. Asimismo, la maestría quiere ser un espacio académico, científico y abierto donde se pueda abordar, discutir y reflexionar sobre el quehacer historiográfico regional y nacional.

Otro aspecto importante de la maestría tiene que ver con la oferta de una temática curricular completa donde se involucra la teoría, la investigación y la práctica educativa, razón por la que se abordan temas de gran interés para la historiografía, como lo representan la formación del Estado-nación, pero a su vez articulado a otros temas como la educación, economía, relaciones de poder, política, raza, memoria y territorio características que influyeron directa e indirectamente en la construcción del Estado. En efecto, los maestrantes estarán en la capacidad de discernir sobre los métodos de investigación, la teoría, los paradigmas, los contenidos curriculares y la enseñanza de la historia, al mismo tiempo que podrán participar en las discusiones sobre las razones del por qué unas regiones han tenido un mayor crecimiento económico y social con respecto a otras. Además, el papel que han jugado los poderes regionales en la historia del país.

La maestría, así como el pregrado en Historia, la revista *Historia Caribe* son parte integral de un proceso del que también hace parte el Grupo de Investigaciones Históricas en Educación e Identidad Nacional categorizado en A por Colciencias, todo lo cual es muestra del compromiso que asumido por un colectivo de historiadores que tiene claro que nuestra labor debe impactar en una sociedad como la colombiana, la cual hoy más que nunca requiere de estudios que brinden nuevas interpretaciones y explicaciones históricas, como las que precisamente se dan a conocer en este número conformado por siete artículos, seis de los cuales integran el dossier *El reformismo borbónico y pombalino: alcances y perspectivas*, que tiene como editores invitados a los historiadores José Joaquín Pinto y Ernest Sánchez Santiró.

El reformismo borbónico y pombalino: alcances y perspectivas

Durante el siglo XVIII las diversas sociedades de la América española y portuguesa presentaron una serie de intensos cambios en los ámbitos institucional, económico y político. Una parte de dichas transformaciones estuvo asociada a las medidas aplicadas por las coronas española y portuguesa enfocadas a consolidar e incrementar sus recursos en las Indias occidentales y orientales, a fin de mantener el control de sus territorios y el sostenimiento de su posición política en el teatro internacional. Decisiones que han sido englobadas por una tradición historiográfica muy extendida al día de hoy bajo las categorías de reformismo borbónico (o en su defecto, “reformas borbónicas”) y pombalino, las cuales han servido como marco de referencia para el establecimiento de una periodización, han determinando las formas de operación de los actores públicos y privados en su desarrollo y han delimitado una supuesta unicidad en términos de acción política, así como una linealidad para su desarrollo.

Uno de los sectores donde mayormente han sido empleadas estas categorías es el campo de los estudios de historia institucional, económica y fiscal, áreas donde más allá de un “*continuum* reformista” en las distintas regiones de América, la historiografía actual ha constatado la existencia de “ciclos reformistas”, con contextos, objetivos, protagonistas y medidas específicas entre los cuales no siempre hubo continuidad ni una necesaria secuencia o seriación lógica “superadora” o “crecientemente eficiente”. Asumir este postulado implica romper con la idea de un “*continuum* reformista” a lo largo del gobierno de los Borbones, mientras que la figura del marqués de Pombal queda reubicada en el marco de medidas y políticas de reforma previas y posteriores. En este sentido parece necesario abandonar

la secuencia tradicional que establecía una especie de larga etapa preparatoria, seguida de una etapa clásica o cénit (“momento culminante”) del proceso reformista, seguido de una ralentización, repliegue o incluso una involución en la trayectoria del reformismo.

Con base en esta reflexión, y bajo los auspicios del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora y del CONACYT, se desarrollaron entre 2014 y 2015 los seminarios internacionales “El reformismo fiscal en Iberoamérica” y “El reformismo borbónico y pombalino y la fiscalidad en Iberoamérica” que reunieron a investigadores sobre la materia provenientes de los cuatro puntos cardinales de América Latina: Ángelo Alves Carrara de Brasil, Fernando Jumar de Argentina, José Joaquín Pinto de Colombia y Ernest Sánchez Santiró de México. Estos espacios académicos, junto con el apoyo de comentaristas y asistentes a las discusiones que se entablaron en la presentación de los diversos trabajos, permitieron la consolidación de una serie de indagaciones orientadas por las siguientes preguntas generadoras:

- a) ¿Cuándo, cómo y por qué se construyeron y adoptaron en las distintas historiografías nacionales las categorías reformismo borbónico/reformas borbónicas y reformas pombalinas?
- b) ¿Cuál fue la dinámica de interacción entre protagonistas públicos y privados durante el siglo XVIII en torno al reformismo fiscal y económico? ¿La política partió siempre de un único proyecto preestablecido u obedeció al reconocimiento de dinámicas presentes en distintos territorios?
- c) ¿Existieron proyectos específicos sin tener que embonarlos en una “secuencia” de una única lógica durante la dinastía de los Borbones y las medidas del marqués de Pombal?
- d) ¿Las medidas implementadas obedecieron a estrategias y mecanismos acotados temporal y espacialmente, condicionadas por las coyunturas?

Con base en ellas y tras la invitación del profesor Luis Alarcón Meneses, editor de la Revista *Historia Caribe*, se planteó la propuesta de elaboración del presente *dossier*, que reúne los trabajos de investigadores que abordan tales cuestionamientos. En ellos se da cuenta de las particularidades de dichas categorías en el ámbito institucional, económico y fiscal; resultados

que se evidencian en seis artículos que abarcan distintos escenarios y temáticas en torno a las dinámicas de dichos procesos.

El primero de los trabajos, elaborado por Ernest Sánchez Santiró bajo el título de *“Las reformas borbónicas como categoría de análisis en la historiografía institucional, económica y fiscal sobre Nueva España: orígenes, implantación y expansión”*, ofrece un recorrido amplio por el proceso de construcción, implantación y expansión de la categoría en la historiografía mexicana. En un primer momento el autor aporta un análisis de la forma en cómo fue percibida la instauración de la nueva dinastía por parte de la historiografía decimonónica mexicana, constatando cómo algunos trabajos la abarcan dentro del *continuum* del dominio colonial mientras otros exaltan la aplicación de políticas que llevaron consigo transformaciones sustanciales en las colonias. Posteriormente, el artículo da cuenta del proceso de formación de la categoría “reformas borbónicas” gracias a los aportes de la historia institucional, fiscal y económica hispana durante las décadas de 1950 y 1960. La tercera sección presenta la expansión y éxito que la categoría tuvo en diversas esferas de producción del conocimiento histórico mexicano desde la década de 1970, para enfatizar, por último, sobre los cuestionamientos que a la misma se han hecho con relación a su temporalidad y la secuencia que implicó entender las reformas emanadas desde el seno de la monarquía sin tomar en cuenta los contextos, el papel de actores locales y la falta de continuidad entre las medidas adoptadas a lo largo del siglo XVIII, temas que se constituyen en guías de futuras investigaciones.

El artículo de José Joaquín Pinto titulado *“El reformismo fiscal borbónico en la Nueva Granada, balance y perspectivas”* inicia dando cuenta de los aportes de la historiografía decimonónica para la posterior formación de la categoría. Acto seguido, se aborda el papel que cumplieron las investigaciones en torno a la historia institucional, la configuración territorial, el entorno militar y de la movilización social para la definición de una periodización, componentes y dinámica entre actores aplicables a la categoría. Seguidamente, el trabajo de Pinto da cuenta del tratamiento que el siglo XVIII neogranadino y las políticas de la dinastía borbona han tenido para el estudio del comercio, la producción y la historia fiscal. Como producto de este recorrido el autor propone que para futuras investigaciones en el campo

de la historia fiscal se hace necesaria la ampliación de la periodización, el análisis del papel de los actores locales, la ruptura del espacio de indagación circunscrito al territorio de la actual Colombia y la visión del proceso reformista como un fenómeno sin sobresaltos.

Angelo Alves Carrara presenta el texto titulado “*O reformismo fiscal pombalino no Brasil*” en cuyo primer apartado el autor nos ofrece un panorama general de la formación y contenido de la categoría “reformas pombalinas” asociadas a la figura del ministro Sebastião José de Carvalho e Mello, las cuales han sido comprendidas por la mayor parte de trabajos como generadoras de una ruptura frente al modo de administración implantado por la corona portuguesa en el siglo XVII, postura que es criticada por el autor al lograr demostrar cómo dichas medidas estaban asociadas a políticas anteriores. La segunda sección está dedicada a la exposición de la reforma administrativa y contable a fin de mostrar desde la noción de eficiencia fiscal (entendida como la capacidad de recaudo) que las reformas adoptadas en Brasil fueron un fracaso. En la tercera sección, se analizan las relaciones entre la nueva estructura de administración fiscal y las actividades económicas, resaltando que los efectos de las reformas solo se evidenciaron con posterioridad a la salida de Pombal del gobierno, toda vez que durante su administración la producción minera entró en franco declive; unas posturas que apuntalan el carácter crítico del texto.

Fernando Jumar hace su contribución con el trabajo titulado “*Las ‘reformas borbónicas’ en la formación de la historiografía argentina*” en donde se estudia el desarrollo de la categoría entendiendo a esta como parte integrante de los relatos fundacionales de la historiografía argentina. En este sentido el trabajo muestra cómo durante el siglo XIX la historiografía ocupada de la consolidación del relato nacional asumió una posición negativa frente al periodo colonial. Una perspectiva que cambiará a finales del siglo cuando, de la mano de la oligarquía en el contexto de migración, se intenta de nuevo valorar positivamente el periodo colonial y el papel central de las “reformas borbónicas”, ya que sirven como concepto articulador para explicar la revolución de independencia. Un proceso en el que se enfatizó el papel desempeñado por Buenos Aires, lo que permite configurar lo que el autor califica de relatos “porteñocéntricos”, muy característicos de la

historia de Argentina. El texto cierra con un interesante hallazgo respecto a la lectura de los procesos de cambio ocurridos en el Río de la Plata, mismas que se entrecruzan debido a la constante confusión entre ‘comercio libre’ y ‘libre comercio’ las cuales prefiguran la lectura de las reformas en clave liberal, punto central a la hora de desarrollar futuras indagaciones historiográficas.

En el texto titulado “*Capitanes a guerra: Gobierno económico y político en el Virreinato del Nuevo Reino de Granada*” Jorge Conde Calderón materializa para el contexto de la actual Colombia, los aportes que nuevas perspectivas respecto al reformismo pueden surgir en campos específicos de estudio. Conde saca a la luz el importante papel que los funcionarios cumplieron para el gobierno de los entornos locales conformados por ciudades, villas, sitios y partidos y con ello da cuenta de la forma en cómo estos actores vieron ampliadas sus funciones y su interacción con las comunidades específicas. El trabajo demuestra que las reformas deben ser vistas en un marco temporal amplio ya que para el caso de los “Capitanes a guerra” estas medidas se fundaron en los alcances que dicha figura obtuvo durante el gobierno de los Austrias. Asimismo, el trabajo manifiesta cómo las reformas no fueron un proceso continuo sin avances y retrocesos ya que, contrario a ello, implicaron disputas y tensiones que hicieron recular o avanzar sus logros con arreglo al papel de lo local en dicho proceso. Todo ello permite constatar la emergencia de una nueva cultura en la cual desde las periferias las poblaciones abogaban por el bien común como máxima instancia de protección ante la afectación de los intereses locales por parte de las autoridades virreinales y metropolitanas.

El *dossier* incluye también el aporte de James Torres y José Antonio Amaya a través del artículo titulado “*Ciencia y economía en el Nuevo Reino de Granada. Las comisiones de Sebastián José López Ruiz, 1778-1803*”. Un trabajo de una alta innovación ya que, además de enmarcarse en la historia de la ciencia, incluye herramientas y categorías propias de la historia económica y fiscal para su análisis. Así las cosas, por primera vez se estudian las comisiones de López Ruiz desplegadas para la investigación y posterior explotación de las quintas del Reino, empresa que se llevó a cabo con los fondos de la Real Hacienda y cuya inversión fue determinada de manera precisa por los

autores. El fracaso de López Ruiz y el papel desempeñado por la Corona lleva a los autores a formular y sustentar una sugerente tesis que sin duda será objeto de futuras discusiones, a saber: el Ministerio de Indias incurrió en el error de descentralizar la actuación de diversos funcionarios durante el reformismo, lo cual les permitió un amplio margen de maniobra que podía llegar a contradecir los objetivos propuestos por las autoridades. Este trabajo cierra dejando en claro que el estudio de la producción de saberes durante el periodo estudiado es indisociable del análisis de la administración pública, lo cual permite sacar a flote las relaciones entre comerciantes, hacendados, cosecheros y pintores con los órganos de gobierno del virreinato neogranadino.

Quisiéramos cerrar esta presentación haciendo énfasis en que el valor de estos trabajos, más allá de su aporte inmediato, está en la invitación a reflexionar sobre la problematización de la categoría “reformas borbónicas/reformismo borbónico” y “reformismo pombalino”, lo cual permitirá ampliar los marcos de referencia y análisis de futuras investigaciones en diversos campos sobre el siglo XVIII en América Latina. Por último, quisiéramos agradecer la colaboración de los autores, así como al Comité Editorial de la publicación, especialmente al profesor Luis Alarcón Meneses, Editor y de Eva Sandrin García, asistente del Editor, quienes amablemente aceptaron nuestra propuesta y han colaborado incansablemente para llevarla a buen puerto.

José Joaquín Pinto Bernal
Editor Invitado
Universidad del Tolima (Colombia)

Ernest Sánchez Santiró
Editor Invitado
Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora (México)

DOI: <http://dx.doi.org/10.15648/hc.29.2016.2>

Las reformas borbónicas como categoría de análisis en la historiografía institucional, económica y fiscal sobre Nueva España: orígenes, implantación y expansión*

ERNEST SÁNCHEZ SANTIRÓ

Profesor del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora (México). Correo electrónico: esanchez@institutomora.edu.mx. El autor es doctor en Geografía e Historia de la Universidad de Valencia (España) y forma parte del Sistema Nacional de Investigadores. Entre sus publicaciones recientes tenemos: “Constitucionalizar el orden fiscal en Nueva España: de la Ordenanza de Intendentes a la Constitución de Cádiz (1786-1814)” en *Historia Mexicana* Vol. LXV: 1, Fasc. 257 (2015) y “El orden jurídico de la fiscalidad en la Real Hacienda de Nueva España: una análisis a partir de la calidad, el estado y la clase de los contribuyentes” en *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV Historia Moderna* Fasc. 27 (2014). Entre sus temas de interés están historia fiscal de Nueva España y México, siglos XVIII-XIX y desempeño económico de Nueva España y México, siglos XVIII-XIX

Recibido: 2 de enero de 2016

Aprobado: 14 de marzo de 2016

Modificado: 3 de abril 2016

Artículo de investigación científica

DOI: <http://dx.doi.org/10.15648/hc.29.2016.3>

* Este artículo forma parte del proyecto: “Guerra y Hacienda: crisis y transformación de la Real Hacienda de Nueva España en la guerra de Independencia (1810-1821). Proyecto de Ciencia Básica CONACYT núm. 153670”, financiado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología-CONACYT (México).

Quiero agradecer la ayuda documental de José Luis Galván y Rodrigo Gordo.

Esta publicación está bajo una licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0.



Las reformas borbónicas como categoría de análisis en la historiografía institucional, económica y fiscal sobre Nueva España: orígenes, implantación y expansión

Resumen

Este artículo propone una reconstrucción del origen, características y expansión de la categoría historiográfica “reformas borbónicas” en los campos de la historia institucional, económica y fiscal dedicados a Nueva España. Si bien se efectúa un recorrido que arranca con la historiografía mexicana decimonónica, el trabajo se centra en las aportaciones realizadas por varios historiadores de Europa, Estados Unidos e Hispanoamérica en torno a dicha categoría. Asimismo, se ocupa de su implantación y expansión en la historiografía mexicana a partir de la década de 1970.

Palabras clave: Reformas borbónicas, historiografía, Nueva España, historia institucional, económica y fiscal.

The Bourbon reforms as a category of analysis in the institutional, economic and fiscal historiography of New Spain: origins, implementation and expansion

Abstract

This article proposes a reconstruction of the origin, characteristics and expansion of the historiographical category “Bourbon reforms” in the fields of institutional, economic and fiscal history dedicated to New Spain. While a journey that starts with the nineteenth-century Mexican historiography is done, the work focuses on the contributions made by several historians of Europe, United States and Latin America around that category. It also deals with the implementation and expansion in Mexican historiography from the 1970s.

Key words: Bourbon Reforms, historiography, New Spain, institutional, economic and fiscal history.

As reformas borbónicas como categoria de análise na historiografia institucional, econômica e promotora sobre Nova Espanha: origens, implantação e expansão

Resumo

Este artigo propõe uma reconstrução da origem, características e expansão da categoria

historiográfica “reformas borbónicas” nos campos da história institucional, econômica e fiscal dedicados a Nova Espanha. Conquanto efetua-se um percurso que arranca com a historiografia mexicana decimonónica, o trabalho se centra nas contribuições realizadas por vários historiadores de Europa, Estados Unidos e Hispanoamérica em torno de dita categoria. Assim mesmo, ocupa-se de sua implantação e expansão na historiografia mexicana a partir da década de 1970.

Palavras-chave: Reformas borbónicas, historiografía, Nova Espanha, história institucional, econômica e fiscal.

Les réformes bourbonniennes comme catégorie d'analyse dans l'historiographie institutionnelle, économique et fiscale de la Nouvelle Espagne: Origines, implantation et expansion

Résumé

Cet article propose une reconstruction de l'origine, les caractéristiques et l'expansion de la catégorie historiographique « Réformes Bourbonniennes » dans les domaines de l'histoire institutionnelle, économiques et fiscale sur la Nouvelle Espagne. Certes, le parcours commence par l'historiographie Mexicaine du dix-neuvième siècle, ce travail met l'accent sur les contributions réalisées par plusieurs historiens de l'Europe, les Etats-Unis et l'Amérique latine. L'article s'occupe d'avantage, de l'implantation et l'expansion de ces réformes dans l'historiographie mexicaine à partir de la décennie de 1970.

Mots clés: Réformes bourbonniennes, historiographie, Nouvelle Espagne, histoire institutionnelle, économique et fiscale.

INTRODUCCIÓN

La revisión de la voz “The Bourbon Reforms” de Kenneth J. Andrien en las *Oxford Bibliographies*¹ evidencia la omnipresencia y continua expansión de dicha categoría historiográfica para el estudio de la Monarquía católica,

1 Citamos a partir de la última modificación fechada el 25 de octubre de 2012. Kenneth J. Andrien, “The Bourbon Reforms”, *Oxford Bibliographies*, 2012, <http://www.oxfordbibliographies.com/view/document/obo-9780199766581/obo-9780199766581-0043.xml> (consulta 27 de abril de 2016).

en general, y, muy marcadamente, para el conjunto de las Indias pertenecientes a la Corona española, en el denominado siglo XVIII “largo” (c. 1700-1810). Ya se trate de visiones generales sobre lo acontecido en el mundo hispanoamericano durante el siglo XVIII, pasando por las manifestaciones regionales, los aspectos económicos, políticos, sociales e incluso culturales, decenas de trabajos jalonan un *corpus* historiográfico que parece indicarnos que el siglo XVIII en las Indias y las reformas borbónicas son términos sinónimos o, incluso, intercambiables para una misma realidad histórica². Ante tamaña constatación cabe preguntarse cuándo, cómo y por qué hemos llegado hasta aquí.

El propósito de las siguientes reflexiones, enmarcadas en un ámbito específico, esto es, la historiografía institucional, económica y fiscal, es emprender posibles respuestas a dichos interrogantes, lo cual nos llevará desde apreciaciones de carácter general para el conjunto hispanoamericano hasta las puntualizaciones más acotadas para el espacio histórico denominado “virreinato de Nueva España”. En este trayecto proponemos cuatro estaciones. En primer lugar, una somera revisión de la historiográfica mexicana del siglo XIX, dotada de un claro prisma nacionalista, en aras de ponderar la posible existencia de una “etapa” cualitativamente diferente en la evolución histórica de Nueva España durante el siglo XVIII, haciendo hincapié en los aspectos institucionales, económicos y fiscales. En segundo lugar, la reconstrucción genealógica de un concepto que, como vere-

- 2 Kenneth Andrien arranca su exposición integrando autores que atienden a épocas distintas y temas y enfoques muy variados (aunque la figura clave y el periodo central lo ocupa el reinado de Carlos III, 1759-1788) que, sin embargo, quedan subsumidos bajo la categoría “reformas borbónicas”, en una secuencia que abarca desde trabajos publicados en la década de 1970 hasta los elaborados en la década de 2000. Historiadores entre los cuales destacan por su impacto historiográfico John Lynch, *The Spanish American Revolutions, 1808-1826* (Londres: Weidenfeld and Nicholson, 1973); Jacques Barbier, “The Culmination of the Bourbon Reforms, 1787-1792”, *Hispanic American Historical Review*, Vol. 57 (1977): 51-68; David A. Brading, “Bourbon Spain and Its American Empire”, en *The Cambridge History of Latin America*. Vol. 1, *Colonial Latin America*, editado por Leslie Bethell (Cambridge: Cambridge University Press, 1984), 389-439; John Fisher. “Soldiers, Societies, and Politics in Spanish America”, *Latin American Research Review*, Vol. 17.1 (1982): 217-222; Allan J. Kuethe. “La desregulación comercial y la reforma imperial en la época de Carlos III: Los casos de Nueva España y Cuba”, *Historia Mexicana*, Vol. 41.2 (1991): 265-292 o las diversas obras realizadas por Stanley y Barbara Stein, en especial la dedicada a España y Nueva España durante el reinado de Carlos III: Stanley J. Stein and Barbara H. Stein. *Apogee of Empire: Spain and New Spain in the Age of Charles III, 1759-1789* (Baltimore: Johns Hopkins University Press, 2003).

mos, estuvo dotado de dos formulaciones: el más extendido, las reformas borbónicas, o, el más acotado, el reformismo borbónico³. En tercer lugar, su enraizamiento en la historiográfica mexicana y mexicanista a partir de los estudios de historia económica y social desarrollados en la década de 1970, los cuales acabarían subsumiendo otras categorías historiográficas y denominaciones⁴. En cuarto lugar, el proceso de expansión de dicha terminología, hasta su completa “naturalización”. Un proceso que, en este caso, es equiparable al vivido en otras historiografías.

1. LA HISTORIOGRAFÍA MEXICANA DEL SIGLO XIX: ¿CONSTITUYÓ EL SIGLO XVIII EN SÍ MISMO UNA ETAPA HISTORIOGRÁFICA?

Nada más lapidario para los siglos de dominación de la Monarquía hispana sobre Nueva España que la valoración general que realizó el político, diplomático y publicista Lorenzo de Zavala en su *Ensayo histórico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830* (1831)⁵: “Como el tiempo anterior a los sucesos de 1808 es un periodo de silencio, de sueño y de monotonía, a excepción de algunos destellos que asomaban de cuando en cuando respirando la libertad, la historia interesante de México no comienza verda-

3 Si bien ambas denominaciones parecen ser intercambiables, es posible considerar también un contenido específico que iría desde las diferentes medidas adoptadas por las autoridades en los diversos niveles de gobierno y territorios durante el reinado de los Borbones en la Monarquía hispana (reformas borbónicas), lo que las asimilaría a cualquier acción de gobierno, hasta un uso más restringido en el cual las modificaciones introducidas (con mayor o menor éxito, no es el caso ahora entrar en esto) serían la plasmación no solo de un análisis de los problemas, sino también de la elaboración de *un/os proyecto/s articulado/s* de reforma. En este sentido restrictivo, numerosas medidas reactivas adoptadas ante la coyuntura quedarían fuera del “reformismo borbónico”.

4 En un contexto donde primaban los estudios históricos de carácter económico y social (con una fuerte influencia del marxismo y la teoría de la dependencia), en el que todavía no se dejaba sentir el impacto de la nueva historia cultural y la renovación de la historia política, se articuló —como veremos— la categoría “reformas borbónicas”. Cómo fue adoptada por los ámbitos historiográficos de la historia cultural y política, con posterioridad a los años iniciales de la década de 1970, en tanto evidencia naturalizada de la realidad histórica a explicar, es un estudio que cabe desarrollar en posteriores trabajos.

5 Para la conformación de la generación fundacional de historiadores mexicanos durante la primera mitad del siglo XIX, véase: Charles A. Hale *El liberalismo mexicano en la época de Mora, 1821-1853* (México: Siglo XXI, 1972); Guillermo Zermeño Padilla, “Imparcialidad, objetividad y exactitud. Valores epistémicos en el origen de la historiografía moderna en México (1840-1910)”, *Historia y Grafía* Vol. 20 (2003): 49.

deramente sino en aquel año memorable”⁶. En este contexto, el elemento a destacar es la caracterización que realizó Zavala del periodo que cubre desde el siglo XVI hasta principios del siglo XIX como un todo, denominado “el sistema colonial establecido por el gobierno español”⁷, en el cual no cabía la búsqueda de una especificidad para el siglo XVIII o, en su caso, para la nueva dinastía gobernante entonces.

Como manifestación de una cierta modulación temporal, encontramos la obra *México y sus revoluciones* del sacerdote, político, diplomático y también publicista José María Luis Mora, aparecida en 1836, en la que destaca a efectos de nuestra exposición el apartado titulado la “administración de México bajo el régimen español”, en el que vemos desfilar diversas manifestaciones institucionales del gobierno de la Corona como eran la impartición de justicia, los consejos de la monarquía o la Real Hacienda, entre otros rubros; elementos que el autor pretendió exponer desde su establecimiento en las Indias. En este contexto, el Dr. Mora resaltó la introducción del régimen de intendencias y la figura de José de Gálvez en el campo del gobierno y la administración virreinales. Al respecto afirmó:

“[En] el año de 1776 [...] el gobierno español se propuso dar más regularidad a la división del territorio, para lo cual adoptó casi en su totalidad el sistema de *intendencias* que tan bien había probado en Francia. Don José de Gálvez, uno de los hombres de más mérito de la corte de Carlos III, fue el encargado de organizarlo para México, que había recorrido en clase de visitador algunos años antes”⁸.

Sin embargo, el autor consideró que la reforma no llegó a rendir plenamente sus frutos en la medida en que se vio trunca aunque, como contraparte, Mora apreció que la división territorial que se aplicó en Nueva España a partir de 1786 fue la base para la conformación del posterior régimen federal mexicano.

6 Lorenzo de Zavala, *Ensayo histórico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830* (México: Secretaría de la Reforma Agraria – CEHAM, 1981), tomo I, XXVII.

7 Lorenzo de Zavala, *Ensayo histórico...*, XXXV.

8 José María Luis Mora, “México y sus revoluciones”, en *Obras completas José María Luis Mora*, Vol. 4 (México: Instituto Mora/CONACULTA, 1994), 128.

Mora no solo observó un cambio político-administrativo, también constató que España, “la menos adelantada de todas las naciones de Europa”, experimentó una renovación al penetrar en ella “el espíritu filosófico del siglo XVIII”. Una tarea en la cual su protagonista no sería otro que Carlos III: “Estaba reservado para el gobierno de Carlos III el causar un cambio total en las relaciones comerciales y políticas del nuevo continente con su metrópoli. Este sabio monarca se sobrepuso a las preocupaciones que habían detenido a sus predecesores”⁹. En este marco es notable el énfasis que hizo el autor de *México y sus revoluciones* en dos campos de dicho reinado: el comercio libre y la Hacienda, con valoraciones claramente disímiles. Así, en lo que atañe al comercio externo, el reinado de Carlos III era el compendio de todas las virtudes:

“[...] se aumentaron sin cesar las franquicias al comercio, liberándolo todos los días de alguna de las trabas que lo tenían encadenado; en él se sentaron principios fecundos en consecuencias benéficas que no pudieron en lo sucesivo atajarse; así es que en los reinados posteriores, a pesar de la nulidad e ineptitud de los que dirigían las operaciones del gabinete, lejos de volver atrás fue necesario caminar hacia adelante, pues nada pudo ya resistir el impulso dado”¹⁰.

De ahí que esta “época del comercio libre” pudiese ser considerada como “una de las más memorables en los anales de México”. Sin embargo, en su tratamiento del Erario novohispano el autor incidía en dos aspectos. Por una parte, la conciencia de que la institución había sido reformada profundamente durante la visita de José Gálvez (“El sistema de hacienda que regía a México al hacerse de la Independencia era con muy corta diferencia el mismo que estableció el visitador don José de Gálvez [...]”)¹¹ y, por la otra, la condena de una política que contradecía el libre comercio, en la medida en que bajo los dictados del visitador se impulsaron los estancos,

9 José María Luis Mora, “México y sus revoluciones...”, 160.

10 José María Luis Mora, “México y sus revoluciones...”, 162.

11 José María Luis Mora, “México y sus revoluciones...”, 168.

en especial, el del tabaco. Era la imagen contrapuesta de dos principios económicos: libertad de comercio y monopolio, de entre los cuales Mora se adhería claramente al primero.

Entre 1849 y 1852, el abogado, político, publicista y empresario Lucas Alamán presentó su *Historia de Méjico* en cinco volúmenes (Historia de Méjico: desde los primeros movimientos que prepararon su independenciancia en el año de 1808 hasta la época presente). En ella relató pormenorizadamente las instituciones de gobierno de los Austrias y los Borbones en Nueva España y consignó en diversos apartados del primer tomo de la obra los cambios que introdujo la nueva dinastía (sistema de leyes, forma de gobierno, ejército, la Real Hacienda, etc.).

Dotado de una visión conformada a partir de la esfera jurídica, Alamán efectuó una de las aportaciones más originales sobre el gobierno de los Borbones, en la medida en que las Leyes de Indias, que consideró como código propio, se habrían visto erosionadas por el gobierno absoluto implantado por la nueva dinastía, una de cuyas manifestaciones habría sido la Ordenanza de Intendentes de 1786, lo cual no obsta para que, en este caso, el autor considerase a dicho cambio institucional como una aportación positiva al establecer “un orden de administración” más “regular y sencillo” que el que le precedió:

“Este orden de cosas [la operatividad de las leyes y el Consejo de Indias] se observó con regularidad, durante el gobierno de los príncipes de la dinastía austriaca; mas desde que subió al trono la familia Borbón se procedió con un poder más absoluto, y sin respetar las trabas que los mismos monarcas se habían impuesto por medio de las leyes. Comunicábanse directamente con los ministros, sin pasar por el consejo, las providencias más importantes, y así se hizo con la Ordenanza de Intendentes, mandada guardar en 1786, por la que se estableció una nueva división de provincias y un orden de administración en ellas muy diverso y mucho más regular y sencillo que el que antes había. Se conservaron pues las formas establecidas por el código de Indias, pero el monarca se

dispensaba de observarlas siempre que quería y todo pendía únicamente de su voluntad”¹².

El régimen de intendencias no solo era positivo para el sistema de gobierno sino también como rectificación del gobierno absoluto. En este sentido Alamán señaló: “Todo este orden de cosas tan injusto y opresivo cesó con la Ordenanza de Intendentes, publicada por el ministro Gálvez en 4 de diciembre de 1786, limitada por entonces a solo la Nueva España pero que después se generalizó con convenientes modificaciones a toda la América española”¹³.

Según Alamán el edificio del gobierno de la monarquía española en las Indias había sido el resultado de una laboriosa acumulación de normas, muchas de ellas recopiladas, en las que la acción de los Borbones solo habría afectado a lo accesorio, guiados por principios por las “Luces” de la época:

“Los reyes de la casa de Austria-española habían levantado en dos siglos el laborioso edificio de las leyes recopiladas en el código de Indias: los soberanos de la familia de Borbón que ocuparon el trono español después de aquellos, guiados por los más ilustrados principios, hicieron en ellas grandes alteraciones y mejoras que recayeron sobre lo accesorio de la administración política y de hacienda, pero dejando siempre subsistente lo demás”¹⁴.

En la reconstrucción del pasado de Nueva España, claramente se aprecia en Alamán el rechazo a los cambios políticos emanados de ideas o principios abstractos. No en balde estamos ante un político que había virado al final de su vida hacia el conservadurismo, llegando incluso a cuestionar el principio de representación popular. Si algo tenía de bueno el gobierno de los Austrias es que había procedido sin rupturas, guiado por la experiencia. En la medida en que, según el autor, los Borbones habían afectado solo

12 Lucas Alamán, *Historia de Méjico: desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente* (México, Imprenta de Victoriano Agüeros, 1883), tomo I, 77.

13 Lucas Alamán. *Historia de Méjico...*, tomo I, 105.

14 Lucas Alamán. *Historia de Méjico...*, tomo I, 113.

a lo accesorio, la médula del sistema de gobierno indiano seguía vigente. Bajo esta óptica, el resultado de las reformas de los Borbones no solo es percibido de manera mucho más compleja por Alamán, sino que tuvo el matiz de considerar que las medidas aplicadas no habían quedado circunscritas a las figuras de Carlos III y José de Gálvez, sino que las retrotrajo a la primera mitad del siglo XVIII. En este sentido afirmó (recuperando, posiblemente, los datos del *Compendio de historia de la Real Hacienda de Nueva España* de Joaquín Maniau de 1794)¹⁵ que con la llegada de los Borbones, sus ministros aplicaron reformas útiles como, por ejemplo, en los antiguos arrendamientos de rentas, las cuales se fueron colocando en administración. Como resultado de esta política, la corona había logrado en Nueva España una clara elevación de los valores de las rentas del Erario regio¹⁶.

Obras posteriores, como la del historiador, periodista y novelista español emigrado a México Niceto de Zamacois, *Historia de Méjico, desde sus tiempos más remotos hasta nuestros días* (1876-1882), en especial el tomo V, compuesto de 24 capítulos dedicados a los años de 1547 hasta finales del siglo XVIII, adoptaron un criterio que se volverá canónico en la historiografía nacionalista mexicana: la periodización a partir de los diversos gobernantes. Bajo este principio, en su obra se suceden los diversos virreyes y los acontecimientos más destacados ocurridos durante cada periodo de gobierno. Una secuencia narrativa en la que sobresalen para la primera mitad del siglo XVIII los gobiernos del marqués de Casafuerte (1722-1734) y el primer conde de Revillagigedo (1746-1755), virreyes que lograron aumentar notablemente las rentas reales¹⁷. Mención aparte ofrece del visitador Gálvez, sobre quien señaló que, en 1765:

[...] le llegaron al visitador D. José de Gálvez las reales cédulas, concediéndole autoridad independiente del virrey y casi ilimitada. Allanadas de esta manera las dificultades que se suscitaron

15 Joaquín Maniau, *Compendio de la historia de la Real Hacienda de Nueva España* escrito en el año de 1794 (México: Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1914).

16 Entre 1712 y el “final de siglo”, el valor de las rentas había pasado de un monto cercano a los 3,068,000 pesos a los 20,000,000 de pesos. Lucas Alamán. *Historia de Méjico...*, tomo I, 117.

17 Niceto de Zamacois, *Historia de Méjico, desde sus tiempos más remotos hasta nuestros días* (Barcelona/México: Juan de la Fuente Parres, editor, 1878), Tomo V, 571.

a su llegada entre el virrey y el visitador, entró éste a ejercer su empleo, desplegando una actividad y rectitud asombrosas [...] Al mismo tiempo que el activo visitador llenaba cumplidamente los deberes que le imponía el elevado cargo que el monarca le había dado, meditaba en la manera de aumentar las rentas reales”¹⁸.

Dicho interés por aumentar las rentas reales se plasmó en la implantación del estanco del tabaco. Zamacois destacó también que el visitador emprendió una serie de mejoras en varios ramos, por ejemplo, “[...] en administración de alcabalas, y no hubo ramo que no alcanzase importantes mejoras bajo la acertada dirección que les dio su mano”¹⁹, todo lo cual redundó en que la Real Hacienda de Nueva España experimentase una notable mejoría en el volumen de sus rentas.

En un prisma historiográfico que privilegiaba gobernantes y no políticas/reformas, no es extraño que la Ordenanza de intendentes perdiese relevancia en la narración ante la figura del virrey II conde de Revillagigedo (1789-1794). De hecho, el tratamiento escueto que dio el autor al virrey Manuel Antonio Flores (1787-1789), a quien correspondió poner en marcha el nuevo régimen de gobierno, se contrapone la figura de Revillagigedo II como el compendio de todas las virtudes:

“El gobierno del conde de Revillagigedo dio una serie de disposiciones benéficas al país y a la corona, que han quedado consignadas en las luminosas páginas de la instrucción que dejó a su sucesor, marqués de Branciforte, y que deben ser estudiadas por los amantes a la buena administración [...]. Todo prosperaba bajo el paternal cuidado del ilustrado gobernante que cifraba su mayor ventura en la felicidad de sus gobernados”²⁰.

Una prosperidad que había que atribuir sobre todo a la mejoría en la minería de metales preciosos, beneficiada por una acción reformista que había

18 Niceto de Zamacois, *Historia de Méjico...*, Tomo V, 597.

19 Niceto de Zamacois, *Historia de Méjico...*, Tomo V, 598.

20 Niceto de Zamacois, *Historia de Méjico...*, Tomo V, 684.

redundado en el mayor “número de personas que últimamente se habían dedicado al laboreo de las minas” gracias “a la baja del precio del azogue, a la rebaja de la pólvora y a la exención de alcabalas”²¹. Es decir, Zamacois consignó varios de los aspectos que apuntó posteriormente la historiografía del siglo XX como causas de los cambios acaecidos en la economía novohispana, aunque el eje promotor de la reforma se trasladó de José de Gálvez al segundo conde de Revillagigedo.

La obra cumbre de la historiografía nacionalista del siglo XIX, inscrita temporalmente en el gobierno de los generales Manuel González y Porfirio Díaz, fue el resultado de una tarea colectiva dirigida por el político, militar, periodista, escritor e historiador Vicente Riva Palacio titulada *México a través de los siglos* (1884-1889), en la que destacamos el libro tercero del tomo II, escrito por el propio Riva Palacio, compuesto de 15 capítulos dedicados al periodo que abarca de 1700 a 1799 (nótese el estricto apego a la cronología, tan propia del positivismo imperante en la época). En ella resalta como una de sus notas dominantes la ausencia de novedades profundas en el tratamiento y valoración de lo ocurrido en el Virreinato de Nueva España durante el siglo XVIII, respecto a lo apuntado por los autores anteriores, aunque sí se percibe en su exposición el despliegue de una capacidad mucho más prolija en términos de información. Sin embargo, el tratamiento homogéneo de los casi tres siglos de gobierno de la corona en Nueva España impide apreciar en el siglo XVIII un periodo o etapa cualitativamente diferenciado²².

En síntesis, algunos de los principales historiadores mexicanos o españoles que trabajaron en el siglo XIX sobre la historia de Nueva España, asimilada en términos conceptuales nacionalistas a México, tuvieron en general conciencia de que en el siglo XVIII se habían presenciado novedades relevantes a partir de la acción de gobierno de los ministros y virreyes de la Casa de Borbón. Un planteamiento que, sin embargo, fue mucho más acusado en las obras de la primera mitad del siglo XIX, por su combinación de temas, enfoques y personajes, mientras que en las que

21 Niceto de Zamacois, *Historia de Méjico...*, Tomo V, 686.

22 Vicente Riva Palacio, *México a través de los siglos* (México: Editorial Cumbre S.A., 1974), tomo II. El Virreinato.

se elaboraron en el último cuarto del ochocientos primó el tratamiento homogéneo de lo acontecido al quedar las exposiciones constreñidas por un modelo compartimentado de la historia de Nueva España a partir de los diversos gobernantes que se sucedieron²³. A pesar de todo, el registro de variaciones en las formas de gobierno de la monarquía (ministros *versus* consejos) y de la administración (régimen de intendencias), las reformas en la Real Hacienda y en la minería y en el comercio externo, presididas por ideas nuevas al abrigo de la Ilustración, así como la preeminencia de monarcas como Felipe V y, sobre todo, Carlos III, junto a ciertos gobernantes novohispanos como los virreyes Casafuerte, Revillagigedo I o Revillagigedo II, u otros agentes de las políticas de la Corona, como sucedió con el visitador general José de Gálvez, todos ellos estuvieron presentes en la historiografía decimonónica. Sin embargo, su aparición no implicaba que conformasen unos eventos que pudiesen ser subsumidos ni como un todo ni en partes bajo una categoría historiográfica que los agrupase, de ahí que no constituyesen un fenómeno, fase o etapa cualitativamente diferenciada en el devenir del Virreinato de Nueva España.

- 23 Cabe señalar que la irrupción de una nueva dinastía en el gobierno de las Indias no generó en la historiografía mexicana decimonónica tratamientos encontrados en términos valorativos como sí ocurrió en la española donde se pasó de un visión positiva de las medidas reformistas adoptadas por los nuevos gobernantes de la monarquía hispana, con la obra de Modesto Lafuente *Historia general de España* (1850) como emblema, a una condena genérica de toda la dinastía tras la revolución democrática de 1868, con la obra de Eduardo Palacio *España desde el primer Borbón hasta la revolución de septiembre* (1868-1869) como canon interpretativo. En este sentido, la historia de los Borbones hispanos sirvió para un ajuste de cuentas entre las diversas facciones política españolas del convulso siglo XIX. Benoît Pellistrandi, “Los Borbones entre historia y opinión. Los historiadores del siglo XIX y su visión de la instauración borbónica”, en Pablo Fernández Albaladejo (ed.). *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España de siglo XVIII* (Actas del coloquio internacional celebrado en Madrid, mayo 2000) (Madrid: Marcial Pons Historia/Casa de Velázquez, 2002), 627-644. Una valoración que, sin embargo, el regeneracionismo imbuido del *Desastre* colonial de 1898 volvería a alterar en la medida en que contrapuso la constitución “moribunda” de los Austrias a los intentos de “sanación” desplegados por los Borbones. Pablo Fernández Albaladejo, “Presentación”, en Pablo Fernández Albaladejo (ed.). *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España de siglo XVIII* (Actas del coloquio internacional celebrado en Madrid, mayo 2000) (Madrid: Marcial Pons Historia/Casa de Velázquez, 2002), 7-11. Para un balance historiográfico crítico con la visión elaborada en torno a los Borbones hispanos, con Carlos III como figura central, consultar: Francisco Sánchez-Blanco. *El Absolutismo y las Luces en el reinado de Carlos III* (Madrid: Marcial Pons Historia, 2002). Una crítica que el autor extiende a las categorías historiográficas *despotismo ilustrado* o *reformismo borbónico* ya que, según el autor, “no hacen más que camuflar la inseguridad y la indecisión a la hora de plantear el problema fundamental de la definición o de la descripción restrictiva y excluyente de la Ilustración y distinguirla de otros fenómenos culturales o estéticos coetáneos”. Francisco Sánchez-Blanco. *El Absolutismo y las Luces en el reinado de Carlos III* (Madrid: Marcial Pons Historia, 2002), 9.

2. GENEALOGÍA DE UN CONCEPTO: LAS REFORMAS BORBÓNICAS

En nuestra revisión sobre el origen del concepto historiográfico “las reformas borbónicas”²⁴, hemos podido rastrear su uso historiográfico en la década de 1950. En este sentido, la obra *Aproximación a la Historia de España* de Jaime Vicens Vives, publicada en 1952 constituye un ejemplo notable²⁵. Se trataba de un historiador formado durante el franquismo que tuvo una rápida apertura a la denominada escuela de los *Annales*, quien realizó algo sorprendente para la época. En una obra de síntesis y, en gran medida de divulgación, procedió a englobar la historia de la España del siglo XVIII bajo un epígrafe titulado “El reformismo borbónico”, tras haber tratado en un apartado previo sobre “El vuelco de Hispania y la bancarrota de la política de la dinastía de los Habsburgo”. Así, en la introducción al mencionado capítulo, señaló:

“Bourbon reforms

In the course of one century, from 1700 to 1808, the new Bourbon dynasty carried out a series of thoroughgoing reforms. Some grew out of the need to liquidate the Hapsburg regime. Others were the product of arbitrary ministerial action, inspired by European examples during the age of Enlightened Despotism. The majority of the reforms attempted to remedy the acute domestic problems created by the recuperation of Spanish vitality, evident in an increase in population and in a rapid acceleration of trade and manufacturing”²⁶.

Estas medidas tuvieron en el cambio administrativo y de gobierno algunas de sus más acusadas manifestaciones; algo que era evidente para un his-

24 Entendidas como una categoría historiográfica que pretende delimitar un periodo y dar explicación a un fenómeno histórico y no como la mera referencia a “acciones” o “medidas” adoptadas por los gobiernos de la corona y el virreinato durante el siglo XVIII en respuesta a eventos internos y/o externos, ya que, en este caso, su presencia es constatable, como vimos, desde la historiografía del siglo XIX.

25 Jaime Vicens Vives, *Aproximación a la Historia de España* (Madrid: Centro de Estudios Históricos Internacionales, 1952).

26 Se cita por su edición inglesa, publicada en California en 1967: Jaime Vicens Vives. *Approaches to the History of Spain* (Berkeley: California University Press, 1967), 114.

torizador que conocía sobradamente el impacto causado por la Guerra de Sucesión y los Decretos de Nueva Planta de Felipe V en el principado de Cataluña²⁷.

Fue una acción reformista que tuvo en la figura de Carlos III el eje y emblema de una política presidida por el denominado *Despotismo ilustrado*:

“Because a large part of the desire for reform was polarized under the aegis of Charles III, this monarch has been converted into the paradigm of Enlightened Despotism in Spain. [...] Charles clearly gave the country a tone of political modernity and economic well-being; at the same time he provided a sense of power in the maritime wars that he waged against England in defence of Spain’s American empire. The first war ended adversely (1761-1763) but in the second war, in which Charles supported the English colonist in the North America in their struggle for independence (1779-1783), the outcome was advantageous”²⁸.

Transformaciones que, sin embargo, generaron tensiones sociales, además de enfrentamientos entre lo que consideró un “rígido racionalismo” y el “carácter hispánico histórico” (una concepción esta más próxima al vitalismo historiográfico de raíz orteguiana que a la historia social francesa)²⁹.

Es decir, Vicens Vives aportó una categoría historiográfica plenamente desarrollada (temporalidad, actores sociales, principios unificadores de las diversas medidas adoptadas, contradicciones generadas con motivo de la acción reformista, etc.) que se resumía en los siguientes aspectos: a) el reformismo como manifestación de un programa político: el despotismo ilustrado; b) el protagonismo, si bien no único, de la figura de Carlos III, y

27 “Catalonia became a field for experimentation with the new procedures of a unified administration: the Captaincy General, the provincial high court (*audiencia*), the intendant, and royally appointed chief magistrates in the towns (*corregidores*). The purpose of all these measures was to insure that the province paid for the army of occupation, which, in turn, was responsible for supervising the collection of the single tax (*catastro*)”. Jaime Vicens Vives, *Approaches to the History...*, 114-115.

28 Jaime Vicens Vives, *Approaches to the History...*, 119.

29 Jaime Vicens Vives, *Approaches to the History...*, 120.

c) las reformas como causa generadora de tensiones y contradicciones que traían aparejadas un peligro constante de explosión o revuelta social (ej. los motines de mediados del siglo XVIII por problemas agrarios, a la par que se decretaba la libertad de granos. Una protesta encauzada por ciertas élites de la época contra un ministro del rey, el marqués de Esquilache, como emblema del denominado “despotismo ministerial”)³⁰. Por lo tanto, un contenido historiográfico que, como veremos después, se aproxima bastante a los planteamientos desplegados por numerosos autores de las décadas posteriores³¹.

Una atención especial merece la obra de Luis Navarro García, profesor de la Universidad de Sevilla, en la medida en que hizo también un empleo temprano de la categoría “reformas borbónicas”, concretamente en 1959, en su estudio sobre el régimen de intendencias en las Indias³². No solo eso, atribuyó una temporalidad específica al fenómeno, ubicándolo a partir de mediados del siglo XVIII. Al respecto, señaló:

“El ilustrado siglo XVIII no se abre para las Indias españolas sino con muchos años de retraso.

Sólo pasada la mitad de esta centuria, cuando ya las reformas borbónicas han arraigado en la Península, empiezan a notarse allí los efectos de la expansión de los moldes institucionales [...]”³³.

A esta cronología, con un punto de arranque muy preciso —el final de la

30 Para rastrear el origen y características de las críticas al gobierno ministerial de los Borbones en la monarquía hispana consultar: María Victoria López Cordón, “Secretarios y secretarías en la Edad Moderna: de las manos del príncipe a relojeros de las monarquías”, *Studia Histórica. Historia Moderna* Vol. 15 (1996): 107-131 y Anne Dubet, *La Hacienda real de la Nueva Planta (1713-1726)*, entre el fraude y el buen gobierno. El caso de Verdes Montenegro (Madrid/México: Fondo de Cultura Económica, 2015).

31 Esta obra tuvo una amplia difusión en los medios académicos europeos y norteamericanos, como pone de manifiesto la reseña publicada por Anthony Luttrell en 1964. Anthony Luttrell, Reviews: “Aproximación a la Historia de España. Segunda edición (Universidad de Barcelona: Centro de Estudios Históricos Internacionales. Serie A: estudios, I) Barcelona, Spain: Editorial Teide, 1960, *paper*, p. 244”, *Speculum. A Journal of Medieval Studies* Vol. 39 N° 2 (april, 1964): 355-357. Una reseña en la que se comentaban también otras obras y encuentros académicos, como el IV y VI congreso de Historia de la Corona de Aragón.

32 Luis Navarro García, *Las intendencias en Indias* (Sevilla: EEHA-CSIC, 1959).

33 Luis Navarro García, *Las intendencias en Indias...*, 1.

guerra de los Siete Años—, Navarro García añadió su promotor, Carlos III, así como su principal instrumento, José de Gálvez, tanto en su faceta de visitador general de los tribunales y el Erario Regio de Nueva España como en la de secretario del Despacho de Indias:

“Hay una fecha clave: 1763. Es a partir del fin de la guerra de los Siete Años cuando la atención de los gobernantes se fija decididamente en los amplios dominios de España [...] Bajo la suprema dirección de Carlos III, una etapa fundamental en el gobierno de las Indias la constituye el periodo de doce años en que José de Gálvez ocupa la Secretaría encargada de los negocios de aquellas dilatadas regiones”³⁴.

Lo que para Vicens Vives era un fenómeno que arrancaba necesaria e inmediatamente tras la Guerra de Sucesión (con base en los decretos de *Nueva Planta*), en Navarro García se retrasaba a la época de la introducción de las intendencias en América (La Habana, 1764; Caracas, 1776; Buenos Aires, 1782; Perú, 1784; Nueva España, 1786)³⁵. Resulta notable pues, que ambas obras estableciesen una etapa de la historia de la Monarquía hispana asociada a la nueva dinastía reinante con base en su accionar reformista.

En este mismo contexto historiográfico de la década de 1950, aparecieron las obras de dos autores que hicieron de la historia económica y fiscal hispanoamericana del siglo XVIII su objeto de estudio: Guillermo Céspedes del Castillo y Eduardo Arcila Farías. Si bien ninguno de ellos empleó entonces el término “reformas borbónicas”, su análisis se centró en las novedades económicas y fiscales promovidas durante el setecientos, con la figura de Carlos III como hito, una vez más, a destacar. En el caso de Céspedes del Castillo, en su estudio de 1953 sobre la “Reorganización de

34 Luis Navarro García, *Las intendencias en Indias...*, 1.

35 Si bien la obra de John Lynch sobre el sistema de intendencias en el Río de la Plata es prácticamente coetánea al estudio de Luis Navarro García (1958), la categoría que empleó Lynch fue la de *reorganización colonial* con dos hitos: la creación del virreinato y la introducción de la intendencia. Acciones de gobierno presididas por el llamado “despotismo ilustrado”, con la figura de Carlos III como emblema de una reforma “desde arriba”. John Lynch, *Spanish Colonial Administration, 1782-1810. The Intendant System in the Viceroyalty of the Río de la Plata* (London: University of London, 1958).

la Hacienda virreinal peruana”, se aportó una temporalidad muy precisa para el desempeño del Erario Regio peruano, a partir de la acción reformista, la cual dividió en tres etapas:

“En general, puede decirse que las reformas hacendísticas en el Perú, se centran en el periodo 1773-1785. Todos los años anteriores, diríase que constituyen una etapa de preparación, de espaciadas medidas fragmentarias y parciales. En 1773, con la creación de la Aduana por el virrey Amat, se inician novedades de verdadero alcance, que culminarán en 1780-1785 con la etapa más fecunda de la visita general, desempeñada sucesivamente por Areche y Escobedo. Concluida esta, a partir de 1785, adviene un periodo de menos relieve, caracterizado por la simple consolidación de las reformas ya implantadas, que en algún caso se completan o alteran parcialmente”³⁶.

Más relevante, si cabe, será la figura del Eduardo Arcila Farías, en su obra titulada *El siglo ilustrado en América. Reformas económicas del siglo XVIII en Nueva España*, publicada en Caracas en 1955³⁷, en la cual vemos aparecer, entre otros temas, ideas económicas de raíz francesa (que califica como “neomercantilismo”), los proyectos de compañías comerciales nacionales o los cambios en la administración y el erario, con José de Gálvez, de nueva cuenta, como emblema³⁸, todo lo cual le permitió concluir:

“Fue durante el siglo XVIII cuando Nueva España llegó al más elevado punto de su evolución económica [...]. Este desenvolvimiento fue de considerables proporciones, sobre todo en la segunda mitad del siglo, a consecuencia de la política de Carlos III”³⁹.

36 Guillermo Céspedes del Castillo, “Reorganización de la Hacienda virreinal peruana”, *Anuario del Derecho español*, tomo XXIII (1953), 331.

37 Eduardo Arcila Farías, *El siglo ilustrado en América. Reformas económicas del siglo XVIII en Nueva España* (Caracas: Edición del Ministerio de Educación, 1955). [Publicado en México, sin el título “El siglo ilustrado en América” por SEP setentas, en 1974].

38 “Reformas en la administración. El periodo de las grandes reformas fiscales en la Nueva España se inicia con la llegada del visitador Gálvez, quien, en 1765, trajo instrucciones para hacer una revisión general de las cuentas y de toda la administración de la Hacienda”. Eduardo Arcila Farías, *Reformas económicas del siglo XVIII en Nueva España Vol. II* (México: SEP setentas, 1974), 163-164.

39 Eduardo Arcila Farías, *Reformas económicas...*, 182.

Lo destacable es que la conexión de la categoría de Jaime Vicens Vives, la temporalidad y protagonistas de Luis Navarro García y la expansión temática de Céspedes del Castillo y Arcila Farías, que no limitaron la acción reformista del gobierno a la introducción del sistema de intendencias en América, arroja todos los ingredientes que hacen reconocibles los usos historiográficos de la categoría “reformas borbónicas” que se implantaría y extendería a partir de la década de 1960⁴⁰.

3. IMPLANTACIÓN Y EXPANSIÓN DE LA CATEGORÍA REFORMAS BORBÓNICAS EN LA HISTORIOGRAFÍA INSTITUCIONAL, ECONÓMICA Y FISCAL SOBRE NUEVA ESPAÑA

Dos referencias son recurrentes en la historiografía institucional, económica y fiscal de Nueva España cuando se procede al abordaje de las reformas borbónicas: *Miners and Merchants in Bourbon Mexico, 1763-1810* de David A. Brading, publicada en 1971⁴¹ y, en menor medida, *Die Einführung des Intendantensystems in Neu-Spanien im Rahmen der allgemeinen Verwaltungsreform der spanischen Monarchie im 18. Jahrhundert* (La introducción del sistema de intendencias en Nueva España en el contexto de la reforma administrativa general de la monarquía española en el siglo XVIII) de Horst Pietschmann, publicada en 1972⁴².

Lo más llamativo es que ninguna de estas dos obras empleó propiamente la categoría “reformas borbónicas” (o en su defecto, el “reformismo borbónico”) a lo largo de su exposición para determinar la existencia de una etapa específica de la historia institucional o económico-social de Nueva España. Ni la “revolución en el gobierno” de Brading, ni la “reforma administrativa general” de Pietschmann asumieron las formulaciones creadas en la década de 1950. De hecho, la incorporación de la obra de Pietschmann tiene que ver mucho más con el cambio de nombre que recibió

40 Un ejemplo de ello sería la recopilación de textos y personajes que efectuó Troy S. Floyd en 1966, titulada: *The Bourbon Reformers and Spanish Civilization; Builders or Destroyers?* (Boston: Heath, 1966).

41 David A. Brading, *Miners and Merchants in Bourbon Mexico, 1763-1810* (Cambridge: Cambridge University Press, 1971). La edición en español, que es desde donde citamos, es: *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1863-1810)* (México: FCE, 1975).

42 Fue defendida como tesis en 1969 y publicada en Colonia en 1972. Citamos a partir de la edición en español publicada muchos años después. Horst Pietschmann, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo* (México: FCE, 1996).

su trabajo al traducirse y publicarse en México en 1996, en donde “La introducción del sistema de intendencias” se convirtió en “Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias”, recogiendo lo que en ese momento (la década de 1990) ya era una moneda de uso corriente.

No es que los temas estuviesen ausentes, en realidad eran casi los mismos que los aparecidos en la década de 1950 o, incluso antes, si arrancamos con los estudios de la década de 1920 sobre las intendencias en América⁴³, o los efectuados por José María Ots Capdequí y Clarence H. Haring en las décadas de 1930-1940, en los cuales vemos desfilar, respectivamente, en sus trabajos sobre El Estado Español en las Indias (1946)⁴⁴ y *The Spanish Empire in America* (1947)⁴⁵, muchos de los aspectos que serían tratados en las décadas de 1950 y 1960, con el añadido de que el tema del régimen de intendencias y la figura de Carlos III eran los aspectos centrales en sus argumentaciones, aunque cabe precisar que se trataba de obras que tenían una amplitud e intereses que ultrapasaban claramente el reformismo dieciochesco. Lo que sucede es que lo que en el exiliado español eran “las grandes reformas políticas y administrativas del siglo XVIII” bajo la égida del “despotismo ilustrado”, en el hispanista quedaban resumidas bajo la categoría “las reformas coloniales”.

Retornando al objetivo de investigación de David A. Brading, decíamos que su interés no estaba en las reformas borbónicas sino, según el autor, en el *México borbónico*: “Al escribir este libro, mi propósito ha sido definir primeramente un periodo histórico que yo llamo México Borbónico, y después describir sus características principales”⁴⁶. Un objetivo que obtuvo la siguiente formulación:

43 Una obra clave en esta temática fue la de Lillian Estelle Fisher sobre el sistema de intendencias en Hispanoamérica, en la que presentó y realizó la glosa en inglés de la ordenanza de intendentes de Nueva España de 1786, así como su comparación con la de Buenos Aires. Lillian Estelle Fisher, *The Intendant System in Spanish America* (Berkeley: University of California Press, 1929).

44 José María Ots Capdequí, *El Estado español en las Indias* (México: FCE, 1941).

45 Clarence H. Haring, *The Spanish Empire in America* (New York: Oxford University Press, 1947).

46 David A. Brading, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763 en página 28 1863-1810)* (México: FCE, 1975), 8. Se trata de una afirmación presente en un prefacio firmado en Guanajuato-Berkeley entre 1966-1969. De hecho, gran parte de la redacción de la obra se efectuó en la Berkeley-UCLA, donde dejó depositados los “*Three essays on Bourbon Mexico, 1763-1810*: Guanajuato, Mexico and Berkeley, Calif.: typescript, 1966-1969 (v.1 - *The Revolution in Government: Miners and Merchants*; v. 2 - Guanajuato)”.

“El México borbónico, si se nos permite designar así al periodo de 1763 a 1810, tuvo su origen en la exitosa colaboración de un gobierno despótico pero ilustrado, con un grupo vigoroso de comerciantes capitalistas y millonarios mineros. En gran medida, el éxito de las reformas económicas del gobierno dependió del espíritu de empresa y del capital de aquellos hombres de negocios”⁴⁷.

Es decir, una etapa caracterizada por una acción de gobierno enérgica (bajo una categoría reformulada del despotismo ilustrado, aderezado con elementos económicos mercantilistas a la sombra de Colbert y con la obra de José del Campillo y Cossío como guía) y el protagonismo de dos grupos sociales (“comerciantes capitalistas” y “millonarios mineros”) que no se podía corresponder con los momentos previos ya que “los estadistas de la nueva dinastía borbónica no intentaron seriamente reformar el desordenado y anticuado patrimonio de la Casa de Austria hasta las décadas medias del siglo XVIII”⁴⁸. Pero no solo se asistió a la aparición de un “nuevo Estado”, el borbónico que “nació, como moriría más tarde, en medio de la violencia y del derramamiento de sangre”⁴⁹. En este sentido, el *Bourbon Mexico* de Brading era una versión acotada en lo temporal y sustantiva en términos historiográficos de los diversos “Bourbon” (Perú, México, España, etc.) que proliferaron en la historiografía anglosajona e hispanoamericana⁵⁰.

Si estos eran los contenidos generales, los elementos definitorios del *Bourbon México* en la fiscalidad remitían a la creación de monopolios y una nueva administración de las rentas, con la ordenanza de intendentes como cénit de dicha política:

“La innovación principal que introdujeron los Borbones fue la imposición del monopolio real sobre el tabaco, los juegos de car-

47 D. A. Brading, *Mineros y comerciantes...*, 53.

48 D. A. Brading, *Mineros y comerciantes...*, 46-47.

49 D. A. Brading, *Mineros y comerciantes...*, 49.

50 En el caso de Perú consultar: Carlos Daniel Valcárcel, “Perú borbónico y emancipación”, *Revista de Historia de América* Vol. 50 (1960): 35.

tas y la pólvora, y en el empleo de funcionarios asalariados para que administraran estos monopolios y para que recaudaran las alcabalas. [...] El impulso de expansión y revitalización de la burocracia llegó a su clímax en 1786 con el nombramiento de unos doce intendentes”⁵¹.

Y, sin embargo, la obra de David A. Brading fue considerada como la base historiográfica de las “reformas borbónicas”. Una faceta que, según nuestro punto de vista, cabe atribuir a tres autores: Claude Morin, Enrique Florescano e Isabel Gil.

Por lo que atañe al historiador canadiense, este realizó un reseña (cabría añadir “muy crítica”)⁵² de la obra de Brading, publicada en la revista *Historia Mexicana* en 1973, que ponderó y alabó su arquitectura y erudición, así como el que el autor plantease “problemas a través del vaivén entre análisis pormenorizados e ideas e hipótesis sugerentes.” No obstante, lo más relevante a efectos de nuestro recorrido es que, al describir el trabajo y sus precedentes, afirmó:

“No se trata de una monografía, sino de tres estudios temáticos relacionados. La primera parte titulada ‘La revolución en el gobierno’ procura valorar las reformas iniciadas con la visita de Gálvez y medir el impacto del sistema de intendencias, clave del *reformismo borbónico*. Por ser un tema que ya ha suscitado una oleada de investigaciones (Lynch, Navarro García, para citar los más destacados), podría temerse la redundancia. No sucede así”⁵³.

51 David A. Brading, *Mineros y comerciantes...*, 52. Muchas de las formulaciones que realizará Brading en el desglose de estos elementos contienen un orden de causalidad o temporalidad no se avienen con su definición del “Bourbon México” (1763-1810).

52 “Nuestra discrepancia radicarán más bien en el nivel teórico. A pesar de su solidez, la obra adolece de la falta de un marco de referencia que permita ordenar los hechos e interpretar los fenómenos en función de una clave. El análisis no se sustenta en una teoría general ni se propone contribuir a su formulación. En ausencia de una visión orgánica que conciba los fenómenos como partes de un sistema o de una estructura, se escapa el sentido de ciertos comportamientos”. A lo que añadirá: “El historiador debe deshacerse de una concepción puramente empírica de su tarea. Es preciso que la erudición sea al servicio de un planteamiento teórico, porque la teoría es la condición básica para el desarrollo de una ciencia”. Claude Morin, “Examen de libros”, *Historia Mexicana* Vol. 23 No. 1 (89) (jul.-sep., 1973): 189.

53 Claude Morin, “Examen de libros”, *Historia Mexicana...*, 176. La cursiva es nuestra.

Es decir, Claude Morin conectó la obra de Brading con la estela de trabajos que desde los años 50 del siglo XX había emparentado el estudio del régimen de las intendencias del reinado de Carlos III con el reformismo borbónico⁵⁴.

Ese mismo año, Enrique Florescano e Isabel Gil publicaron el primer volumen de las *Fuentes para la historia económica de México*⁵⁵, en el marco de un programa editorial del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), en el que “se propone aportar materiales básicos para el estudio del desarrollo y composición de la economía mexicana en el pasado”. En este programa, las obras tendrían dos características:

“En primer lugar, todos los volúmenes planteados para la primera parte de la serie *se dedicarán al periodo 1750-1821*. Este lapso abarca un ciclo completo de la economía colonial: el que comienza hacia 1740-1750 con una gradual recuperación de la población y de las principales actividades económicas; alcanza entre 1790-1805 su mayor auge, en el ciclo y en toda la historia de la economía colonial, y finalmente entra en un proceso de decaimiento progresivo en los 15 años últimos del periodo. Es importante estudiar esta época porque antecede al movimiento de independencia y porque es aún una de las menos conocidas en sus aspectos económicos y sociales.

En segundo lugar, el mismo crecimiento económico de la época y las *reformas administrativas ordenadas por los Borbones* generaron una documentación abundantísima sobre casi todos los procesos económicos...”⁵⁶.

54 Al respecto, resalta que en el número anterior de la revista *Historia Mexicana* Enrique Florescano realizase una reseña breve, claramente informativa, en el que no apareció ningún rastro del término “reformismo borbónico”. Enrique Florescano, “Examen de libros”, *Historia Mexicana* Vol. 22 No. 3 (87) (ene.-mar., 1973): 420.

55 Enrique Florescano e Isabel Gil (comps.). *Descripciones económicas generales de Nueva España, 1784-1817* (México: SEP/INAH, 1973).

56 Florescano y Gil, *Descripciones económicas...*, 7. Las cursivas son nuestras.

Una formulación como la anterior contaba ya con los dos trazos que perfilarían la categoría historiográfica: la temporalidad (1750-1821, aunque se arranca en la década de 1740) y su contenido (el crecimiento económico y la reforma institucional de los Borbones); unas ideas que Enrique Florescano reiteraría en la “advertencia” que insertó en la obra titulada *Controversia sobre la libertad de comercio en Nueva España 1776-1818*, publicada en 1975 por el Instituto de Comercio Exterior de México⁵⁷, un trabajo en el que “las reformas de los Borbones” cobraron una preeminencia notable:

“A mediados del siglo XVIII Carlos III y sus ministros ilustrados, presionados por la pujante amenaza del poder inglés y la decadencia de la economía española, ensayaron varias reformas de tipo político, administrativo y económico, que buscaban los siguientes fines: en lo político, recuperar para la corona los poderes y prerrogativas de gobierno que la dinastía de los Habsburgo había delegado en grupos y corporaciones, tales como los Consulados de comerciantes, la Iglesia, los hacendados y otros grupos. En lo administrativo, las *reformas de los Borbones* tendían a crear un Estado moderno, con instituciones más eficientes y un equipo de administradores y funcionarios dependientes del poder real y bien adiestrado en el servicio público. En lo económico, las *reformas de los Borbones* se orientaron a restablecer la decadente economía española y a tratar de que las colonias americanas financiaran en forma más decidida la economía metropolitana”⁵⁸.

El compendio de estas formulaciones (D. A. Brading, C. Morin, E. Florescano, I. Gil) se produjo en una obra de síntesis que tuvo un gran impacto historiográfico: la *Historia general de México*, publicada por El Colegio de México en 1976. En el tomo II de dicha obra apareció el capítulo de Enrique Florescano e Isabel Gil titulado “La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico, 1750-1808”⁵⁹, en el que se observan plena-

57 Enrique Florescano, “Advertencia”, en *Controversia sobre la libertad de comercio en Nueva España 1776-1818*, Enrique Florescano y Fernando Castillo (comps.) (México: Instituto de Comercio Exterior, 1975), tomo I, 13-21.

58 Enrique Florescano, “Advertencia...”, 18-19. Las cursivas son nuestras.

59 Enrique Florescano e Isabel Gil, “La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico, 1750-1808”, *Historia General de México* (México: El Colegio de México, 1976), tomo II, 183-301.

mente integrados a la categoría “reformas borbónicas” los elementos que aportó David A. Brading en *Mineros y comerciantes*. Dos párrafos fueron claves en la formulación de los autores del capítulo. El primero definió el periodo a tratar:

El siglo XVIII no comienza en la Nueva España con el fin cronológico del siglo XVII, por más que en 1700 España y su vasto Imperio colonial conozcan el cambio dinástico que sustituye a los Habsburgos con los Borbones. Quienes estudian los procesos económicos quizá aventurarían fijar el cambio de siglo hacia 1730 o 1740, cuando se inicia un claro ascenso de la población, la minería, el comercio y la agricultura. Por otra parte, si una época se delimita por los rasgos específicos que la hacen diferente de las precedentes y de las posteriores, entonces habría que encerrar el siglo XVIII entre 1760 y 1821, porque en estas fechas ocurren las transformaciones mayores que dan a esta época una personalidad propia. Durante esos años se ensaya la reforma política y administrativa más radical que emprendió España en sus colonias, ocurre el auge económico más importante que registra la Nueva España, con la consecuencia de que la sociedad colonial padece desajustes y desgarramientos internos, se abre a las ideas que recorren las metrópolis y busca nuevas formas de expresión a los intereses sociales, económicos, políticos y culturales que han crecido en su seno”⁶⁰.

El segundo párrafo aportó los trazos básicos de dicho reformismo, según la formulación realizada por David A. Brading en el capítulo sobre “la revolución en el gobierno”⁶¹, presente en su obra *Mineros y comerciantes*:

“Las reformas que a partir de mediados del siglo XVIII comenzaron a implantar los Borbones en todo el Imperio español buscaban remodelar tanto la situación interna de la península como sus relaciones con las colonias. Ambos propósitos respondían a una nueva concepción del Estado que consideraba como prin-

60 Florescano y Gil, “La época de las reformas...”, 185. Las cursivas son nuestras.

61 David A. Brading, *Mineros y comerciantes...*, 55-132.

cial tarea absorber los atributos del poder que había delegado en grupos y corporaciones y asumir la dirección política, administrativa y económica del reino. *Los principios básicos de esta nueva política se identifican con las del llamado 'despotismo ilustrado':* regalismo o predominio de los intereses del monarca y del Estado sobre los individuos y corporaciones; impulso de la agricultura, industria y comercio con sistemas racionales; desarrollo del conocimiento técnico y científico, y difusión de las artes. La aplicación de este programa demandaba de una nueva organización administrativa del Estado y nuevos funcionarios. Para lo primero se adaptó el sistema de intendentes o gobernadores provinciales que se había instaurado en Francia; y para lo segundo, se hizo un extenso reclutamiento de nuevos hombres en las filas de la clase media ilustrada y entre los extranjeros. En cuanto a América, [...] la Guerra de los Siete Años [...], apresuró la adopción de una política que se venía pregonando desde 1743 [...]. Sin embargo, la política que los Borbones decidieron aplicar en las Indias a partir de 1760 incluía propósitos más amplios: reforma del aparato administrativo de gobierno, recuperar los poderes delegados a las corporaciones, reforma económica y, sobre todo, mayor participación de la colonia en la financiación de la metrópoli”⁶².

Lo que vino después fue la expansión sin límites. Una especie de *big bang* de la categoría reformismo borbónico/reformas borbónicas (en ocasiones, como términos intercambiables) aplicable a cualquier momento o aspecto de la vida política, económica, social e, incluso, cultural de Nueva España durante el siglo XVIII largo (1700-1810) en el que interviniese la acción de los poderes públicos, en consonancia con otras historiografías. Hitos de este proceso, tanto para Nueva España como para otros espacios de la Monarquía española, fueron las aportaciones que efectuaron destacados historiadores anglosajones e hispanoamericanos entre finales de la década de 1970 y la década de 1990, todo lo cual acabó ampliando y

62 Florescano y Gil, “La época de las reformas...”, 199-200. Las cursivas son nuestras.

naturalizando el empleo de dicho concepto, el cual pasó a ser sinónimo de cualquier iniciativa gubernamental⁶³.

Una de las plasmaciones más acrisoladas de esta situación se encuentra en un libro colectivo coordinado por Agustín Guimerá, publicado en 1996, titulado sintomáticamente *El reformismo borbónico. Una visión interdisciplinar*, en el que se agrupan trabajos de numerosos autores en torno a una categoría que, a la altura de la década de 1990, se había vuelto omnipresente. Fueron los casos de John Lynch, Pedro Pérez Herrero, John Fisher o José Miguel Delgado Barrado, por centrarnos únicamente en los textos más relacionados en la obra con el cambio político-administrativo y las reformas mercantiles y fiscales⁶⁴. Si hasta los años 90 del siglo XX, todos esos contenidos y enfoques habían podido circular de forma autónoma y con diversas formulaciones —el reformismo colonial, la segunda conquista, el despotismo ilustrado, las reformas borbónicas, etc.—, ahora podían ser etiquetados como facetas de un genérico reformismo borbónico hispano. No solo eso, la obra coordinada por A. Guimerá propuso el anclaje de dichas reformas en un ámbito más general, concretamente europeo. Así, en la introducción a la obra se afirmó: “El libro [...] ha elegido una singladura específica: el debate científico, espinoso e inacabado, sobre el denominado *reformismo borbónico* en el mundo hispánico, expresión del *absolutismo ilustrado* del siglo XVIII europeo”⁶⁵.

63 Ejemplos relevantes de ello serían los trabajos referidos tanto a Nueva España como a otros espacios del Imperio español, elaborados por J. Barbier [Jacques Barbier. “The Culmination of the Bourbon Reforms, 1787-1792”, *Hispanic American Historical Review* Vol. 57 (1977): 51 y Jacques Barbier, A. Reform and Politics in Bourbon Chile, 1755-1796 (Ottawa: University of Ottawa Press, 1980), C. Archer [Christon I. Archer. *The Army in Bourbon Mexico, 1760-1810* (Albuquerque: University of New Mexico Press, 1977)], los diversos estudios presentados en 1982 en el 44 *Congreso Internacional de Americanistas*, celebrado en Manchester, en el que Lyman L. Johnson y Susan M. Socolow elaboraron una relatoría en torno a un simposio titulado “The Bourbon Reforms in South America” y por el cual desfilaron John J. TePaske, Juan Carlos Garavaglia, Lyman L. Johnson, S. Socolow, Miguel Izard, Kendall Brown y Anthony McFarlane, en trabajos que hacía referencia a los Virreinos del Perú, Río de la Plata y Nueva Granada.

64 Agustín Guimerá (ed.), *El reformismo borbónico. Una visión interdisciplinar* (Madrid: CSIC/Alianza Editorial, 1996).

65 Agustín Guimerá, “Introducción”, Agustín Guimerá (ed.), *El reformismo borbónico... Un absolutismo ilustrado que era definido según los parámetros de Hamish M. Scott. Al respecto consultar: Hamish M. Scott. *Enlightened Absolutism. Reform and Reformers in Later Eighteenth-Century Europe* (Ann Arbor: University Michigan Press, 1990).*

CONCLUSIONES

El recorrido historiográfico que hemos efectuado entre los siglos XIX y XX permite apreciar varias situaciones. En primer lugar, la percepción de que la instauración de una nueva dinastía gobernante en el trono español en el siglo XVIII tuvo un tratamiento desigual en la historiografía mexicana del siglo XIX que iba desde un análisis indiferenciado con el resto de siglos de gobierno virreinal (Zavala, Zamacois, Riva Palacio), hasta la percepción de que en dicha centuria se introdujeron novedades relevantes en el sistema de gobierno y la fiscalidad virreinales (Mora, Alamán). Sin embargo, en ningún caso se llegó a ponderar la existencia de una etapa cualitativamente diferenciada en el denominado genéricamente en la época como “sistema colonial”, una categoría desarrollada a partir de la obra *La Riqueza de las Naciones* de A. Smith (1776). En segundo lugar, se constata cómo la conformación de la categoría reformas borbónicas en la historiografía mexicana (que llegó a ser empleada como sinónimo del reformismo borbónico) fue el resultado de la confluencia de numerosos trabajos de historia institucional, económica y fiscal elaborados entre las décadas de 1950 y 1960, referidos al ámbito español (Vicens Vives) e hispanoamericano (Navarro García, Céspedes del Castillo, Arcila Farías, Valcarcel), con fuertes raíces en la historia política e institucional de los años 30 y 40 del siglo XX (Ots y Capdequí, Haring), que no guardaban relación directa con la historiografía decimonónica mexicana. En tercer lugar, se aprecia que la consolidación de dicha categoría historiográfica se produjo en la década de 1970, según la cual el periodo 1760-1810 habría supuesto para el virreinato de Nueva España una etapa cualitativamente diferenciada, al presenciarse un intenso proceso de reforma institucional (“la revolución en el gobierno” de D. A. Brading o “el sistema de intendencias” de H. Pietschmann), asociado a un periodo de fuerte crecimiento económico y agudización de las tensiones sociales, así como de descontento, ante lo que se habría considerado como una intensa política extractiva de la Corona, la cual habría empleado para ello uno de sus principales instrumentos de gobierno: La Real Hacienda de Nueva España; una formulación que tuvo en los trabajos de E. Florescano e I. Gil uno de sus productos más acabados.

La historia posterior es la constatación del éxito historiográfico de dicha periodización y categorización, pero también de su cuestionamiento. En

este sentido, durante los últimos años hemos asistido a un escrutinio cuidadoso de sus rasgos principales que, por ejemplo, ha generado discrepancias en el sentido unidireccional de las reformas (v.g. la idea de que el reforzamiento del poder fiscal de la Corona solo se podía obtener mediante la generalización del sistema de administración directa de las rentas), ha llevado al abandono de una temporalidad que todo lo remitía a lo ocurrido tras la Guerra de los Siete Años, ha mostrado la inconsistencia en la secuencia que iba, y en ese orden, de las reformas peninsulares, primero, a las reformas en las Indias, después, ha dado entrada a nuevos agentes como protagonistas de las reformas (es el caso de las corporaciones mercantiles y mineras o de actores privados individuales), lo que supone cuestionar la idea de que todo se debió a los proyectos e iniciativas de notables ministros de Indias, virreyes o visitadores, etc. Sin embargo, el desglose de estos aspectos amerita un trabajo específico que dé cuenta de los orígenes historiográficos de las nuevas percepciones que se están desarrollando en torno a las reformas borbónicas y que, llegado el caso, pueda llevar a un severo cuestionamiento de su utilidad como herramienta de interpretación de los cambios institucionales, económicos y fiscales ocurridos durante el setecientos en las Indias occidentales⁶⁶.

BIBLIOGRAFÍA

Alamán, Lucas. Historia de Méjico: desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente. México: Imprenta de Victoriano Agüeros, 1883-1885, 5 tomos.

66 Algunos ejemplos de este revisionismo se pueden apreciar en los trabajos siguientes: Michel Bertrand, Grandeza y miseria del oficio. Los oficiales de la Real Hacienda de la Nueva España, siglos XVII y XVIII. México: FCE, El Colegio de Michoacán/Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos/Embajada de Francia/Instituto de Investigaciones Dr. José María Mora/Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2011; Anne Dubet, La Hacienda Real de la Nueva Planta (1713-1726), entre el fraude y el buen gobierno. El caso de Verdes Montenegro. Madrid/México: Fondo de Cultura Económica, 2015; Iván Escamilla González, Los intereses malentendidos: el Consulado de Comerciantes de México y la monarquía española, 1700-1739 (México: Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 2011); Adrian J. Pearce, The origins of Bourbon reform in Spanish South America, 1700-1763 (New York, NY: Palgrave Macmillan, 2014); Ernest Sánchez Santiró, Corte de Caja. La Real Hacienda de Nueva España y el primer reformismo fiscal de los Borbones (1720-1755). Alcances y contradicciones (México: Instituto Mora, 2013).

- Arcila Farías, Eduardo. *El siglo ilustrado en América. Reformas económicas del siglo XVIII en Nueva España*. Caracas: Edición del Ministerio de Educación, 1955.
- Arcila Farías, Eduardo. *Reformas económicas del siglo XVIII en Nueva España*. México: SEP setentas, 1974, 2 vols.
- Archer, Christon I. *The Army in Bourbon Mexico, 1760-1810*. Albuquerque: University of New Mexico Press, 1977.
- Barbier, Jacques. "The Culmination of the Bourbon Reforms, 1787-1792". *Hispanic American Historical Review* Vol. 57 (1977): 51-68.
- Barbier, Jacques A. *Reform and Politics in Bourbon Chile, 1755-1796*. Ottawa: University of Ottawa Press, 1980.
- Bertrand, Michel. *Grandeza y miseria del oficio. Los oficiales de la Real Hacienda de la Nueva España, siglos XVII y XVIII*. México: FCE, El Colegio de Michoacán/Centro de Estudios Mexicanos y Centro-americanos/Embajada de Francia/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2011.
- Brading, D. A. *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1863 en página 19, 1763-1810)*. México: FCE, 1975.
- Brading, David A. "Bourbon Spain and Its American Empire". En *The Cambridge History of Latin America*. Vol. 1, Colonial Latin America, editado por Leslie Bethell. Cambridge: Cambridge University Press, 1984, 389-439.
- Céspedes del Castillo, Guillermo. "Reorganización de la Hacienda virreinal peruana", *Anuario del Derecho Español*, tomo XXIII (1953), 329-369.
- Dubet, Anne. *La Hacienda Real de la Nueva Planta (1713-1726), entre el fraude y el buen gobierno. El caso de Verdes Montenegro*. Madrid/México: Fondo de Cultura Económica, 2015.
- Escamilla González, Iván. *Los intereses malentendidos: el Consulado de Comerciantes de México y la monarquía española, 1700-1739*. México: Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 2011.
- Fernández Albaladejo, Pablo. "Presentación". En *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España de siglo XVIII (Actas del coloquio internacional celebrado en Madrid, mayo 2000)*, editado por Pablo Fernández Albaladejo. Madrid: Marcial Pons Historia/Casa de Velázquez, 2002, 7-11.

- Fisher, John. "Soldiers, Societies, and Politics in Spanish America". *Latin American Research Review* Vol. 17.1 (1982): 217-222.
- Fisher, Lillian Estelle. *The Intendant System in Spanish America*. Berkeley: University of California Press, 1929.
- Florescano, Enrique. "Examen de libros". *Historia Mexicana* Vol. 22 No. 3 (87) (ene.-mar., 1973): 420-422.
- Florescano, Enrique. "Advertencia". En *Controversia sobre la libertad de comercio en Nueva España 1776-1818*, compiladores Enrique Florescano y Fernando Castillo. México: Instituto de Comercio Exterior, 1975, tomo I, 13-21.
- Florescano, Enrique e Isabel Gil (comps.). *Descripciones económicas generales de Nueva España, 1784-1817*. México: SEP/INAH, 1973.
- Florescano, Enrique e Isabel Gil. "La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico, 1750-1808", *Historia General de México*. México: El Colegio de México, 1976, tomo II, 183-301.
- Floyd, Troy S. *The Bourbon Reformers and Spanish Civilization; Builders or Destroyers?* Boston: Heath, 1966.
- Guimerá, Agustín (ed.). *El reformismo borbónico. Una visión interdisciplinar*. Madrid: CSIC/Alianza Editorial, 1996.
- Guimerá, Agustín. "Introducción". *El reformismo borbónico. Una visión interdisciplinar*, editado por Agustín Guimerá. Madrid: CSIC/Alianza Editorial, 1996, 9-33.
- Hale, Charles A. *El liberalismo mexicano en la época de Mora, 1821-1853*. México: Siglo XXI, 1972.
- Haring, Clarence H. *The Spanish Empire in America*. New York: Oxford University Press, 1947.
- Kuethe, Allan J. "La desregulación comercial y la reforma imperial en la época de Carlos III: Los casos de Nueva España y Cuba". *Historia Mexicana* Vol. 41.2 (1991): 265-292.
- López Cordón, María Victoria. "Secretarios y secretarías en la Edad Moderna: de las manos del príncipe a relojeros de las monarquía". *Studia Histórica. Historia Moderna* Vol. 15 (1996): 107-131.
- Luttrell, Anthony. Reviews: "Aproximación a la Historia de España. Segunda edición (Universidad de Barcelona: Centro de Estudios Históricos Internacionales. Serie A: estudios, I.) Barcelona, Spain: Editorial Teide, 1960, *paper*, p. 244", *Speculum. A Journal of Medieval Studies* Vol. 39. 2 (april, 1964): 355-357.

- Lynch, John. Spanish Colonial Administration, 1782-1810. The Intendant System in the Viceroyalty of the Rio de la Plata. London: University of London, 1958.
- Lynch, John. The Spanish American Revolutions, 1808-1826. Londres: Weidenfeld and Nicholson, 1973.
- Maniau, Joaquín. Compendio de la historia de la Real Hacienda de Nueva España escrito en el año de 1794. México: Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1914.
- Mora, José María Luis. "México y sus revoluciones". En Obras completas, José María Luis Mora. México: Instituto Mora/CONACULTA, 1994, 8 vols.
- Morin, Claude. "Examen de libros". Historia Mexicana Vol. 23 No. 1 (89) (jul.-sep., 1973): 176-190.
- Navarro García, Luis. Las intendencias en Indias. Sevilla: EEHA-CSIC, 1959.
- Ots y Capdequí, José María. El Estado español en las Indias. México: FCE, 1941.
- Pearce, Adrian J. The origins of Bourbon reform in Spanish South America, 1700-1763. New York, NY: Palgrave Macmillan, 2014.
- Pellistrandi, Benoît. "Los Borbones entre historia y opinión. Los historiadores del siglo XIX y su visión de la instauración borbónica". En Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España de siglo XVIII (Actas del coloquio internacional celebrado en Madrid, mayo 2000), editado por Pablo Fernández Albaladejo. Madrid: Marcial Pons Historia/Casa de Velázquez, 2002, 627-644.
- Pietschmann, Horst. Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo. México: FCE, 1996.
- Riva Palacio, Vicente (dir.). México a través de los siglos. México: Editorial Cumbre S.A., 1974, V tomos.
- Sánchez-Blanco, Francisco. El Absolutismo y las Luces en el reinado de Carlos III. Madrid: Marcial Pons Historia, 2002.
- Sánchez Santiró, Ernest. Corte de caja. La Real Hacienda de Nueva España y el primer reformismo fiscal de los Borbones (1720-1755). Alcances y contradicciones. México: Instituto Mora, 2013.

- Scott, Hamish M. *Enlightened Absolutism. Reform and Reformers in Later Eighteenth-Century Europe*. Ann Arbor: University Michigan Press, 1990.
- Stein, Stanley J. and Barbara H. Stein. *Apogee of Empire: Spain and New Spain in the Age of Charles III, 1759-1789*. Baltimore: Johns Hopkins University Press, 2003.
- Valcárcel, Carlos Daniel. “Perú borbónico y emancipación”. *Revista de Historia de América* 50 (1960): 315-438.
- Vicens Vives, Jaime. *Aproximación a la Historia de España*. Madrid: Centro de Estudios Históricos Internacionales, 1952.
- Vicens Vives, Jaime. *Approaches to the History of Spain*. Berkeley: California University Press, 1967.
- Zamacois, Niceto de. *Historia de Méjico, desde sus tiempos más remotos hasta nuestros días*. Barcelona/México: Juan de la Fuente Parres, editor, 1876-1882, XVIII tomos.
- Zavala, Lorenzo de. *Ensayo histórico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830*. México: Secretaría de la Reforma Agraria-CEHAM, 1981, 2 tomos.
- Zermeño Padilla, Guillermo. “Imparcialidad, objetividad y exactitud. Valores epistémicos en el origen de la historiografía moderna en México (1840-1910)”. *Historia y Grafía* Vol. 20 (2003): 49-83.

Para citar este artículo: Sánchez Santiró, Ernest. “Las reformas borbónicas como categoría de análisis en la historiografía institucional, económica y fiscal sobre Nueva España: orígenes, implantación y expansión”, *Historia Caribe* Vol. XI No. 29 (Julio-Diciembre 2016): 19-51. DOI: <http://dx.doi.org/10.15648/hc.29.2016.3>

El reformismo fiscal borbónico en la Nueva Granada, balance y perspectivas*

JOSÉ JOAQUÍN PINTO BERNAL

Profesor de la Universidad del Tolima (Colombia). Correo electrónico: josejoaqui@yahoo.com. El autor es magíster y doctor en Historia de la Universidad Nacional de Colombia (Colombia). Entre sus publicaciones recientes tenemos: “Fiscalidad e independencia en Quito, 1780-1830” en *Investigaciones de Historia Económica* Vol. 12 fasc.1 (2016) y “Fiscalidad e independencia en Santafé y Bogotá, 1780-1830” en *América Latina en la Historia Económica* Vol. 22, fasc. 3 (2015). Entre sus temas de interés están historia económica e historia fiscal.

Recibido: 16 de enero de 2016

Aprobado: 8 de marzo de 2016

Modificado: 12 de mayo de 2016

Artículo de investigación científica

DOI: <http://dx.doi.org/10.15648/hc.29.2016.4>

* Este artículo forma parte del proyecto: “Guerra y Hacienda: crisis y transformación de la Real Hacienda de Nueva España en la guerra de Independencia (1810-1821). Proyecto de Ciencia Básica CONACYT núm. 153670” financiado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONACYT (México).

Esta publicación está bajo una licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0.



El reformismo fiscal borbónico en la Nueva Granada, balance y perspectivas

Resumen

El artículo analiza las características de la categoría “reformas borbónicas” en la historiografía colombiana. La investigación abarca los aportes de la historiografía del siglo XIX, el uso de la categoría para campos específicos de estudio durante el siglo XX, y enfatiza en su empleo al interior de la historia económica y fiscal. Por último, se plantea la necesidad de ampliar la categoría para su empleo en el desarrollo de futuras investigaciones en la historia fiscal colonial.

Palabras clave: Reformas borbónicas, historiografía, Nueva Granada, historia fiscal.

Bourbon fiscal reformism in Nueva Granada, balance and perspectives

Abstract

The paper analyses the characteristics of the category “Bourbon reforms” in the Colombian historiography. The research includes the contributions of the historiography of the 19th century, the use of the category for specific fields of study during the 20th century, and emphasizes in its application within the economic and fiscal history. Finally, it states the need to expand the category for use in the development of future researches in the colonial fiscal history.

Key words: Bourbon reforms, historiography, Nueva Granada, fiscal history.

O reformismo fiscal borbónico na Nova Granada, balanço e perspectivas

Resumo

O artigo analisa as características da categoria “reformas borbónicas” na historiografia colombiana. A investigação abarca contribua-os da historiografia do século XIX, o uso da categoria para campos específicos de estudo durante o século XX, e enfatiza em seu emprego ao interior da história econômica e fiscal. Por último, propõe-se a necessidade de ampliar a categoria para seu emprego no desenvolvimento de futuras investigações na história fiscal colonial.

Palavras-chave: Reformas borbónicas, historiografía, Nova Granada, história fiscal.

Le réformisme fiscal bourbonien dans la Nueva Granada, bilan et perspectives

Résumé

L'article analyse les caractéristiques de la catégorie «Réformes bourbonienne» dans l'historiographie colombienne. La recherche comprend les contributions de l'historiographie du XIX^e siècle, l'utilisation de cette catégorie dans des domaines spécifiques d'étude pendant le XX^e siècle, et finalement, elle met en relief son emploi à l'intérieur de l'histoire économique et fiscale. En définitive, le besoin d'étendre cette catégorie est envisagé afin de l'utiliser pour le développement des futures recherches dans le domaine de l'histoire fiscale coloniale.

Mots clés: Réformes bourboniennes, historiographie, Nueva Granada, histoire fiscale.

INTRODUCCIÓN

El devenir del siglo XVIII ha sido ampliamente estudiado en la historiografía colombiana a pesar del descuido del que fue objeto durante el siglo XIX, ello como producto de las narrativas que intentaban legitimar el proceso independentista o el ciclo de reformas liberales de mediados de siglo. Los primeros trabajos de la historiografía nacional trataron de manera tangencial aspectos generales que mostraban la ineficiencia e injusticia del mantenimiento del colonialismo, exceptuando el escrito de Groot¹ quien desarrolló un recuento pormenorizado de distintos procesos de la vida social durante el periodo. Solo hasta mediados del siglo XX revivió el interés por la exploración de diversos aspectos del XVIII, en especial sobre las políticas emprendidas por la dinastía borbónica.

La historiografía ha acuñado la categoría “reformas borbónicas” para englobar la serie de acontecimientos desarrollados durante el siglo XVIII como producto de las políticas metropolitanas en la Nueva Granada; en tal sentido ha configurado unos contenidos específicos a la misma, destacándose:

- a. Una periodización donde se prioriza el papel del Virrey Flórez y la

1 José Manuel Groot, *Historia eclesiástica y civil de Nueva Granada* (Bogotá: Medardo Rivas, 1869).

- visita de Francisco Gutiérrez como punto de inicio de las reformas, culminando en 1810 con el inicio del proceso de independencia.
- b. Unos acontecimientos centrales que cumplen el papel de detonantes para su desarrollo, predominando la finalización de la Guerra de los Siete Años y la iniciativa de los ministros de Carlos III tras la pérdida de La Habana y Filipinas.
 - c. Una doctrina orientadora del proceso centrada en el mercantilismo español y el despotismo ilustrado.
 - d. Un esquema de interacción entre los sectores involucrados, donde el gobierno metropolitano cumple un papel activo a la hora de diseñar e implementar reformas, mientras que los actores locales cumplen un papel reactivo a través de revueltas o pasivo.

El presente trabajo realiza una revisión historiográfica donde se evidencia cómo desde distintos trabajos se ha contribuido a la conformación de las antedichas características, demostrando cómo a la luz de recientes investigaciones tanto la periodización, los elementos desencadenantes de las reformas, la doctrina orientadora y el esquema de interacción entre los sectores involucrados pueden ser ampliados para el desarrollo de investigaciones en el campo de la historia fiscal. Para tal fin, se ha hecho una exhaustiva lectura de los textos de historia que se han ocupado del periodo, haciendo omisión de los elaborados por observadores directos como los tratadistas españoles del siglo XVIII, los ilustrados neogranadinos o los funcionarios de la corona, debido a que nuestro fin no es el de puntualizar los contenidos propios de la política imperial ni su impacto real, sino la caracterización de la categoría con base en la historiografía y la reflexión en torno a la ampliación de sus marcos de referencia.

El texto está dividido en cuatro secciones. En la primera se da cuenta de los componentes que la historiografía del siglo XIX aportó para la posterior formación de la categoría. La segunda sección está dedicada a la exposición de los elementos aportados por la historia institucional, administrativa, territorial y militar. La tercera sección aborda las lecturas realizadas desde la historia económica y fiscal. Las conclusiones se dedican a la configuración de una propuesta que emplee la categoría “reformas borbónicas” desde un enfoque más amplio para el abordaje de la fiscalidad.

1. LA HISTORIOGRAFÍA DECIMONÓNICA EN LA CONFIGURACIÓN DE LA CATEGORÍA

En los primeros ejercicios de escritura histórica a comienzos del siglo XIX se empezaron a prefigurar las aristas básicas que compondrían la categoría “reformas borbónicas”. Los historiadores decimonónicos definieron un contexto territorial, una periodización que establecía motores para el inicio de las reformas, además de perfilar unos protagonistas y un modo de interacción entre ellos en el diseño, implementación y recepción de las políticas del Gobierno de Indias en la Nueva Granada.

Un primer grupo de trabajos estuvo direccionado por los aportes de José Manuel Restrepo² quien desarrolló los pormenores del proceso independentista entre 1700 y 1832; la elección del periodo es de suma importancia ya que para el autor los cambios acontecidos en el siglo XVIII son claves para comprender el movimiento emancipatorio que iniciaría en 1810 con la formación de las Juntas Autónomas de Gobierno y culminaría con la separación de la República de Colombia en 1832. Para Restrepo, el ascenso al trono de la dinastía borbona sería la pieza clave para el inicio de la toma de medidas para el mejoramiento de la administración y el gobierno colonial, en respuesta a los clamores internos ante los desórdenes propiciados por los Presidentes de la Audiencia y a los informes de sus fieles servidores³.

Este autor es claro en afirmar que los cambios en la política borbónica, además de obedecer al simple relevo de dinastía, se debieron al desarrollo de la guerra de sucesión que puso en el trono a los nuevos gobernantes, de la Oreja de Jenkins que aceleró el proceso definitivo de formación del Virreinato pospuesto desde 1719, y a la de los siete años que obligó a la corona a intensificar su política. Especial énfasis otorgó Restrepo a las transformaciones emprendidas tras la visita de Gutiérrez de Piñeres en 1778, tales como: la culminación de la puesta bajo administración directa de los estancos de tabaco y aguardiente, la elaboración del plan para el manejo de

2 José Manuel Restrepo, *Historia de la Revolución de la República de Colombia* (París: Librería Americana, 1827).

3 José Manuel Restrepo, *Historia de la...*

alcabalas y la instauración de las direcciones generales de cada ramo con sede en Santafé, medidas que propiciaron la rebelión de los comuneros y el surgimiento del deseo independentista. Esta postura fue recogida por Samper⁴ y por Galindo⁵ quienes como parte de los radicales liberales de mediados del siglo XIX, elaboraron sus relatos denunciando las injusticias de la política económica y fiscal colonial, rastros que debían ser eliminados por las nuevas administraciones para la promoción del desarrollo económico, haciendo énfasis de nuevo en las determinaciones instauradas por la corona desde 1778.

Desde otra perspectiva, José María Groot⁶ escribió su relato con arreglo a una temporalidad lineal haciendo énfasis en las condiciones internas que prefiguraron las características del gobierno civil y eclesiástico en la Nueva Granada. Allí, el autor recurre a exponer cada una de las medidas implementadas por los Virreyes y las autoridades locales, así como sus repercusiones en la sociedad. El trabajo de Groot⁷ no hace explícita mención a un motor para el inicio de las reformas que obedecen a las necesidades propias de la Corona al interior del Virreinato, por tanto las trasformaciones son producto del ascenso al trono de la nueva dinastía, proceso que abarcó desde 1700 hasta 1810, sin dar especial énfasis a algún periodo específico pero ahondando en detalles durante todo el siglo.

Se hacen claras así dos perspectivas que aportan elementos para el desarrollo de la categoría “reformas borbónicas”. De una parte, la primera expresa un ámbito territorial de análisis que involucra el conjunto del imperio, mientras la segunda hace énfasis en la exposición densa del contexto interno. La perspectiva amplia permite ubicar a las guerras entre potencias como motores para los cambios de la política colonial, mientras la otra sugiere que las disputas internas que afectan los intereses metropolitanos sirven de estímulo a la voluntad individual de los virreyes y oidores para efectuar cambios.

4 José María Samper, *Ensayo sobre las revoluciones políticas y la condición social de las repúblicas colombianas* (París: Imprenta de E. Thunot y Cía., 1861).

5 Aníbal Galindo, “Apuntamientos para la historia económica y fiscal del país”, en *Estudios económicos y fiscales*, ed. Aníbal Galindo (Bogotá: Imprenta de H. Andrade, 1880), 169-256.

6 José Manuel Groot, *Historia eclesiástica...*

7 José Manuel Groot, *Historia eclesiástica...*

En lo que atañe a la periodización, la primera vertiente basándose en un marco de referencia espacial ampliado y el papel de las guerras para los cambios en la política, ofrece una periodización básica:

- 1717-1739: fallida formación del Virreinato.
- 1739-1778: ante la Guerra de la Oreja de Jenkins se instaura el Virreinato.
- 1778-1810: como producto de las necesidades surgidas de la Guerra de los Siete Años las transformaciones se acentúan provocando el levantamiento popular y el advenimiento del sentimiento independentista.

La segunda perspectiva no ofrece tales características pues se fija más en los periodos de los virreyes de turno, por tanto los lapsos que se utilizan para el estudio de los acontecimientos políticos y económicos, coinciden con los espacios de tiempo en los cuales gobernó cada Presidente de la Audiencia o Virrey.

Por último, los trabajos plantean dos esquemas de causación para la interpretación de las actuaciones de los grupos involucrados. Por una parte, el papel activo es tomado por la corona que con base en la determinación de unos objetivos plantea una política específica a la cual responden los sectores sociales. La otra perspectiva determina que las medidas no son producto de causas externas sino de la visión que los gobernantes internos tienen de la situación local, ante lo cual responden propiciando el orden.

Esta contextualización, establecimiento de causantes para el desarrollo de las reformas, periodización y esquema de interacción de grupos involucrados, sirvió como base para la elaboración de los trabajos desarrollados en el siglo XX, momento para el cual (desde distintas perspectivas y analizando tópicos específicos) autores de distinta procedencia disciplinar retomaron y ampliaron los marcos de referencia de la categoría, lo cual será estudiado a continuación.

2. VISIONES ESPECÍFICAS DE LAS REFORMAS

Durante el siglo XX la historiografía realizó exploraciones en distintas esferas sociales del siglo neogranadino de las luces; algunos fijaron sus inda-

gaciones en el plano institucional, otros se concentraron alrededor de los pormenores de la organización territorial y la distribución de la población, desde otra área se estudió la cuestión militar, y por último, las implicaciones sociales de los cambios en la política de gobierno para la generación de movimientos de protesta.

Desde el punto de vista institucional la preocupación por la comprensión del desarrollo de las atribuciones de las diversas autoridades coloniales durante el siglo XVIII, fue tema central del trabajo de Ots Capdequi⁸, para quien la marca distintiva del periodo fue la imposición del despotismo ilustrado como sistema político importado desde Francia, cuyo rasgo característico estaba en la concentración del poder en las Secretarías de Estado y en la figura del Rey minimizando el margen de acción de poderes locales, fenómeno que generó en última instancia su fracaso al carecer de arraigo popular⁹. Posterior a ello, apareció el trabajo de Garrido¹⁰ quien relató los pormenores de la primera creación del Virreinato de la Nueva Granada y su efímera existencia, estudiando las características administrativas de su configuración y las causas del fracaso de su instauración desde el ámbito local y no dentro del conjunto del imperio. Un ejercicio similar fue realizado por Sergio Elías Ortiz¹¹, quien no solo abarca el primer intento de formación del Virreinato sino todo el siglo XVIII, lo que le permitió hacer un balance general de la gestión y los resultados de los gobiernos de cada uno de los virreyes.

Recientemente el enfoque que evalúa el desarrollo institucional se ha concentrado no solo en el estudio de las medidas aplicadas por los virreyes, además de ello se ha indagado sobre los choques entre autoridades locales por las nuevas disposiciones y los obstáculos para la aplicación de las políticas. Ruiz Rivera¹² mostró las tensiones entre el visitador Gutiérrez de

8 José María Ots Capdequi, *Instituciones de Gobierno del Nuevo Reino de Granada durante el siglo XVIII* (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1951).

9 José María Ots Capdequi, *Instituciones de...*, 16.

10 María Teresa Garrido Conde, *La primera creación del virreinato de Nueva Granada, 1717-1723* (Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1965).

11 Sergio Elías Ortiz, *Gobernantes de capa y espada*, Tomos I y II (Bogotá: Ediciones Lerner, 1970).

12 Julián Ruiz Rivera, "El reformismo local en el Virreinato de la Nueva Granada", *Temas Americanistas* No. 13 (1997).

Piñeres y el protector de indios Moreno y Escandón; Restrepo¹³ ha fijado su atención en el gobierno del Virrey Solís analizando el devenir de las medidas implementadas por este para el mejoramiento de la administración y el recaudo fiscal. En este enfoque es necesario mencionar los esfuerzos por la compilación y edición de fuentes primarias que dan cuenta de la gestión de cada Virrey, destacándose los trabajos de Posada e Ibáñez¹⁴, Colmenares¹⁵ y Alameda¹⁶. Recientemente una visión integral del proceso de transformación administrativo ha sido propuesta por Maqueda¹⁷, quien a diferencia de los anteriores trabajos de Ots Capdequi¹⁸ y Ortiz¹⁹, plantea que el ciclo reformista se concentró en el reinado de Carlos III y muestra a las guerras entre potencias como factor determinante.

La perspectiva institucional logró vincular los ámbitos territoriales local y amplio para su análisis, aunque mantiene el debate entre un ciclo reformista anterior al reinado de Carlos III, presentándose trabajos que mantienen el énfasis del estudio entre 1760 y 1810. Como motores de desarrollo de la reforma se encuentran la guerra y la reconfiguración de la política metropolitana, misma que está prefigurada por el despotismo ilustrado, resaltando el papel de las reacciones internas a los cambios, como factores centrales que determinan la aplicación pero no el diseño de las medidas.

Otro de los enfoques desde los cuales se ha estudiado el impacto de las políticas implementadas durante el siglo XVIII en la Nueva Granada, se ha esforzado por evaluar los choques entre las autoridades centrales y locales en torno a los procesos de reordenamiento del territorio, a través de las conducciones de indios y de la delimitación de jurisdicciones administra-

13 Margarita Restrepo, Nueva Granada en tiempo del Virrey Solís, 1753-1761 (Bogotá: Universidad del Rosario, 2009).

14 Eduardo Posada y Pedro Ibáñez, Relaciones de mando. Memorias presentadas por los gobernantes del Nuevo Reino de Granada (Bogotá: Imprenta Nacional, 1910).

15 Germán Colmenares, Relaciones de mando e informes de los gobernantes de la Nueva Granada (Bogotá: Banco Popular, 1989).

16 Raúl Alameda, Virreyes y funcionarios neogranadinos ante las reformas borbónicas, 1729-1818 (Bogotá: Academia Colombiana de Ciencias Económicas, 2014).

17 Consuelo Maqueda, El Virreinato de la Nueva Granada, 1717-1780. Estudio institucional (Madrid: Dykinson/Ediciones Puertollano, 2007).

18 José María Ots Capdequi, Instituciones de Gobierno...

19 Sergio Elías Ortiz, Gobernantes de capa...

tivas. Se destacan los trabajos de Herrera Ángel²⁰ para el caso de la región aledaña a Santafé, quien posteriormente ampliaría el marco de indagación hacia la costa Atlántica y toda la región central de la actual Colombia²¹, y los de Conde Calderón²², quien estudia las tensiones surgidas en Cartagena como producto de las medidas aplicadas para la reorganización de la población creciente, en favor de un mejor control social.

Desde otra perspectiva, las investigaciones empezaron a girar ya no solo en torno al estudio de las medidas implementadas a nivel administrativo o territorial, sino en una de sus finalidades, el ámbito militar. Es así, cómo los trabajos de Marchena²³ han aportado importante material para la comprensión de la organización, funcionamiento y obstáculos de mantenimiento del ejército americano, trabajo que ha sido ampliado por Kuethe²⁴ concentrándose en el impacto social de la formación del ejército regular durante el último periodo de dominio colonial.

El caso de la Nueva Granada y la configuración del gasto para el sostenimiento del sistema de defensa imperial a través del análisis de las series fiscales, ha sido abordado por Jara²⁵, por otra parte Serrano²⁶ ha trabajado sistemáticamente las cuentas de cargo y data de Panamá, Santa Marta, Riohacha, Cartagena y Portobelo. Desde este enfoque la razón fundamental para el inicio de la reforma se encuentra en el deseo de la corona por conseguir recursos encaminados para enfrentar las guerras coloniales, con base en fondos internos, recaudados en cada una de sus posesiones; en tal sentido la periodización abarca todo el siglo XVIII.

20 Martha Herrera Ángel, Poder local, población y ordenamiento territorial en la Nueva Granada, siglo XVIII (Bogotá: Archivo General de la Nación, 1996).

21 Martha Herrera Ángel, Ordenar para Controlar: Ordenamiento Espacial y Control Político en las Llanuras del Caribe y en los Andes centrales neogranadinos, siglo XVIII (Bogotá: Universidad de los Andes, 2014).

22 Jorge Conde Calderón, "Reformas borbónicas y reordenamiento del espacio en el Nuevo Reino de Granada. El caso de la providencia de Cartagena siglo XVIII", *Revista Historia Caribe* No. 1 (1995): 5-24.

23 Juan Marchena, Ejército y milicias en el mundo colonial americano (Madrid: Mapfre, 1992).

24 Allan Kuethe, Reforma militar y sociedad en la Nueva Granada: 1773-1808 (Bogotá: Banco de la República, 1993).

25 Álvaro Jara, El imperio español en América. 1700-1820 (Santiago de Chile: Editorial Sudamericana, 2011).

26 José Manuel Serrano, Fortificaciones y tropas: el gasto militar en tierra firme, 1700-1788 (Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 2004).

Fuente de preocupación de la historiografía colombiana también ha sido el papel de las políticas en la formación de movimientos sociales de oposición como la revuelta de los comuneros en 1781. Uno de los primeros trabajos en esta vertiente fue el desarrollado por Liévano Aguirre²⁷ quien retomando el concepto de despotismo ilustrado valoró de forma negativa las nuevas directrices implementadas por la corona para la mejor administración de las colonias, ya que estaban diseñadas para solo beneficiar a la metrópoli, generando el descontento social popular y de la élite criolla. Posterior a ello, Phelan²⁸ categorizaría las reformas de Carlos III como una revolución política, en aras de quitar el poder a las élites locales con el fin de consolidar un programa de modernización defensiva en beneficio de la metrópoli. Siguiendo el énfasis del estudio de las políticas implementadas por Carlos III, Fisher, Kuethe y McFarlane²⁹ publicarían un extenso compilatorio de trabajos monográficos comparando el papel de las reformas en el desarrollo de movimientos sociales de insurrección.

Recientemente, un nuevo enfoque se ha consolidado con el trabajo de Alzate Echeverry³⁰ quien estudia el impacto de las reformas en el ámbito local, haciendo énfasis en los cambios de las condiciones de salubridad en la población de la capital del Virreinato.

Como se evidencia, los trabajos desarrollados desde la historia institucional, del territorio, militar y social, han acogido una visión amplia para el análisis de las reformas, entendiéndolas como fenómenos pertenecientes al amplio espectro colonial, no solo sujetas a la voluntad de los gobernantes locales de turno. En tal sentido, la reestructuración de algunos aspectos del Gobierno de Indias obedeció a las necesidades que la corona experimentó como producto de las guerras con otras potencias, proceso que se desarrolló a lo largo de todo el siglo XVIII, lo que provocó movimientos

27 Indalecio Liévano Aguirre, *Los grandes conflictos sociales y económicos de nuestra historia* (Bogotá: Ediciones Tercer Mundo, 1964).

28 John Leddy Phelan, *El pueblo y el Rey* (Bogotá: Carlos Valencia Ediciones, 1978).

29 John Fisher, Allan Kuethe y Anhotny McFarlane, *Reform and Insurrection in Bourbon New Granada and Peru* (Louisiana: Louisiana State University Press, 1990).

30 Adriana Alzate, *Suciedad y orden: Reformas sanitarias borbónicas en la Nueva Granada 1760-1810* (Bogotá: Universidad del Rosario, 2007).

sociales de protesta ante la mayor presión fiscal que implicó el aumento del recaudo. Sin embargo, es preciso reseñar que persiste en estos enfoques una mayor atención a los acontecimientos desarrollados durante el reinado de Carlos III.

3. LA REFORMAS EN LA HISTORIA ECONÓMICA Y FISCAL

Indudablemente uno de los campos más fructíferos ha sido el de la historia económica en donde el estudio del desarrollo de las actividades comerciales, la agricultura, la minería, el desempeño global, el pensamiento y la política económica ha generado importantes avances para la construcción de un concepto de reformas borbónicas, a través del uso riguroso de las cuentas fiscales para algunos de sus principales estimativos. Sin embargo, son contadas las excepciones de trabajos que no se centran únicamente en el estudio de los acontecimientos durante la segunda mitad del siglo, dejando de lado las transformaciones acaecidas anteriormente.

Las actividades comerciales y los obstáculos para su desarrollo, como producto de la política intermitente de permitir el tráfico con colonias extranjeras y neutrales durante las guerras en la década de los 80, fueron objeto de estudio de MacFarlane³¹ quien construyó series completas para el análisis de la composición del comercio externo. Trabajos posteriores retomaron la senda trazada por las investigaciones de MacFarlane concentrando su preocupación en la segunda mitad del siglo, siendo el intento más completo el elaborado por Pogonyi³². En su disertación, Pogonyi comprende las reformas como un esfuerzo administrativo tendiente a mantener el monopolio comercial para incrementar el ingreso fiscal a través de una recomposición administrativa, en el marco de lo que llamaría el primer ciclo de las Reformas Carolinas comprendidas entre 1759 y 1778. Este trabajo es uno de los más ricos en fuentes de tipo cualitativo así como en las de orden cuantitativo, siendo el primero que abordó con sistematicidad los

31 Anthony McFarlane, "El comercio exterior del Virreinato de la Nueva Granada: Conflictos en la política económica de los Borbones, 1783-1789", *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* No. 6-7 (1972).

32 Micklos Pogonyi, "The search for trade and profits in Bourbon Colombia: 1765-1777" (tesis de Doctorado en Historia, The University of New Mexico, 1978).

registros de la Real Hacienda en la Nueva Granada. Este cuadro ha sido completado recientemente por el trabajo de Bohórquez³³ quien analizó el comportamiento del principal puerto hasta previo la independencia.

Pero no solo el comercio externo ha sido objeto de estudio, el reciente trabajo de Moreno³⁴ ha logrado evidenciar la interacción del mercado interno con base en la comercialización de bienes extranjeros, gracias al cálculo de las magnitudes de las importaciones y los destinos de los bienes de Castilla. Por otra parte, las investigaciones de Muñoz y Torres³⁵ han abierto un nuevo campo de indagación al estudiar el comercio interno contradiciendo el concepto de “archipiélagos económicos” formulado por Nieto Arteta³⁶ para referirse a las regiones de la Nueva Granada.

Otro de los sectores analizados ha sido el del desarrollo de la agricultura a través de las series de recaudo de diezmos, trabajos que han sugerido un aumento de la producción debido al incremento de la demanda interna, especialmente de las regiones mineras del sur y noroccidente, lo que impactó el centro de la actual Colombia como lo han demostrado Brungardt³⁷, Díaz³⁸, para el Valle del Cauca y Melo para Popayán³⁹. Como se mencionó, este buen rendimiento se debió en gran parte al incremento de la producción de metales, jalonada por las medidas adoptadas por la Corona, tendientes a la pacificación de pueblos de indios y su reorganización territorial, la reducción de los quintos, el aumento del precio para la compra de oros y la administración directa de las casas de la moneda, tal y como

33 Jesús Bohórquez, “Más para entretener la miseria que despertar la codicia: los frutos del comercio y los mercados imperiales durante el nacimiento del liberalismo. Nueva Granada, 1780-1810”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* Vol. 36 No. 1 (2009).

34 Nathalie Moreno, “Circulación de efectos de Castilla en el Virreinato de la Nueva Granada a finales del siglo XVIII”, *Fronteras de la Historia* Vol. 18 No. 1 (2013).

35 Edwin Muñoz y James Torres, “La función de Santafé en los sistemas de intercambio en la Nueva Granada a fines del siglo XVIII”, *Fronteras de la Historia* Vol. 18 No. 1 (2013).

36 Luis Eduardo Nieto Arteta, *Economía y cultura en la historia de Colombia* (Bogotá: Ediciones Tercer Mundo, 1962).

37 Maurice Brungardt, “Tithes production and patterns of economic change in central Colombia, 1764-1833” (tesis de Doctorado en Historia, University of Texas, Austin, 1974).

38 Zamira Díaz, *Guerra y economía en las haciendas. Popayán, 1780-1830* (Cali: Universidad del Valle, 1983).

39 Jorge Orlando Melo, *La producción agrícola en Popayán en el siglo XVIII, según las cuentas de diezmos*, <http://jorgeorlandomelo.com/bajar/popayan.pdf> (11/07/2015).

ha sido abordado para la región de Antioquia por González⁴⁰ y Twinam⁴¹, para el suroccidente por Colmenares⁴² y Melo⁴³, y más recientemente desde un enfoque general por Torres⁴⁴ quien analizó el papel del sector y su influencia en el desempeño económico global de todo el Virreinato, así como el impacto de las medidas de envilecimiento en el sector minero⁴⁵.

Desde la historia económica también se han dado avances en otros aspectos no relacionados directamente con el desempeño de las actividades productivas. Tal es el caso de Rodríguez⁴⁶ y Rodríguez y Arévalo⁴⁷ quienes estudiaron los pormenores del pensamiento mercantilista y su aplicación en la Nueva Granada, enfoque que ya había sido empleado por González⁴⁸ quien elaboró un completo balance de las medidas tomadas por los borbones para el mejoramiento de la administración y recaudo fiscal desde 1759. Otra preocupación ha sido la relacionada con la recepción de las políticas imperiales por parte de la élite criolla y su impacto en la formación de un pensamiento crítico frente a la política fiscal y comercial, como lo han abordado Bohórquez⁴⁹ y Silva⁵⁰.

En la actualidad uno de los campos de mayor debate se encuentra en la

40 Margarita Gonzáles, "El resguardo minero de Antioquia", *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* No. 9 (1979).

41 Ann Twinam, *Mineros, comerciantes y labradores: las raíces del espíritu empresarial en Antioquia, 1763-1810* (Medellín: Fondo Rotatorio de Publicaciones FAES, 1985).

42 Germán Colmenares, *Historia económica y social de Colombia* (Bogotá: Tercer Mundo, 1997).

43 Jorge Orlando Melo, *Producción de oro y desarrollo económico en el siglo XVIII*, <http://www.jorgeorlandomelo.com/bajar/oroydesarrollo.pdf> (11/07/2015).

44 James Torres, *Minería y moneda en el Nuevo Reino de Granada. El desempeño económico en la segunda mitad del siglo XVIII* (Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2013).

45 James Torres, "Monedas de antiguo y nuevo cuño. Envilecimiento y reacuñación en el Nuevo Reino de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII", *Memoria y Sociedad* Vol. 18 No. 36 (2014).

46 Óscar Rodríguez Salazar, "El pensamiento económico en la formación del Estado granadino, 1780-1830", *Historia Crítica* No. 3 (1990).

47 Decsi Arévalo Hernández y Óscar Rodríguez Salazar, *Gremios, reformas tributarias y administración de impuestos en Colombia* (Bogotá: Universidad Externado, 2001).

48 Margarita Gonzáles, "La política económica virreinal en el Nuevo Reino de Granada: 1750-1810", *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* No. 11 (1983).

49 Jesús Bohórquez, *Luces para la economía. Libros y discursos de economía política en el Atlántico español durante la era de las revoluciones (Nueva Granada, 1780-1811)* (Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2013).

50 Renán Silva, *Cultura escrita, historiografía y sociedad en el Virreinato de la Nueva Granada* (Bogotá: La Carreta Editores, 2015).

determinación del impacto de las reformas en el crecimiento económico del Virreinato y sus regiones durante el siglo XVIII.

Uno de los esfuerzos más completos fue el de MacFarlane⁵¹, quien enfatizando en las reformas implementadas desde 1778, logró construir un cuadro de la economía, el gobierno, la política y la crisis del orden colonial. Los esfuerzos en este campo han permitido la elaboración de cálculos del PIB durante la segunda mitad del siglo XVIII, como en el caso del trabajo de Kalmanovitz⁵² quien otorgó un significativo peso al crecimiento poblacional para el impulso de las actividades productivas, donde a pesar de una fuerte carga fiscal, el crecimiento se mantuvo hasta la independencia. Por otra parte, Meisel⁵³ a través de la reconstrucción de las series de cargos de las Cajas Reales de la Nueva Granada efectuó un cálculo del PIB demostrando el buen desempeño del sector productivo entre 1761 y 1800, sin embargo las cifras de las Cajas están agrupadas en macrorregiones con una periodización quinquenal, haciendo prácticamente imposible su uso para el estudio de conjuntos territoriales más reducidos o cambios coyunturales de corta duración. Frente al desempeño económico del Virreinato, recientemente el trabajo de Torres⁵⁴ ha incluido nuevos cálculos sobre la producción minera, los precios y la tasa de interés, lo que le permitió establecer las fluctuaciones de las actividades económicas durante el siglo XVIII y no solo una serie de armónico crecimiento. Llama la atención que los cuatro trabajos excluyen de sus análisis el estudio de la Audiencia de Quito y Panamá como partes integrantes del Virreinato con fuertes vínculos comerciales, administrativos y políticos.

En este mismo enfoque se han venido desarrollando trabajos que permiten dar una mirada del desenvolvimiento económico durante el siglo XVIII pero de forma más detallada en términos regionales, como el traba-

51 Anthony McFarlane, Colombia antes de la independencia. Economía, sociedad y política bajo el dominio borbón (Bogotá: Banco de la República, 1997).

52 Salomón Kalmanovitz, “El PIB de la Nueva Granada en 1800: auge colonial, estancamiento republicano”, Revista de Economía Institucional Vol. 8 No. 15 (2006).

53 Adolfo Meisel, “Crecimiento, mestizaje y presión fiscal en el virreinato de la Nueva Granada, 1760-1800”, Cuadernos de Historia Económica y Empresarial No. 28 (2011).

54 James Torres, Minería y moneda en el nuevo...

jo de Patiño⁵⁵ para el caso antioqueño, Soloudre-La France⁵⁶ para la región del Alto Magdalena, Torres⁵⁷ para Popayán a través de las series de precios y amonedación, Kalmanovitz y López⁵⁸ para el caso de Santafé, y Torres⁵⁹ a través de las series de fluctuación de las tasas de interés del crédito comercial.

La historia económica del siglo XVIII ha alimentado y ha sido sustentada por la historia fiscal, trabajos que se han preocupado por el estudio de los cambios administrativos y de la política impositiva, el balance del rendimiento e impacto social de diversos ramos de recaudo, los alcances de la política del reformismo a nivel regional o estudios generalizados para el conjunto del Virreinato. En el campo de las variaciones de las leyes el trabajo más completo fue desarrollado a principios del siglo XX por Clímaco Calderón⁶⁰ quien elaboró un pormenorizado balance de los cambios en cada ramo desde los Austrias hasta el preámbulo del periodo independentista, labor que fue complementada por Abel Cruz Santos⁶¹ quien correlacionó dichas transformaciones con los pormenores de las administraciones de cada uno de los virreyes, mientras que Rodríguez⁶² esclareció el marco administrativo y funcionamiento de las Cajas Reales de todo el territorio neogranadino; trabajo que fue acompañado por los esfuerzos de Mora⁶³ quien transcribió las cuentas de cargo y data de todas las cajas en 1783.

55 Beatriz Patiño, *Riqueza, pobreza y diferenciación social en la Provincia de Antioquia durante el siglo XVIII* (Medellín: Universidad de Antioquia, 2011).

56 Renée Soloudre-La France, *Región e imperio: el Tolima Grande y las reformas borbónicas en el siglo XVIII* (Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2004).

57 James Torres, "El comportamiento de los precios en una economía preindustrial: Popayán, virreinato de Nueva Granada, 1706-1819", *Cuadernos de Economía* Vol. 34 No. 66 (2015).

58 Salomón Kalmanovitz y Edwin López, "La economía de Santafé de Bogotá en 1810", *Revista de Historia Económica/Journal of Iberian and Latin American Economic History* Vol. 30 No. 2 (2012).

59 James Torres, "Tasas de interés y desempeño económico: el crédito comercial en Santafé de Bogotá, 1760-1810", *América Latina en la Historia Económica* Vol. 21 No. 3 (2014).

60 Clímaco Calderón, *Elementos de hacienda pública* (Bogotá: La Luz, 1911).

61 Abel Cruz Santos, *Economía y Hacienda Pública* (Bogotá: Lerner, 1965).

62 Óscar Rodríguez Salazar, "Anotaciones al funcionamiento de la Real Hacienda en el Nuevo Reino de Granada, siglo XVIII", *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* No. 11 (1983).

63 Gilma Mora de Tovar, "Las cuentas de la Real Hacienda y la política fiscal en el Nuevo Reino de Granada: Materiales para su estudio a fines del siglo XVIII", *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* No. 11 (1983).

Desde el ámbito regional existe un predominio del estudio de la Caja Real de Cartagena, que ha sido abordada por Álvaro Jara⁶⁴ quien analizó el situado proveniente de Quito, por Meisel⁶⁵ cuyo trabajo determinó el papel del situado para la consolidación del sistema de defensa en la economía cartagenera, y por Rodríguez y Arévalo⁶⁶ quienes estudiaron los ramos de ingreso y egreso de forma desagrupada. La Caja de Santafé también ha sido analizada por Pinto⁶⁷ quien estudia el impacto cuantitativo de las reformas en la composición y dinámica del cargo y data desde 1780, y por Muñoz⁶⁸ quien trabajó los cambios sufridos por la estructura de ingreso durante el periodo temprano republicano. Otras regiones también han sido observadas, como en el caso de Popayán por Rodríguez⁶⁹, Panamá por Pinto⁷⁰, y Antioquia por Campuzano⁷¹, quien realizó el trabajo más completo en términos regionales sobre el fisco durante el siglo XVIII, abarcando la administración, el análisis de series cuantitativas y el impacto social de los estancos en el noroccidente colombiano.

Además de los trabajos regionales, se cuenta con análisis de carácter sectorial que han estudiado el impacto de las reformas, en especial el de los monopolios sobre la dinámica de apropiación de la tierra y la estructura

64 Álvaro Jara, "El financiamiento de la defensa en Cartagena de Indias: los excedentes de las cajas de Bogotá y de Quito, 1761-1802", *Historia* Vol. 28 (1994).

65 Adolfo Meisel, "¿Situado o contrabando? La base económica de Cartagena de indias a fines del siglo de las luces", en *¿Por qué perdió la costa Caribe el siglo XX? Y otros ensayos*, ed. Adolfo Meisel (Cartagena: Banco de la República, 2011).

66 Decsi Arévalo Hernández y Óscar Rodríguez Salazar, "La fiscalidad bajo un régimen de dominación colonial: el caso de la Caja Real de Cartagena, 1738- 1802", *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* No. 35 (2008).

67 José Joaquín Pinto, "Fiscalidad e independencia en Santafé y Bogotá, 1780-1830", *América Latina en la Historia Económica* Vol. 22 No. 3 (2015).

68 Edwin Muñoz, "La estructura del ingreso y del gasto en la Caja Real de Santafé, 1803-1815", *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* Vol. 37 No. 2 (2011).

69 Óscar Rodríguez Salazar, "La Caja Real de Popayán, 1783-1800", *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* No. 15 (1987).

70 José Joaquín Pinto, "Fiscalidad e independencia en Panamá, 1780-1845", *Revista Tiempo & Economía* Vol. 1 No.1 (2014).

71 Rodrigo Campuzano, "Real Hacienda y reformismo borbónico en Antioquia en la segunda mitad del siglo XVIII" (tesis de Maestría en Historia, Universidad Nacional de Colombia, 1993).

social, destacándose los trabajos de Harrison⁷², Bejarano⁷³ y González⁷⁴. El aguardiente fue objeto de estudio de Mora⁷⁵, cuyas investigaciones permitieron conocer los pormenores de implementación del estanco, los conflictos sociales generados por la nueva política, la estructura administrativa, los rendimientos asociados a su consumo y la dinámica de producción y circulación de las mieles de caña.

Varios trabajos han intentado agrupar el factor sectorial, regional y administrativo; tal es el caso de Jara⁷⁶ quien enfatiza en la dinámica de recaudo para comprender la consolidación del sistema de defensa; Meisel⁷⁷ cuya finalidad es medir el crecimiento económico a través de las series fiscales, o Rodríguez y Arévalo⁷⁸ quienes se concentraron en el papel de los agentes en la configuración del sistema fiscal desde el siglo XVIII hasta finales del XX. Otros trabajos se han preocupado por el ámbito netamente fiscal, sin embargo, su periodización abarca hasta la formación de la República, tal es el de Meisel, Jaramillo y Urrutia⁷⁹ quienes intentaron dar cuenta de las transformaciones en el sistema fiscal y monetario con una base documental reducida; Arévalo⁸⁰ quien ponderó el impacto de las guerras imperiales y de independencia en la estructura de cargo y data, y últimamente Pinto⁸¹ quien estudia la dinámica y composición del cargo y data como consecuencia del desempeño económico y la política imperial desde 1780.

72 John Harrison, "The colombian tobacco industry from government monopoly to free trade, 1778-1870" (tesis de Doctorado en Historia, Universidad de California, 1951).

73 Jesús Antonio Bejarano y Orlando Pulido, *El tabaco en una economía regional: Ambalema siglos XVIII y XIX* (Bogotá: Centro de Investigaciones para el Desarrollo, Universidad Nacional de Colombia, 1985).

74 Margarita Gonzáles, "El estanco colonial del tabaco", en *Ensayos de historia colonial colombiana*, ed. Margarita González (Bogotá: El Áncora Editores, 1997).

75 Gilma Mora de Tovar, *Aguardiente y conflictos sociales en la Nueva Granada durante el siglo XVIII* (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1988).

76 Álvaro Jara, *El imperio español...*

77 Adolfo Meisel, *Crecimiento, mestizaje...*

78 Decsi Arévalo Hernández y Óscar Rodríguez Salazar, *Gremios, reformas...*

79 Jaime Jaramillo, Adolfo Meisel y Miguel Urrutia, "Continuities and Discontinuities in the Fiscal and Monetary Institutions of New Granada 1783-1850", *Borradores Semanales de Economía* No. 74 (1997).

80 Decsi Arévalo Hernández, "Guerra y fiscalidad en el tránsito del Virreinato a la República: Nueva Granada, 1796-1821", *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas* No. 48 (2011).

81 José Joaquín Pinto, "Entre colonia y república. Fiscalidad en Ecuador, Colombia y Venezuela, 1780-1845" (tesis de Doctorado en Historia, Universidad Nacional de Colombia, 2015).

Desde la historia económica y fiscal se han comprendido las reformas como una serie de medidas tendientes a mejorar los resultados en algunas actividades económicas que posibilitaran un aumento del recaudo, destinado para solventar los gastos de defensa y las remisiones con destino a la metrópoli. Así las cosas, el aspecto militar y el deseo de crecimiento de la economía española fueron el motor que impulsó a los ministros del rey para llevar a cabo las reformas, mismas que se presentan como un proceso continuo y ascendente que llegaría a su cenit con los trabajos emprendidos tras la visita de Gutiérrez de Piñeres en 1778. Aunque la mayoría de los textos reconocen que las reformas se implementaron antes de 1760, gran parte de los mismos hacen referencia a los acontecimientos vividos de allí en adelante, debido al fuerte impacto que tuvo la revuelta de los comuneros y a la ausencia de series cuantitativas anteriores al reinado de Carlos III. Por último, es necesario recalcar que prevalece un esquema de interpretación en el cual la reforma se estudia de arriba abajo, donde la metrópoli formula las medidas y las mismas producen reacciones a nivel local, que en algunos casos hacen recular el impulso reformista que a la postre termina imperando.

CONCLUSIONES

El recorrido permitió observar que la historiografía colombiana ha empleado la categoría “reformas borbónicas” haciendo referencia a las medidas implementadas por la Corona para el mejoramiento de los rendimientos de las actividades productivas, la administración y el recaudo; teniendo como finalidad el fortalecimiento del sistema de defensa, manifestándose un marcado interés por aquellas desarrolladas después 1763 tras la finalización de la Guerra de los Siete años como factor desencadenante de las políticas implantadas, cuya fuente de inspiración sería el despotismo ilustrado. En tal sentido, las reformas prefiguran un esquema de interpretación en el cual los actores locales son pasivos a la hora de implementar o diseñar alternativas a las nuevas disposiciones de la corona. Igualmente, se constató que aunque en los últimos años la lectura de las reformas como sujetas a la voluntad de los virreyes ha sido abandonada encuadrándola en el espacio atlántico, persiste el tratamiento de la temática bajo la premisa territorial de los Estados Nacionales sin incluir el papel de Panamá y Quito.

Sin embargo, recientes investigaciones ponen en entredicho estas características, constatando la necesidad de ampliar los estudios para la primera mitad del siglo XVIII, de los motores que implicaron su desarrollo, de la periodización implícita a su estudio, de la necesaria ampliación del marco de referencia territorial no solo circunscrito a la actual Colombia y de las alternativas que diseñó el pensamiento criollo respecto a la economía colonial.

Como se vio en las anteriores secciones, existe el pleno reconocimiento que la Corona implementó una serie de medidas encaminadas al incremento de la productividad de algunos sectores tales como la agricultura, el comercio, la minería y la producción de bienes con un alto nivel de consumo como lo fueron el tabaco y el aguardiente. Sin embargo, el énfasis de los estudios se ha concentrado en los pormenores de dichas medidas a partir del reinado de Carlos III, descuidando las características de su aplicación antes de 1759, exceptuando los trabajos de Jara⁸², aquellos que indagaron sobre la Caja Real de Popayán⁸³, sobre la de Cartagena⁸⁴, los que estudiaron las disposiciones legales sobre el manejo de la Real Hacienda⁸⁵, y los esfuerzos por entender el nivel sectorial de la producción de tabaco⁸⁶, y del aguardiente⁸⁷. Es decir, que para antes de 1759 solo se cuenta con un trabajo de orden general para el contexto de la Nueva Granada en el marco de la defensa del sur del Caribe, dos trabajos regionales y aportes sectoriales en torno al aspecto jurídico, la producción de tabaco y aguardiente.

Se hace preciso entonces, la ampliación de estudios que incluyan los primeros esfuerzos de formación del Virreinato, su fallida implementación, su definitiva configuración y su impacto en la Real Hacienda neogranadina. Uno de los causantes de este fenómeno es la ausencia de series cuantitativas de cargo y data para todo el periodo, salvo las reconstruidas de manera agregada por macrorregiones y quinquenios desde 1760 por Mei-

82 Álvaro Jara, *El imperio español...*

83 Óscar Rodríguez Salazar, *La Caja Real...*

84 Decsi Arévalo Hernández y Óscar Rodríguez Salazar, *La fiscalidad...*

85 Clímaco Calderón, *Elementos...*

86 Margarita Gonzáles, *El estanco colonial...*

87 Gilma Mora de Tovar, *Aguardiente y conflictos...*

sel⁸⁸ y las agrupadas por Pinto⁸⁹ desde 1780, mismas que no incluyen la totalidad de las Cajas.

Por otra parte, la mayoría de los trabajos establece como motor para la implementación de las reformas la necesidad de mejorar los rendimientos de la economía metropolitana con base en la instauración del monopolio comercial y de producción en América, lo cual solo se podía sostener si se contaba con un sólido sistema de defensa capaz de hacer frente a las guerras entre potencias, propiciando la aparición de nuevos ramos de recaudo y Cajas Reales. Pero no siempre las medidas fueron impulsadas por la voluntad de la Corona, algunas de ellas fueron posibles gracias al reconocimiento de situaciones de hecho que ya se manifestaban al interior del Virreinato; tal es el caso de la formación del Consulado de Cartagena ante la preponderancia de la comunidad mercantil de la ciudad en el manejo del tráfico trasatlántico⁹⁰. Igual sucedió con la instauración del estanco de aguardiente debido al incremento de sus rendimientos⁹¹ y el del tabaco donde agentes particulares cumplieron un papel central para su implementación⁹², situación que se repite a la hora de explicar el aumento de los ingresos por alcabalas en la ciudad de Santafé, fenómeno que es asociado al trabajo del administrador Juan Díaz Herrera quien gozó de un 2 % de premio por su recaudo⁹³.

El sector minero también ofrece ejemplos del papel central que desempeñaron los actores locales para el diseño e implementación de las reformas, pues los aumentos de la producción minera en Antioquia no fueron producto de las gestiones de Mon y Velarde, José D. Elhuyar o José Celestino Mutis, quienes fungieron como reformadores expertos, debido a que la mayor parte de sus planes como el reglamento minero no fueron aplicados y la producción tuvo un auge antes de su llegada, obedeciendo más a la

88 Adolfo Meisel, Crecimiento, mestizaje...

89 José Joaquín Pinto, Entre colonia y...

90 Anthony McFarlane, "Comerciantes y monopolio en la Nueva Granada: el Consulado de Cartagena de Indias", Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura No. 11 (1983).

91 Gilma Mora de Tovar, Aguardiente y conflictos...

92 Renée Soulodre-La France, Región e imperio...

93 Margarita Restrepo, Nueva Granada en tiempo...

dinámica de los precios afectada por la parálisis del comercio externo en épocas de guerras, los premios pagados por la Real Hacienda por el cambio de doblones o el mercado crediticio, como lo ha demostrado Torres⁹⁴. Igualmente, la creación de la Casa de la Moneda de Popayán se debió más a la iniciativa privada que al querer de la Corona, ya que desde 1725 el gobernador y cabildo de la provincia habían elevado la petición al Consejo de Indias⁹⁵.

Otro de los aspectos problemáticos frente al modo de tratamiento de la categoría hace referencia a la comprensión de las medidas como un proceso ascendente que posibilitó el incremento del recaudo con base en un desarrollo armónico de los procedimientos técnicos e instancias institucionales de recaudo. Ello no es totalmente cierto si se toman en cuenta al menos tres factores: la oposición a las medidas, las guerras entre potencias y el comportamiento de las actividades productivas. De hecho, lo que se constata en la historia lineal compuesta alrededor de los pormenores de los gobiernos de cada virrey, es un proceso marcado por diversos avances y retrocesos que obedecen a la respuesta interna a las nuevas medidas aplicadas o al impacto que tuvieron, conjugadas con el escenario de la guerra entre potencias, como lo muestra Ortiz⁹⁶. De esta manera se hacen evidentes al menos cinco periodos:

- 1717-1739: Marcado por la instauración del primer virreinato y su temprana supresión debido a la reacción de distintos sectores, entre los que se destaca la oposición de los oidores de la Real Audiencia, escasamente estudiado por la historia fiscal y cuyos principales análisis son aportados por Groot⁹⁷, y desde la historia institucional con las obras de Ortiz⁹⁸ y Garrido⁹⁹.
- 1739-1760: En el primer año se instaura definitivamente el virreinato como estrategia de defensa en medio de la Guerra de la Oreja de Jenkins, durante el cual se crearon los primeros estancos y la casa de

94 James Torres, Minería y moneda en el nuevo...

95 Margarita Restrepo, Nueva Granada en tiempo...

96 Sergio Elías Ortiz, Gobernantes de capa...

97 José Manuel Groot, Historia eclesiástica...

98 Sergio Elías Ortiz, Gobernantes de capa...

99 María Teresa Garrido Conde, La primera creación...

moneda de Santafé se erigió bajo la administración directa, mientras la de Popayán inició su funcionamiento. Para este periodo encontramos importantes trabajos desde el punto de vista del fisco regional de Popayán¹⁰⁰ y de Cartagena¹⁰¹.

- 1760-1778: El primer reformismo carolino es fundamental toda vez que allí se dieron importantes transformaciones en el escenario fiscal de la mano del gobierno del virrey Solís, como lo demostró Restrepo¹⁰². Indudablemente el trabajo más completo al respecto es el desarrollado por Pogonyi¹⁰³ mismo que no ha sido publicado y que sirvió de base para el trabajo de Meisel¹⁰⁴; a pesar de ello las series cuantitativas que emplean no están segregadas mostrando los sumarios de cargo y data por Cajas Reales y las tensiones sociales que se experimentaron.
- 1778-1795: Este periodo está marcado por la visita de Gutiérrez de Piñeres como regente visitador, cuyas principales medidas fueron aplazadas debido a la guerra que se libraba contra Inglaterra y los desórdenes internos provocados por la revuelta de los comuneros, fenómenos que han sido ampliamente estudiados. Sin embargo, las reformas poco tiempo después fueron desarrolladas por Caballero y Góngora quien posibilitó el comercio con neutrales y colonias extranjeras incrementando los rendimientos de algunas actividades productivas, además de ello abandonó el cargo con la formulación del plan de intendencias para la Nueva Granada.
- 1795-1808: Este periodo ha sido poco estudiado, marcado por la imposibilidad de implementación del sistema de intendencias y la prohibición del comercio con neutrales y colonias extranjeras. Recientes investigaciones han mostrado cómo el cierre del comercio afectó la producción minera¹⁰⁵ y cómo ello deterioró el recaudo en las Cajas Reales propiciando una suerte de freno al impulso reformista¹⁰⁶, causa-

100 Óscar Rodríguez Salazar, *La Caja Real...*

101 Decsi Arévalo Hernández y Óscar Rodríguez Salazar, *La fiscalidad...*

102 Margarita Restrepo, *Nueva Granada en tiempo...*

103 Micklos Pogonyi, *The search...*

104 Adolfo Meisel, *Crecimiento, mestizaje...*

105 James Torres, *Minería y moneda...*

106 José Joaquín Pinto, *Entre colonia y...*

do por la muerte de Gálvez y la implementación de un nuevo modelo reformador¹⁰⁷ o por la revuelta comunera¹⁰⁸.

La determinación de dicha periodización reporta que las reformas no fueron un proceso armónico de constante avance, sino un fenómeno atravesado por coyunturas locales y externas que posibilitaron o frenaron su desarrollo. Por último, es preciso reseñar que la mayor parte de los trabajos, a excepción de los de Jara¹⁰⁹ y Pinto¹¹⁰, se circunscriben al estudio del fisco en el marco territorial de la actual Colombia, dejando de lado que esta incluía a Panamá fuertemente vinculada a Cartagena, Santafé enviaba situados a Maracaibo o que Guayaquil remitió fondos por intermedio de Quito cuyo destino final era Cartagena, hechos que implican una ampliación de los marcos de referencia para entender la dinámica fiscal del Virreinato, prescindiendo de las construcciones territoriales propias del periodo republicano.

Estas observaciones dejan claro que para futuros trabajos en torno a la fiscalidad en el Virreinato de la Nueva Granada durante el siglo XVIII se hace preciso ampliar la periodización iniciando por lo menos desde 1717, sin centrarse de manera puntual en 1778 con la visita de Gutiérrez de Piñeres, pues previo a ella ya existían procesos de transformación. Igualmente, es importante resaltar el papel que agentes locales tuvieron para la implementación de las medidas y no solo comprenderlas como dictámenes desde la metrópoli, dentro de un esquema que comprenda el proceso reformista no como un fenómeno continuo de avance sino como sujeto a sobresaltos, lo que permite establecer una periodización. Por último, es fundamental que la temática sea tratada desde un espacio más amplio que el de la República de Colombia, pues el Virreinato abarcaba más territorios —no solo en términos formales— ya que las regiones entablaban intercambios entre cada una de ellas, lo cual implica multiplicar esfuerzos para la elaboración de series cuantitativas que reporten la dinámica de cargo y data en cada una de las Cajas Reales.

107 Luis Navarro García, “La crisis del reformismo borbónico bajo Carlos IV”, *Temas Americanistas* No. 13 (1997).

108 John Leddy Phelan, *El pueblo...*

109 Álvaro Jara, *El imperio español...*

110 José Joaquín Pinto, *Entre colonia y...*

BIBLIOGRAFÍA

Libros

- Alameda, Raúl. Virreyes y funcionarios neogranadinos ante las reformas borbónicas, 1729-1818. Bogotá: Academia Colombiana de Ciencias Económicas, 2014.
- Alzate, Adriana. Suciedad y orden: Reformas sanitarias borbónicas en la Nueva Granada 1760-1810. Universidad del Rosario, 2007.
- Arévalo, Decsi, y Óscar Rodríguez Salazar. Gremios, reformas tributarias y administración de impuestos en Colombia. Bogotá: Universidad Externado, 2001.
- Bejarano, Jesús Antonio, y Orlando Pulido. El tabaco en una economía regional: Ambalema siglos XVIII y XIX. Bogotá: Centro de Investigaciones para el Desarrollo Universidad Nacional de Colombia, 1985.
- Bohórquez, Jesús. Luces para la economía. Libros y discursos de economía política en el Atlántico español durante la era de las revoluciones (Nueva Granada, 1780-1811). Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2013.
- Calderón, Clímaco. Elementos de hacienda pública. Bogotá: La Luz, 1911.
- Colmenares, Germán. Historia económica y social de Colombia. Bogotá: Tercer Mundo, 1997.
- Colmenares, Germán. Relaciones de mando e informes de los gobernantes de la Nueva Granada. Bogotá: Banco Popular, 1989.
- Cruz Santos, Abel. Economía y Hacienda Pública. Bogotá: Lerner, 1965.
- Díaz, Zamira. Guerra y economía en las haciendas. Popayán, 1780-1830. Cali: Universidad del Valle, 1983.
- Fisher, John, Allan Kuethe y Anhotny McFarlane. Reform and Insurrection in Bourbon New Granada and Peru. Louisiana: Louisiana State University Press, 1990.
- Garrido Conde, María Teresa. La primera creación del virreinato de Nueva Granada, 1717-1723. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1965.
- Groot, José Manuel. Historia eclesiástica y civil de Nueva Granada. Bogotá: Medardo Rivas, 1869.
- Herrera Ángel, Martha. Poder local, población y ordenamiento territorial en la Nueva Granada, siglo XVIII. Bogotá: Archivo General de la Nación, 1996.

- Herrera Ángel, Martha. Ordenar para controlar: Ordenamiento espacial y control político en las Llanuras del Caribe y en los Andes centrales neogranadinos, siglo XVIII. Bogotá: Universidad de los Andes, 2014.
- Jara, Álvaro. El imperio español en América (1700-1820). Santiago de Chile: Editorial Sudamericana, 2011.
- Kuethe, Allan. Reforma militar y sociedad en la Nueva Granada: 1773-1808. Bogotá: Banco de la República, 1993.
- Liévano Aguirre, Indalecio. Los grandes conflictos sociales y económicos de nuestra historia. Bogotá: Ediciones Tercer Mundo, 1964.
- Maqueda, Consuelo. El Virreinato de la Nueva Granada, 1717-1780. Estudio institucional. Madrid: Dykinson/Ediciones Puertollano, 2007.
- Marchena, Juan. Ejército y milicias en el mundo colonial americano. Madrid: Mapfre, 1992.
- McFarlane, Anthony. Colombia antes de la independencia. Economía, sociedad y política bajo el dominio Borbón. Bogotá: Banco de la República, 1997.
- Mora de Tovar, Gilma. Aguardiente y conflictos sociales en la Nueva Granada durante el siglo XVIII. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1988.
- Nieto Arteta, Luis Eduardo. Economía y cultura en la historia de Colombia. Bogotá: Ediciones Tercer Mundo, 1962.
- Ortiz, Sergio Elías. Gobernantes de capa y espada, Tomos I y II. Bogotá: Ediciones Lerner, 1970.
- Ots Capdequi, José María. Instituciones de Gobierno del Nuevo Reino de Granada durante el siglo XVIII. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1951.
- Patiño, Beatriz. Riqueza, pobreza y diferenciación social en la Provincia de Antioquia durante el siglo XVIII. Medellín: Universidad de Antioquia, 2011.
- Phelan, John Leddy. El pueblo y el Rey. Bogotá: Carlos Valencia Ediciones, 1978.
- Posada, Eduardo, y Pedro Ibáñez. Relaciones de mando. Memorias presentadas por los gobernantes del Nuevo Reino de Granada. Bogotá: Imprenta Nacional, 1910.
- Restrepo, José Manuel. Historia de la revolución de la República de Colombia. París: Librería Americana, 1827.

- Restrepo, Margarita. Nueva Granada en tiempo del virrey Solís, 1753-1761. Bogotá: Universidad del Rosario, 2009.
- Samper, José María. Ensayo sobre las revoluciones políticas y la condición social de las repúblicas colombianas. París: Imprenta de E. Thunot y Cía., 1861.
- Serrano, José Manuel. Fortificaciones y tropas: el gasto militar en tierra firme, 1700-1788. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 2004.
- Silva, Renán. Cultura escrita, historiografía y sociedad en el Virreinato de la Nueva Granada. Bogotá: La Carreta Editores, 2015.
- Soulodre-La France, Renée. Región e imperio: el Tolima Grande y las reformas borbónicas en el siglo XVIII. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2004.
- Torres, James. Minería y moneda en el Nuevo Reino de Granada. El desempeño económico en la segunda mitad del siglo XVIII. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2013.
- Twinam, Ann. Mineros, comerciantes y labradores: las raíces del espíritu empresarial en Antioquia, 1763-1810. Medellín: Fondo Rotatorio de Publicaciones FAES, 1985.

Artículos de libro

- Galindo, Aníbal. “Apuntamientos para la historia económica y fiscal del país”. En Estudios económicos y fiscales, editado por Aníbal Galindo. Bogotá: Imprenta de H. Andrade, 1880, 169-256.
- González, Margarita. “El estanco colonial del tabaco”. En Ensayos de historia colonial colombiana, editado por Margarita González. Bogotá: El Áncora Editores, 1997, 71-182.
- Meisel, Adolfo. “¿Situado o contrabando? La base económica de Cartagena de Indias a fines del Siglo de las Luces”. En ¿Por qué perdió la costa Caribe el siglo XX? Y otros ensayos, editado por Adolfo Meisel. Cartagena: Banco de la República, 2011, 9-58.

Artículos en revista

- Arévalo Hernández, Decsi, y Óscar Rodríguez Salazar. “La fiscalidad bajo un régimen de dominación colonial: el caso de la Caja Real de Cartagena, 1738-1802”. Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura No. 35 (2008): 19-63.

- Arévalo, Decsi. "Guerra y fiscalidad en el tránsito del Virreinato a la República: Nueva Granada, 1796-1821". *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas* No. 48 (2011): 31-56.
- Bohórquez, Jesús. "Más para entretener la miseria que despertar la codicia: los frutos del comercio y los mercados imperiales durante el nacimiento del liberalismo. Nueva Granada, 1780-1810". *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* Vol. 36 No. 1 (2009): 17-63.
- Conde Calderón, Jorge. "Reformas borbónicas y reordenamiento del espacio en el Nuevo Reino de Granada. El caso de la Providencia de Cartagena siglo XVIII". *Revista Historia Caribe* No. 1 (1995): 5-24.
- Gonzáles, Margarita. "El resguardo minero de Antioquia". *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* No. 9 (1979): 17-37.
- González, Margarita. "La política económica virreinal en el Nuevo Reino de Granada: 1750-1810". *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* No. 11 (1983): 129-186.
- Jara, Álvaro. "El financiamiento de la defensa en Cartagena de Indias: los excedentes de las Cajas de Bogotá y de Quito, 1761-1802". *Historia* Vol. 28 (1994): 117-182.
- Jaramillo, Jaime, Adolfo Meisel y Miguel Urrutia. "Continuities and Discontinuities in the Fiscal and Monetary Institutions of New Granada 1783-1850". *Borradores Semanales de Economía* No. 74 (1997): 1-51.
- Kalmanovitz, Salomón. "El PIB de la Nueva Granada en 1800: auge colonial, estancamiento republicano". *Revista de Economía Institucional* Vol. 8 No. 15 (2006): 161-183.
- McFarlane, Anthony. "El comercio exterior del Virreinato de la Nueva Granada: Conflictos en la política económica de los Borbones, 1783-1789". *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* No. 6-7 (1972): 43-69.
- McFarlane, Anthony. "Comerciantes y monopolio en la Nueva Granada: el Consulado de Cartagena de Indias". *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* No. 11 (1983): 43-70.
- Meisel, Adolfo. "Crecimiento, mestizaje y presión fiscal en el Virreinato de la Nueva Granada, 1760-1800". *Cuadernos de Historia Económica y Empresarial* No. 28 (2011): 1-96.

- Mora, Gilma. "Las cuentas de la Real Hacienda y la política fiscal en el Nuevo Reino de Granada: Materiales para su estudio a fines del siglo XVIII". *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* No. 11 (1983): 305-335.
- Moreno, Nathalie. "Circulación de efectos de Castilla en el Virreinato de la Nueva Granada a finales del siglo XVIII". *Fronteras de la Historia* Vol. 18 No. 1 (2013): 211-249.
- Muñoz, Edwin. "La estructura del ingreso y del gasto en la Caja Real de Santafé, 1803-1815". *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* Vol. 37 No. 2 (2011): 45-85.
- Muñoz, Edwin, y James Torres. "La función de Santafé en los sistemas de intercambio en la Nueva Granada a fines del siglo XVIII". *Fronteras de la Historia* Vol. 18 No. 1 (2013): 165-210.
- Navarro García, Luis. "La crisis del reformismo borbónico bajo Carlos IV". *Temas Americanistas* No. 13 (1997): 1-22.
- Pinto, José. "Fiscalidad e independencia en Panamá, 1780-1845". *Revista Tiempo & Economía* Vol. 1 No. 1 (2014): 11-37.
- Pinto, José. "Fiscalidad e independencia en Santafé y Bogotá, 1780-1830". *América Latina en la Historia Económica* Vol. 22 No. 3 (2015): 7-43.
- Rodríguez Salazar, Óscar. "Anotaciones al funcionamiento de la Real Hacienda en el Nuevo Reino de Granada siglo XVIII". *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* No. 11 (1983): 71-88.
- Rodríguez Salazar, Óscar. "La Caja Real de Popayán, 1783-1800". *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* No. 15 (1987): 5-36.
- Rodríguez Salazar, Óscar. "El pensamiento económico en la formación del Estado granadino, 1780-1830". *Historia Crítica* No. 3 (1990): 93-110.
- Ruiz Rivera, Julián. "El reformismo local en el Virreinato de la Nueva Granada". *Temas Americanistas* No. 13 (1997): 80-98.
- Torres, James. "El comportamiento de los precios en una economía preindustrial: Popayán, Virreinato de Nueva Granada, 1706-1819". *Cuadernos de Economía* Vol. 34 No. 66 (2015): 629-680.
- Torres, James. "Monedas de antiguo y nuevo cuño. Envilecimiento y recauñación en el Nuevo Reino de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII". *Memoria y Sociedad* Vol. 18 No. 36 (2014): 121-136.

Torres, James. “Tasas de interés y desempeño económico: el crédito comercial en Santafé de Bogotá, 1760-1810”. *América Latina en la Historia Económica* Vol. 21 No. 3 (2014): 9-45.

Tesis

Brungardt, Maurice. “Tithe production and patterns of economic change in central Colombia, 1764-1833”. (Tesis de Doctorado en Historia, University of Texas, Austin, 1974).

Campuzano, Rodrigo. “Real Hacienda y reformismo borbónico en Antioquia en la segunda mitad del siglo XVIII”. (Tesis de Maestría en Historia, Universidad Nacional de Colombia, 1993).

Harrison, John. “The colombian tobacco industry from government monopoly to free trade, 1778-1870”. (Tesis de Doctorado en Historia, Universidad de California, 1951).

Pinto, José. “Entre colonia y república. Fiscalidad en Ecuador, Colombia y Venezuela, 1780-1845”. (Tesis de Doctorado en Historia, Universidad Nacional de Colombia, 2015).

Pogonyi, Micklos. “The search for trade and profits in Bourbon Colombia: 1765-1777”. (Tesis de Doctorado en Historia, The University of New Mexico, 1978).

Publicaciones en Internet

Melo, Jorge Orlando. La producción agrícola en Popayán en el siglo XVIII, según las cuentas de diezmos, 1979. <http://jorgeorlandomelo.com/bajar/popayan.pdf> (11/07/2015).

Melo, Jorge Orlando. Producción de oro y desarrollo económico en el siglo XVIII, 1997. <http://www.jorgeorlandomelo.com/bajar/oroy-desarrollo.pdf>

O reformismo fiscal pombalino no Brasil*

ANGELO ALVES CARRARA

Profesor de la Universidad Federal de Juiz de Fora (Brasil). Correo electrónico: angelo.carrara@ufjf.edu.br. El autor es doctor en Historia Social de la Universidad Federal de Río de Janeiro. Entre sus publicaciones recientes tenemos: “Eficácia tributária dos sistemas de cobrança dos quintos reais: A segunda capitação em Minas Gerais, 1736-1751” en *Varia Historia* Vol. 32 (2016) y “A constituição do sistema monetário do Brasil, 1822-1835” en *Revista Uruguaya de Historia Económica* Vol. 5 (2015). Entre sus temas de interés están historia económica, historia fiscal, historia agraria.

Recibido: 2 de enero de 2016

Aprobado: 4 de febrero de 2016

Modificado: 28 de febrero de 2016

Artículo de investigación científica

DOI: <http://dx.doi.org/10.15648/hc.29.2016.5>

* Este artículo forma parte del proyecto: “Da Fazenda Real à Fazenda Pública: a fiscalidade de Minas Gerais, 1808-1896” financiado por el Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico/CNPq (Brasil).

Este trabalho foi possível graças ao apoio do CONACYT (México) – proyecto de ciencia básica número 153670.

Esta publicación está bajo una licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0.



O reformismo fiscal pombalino no Brasil

Resumo

Este texto busca, em primeiro lugar, identificar as características associadas à categoria “reformismo pombalino” no âmbito fiscal, seja em seu emprego original, seja em estudos recentes relativos às mudanças e seus impactos no Brasil. Em segundo lugar, o artigo discute o próprio conteúdo das medidas de natureza fiscal relacionadas às reformas promovidas por Pombal no Brasil, com especial atenção à eventual maior eficiência dos órgãos do Estado responsáveis pela administração fazendária, assinalada já nos primeiros textos bem como nas análises mais recentes. Apresenta elementos que enfraquecem a ideia de maior eficácia tributária no período e sinaliza para a necessidade de aprofundar-se o estudo das razões para a reação extremamente tardia da Coroa a déficits fiscais crescentes ao longo das décadas de 1760 a 1780.

Palavras-chave: Reformas pombalinas, Brasil, fiscalidade.

El reformismo fiscal pombalino en Brasil

Resumen

Este texto busca, en primer lugar, identificar las características asociadas a la categoría “reformismo pombalino” en el ámbito fiscal, ya sea en sus usos iniciales, o en estudios recientes sobre los cambios e impactos en Brasil. En segundo lugar, el artículo discute el contenido mismo de las medidas fiscales relacionadas con las reformas promovidas por Pombal, en Brasil, con especial atención a la posible mayor eficiencia de los organismos gubernamentales responsables de la administración hacendística, señalada tanto en los primeros textos, como en los análisis recientes. Cuenta con elementos que debilitan la idea de una mayor eficiencia tributaria en el periodo y señala la necesidad de profundizar el estudio de los motivos de la reacción extremadamente tarde de la Corona de aumentar el déficit fiscal durante las décadas 1760-1780.

Palabras clave: Reformas pombalinas, Brasil, fiscalidad.

Pombaline fiscal reformism in Brazil

Abstract

Firstly, this article tries to identify the characteristics associated with the category “pom-

baline reform” in tax affairs, either in its initial applications, or in recent studies on changes and impacts in Brazil. Secondly, this paper discusses the content of the fiscal measures relating to reforms promoted by Pombal, in Brazil. It primarily focuses on the possible increased efficiency of government agencies responsible for the public finance administration marked both, in the first texts, and in recent analysis. It has elements that weaken the idea of greater tax efficiency in the period, and highlights the need for further studies of the reasons for the extremely late reaction of the Crown, increasing the fiscal deficit during the 1760-1780 decades.

Key words: Pombaline reforms, Brazil, taxation.

Le réformisme fiscal pombalien au Brésil

Résumé

Cet article vise d’abord à identifier les caractéristiques associées à la catégorie « réformisme pombalien » dans le domaine fiscal, tant dans ses premiers emplois que dans des études récentes sur les changements et impacts au Brésil. Ensuite, il discute le contenu même des mesures fiscales liées aux réformes impulsées par Pombal au Brésil. L’article fait très attention à la possible majeure efficacité des organismes gouvernementaux responsables de l’administration fiscale, mise en relief tant dans les premiers textes que dans les analyses récentes. Il présente des éléments qui affaiblissent cette idée d’une plus grande efficacité fiscale dans la période concernée et signale le besoin d’approfondir l’étude des motifs de la réaction extrêmement tardive de la Couronne d’augmenter le déficit fiscal pendant les décennies 1760-1780.

Mots clés: Réformes pombaliennes, le Brésil, fiscalité.

INTRODUÇÃO

A criação do Erário Régio, em 22 de dezembro de 1761 pode ser tomada como o início do conjunto de mudanças de natureza fiscal instituídas ao longo do período pombalino. Um dos resultados mais evocados dessas reformas é sua eficácia, em contraste com a suposta ineficiência do sistema anteriormente em vigor, decorrente, segundo o preâmbulo do alvará que criou o Erário Régio, da “divisão e dilaceração das suas rendas separadas

em muitos e muito diferentes ramos e em muitas e muito diversas repartições”, os “frequentes abusos que um grande número de almoxarifes, tesoureiros e mais recebedores públicos”, que dava azo “aos descaminhos dos muitos milhões com que tantos deles tem quebrado com tão graves danos do meu Real Erário e do bem comum dos meus vassallos”. O período em que o marquês de Pombal esteve à frente do governo corresponderia, assim, a uma conjuntura de inflexão no sentido da maior eficiência do aparato do Estado responsável pela fiscalidade.

Na mais recente publicação dedicada à “Época Pombalina”, Francisco Falcon destaca um dos problemas contidos nesta expressão: “fazer crer na realidade histórica de um período dominado totalmente pelo pensamento e ação de um único homem, Sebastião José de Carvalho e Melo”, o marquês de Pombal, que ofuscou o pensamento e a ação do próprio monarca português¹. Além disto, a noção de uma Época Pombalina realçaria um momento de ruptura em relação tanto ao reinado de d. João V, quanto de d. Maria I, quando na realidade há continuidades significativas anteriores a 1750 e posteriores a 1777. E ainda há a advertência de Joaquim Romero Magalhães, segundo quem “a chamada política pombalina não nasce pronta e acabada”, nem “pode ser tomada como homogênea, nem sequer coerente ao longo dos anos”, em razão das “incongruências próprias da personagem principal e há os outros protagonistas a considerar”. Pombal foi nomeado secretário de Estado em 2 de agosto de 1750, mas só a partir de 6 de maio de 1756, já como secretário de Estado do Reino, é que se torna responsável pelo conjunto do governo².

1 Francisco Falcon e Claudia Rodrigues (orgs.), A “Época Pombalina” no mundo luso-brasileiro (Rio de Janeiro: Editora FGV, 2015), 7. Cf. Francisco Falcon, A Época Pombalina; política econômica e monarquia ilustrada (2. ed., São Paulo: Ática, 1993), 493 e segs.

2 Joaquim Romero Magalhães, Labirintos brasileiros (São Paulo: Alameda, 2011), 173. Igualmente acorde com esta posição, cf. José Damião Rodrigues, No referenciado “Para o Socego e tranquilidade publica das Ilhas”: fundamentos, ambição e limites das reformas pombalinas nos Açores”, em Histórias atlânticas: os Açores na primeira modernidade, ed. José Damião Rodrigues (2. ed., Lisboa, CHAM, 2012), 205-228. Nas palavras deste autor: “de um modo geral, o período pombalino tem sido perspectivado mais em termos de ruptura do que de continuidade, buscando-se naquela as marcas da “modernidade” do Iluminismo”, sendo o marquês de Pombal tomado como o “agente do espírito científico iluminista”. Como assinala Damião Rodrigues, não pode “pretender que o período de 27 anos de permanência de Sebastião José de Carvalho e Melo no governo tenha tido sempre as mesmas características ou sequer que os modelos políticos subjacentes à ação governativa estivessem configurados desde a chamada do futuro marquês de Pombal à Secretaria dos Negócios Estrangeiros e da Guerra”.

Ora, a divisão da história em períodos constitui uma ação de domínio sobre o tempo que nunca é neutra³. Nesse sentido, este texto buscará, em primeiro lugar, identificar as características associadas à categoria “reformismo pombalino” no âmbito fiscal, seja em seu emprego original, seja em estudos recentes relativos às mudanças e seus impactos no Brasil. Em segundo lugar, o artigo discute o próprio conteúdo das medidas de natureza fiscal relacionadas às reformas promovidas por Pombal no Brasil, com especial atenção à eventual maior eficiência dos órgãos do Estado responsáveis pela administração fazendária, assinalada já nos primeiros textos bem como nas análises mais recentes. Como resultado, sinaliza para a necessidade de aprofundar-se o estudo das razões para a reação extremamente tardia da Coroa a déficits fiscais crescentes ao longo das décadas de 1760 a 1780

1. A ÉPOCA POMBALINA ENQUANTO CONSTRUÇÃO HISTÓRICA

A história desse conceito —época pombalina— parece dever-se ao próprio ministro⁴. Trata-se sem dúvida de uma construção histórica poderosa, pela qual no final, venceu o ministro: apesar de D. José I ser alcunhado “o Reformador”, as reformas passaram à história e foram assumidas pelos historiadores como “pombalinas”. E de fato não se pode negar a validade concreta do termo “reforma” para referir-se ao conjunto de mudanças operadas durante o período em que Pombal esteve à frente do ministério de D. José I, nos mais diferentes âmbitos - educação, direito, política econômica, fiscalidade. No alvorecer do século XIX, as *Recordações* de Jácome

3 Jacques Le Goff, *Faut-il vraiment décupler l'histoire en tranches?* (Paris: Seuil, 2014): “si la préconisation offre une aide à la maîtrise du temps ou plutôt à son usage, elle fait parfois surgir des problèmes d'appréciation du passé. Périodes l'histoire est un acte complexe, chargé à la fois de subjectivité et d'effort pour produire un résultat acceptable par le plus grand nombre”.

4 “Dedução cronológica e analítica na qual se manifestam pela sucessiva série de cada um dos reinados da Monarquia Portuguesa que decorreram desde o governo do sr. rei D. João III até o presente os horrores estragos que a Companhia denominada de Jesus fez em Portugal”, em Biblioteca Nacional de Portugal, Seção Pombalina, códice 444-6. Mas o documento propagandístico mais importante foram sem dúvida as “Observações secretíssimas do marquês de Pombal, Sebastião José de Carvalho e Melo, na ocasião da inauguração da estátua equestre no dia 6 de junho de 1775, e entregues por ele mesmo oito dias depois ao senhor rei D. José I”. A este respeito cf. Antônio César de Almeida Santos, “Luzes em Portugal: do terremoto à inauguração da estátua equestre do Reformador”, *Topoi* Vol. 12 No. 22 (2011): 75-95.

Ratton talvez tenham sido a primeira obra a converter-se em fonte privilegiada sobre o conjunto das mudanças operadas no meio século anterior, bem como da avaliação que sobre elas tornar-se-ia dominante⁵. Para ele,

“durante o glorioso reinado do senhor rei D. José e ministério do Marquês de Pombal, título de que lhe fez mercê este grande monarca em 1770, foram tantos os melhoramentos em toda a administração pública em Portugal, que se pode dizer afirmativamente que o senhor rei D. José foi o regenerador da Nação”⁶.

Historiograficamente, o emprego destes termos –reformas pombalinas ou pombalismo– implicaria, antes de mais nada, a manutenção de uma visão de matriz positivista “centrada na biografia dos chamados grandes homens e que ignora ou deixa na sombra os aspectos econômicos e sociais, estruturais e conjunturais; ou seja, o contexto histórico propriamente dito”⁷. Mas igualmente a manutenção de uma história sem classes sociais. Na melhor das hipóteses, há a presença de alguns grupos –jesuítas, comerciantes, desembargadores– mas que deixam de fora o conjunto da sociedade. Sem dúvida, as medidas tomadas durante o reinado de D. José I configuram uma conjuntura distinta com relação aos anos anteriores. Contudo, lembrando a advertência de Jacques Le Goff quanto à periodização, a questão está em verificar se haveria alternativas que reflitam melhor o conteúdo

5 Jácome Ratton, *Recordações* (Coimbra: Imprensa da Universidade, 1920), em especial 160-232. A primeira edição data de 1813. O texto de Ratton foi a fonte fundamental para Varnhagen: Francisco Adolfo de Varnhagen, *História geral do Brasil*. (Rio de Janeiro: E. e H. Laemmert, 1857), Vol. 2, 233. Capistrano de Abreu não deixa de reconhecer o caráter transformador da ação de Pombal (a que denomina “revolução pombalina”), mas o considera truculento, em razão de sua avaliação fortemente negativa com respeito à ação de de Pombal contra os jesuítas (Capistrano de Abreu, *Capítulos de história colonial (1500-1800)* (Brasília: Conselho Editorial do Senado Federal, 1998), 175-176, 192. Para uma bibliografia sobre Ratton, cf. Jorge Miguel Pedreira No referenciado. “Os negociantes de Lisboa na segunda metade do século XVIII: padrões de recrutamento e percursos sociais”, *Análise Social*, Lisboa Vol. 27 (1992): 407, 409, 429.

6 Jácome Ratton, *Recordações*. (Coimbra: Imprensa da Universidade, 1920), 160. Como destacou Andrés Lira, a ideia de uma organização das receitas e despesas públicas dirigida conscientemente pelas autoridades do Estado com de acordo com princípios racionais, é igualmente realçada pela historiografia sobre as reformas borbônicas (Andrés Lira González, “Aspecto fiscal de la nueva España en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Historia Mexicana* Vol. 17 No. 3 (1968): 361.

7 Francisco Falcon e Claudia Rodrigues (orgs.), *A “Época Pombalina” no mundo luso-brasileiro* (Rio de Janeiro: Editora FGV, 2015), 8.

dos processos para além de um personagem emblemático como o foi o marquês de Pombal.

Seja como for, algo deve mudar para merecer considerar-se resultado de qualquer reforma. O quê muda? E quando? Aqui começam de fato os problemas historiográficos. De um lado situa-se a vertente que classifica o período pombalino como uma completa ruptura com o passado; e, de outro lado, a que busca matizar os impactos da política pombalina⁸.

Na primeira vertente, José Subtil resumiu os resultados de seus estudos em três conclusões: a) o sistema político implementado pelo Pombalismo significou uma completa ruptura com o passado; b) o terremoto de Lisboa de 1755 criou a atmosfera apropriada para tal ruptura; e c) Pombal agiu como o catalisador desta transformação apoiado por uma ampla gama de atores políticos, dos quais o grupo mais notável era constituído pelos desembargadores. Subtil buscou demonstrar que antes do terremoto, os juristas controlavam tanto os domínios legais e administrativos, quanto o conhecimento que guiava um poder baseado na Justiça e na “economia da mercê”. Após o terremoto, os juristas retiveram seu papel central porque foram levados pela necessidade de solucionar problemas para os quais a jurisprudência tradicional não tinha resposta, ao menos rápida e eficientemente; conseqüentemente, eles se envolveram na política⁹.

Desta posição afasta-se Nuno Gonçalo Monteiro, que busca sublinhar as continuidades entre os reformadores do século XVII e os assim chamados déspotas esclarecidos do século XVIII. Uma parte variável do que estes reformadores tinham como projetos provinham já do passado, mas os contextos dos meados do século XVIII eram diferentes e, em parte por causa disto, os resultados foram diferentes¹⁰. Monteiro lembra ainda o fato

8 Para o debate em torno de algumas posições divergentes, cf. os artigos seguintes, publicados no e-Journal of Portuguese History Vol. 5 No. 2 (2007): Antônio Manuel Hespanha, A note on two recent books on the patterns of portuguese politics in the 18th century; José Subtil, Evidence for Pombalism: reality or pervasive clichés?; Nuno Gonçalo Monteiro. The patterns of portuguese politics in the 18th century or the shadow of Pombal; a reply to Antonio Manuel Hespanha.

9 José Subtil, O terremoto político (1755-1759): memória e poder (Lisboa: Edial, 2007).

10 Nuno Gonçalo Monteiro, D. José: na sombra de Pombal (Lisboa, 2008).

de que, diferentemente do que ocorreu no século XVII, a maioria dos reformadores eram reis e não ministros, Pombal constituindo exatamente a mais notável exceção. O que Nuno Monteiro buscou enfatizar, segundo suas próprias palavras, foi que a principal característica da administração central no período pombalino foi a nova posição assumida pelas secretarias de Estado, que tenderam a retirar dos conselhos os poderes para controlá-los politicamente. Institucionalmente, o governo do marquês de Pombal representou a formação do “governo” - isto é, as secretarias de Estado, agora ministérios, e a supremacia de um governo e respectivos ministros sobre as demais instituições da administração central, em especial os conselhos. A autoridade das Secretarias de Estado só começou a ser efetiva no período pombalino. Por fim, Monteiro rejeita totalmente a visão de uma completa ruptura com o passado atribuída a Pombal, e a consequente ideia de uma “política planejada indissociável” do seu “despotismo planejado”. O que buscou demonstrar foi que antes de sua ascensão, o que se pode encontrar nas ideias de Pombal eram essencialmente concepções econômicas mercantilistas e preceitos sobre o fortalecimento do poder real extraídas das práticas das “razões de Estado”, quase todas radicadas no século XVII¹¹.

O Erário Régio foi festejado por Ratton como

“um monumento que por si só bastaria para eternizar a memória deste grande monarca. Não havia em Portugal, até o seu tempo, ponto central de arrecadação nem de pagamento: cada repartição de almoxarifados, ou outras quaisquer, lhes eram tomadas as contas por uma repartição chamada dos Contos, a qual aprovava ou desaprovava as contas que se lhe apresentavam. Diversos tesoureiros de receita e outros de pagamento formavam um caos mui prejudicial à Real Fazenda, e útil só aos empregados, a cujo caos pôs termo o estabelecimento central e compreensivo do Erário Régio”¹².

11 Nuno Gonçalo Monteiro, D. José: na sombra de Pombal, 193, 261-262. 2008.

12 Jácome Ratton, Recordações. (Coimbra: Imprensa da Universidade, 1920), 214. No entanto, apesar de o mesmo autor destacar que “quanto este estabelecimento tem sido útil na arrecadação e distribuição das rendas reais, todo o mundo o sabe”, reconhecia que, “sucendendo que com o lapso do

Esta avaliação não sofreu mesmo qualquer objeção pela historiografia que se lhe seguiu. O argumento sintetiza o que a historiografia ao longo dos anos viria a enfatizar. Para Fernando Tomaz, ao objetivo de “tornar mais eficiente o aparelho administrativo do Estado” não se associava apenas à “eficácia revelada”, mas sobretudo, ao “alcance político que se revestiu”. O fim último da reforma teria por finalidade “instituir um sistema de centralização das receitas e despesas do Estado, dotando, deste modo, o poder central de um instrumento de controle eficaz das finanças públicas”. O Erário Régio foi este “instrumento do monopólio fiscal do Estado”:

“A reforma, orientada no sentido de uma disciplina rigorosa das finanças públicas, impunha-se pois, como medida de modernização do aparelho do Estado, aparecendo, sem dúvida, ao espírito do legislador como passo importante para aproximar o país das sociedades ‘polidas da Europa’”¹³.

Neste debate, os estudos sobre as transformações de natureza fiscal no ultramar, em particular o papel desempenhado pelas juntas da Real Fazenda, convergem na avaliação de que essa mudança configura uma conjuntura muito distante da experiência anterior. Ao analisar os impactos das

tempo se tenham introduzido abusos pelos quais se tem negligenciado a cobrança das dívidas ativas da Real Fazenda, são contudo abusos fáceis de remediar, e o devem ser quanto antes, mormente em tempos de tanta penúria em que o Estado precisa lançar mão de todos os recursos para suprir despesas que foi e é obrigado a fazer” (p.217).

- 13 Fernando Tomaz, “As finanças do Estado pombalino, 1762-1776”, em Estudos e ensaios: em homenagem a Vitorino Magalhães Godinho, orgs. Joaquim Romero Magalhães e Luís de Albuquerque (Lisboa: Sá da Costa, 1988), 355-360, 355-356. Sobre agentes responsáveis pela transferência do setor privado para o público do conhecimento instrumental para a institucionalização da contabilidade por partidas dobradas nas finanças públicas portuguesas, cf. Miguel Gonçalves, Miguel Lira e Maria da Conceição da Costa Marques. “Finanças públicas e contabilidade por partidas dobradas: uma visita guiada pela literatura sobre as três figuras cimeiras do Erário Régio português, 1761”, Revista Universo Contábil. Blumenau Vol. 9 No. 2 (2013): 142-173. Na mesma linha que enfatiza a eficiência do sistema de controle das receitas e despesas do Estado português, cf. Álvaro Ferreira da Silva, “Finanças públicas”, em História económica de Portugal (1700-2000), orgs. Pedro Lains e Álvaro Ferreira da Silva (Lisboa: Imprensa de Ciências Sociais, 2005), Vol. 1, 237-262; S. Franco, J. C. Paixão e M. F. T. Santos, Origem e evolução do Tribunal de Contas (Lisboa: Tribunal de Contas, 1993); Delfina Gomes, “Accounting change in central government: the institutionalization of double entry bookkeeping at the Portuguese Royal Treasury (1761-1777)” (tese de doutorado em Ciências Empresariais na Universidade do Minho, 2007); Dauril Alden, Royal government in colonial Brazil (Berkeley: University of California Press, 1968), 281.

medidas pombalinas em Minas Gerais, Kenneth Maxwell identificou os elementos do que denominou as “peculiaridades do sistema administrativo mineiro, entendidas como um acordo de tolerância mútua entre os poderosos da região e a administração real”. Segundo este autor, o Estado seria “submetido às ambições pessoais e aos interesses dos homens que participavam dos órgãos do governo”. A participação de grandes negociantes e latifundiários na administração fazendária da capitania

“só funcionava em favor dos interesses do Estado central quando havia coincidência dos interesses imperiais com os locais e na medida em que a vigilância constante do governo central pressionasse no sentido das prioridades gerais sobre os interesses pessoais e facciosos da oligarquia local”.

Em decorrência, a Junta da Real Fazenda de Minas não seria

“mais operante em suas outras atribuições: a contratação das receitas da Capitania, principalmente os dízimos e as entradas. Os pagamentos contratados atrasavam-se, por anos, em elevada proporção do montante ajustado originalmente, muitas vezes ... até anos depois de vencido o prazo do lançamento oficial”¹⁴.

Entre os elementos apontados por Maxwell que proporcionavam uma cobertura ideal para o suborno, a corrupção e, em particular, para a lassidão da Junta na cobrança das dívidas figurava o sistema de propinas que venciavam o governador e os ministros da Junta quando se arrematavam os contratos.

Mais recentemente, Alexandre Mendes Cunha buscou mostrar que outras

14 Kenneth Maxwell No referenciado, “História da Inconfidência Mineira: dimensões internacionais”, Anuário do Museu da Inconfidência Vol. 9 (1993): 17-31, 18-20: “colocar a responsabilidade de arrematação dos contratos vitais, por exemplo, nas mãos de um órgão localmente constituído, como a Junta da Fazenda de Vila Rica, sujeito às influências e pressões pessoais, era exagerar as desvantagens do sistema de contratos (...) O sistema serviu para colocar grande poder nas mãos de ricos manipuladores, como Rodrigues de Macedo e Silvério dos Reis, mas os deixou, também, perigosa e enormemente endividados, ao menos em teoria, com o tesouro real”.

medidas tomadas na segunda metade da década de 1750 visavam de fato a “melhorar a arrecadação dos direitos e rendas reais que se marcavam em particular pela dispersão em muitas repartições, pelos abusos dos oficiais do fisco e pelos atrasos vários nos depósitos desses direitos e rendas”. Em síntese, constituíam uma resposta à ineficiência da fazenda pública. Na avaliação de Mendes Cunha,

“ao mesmo tempo em que a criação do Erário representa um movimento de centralização ... há também um movimento contrário no seio disto que antes de constituir uma contradição é exatamente uma das novas orientações gerais da política pombalina e das estratégias para assegurar as bases de manutenção desse poder”¹⁵.

Este “movimento contrário” ter-se-ia materializado na implantação das juntas da Fazenda em diversas capitanias do Brasil, compostas pelo governador e capitão general, como presidente, bem como por um juiz dos feitos e um procurador dos feitos da Fazenda, bem como um bacharel natural do país. Sujeita à junta achava-se a contadoria geral -responsável pelas rotinas administrativas, o tesoureiro geral e o escrivão. Um dos elementos nevrálgicos dessas “estratégias para assegurar as bases de manutenção desse poder” foi a transferência da responsabilidade da arrematação dos contratos por essas juntas em cada capitania, retirando-se esta competência do Conselho Ultramarino, em Lisboa. Esta “dispersão na autonomia decisória para uma série de questões que antes se concentravam em tribunais metropolitanos” correspondia, portanto, a uma “relativa autonomia decisória de que gozariam as juntas da Fazenda no ultramar”¹⁶.

15 Alexandre Mendes Cunha, “A Junta da Fazenda em Minas Gerais e seu diálogo com o Erário Régio na metrópole em fins do século XVIII: reflexão sobre os limites às reformas econômicas na colônia dentro da administração fazendária portuguesa”, *Anais do 38º Encontro Nacional de Economia* (Salvador: ANPEC, 2010): 6. Cf. também José Luís Cardoso e Alexandre Mendes Cunha, “Discurso econômico e política colonial no Império Luso-Brasileiro (1750-1808)”, *Tempo* Vol. 17 No. 31 (2011): 65-88.

16 Alexandre Mendes Cunha, “A Junta da Fazenda em Minas Gerais e seu diálogo com o Erário Régio na metrópole em fins do século XVIII: reflexão sobre os limites às reformas econômicas na colônia dentro da administração fazendária portuguesa”, *Anais do 38º Encontro Nacional de Economia* (Salvador: ANPEC, 2010).

Na mesma linha de avaliação, Cláudia Chaves, também ressalta o caráter modernizante das medidas de Pombal. Para a autora, o próprio alvará que criou o Erário Régio em 1761 explicitava a necessidade de alinhamento de Portugal “às demais nações modernas no zelo e na vigilância do seu sistema financeiro baseado em princípios contábeis e numa metodologia para o controle da arrecadação e despesas das rendas reais”. Cláudia Chaves assinala que grande parte dos estudos sobre as juntas da Fazenda e o Erário Régio convergem na avaliação de que esses órgãos “facilitaram a concentração de poderes locais, que reuniram os membros das elites econômicas em torno de projetos comuns, e, muitas vezes, esses projetos ocorreriam em prejuízo da Real Fazenda”. Este ponto destacado pela autora é sem dúvida um dos mais importantes numa análise das relações entre as elites locais e a administração metropolitana. A possibilidade de “os colonos administrarem, eles próprios, o sistema de arrecadação e fiscalização fazendária”, coloca em questão de imediato o tema da eficácia do sistema da administração fazendária pelas juntas. Como consequência, Cláudia Chaves salienta a importância do estudo do funcionamento das Juntas da Fazenda na análise das “importantes mutações e aproximações com a administração metropolitana que irão se integrar de forma verticalizada no processo de transferência da corte para o Rio de Janeiro”. As juntas estariam “indissociavelmente imbricadas nos projetos dessa sociedade e dos grupos que as compunham”¹⁷.

Da perspectiva de Alexandre Cunha e Cláudia Chaves afasta-se a de Miguel Dantas da Cruz em sua investigação dedicada às relações entre o Erário Régio e as Juntas da Real Fazenda do Brasil. Para este autor, as juntas constituíram “uma das estruturas político-administrativas que melhor encapsularam as ambições de Sebastião de Carvalho e Melo”. Mas observa que,

“se a mudança pombalina parece evidente por si mesma e, por isso, é assumida sem grande relutância, a sua eficácia tem ficado frequentemente por esmiuçar. Os sinais da consolidação do po-

17 Cláudia Maria das Graças Chaves, “A administração fazendária na América portuguesa: a Junta da Real Fazenda e a política fiscal ultramarina nas Minas Gerais”, *Almanack* Vol. 5 (2013): 81-96.

der da Coroa em múltiplos planos (jurisdicional, legislativo, fiscal, militar, entre outros), no Portugal de Carvalho e Melo, parecem de tal modo evidentes que a sua demonstração se tornou quase supérflua”.

É pois a eficácia das reformas que Dantas Cruz propõe-se a estudar, em especial por meio do “grau de dependência institucional das Juntas da Fazenda relativamente ao Erário Régio”. Para ele, “em princípio, tratava-se de uma relação hierarquizada feita num quadro de evidente subordinação”:

“cada Junta da Fazenda integrava-se na estrutura encimada pelo Erário Régio por via de uma contadoria geral que, em Lisboa, filtrava e enformava boa parte da comunicação dirigida ao monarca ou ao inspetor-geral/presidente do Erário. Para além da subordinação funcional inscrita no diploma constitutivo, ... existem sinais que Lisboa terá procurado controlá-las a outros níveis”.

Além disto, apesar da colegialidade imposta no processo decisório das juntas, seus presidentes, isto é, os governadores das capitanias, detinham uma “incontornável preeminência”¹⁸. Ou seja, em lugar de considerar a colegialidade um elemento de autonomia, Miguel Dantas toma-a como uma medida que “visava diminuir objetivamente o ascendente natural dos governadores/vice-reis”. Por conta do seu funcionamento, as juntas constituiriam “agentes ativos no reforço da capacidade de decisão lisboeta, limitando a jurisdição dos governadores quando exercida de forma desenquadrada daquele corpo”. O autor é mesmo explícito quando trata das autonomias como “concedidas”. Ao longo de toda a sua análise, busca sempre evidenciar o caráter essencialmente centralizador da reforma levada a efeito por Pombal. E nesse sentido “as Juntas, ao concentrarem poderes e competências na sua área de jurisdição, estariam a cumprir os objetivos da racionalização de procedimentos imposta por Carvalho e Melo”. Um dos argumentos fundamentais a que o autor recorre é o fato

18 Como exemplo dessa preeminência, Miguel Dantas Cruz cita o estudo de Dauril Alden sobre o governo do vice-rei marquês de Lavradio, no qual “sublinhou que a Junta fluminense foi, no essencial, dominada pelo vice-rei” Dauril Alden, *Royal government in Colonial Brazil* (Los Angeles: University of California Press, 1968), 282).

de que a subordinação financeira imposta ao conjunto das repartições e tribunais “pode e provavelmente deve ser vista como um dos mais importantes pilares da governação pombalina”. Foi precisamente essa tendência centralizadora que foi transposta para o ultramar, e principalmente para o Brasil. A aparente autonomia expressa na delegação de competências para o exercício de uma determinada função de modo algum colocariam em causa o sentido da política colonial pombalina. Miguel Dantas conclui ser

“legítimo associar a falta de eficácia verificada com a eventual sedimentação do poder da Junta do Rio de Janeiro, que, com o passar do tempo, se libertou da subordinação formal, o que foi certamente aproveitado por elites locais agora mais acomodadas aos termos de funcionamento daquele tribunal”¹⁹.

Às diferentes perspectivas desses autores correspondem, portanto, os distintos significados atribuídos à palavra eficiência no que respeita tanto aos resultados obtidos quanto ao cumprimento dos objetivos originalmente projetados. Em comum, contudo, o fato de que, no âmbito fiscal, as reformas consolidaram uma estrutura centralizadora administração fazendária. A diferença estaria no grau de autonomia ou de subordinação das juntas de Fazenda nas capitânias do Brasil. Dados os objetivos do presente estudo, o que se buscará analisar é a eficácia tributária das medidas de natureza fiscal associadas às reformas promovidas por Pombal. Mais precisamente, em que medida constituíram uma efetiva melhoria, um avanço com relação ao modelo anterior no que respeita tanto à capacidade de arrecadação, quanto ao gasto mais eficiente pelo Estado português no Brasil.

2. AS REFORMAS DE NATUREZA FISCAL

A reforma fiscal materializada na criação do Erário Régio não consistiu numa mudança qualquer. O preâmbulo do alvará de 22 de dezembro de 1761 que o institui, de imediato manifesta com toda a clareza sua importância – ao mesmo tempo que a relevância da medida para o tema da fiscalidade:

19 Miguel Dantas da Cruz, “Pombal e o Império Atlântico: impactos políticos da criação do Erário Régio”. *Tempo*, Vol. 20 (2014): 1.

“o estabelecimento, conservação e aumento das monarquias ... [tem] uma essencial e indispensável dependência da regular e exata arrecadação das rendas que constituem o erário público, porque sem se fazer efetiva e pronta a entrada das sobreditas rendas, ... nem a autoridade régia se pode sustentar com o esplendor que é inseparável da Majestade, nem os ministros de que se compõem os tribunais e auditórios de Graça e Justiça podem manter decorosamente a dignidade e a independência das suas pessoas e sustentação das suas famílias; nem os militares, que constituem a força e o respeito dos soberanos e a segurança dos povos se podem conservar; nem os beneméritos que em remuneração dos distintos serviços foram respondidos com tenças e outras semelhantes mercês podem colher os frutos dos seus merecidos prêmios em benefício das suas casas e obrigações; nem os proprietários de padrões de juro, que por si e seus antecessores assistiram à Coroa nas urgências do Reino com seus cabedais podem experimentar falências dos réditos deles, que não sejam, sobre ilícitas, também indecorosas”.

O principal objetivo da nova instituição era fazer coincidir a repartição central de contabilidade com a de tesouraria: contadores, rendeiros, almoxarifes, tesoureiros, recebedores e exatores deviam entregar sem demora no Tesouro Público todo o produto de rendas e direitos cobrados, e só do Tesouro Público podiam as verbas sair para o pagamento de todas as despesas²⁰.

Uma importante inovação adotada a partir de então foi a escrituração das receitas e despesas pelo método de partida dobrada, *para se ter, em qualquer momento, a percepção da conta líquida e corrente do débito e crédito de cada um dos múltiplos recebedores da Fazenda*. Estas novas rotinas parecem relacionar-se a outra medida, tomada dois anos antes: a criação da Aula de Comércio, em 1759. Em virtude do novo modelo contábil adotado a partir de 1762, “o marquês de Pombal não teria podido organizar a contabilidade go-

20 Sobre a estrutura e sistema contábil adotado a partir de então, cf. Alzira Teixeira Leite Moreira, Inventário do Fundo Geral do Erário Régio (Lisboa: Arquivo do Tribunal de Contas, 1977).

vernamental no Real Erário nem fundado as Companhias de Comércio, se Portugal não contasse com fluxo constante de graduados pela Aula de Comércio²¹. A razão estava em que a escrituração contábil no Erário Régio adotou o sistema de partidas dobradas, em substituição ao sistema unigráfico empregado anteriormente, e que dificultava muito o sistema de administração das rendas reais:

“se por um lado eram consignadas determinadas receitas para o pagamento de determinadas despesas, por outro lado, saía directamente do rendimento dos almoxarifados o pagamento de juros, tenças, ordenados e esmolos, não vendo o controlo central de receitas e despesas, chegando apenas à arca do Tesoureiro dos Depósitos dos Contos o saldo proveniente destas despesas e receitas”²².

No entanto, o modelo adotado até a instituição do Erário Régio baseava-se no princípio da autossuficiência financeira dos órgãos de Fazenda, que no ultramar transmutou-se em autossustentação financeira de cada porção conquistada, o que Susana Miranda, ao estudar o funcionamento da Real Fazenda no Estado da Índia, alcunhou de “egoísmo financeiro”: cada estação fiscal tendia a despender a receita arrecadada apenas na área de jurisdição da repartição.

É exatamente este modelo administrativo conformado com o princípio de autossuficiência financeira de cada estação fiscal que deixa de existir a partir da criação do Erário Régio: a partir de então, todas as receitas realizadas no Reino passam a ser enviadas a um órgão central em Lisboa, que assume

21 Lúcia Lima Rodrigues e Russell Craig, “The Portuguese School of Commerce, 1759-1844: a reflection of the ‘Enlightenment’”, *Accounting History* Vol. 9 No. 3 (2004): 53, 64. Esta avaliação concorda com a afirmação de Jácome Ratton, segundo quem Afóra alguns portugueses associados a estrangeiros “se não conhecia nenhum nacional que tivesse prática da escrituração dos livros em partidas dobradas”. Jácome Ratton, *Recordações* (Coimbra: Imprensa da Universidade, 1920), 190. Cf. também Lúcia Lima Rodrigues, Hernâni O. Carqueja e Leonor Fernandes Ferreira, “Double-entry bookkeeping and the manuscripts dictated in the Lisbon School of Commerce”, *Accounting History* (april 25, 2016), 1.

22 Judite Cavaleiro Paixão e Maria Alexandra Lourenço, “Tomar em linha de conta o controlo das contas e a sua regulamentação”, *Jornal de contabilidade* Nos. 264: 76-78, 265: 114-115, 266: 155-157, 267: 191-193, 268: 231-234, 269: 263-266 (1999).

simultaneamente a responsabilidade pelo pagamento de todas as despesas adscritas antes a repartições particulares.

Se o objetivo central das reformas, expresso com toda a clareza no preâmbulo do alvará de criação do Erário Régio, era a “regular e exata arrecadação das rendas que constituem o erário público”, cabe perguntar-se se o conjunto de medidas cumpriu este propósito. Isto é, indagar sobre sua eficácia. O problema está em como defini-la. Como se observou anteriormente, para Alexandre Mendes Cunha, a eficácia de uma das medidas – a criação das juntas de Fazenda – correspondia a “estratégias para assegurar as bases de manutenção desse poder”. Com outras palavras esta também parece ser a posição de Cláudia Chaves, para quem as juntas da Fazenda estavam “indissociavelmente imbricadas nos projetos dessa sociedade e dos grupos que as compunham”. E mesmo Miguel Dantas destaca que as Juntas “estariam a cumprir os objetivos da racionalização de procedimentos imposta por Carvalho e Melo”. Manutenção do poder e racionalização administrativa são sem dúvida indicadores importantes de avaliação dos resultados a serem buscados com um determinado conjunto de medidas. Para efeitos da análise aqui levada a efeito, porém, a eficiência fiscal que se procura analisar será medida pela capacidade do Estado de arrecadação de tributos e, em contrapartida, fazer frente a suas despesas.

É sem dúvida, inegável a consequência prática imediata da instituição do Erário Régio: a centralização de toda a contabilidade do Reino – e apenas do Reino – num único órgão. A partir de 1º de janeiro de 1762, as receitas e despesas de todas as repartições responsáveis por arrecadar tributos e pagar despesas espalhadas pelo território português passavam a ser geridas por um órgão em Lisboa.

A unanimidade da avaliação positiva, contudo, é quebrada pela posição do próprio tesoureiro-mor do Erário, que na primeira metade da década de 1780 não se mostrava muito entusiasmado com os resultados alcançados²³.

23 “Lembranças oficiosas a respeito do pagamento das dívidas reais e da reforma da administração da Real Fazenda, por João Henriques de Souza, tesoureiro-mor do Real Erário”, em Biblioteca da Academia das Ciências de Lisboa (BACL), Série Vermelha, manuscrito 483; na fol. 43: “acabei de copiar este papel em Odivelas na quinta da Memória, aos 29 de novembro de 1796. Fr. Vicente Salgado”.

O documento, no entanto, merece ser lido com alguma cautela, por datar de um período em que muitas das reformas pombalinas eram objeto de ataque. De todo modo, o autor, que desfrutava de uma posição ímpar, e considerado por Benavente Rodrigues como “o principal responsável pela logística contabilística do Erário”, reconhecia que, no que respeitava à arrecadação das receitas, apesar de nela não se proceder “com toda a exação necessária ... se não fosse embaraçada pela infinidade de requerimentos de partes e outras de ministros e tesoureiros a que é preciso acudir”, era executada “incomparavelmente melhor pelo Erário do que se fazia nos tempos anteriores”. No entanto, com as despesas o caso era outro. Assinalou que as contas seguiam viciadas pelas práticas do passado, em especial nos casos em que o pagamento de certas despesas era acelerado em razão dos apadrinhamentos:

“E são estes [pagamentos] em carga levados à casa do inspetor geral pelo tesoureiro-mor. E com o parecer deste ministro secundário, unicamente fundado na informação do contador-geral, alguns desses negócios ou por mais urgentes, ou porque são de afilhados, são determinados instantânea e verbalmente pelo inspetor-geral no meio de outras infinitas ocupações; assim como à entrada e saída de sua casa ouve os requerimentos de inumeráveis pretendentes, mas não chega o tempo para ainda assim determinar todos, e a mais ficam anos por se despachar ou nunca se despacham”²⁴.

Ainda quanto às despesas advertia que

“o caso é muito diverso: não entro no projeto de decidir se depois da criação do Erário melhorou ou piorou nessa parte a arrecadação; mas é incontestável que ela tem corrido e se acha em

grande desordem, e que dessa desordem procede principalmente o atraso da Fazenda Real”²⁵.

Invocava ainda as virtudes das antigas vedorias, para ele “a melhor arrecadação da Fazenda que havia”, e avaliava que nas três tesourarias gerais em seu lugar criadas para pagarem os soldados e as despesas miúdas do exército adotava-se

“um método de arrecadação que a experiência tem mostrado ser impraticável, de sorte que esta relevante despesa se faz só pela boa fé dos coronéis ou mais verdadeiramente pela boa fé dos quartéis mestres e outros subalternos a quem os coronéis dão essa incumbência”.

E fulminava: “no Erário não se pode verificar outra coisa mais do que a certeza do cálculo e nesse não é que se podem ou costumam cometer as fraudes”. O motivo: “o governo geral e por miúdo da Fazenda Real entregue a um só homem, como até agora tem estado, é o principal motivo da desordem da arrecadação e do maior absurdo que se tem visto na Economia Política”²⁶.

Estes argumentos merecem portanto ser levados em conta no momento de se proceder a uma avaliação dos resultados efetivos decorrentes da criação e implantação do Erário Régio.

Para além da avaliação do servidor do Erário Régio na década de 1780, um fator que não pode ser ignorado e que interfere poderosamente na avaliação da eficácia tributária das medidas fiscais pombalinas no Brasil é a inegável diminuição das receitas a partir de meados do século XVIII. Redução, aliás, apontada por alguns autores como justificação para as medidas de política econômica adotadas no consulado pombalino. Noutras palavras: as reformas constituiriam uma reação a uma crise com forte

25 BACL, Série Vermelha, manuscrito..., 483.

26 BACL, Série Vermelha, manuscrito..., 483.

componente fiscal²⁷. De um lado é assinalado que apenas a partir do quinquênio de 1770-1774 as remessas de ouro –responsáveis pelo forte crescimento das receitas imperiais em especial a partir dos primeiros anos do século XVIII– estariam “em linha acentuadamente descendente, já tendo o marquês encetado as reformas que a historiografia considerou serem a resposta a uma diminuição de remessas”:

“o período que mais contribuiu para os cofres de Estado foram os anos de 1760, em pleno consulado pombalino, precisamente quando se verificou a tendência descendente nas importações inglesas, o que tem sido interpretado como o efeito de uma crise financeira, mas que não se confirma com os valores recolhidos na mais fidedigna fonte fiscal incidente nestes fluxos, um imposto de 1 % sobre todas as cargas de ouro”²⁸.

Do outro lado, contudo, Luciano Figueiredo lembra a situação de quebra das receitas do Estado que vinha ocorrendo nos impostos alfandegários e nos direitos dos monopólios (quinto do ouro e estanco do tabaco), circunstâncias agravadas pelo terremoto de 1755 e pela iminente participação de Portugal na Guerra dos Sete Anos. Do mesmo modo, para Nuno Gonçalves Monteiro, a crise econômica que afetou todo o Império português alcançou contornos inquestionáveis na década de 1760. Em sua análise, as circunstâncias excepcionais de guerra acrescidas de aperturas financeiras, vinculadas à crise mineratória, entre outros, foram os motivos que colocaram em evidência essa crise. Assim, a segunda fase do governo pombalino,

27 Cf. em especial Jorge Borges de Macedo, *A situação econômica no tempo de Pombal* (Lisboa: Gradiva, 1951); Vitorino Magalhães Godinho, *Prix et monnaies au Portugal, 1750-1850* (Paris: Armand Colin, 1955); Jorge Borges de Macedo, *Problemas de história da indústria portuguesa no século XVIII* (Lisboa: Querco, 1963). Em consonância com este posicionamento das autoras cf. também Pedro Lains e Álvaro Ferreira da Silva (orgs.), *História econômica de Portugal (1700-2000)* (Lisboa: Imprensa de Ciências Sociais, 2005), Vol. 1; Leonor Freire Costa, Pedro Lains e Susana Münch Miranda, *História econômica de Portugal* (Lisboa: A Esfera dos Livros, 2011), 257-260. Servindo-se de outros dados, Antônio Carlos Jucá de Sampaio também mostra-se crítico quanto à posição de que as reformas pombalinas constituam reação a uma crise: Antônio Carlos Jucá de Sampaio, “A economia do império português no período pombalino”, em *A “Época Pombalina” no mundo luso-brasileiro*, orgs. Francisco Falcon e Claudia Rodrigues (Rio de Janeiro: Editora FGV, 2015), 31-58, 37.

28 Leonor Freire Costa, Maria Manuela Rocha e Rita Martins de Sousa, *O ouro do Brasil* (Lisboa: Imprensa Nacional-Casa da Moeda, 2013), 71-92, 74.

princiada em 1759, já era uma época de crise, com consequências desastrosas para os fundos do Estado, para a produção e para o comércio²⁹.

Ora, a implantação das novas rotinas em 1762 ocorreu num momento particularmente importante: a Guerra Fantástica, episódio da participação de Portugal na Guerra dos Sete Anos, entre maio de 1762, quando as forças espanholas entram em Portugal até 3 de novembro de 1762, data da assinatura do armistício entre Portugal, Espanha, França e Grã-Bretanha. Mas o catalisador deve ter sido a assinatura do Pacto de Família, entre a Espanha e a França, em 15 de agosto de 1761, razão pela qual a criação do Erário Régio ter-se dado já em dezembro desse ano³⁰. A concentração das receitas em Lisboa foi fundamental para a rápida mobilização dos recursos durante a campanha. Efetivamente, na despesa total de 3.029.556.518 realizada em 1762, as rubricas relacionadas diretamente ao esforço de guerra chegaram a 1.568.007.614 réis (isto é, 51,75 %), dos quais 957.116.554 réis exclusivamente com munições (isto é, 31,59 %)³¹.

Observe-se, contudo, que os reflexos do modelo administrativo de imediato alterado exclusivamente no Reino foram lentos e muito irregulares no Brasil segundo cada capitania. A atenção dada à criação das juntas de Fazenda tem deixado de lado um aspecto central que orientou as reformas: as novas rotinas de escrituração contábil, que parecem mesmo só ter-se consolidado nos anos de 1770, mas que até os fins da década de 1780 ainda enfrentavam enormes dificuldades de adaptação, mesmo em capitânicas centrais, como a da Bahia. Já a de Minas Gerais, exatamente por ser aquela de onde a Coroa extraía o maior volume de recursos, foi a que mais

29 Luciano Figueiredo, “Pombal cordial; reformas, fiscalidade e distensão política no Brasil: 1750-1777”, em A “Época Pombalina” no mundo luso-brasileiro, orgs. Francisco Falcon e Claudia Rodrigues (Rio de Janeiro: Editora FGV, 2015), 125-174, 132. Segundo Nuno Monteiro, “se a quebra do comércio luso-britânico e das remessas e amodação do ouro do Brasil é indiscutível, pode questionar-se se a crise não correspondeu, afinal, a uma viragem, a qual acabou por favorecer alguns dos desígnios intencionalmente procurados pelo valido de D. José” (Nuno Gonçalo Monteiro, D. José. (Lisboa: Temas e Debates, 2008), 214).

30 A este respeito cf. Marcos Carneiro de Mendonça, O Erário Régio no Brasil (Rio de Janeiro: Ministério da Justiça, 1968), 9-14; Álvaro Ferreira da Silva, “Finanças públicas”, em História económica de Portugal (1700-2000), orgs. Pedro Lains; Álvaro Ferreira da Silva (Lisboa: Imprensa de Ciências Sociais, 2005), Vol. 1, 237-262, 254-255.

31 Arquivo Histórico do Tribunal de Contas de Lisboa (AHTC), Vol. e 1.

rapidamente se adequou às novas medidas. Mas se o aspecto mais visível da mudança se deu no método de escrituração, desde antes mesmo da instalação da Provedoria da Real Fazenda, Minas já contava com um sistema de controle das contas da Real Fazenda em nada inferior ao encontrado na administração central, em Lisboa³².

Se levar-se em consideração estritamente o critério da eficácia tributária da medidas fiscais pombalinas – isto é, a “regular e exata arrecadação das rendas que constituem o erário público”, como propunha o alvará de 1761, elas resultaram num retumbante fracasso. Um exemplo: a primeira grande medida de natureza fiscal atribuída a Pombal é a que alterou o sistema de cobrança dos quintos do ouro. Pombal assumiu as funções de secretário de Estado dos Negócios Interiores do Reino a partir de 2 de agosto de 1750, e o alvará que estabeleceu a cobrança dos quintos por meio de casas de fundição data de 3 de dezembro desse mesmo ano. Porém, como lembra Joaquim Romero Magalhães, a autoria da proposta deve-se a Diogo de Mendonça Corte Real, que desde a década de 1730 vinha acumulando larga experiência sobre as áreas de mineração. Além disto, a decisão pela mudança do sistema de arrecadação dos quintos já vinha sendo gestada pelo menos desde meados da década de 1740. E como busquei salientar recentemente, não deveu-se a uma maior eficácia tributária: ao contrário: o sistema anterior, de capitação sobre os escravos e sobre o comércio e oficiais mecânicos mostrou-se altamente eficiente³³.

Além disto, ainda que a nova estrutura instituída em 1761 parecesse mais moderna, ela nada pôde fazer com respeito à crescente elevação da dívida dos contratadores com a Real Fazenda. As dívidas em aberto até 1760 eram proporcionalmente muito menores do que ocorreu a partir de então. A maior solvência dos contratadores coincide com o período de maior

32 Angelo Alves Carrara, *Receitas e despesas da Real Fazenda no Brasil; Minas Gerais, Bahia e Pernambuco, século XVIII* (Juiz de Fora: Editora da UFJF, 2009), 23-38 e Angelo Alves Carrara, *O livro primeiro da Provedoria da Real Fazenda de Minas Gerais, 1722-1727* (Juiz de Fora: Clio Edições Eletrônicas, 2011), 8-38. Sobre a substituição gradativa das provedorias pelas juntas de Fazenda, cf. Arno Wehling, *Administração portuguesa no Brasil de Pombal a d. João (1777-1808)* (Brasília: Fundação Centro de Formação do Servidor Público, 1986), 113.

33 Joaquim Romero Magalhães, *Labirintos brasileiros* (São Paulo: Alameda, 2011), 173-198, 179; Angelo Alves Carrara, “Eficácia tributária dos sistemas de cobrança dos quintos reais: a segunda capitação em Minas Gerais, 1736-1751”, *Vária História* Vol. 32 No. 60 (2016).

produção aurífera e, conseqüentemente, maior remessa de excedentes fiscais à metrópole. Do que não restam dúvidas é que, sem dúvida, a partir da metade da década de 1760 tornou-se cada vez mais difícil aos contratadores manter suas contas com a Real Fazenda em dia. Na tomada de contas levada a efeito em 1766, apurou-se que de 1722 até 1750 restavam por receber pouco mais de 123 contos, e de 1751 a 1765, 1.085 contos, ou seja, quase dez vezes mais. E só dos cinco anos anteriores ao período da tomada de contas, 848 contos, 80 % desse total! Em 1815, o quadro era sensivelmente melhor, mas ainda faltavam muitas dívidas para a Real Fazenda receber. Curiosamente, o contrato das entradas administrado por conta da Real Fazenda no triênio de 1765 a 1767, e que rendera 568:031\$303, não devia coisa alguma. É possível que isto esteja diretamente relacionado ao início do esgotamento dos veios auríferos, mas outros fatores não devem ser descartados, como demonstrou o estudo de Felipe Rodrigues de Oliveira³⁴.

Outro caso também chama a atenção, e diz respeito à relação entre a arrecadação da Real Fazenda e outras medidas de política econômica. Numa das primeiras avaliações sobre os impactos da política econômica de Pombal voltada para o Estado do Maranhão e todo o vale do Amazonas, materializada na Companhia do Grão-Pará e Maranhão, fundada em 1755, Roberto Simonsen assinalou que esta teria criado a possibilidade de maiores exportações de cacau e grandes exportações de algodão e arroz. Simonsen buscava corroborar a posição de que a Companhia, ao introduzir abundante mão-de-obra escrava e avultados capitais, promovera “a intensificação da cultura do arroz e do algodão, que iriam constituir, mais tarde, a base do enriquecimento da zona”, mostrando o aumento considerável da exportação verificado entre 1760 e 1771: a do algodão subira de 651 a 25.473 arrobas; o movimento do porto passou de três para 10 navios em 1769; em 1788, exportavam-se, em 26 navios, valores na importância de 687:746\$788, o algodão respondendo por dois terços, e o arroz pelo terço restante deste total³⁵.

34 Angelo Alves Carrara, *Receitas e despesas da Real Fazenda no Brasil, século XVIII* (Juiz de Fora: Editora da UFJF, 2009), 56-59; Felipe Rodrigues de Oliveira, “Por homens e caminhos: o contrato das entradas e o comércio nas Minas, 1762-1789” (dissertação de mestrado em História, Universidade Federal de Juiz de Fora, 2009).

35 Roberto Simonsen, *História econômica do Brasil* (6. ed., São Paulo: Companhia Editora Nacional, 1969), 342.

Com base nos livros de balanços, Antônio Carreira mostrou que de 1756 a 1774 a Companhia Geral registrou um lucro líquido acumulado de 1.985.569.866 réis. No ano de 1770, os lucros líquidos com a venda de produtos europeus no Pará e Maranhão atingiram 57.529.124 réis. Já o lucro líquido com a venda de algodão do Maranhão e Pará nesse ano foi de 13.671.199 réis³⁶. Pois bem. Em que medida a contabilidade da Companhia do Grão-Pará e Maranhão está dissociada da da própria capitania? Nas contas de 1765 e 1770 uma parte considerável das receitas da capitania constituem empréstimos feitos pela Companhia de Comércio. Aliás, para o ano de 1770 há mesmo duas contabilidades, realizadas por dois almoxarifes diferentes. Numa, acusa-se um déficit de 116.213.175 réis, enquanto noutra, não há déficit consignado, mas nesta segunda conta a Companhia Geral entrara com quase 85 contos de empréstimo à Real Fazenda do Estado do Pará. Algo que ainda não foi objeto de análise consistente pela historiografia é a contradição entre o propalado êxito da política econômica pombalina no Estado do Maranhão e Grão Pará, de um lado, ao lado de um fracasso fiscal estrondoso³⁷. Este fato obriga a uma investigação detida tanto sobre os agentes diretamente envolvidos nos negócios da Companhia de Comércio quanto sobre o funcionamento da administração fazendária no Pará.

Luciano Figueiredo enfatizou um aspecto que considero fundamental: os impactos causados com a criação do Erário Régio deram-se essencialmente “na forma de os colonos se relacionarem com a política metropolitana”. E a materialização desse novo relacionamento corresponde às Juntas de Fazenda no Brasil, verdadeiros “instrumentos da centralização no plano local”, já que a elas cumpria, a partir de então, por exemplo, a arrematação dos contratos de tributos, antes função do Conselho Ultramarino³⁸. Este talvez seja, de fato, o ponto nevrálgico: em lugar de falar-se de eficácia

36 Antônio Carreira, *A Companhia Geral do Grão-Pará e Maranhão* (São Paulo: Companhia Editora Nacional, 1988), Vol. 1, 307-314.

37 Angelo Alves Carrara, *Receitas e despesas da Real Fazenda no Brasil, século XVIII* (Juiz de Fora: Editora da UFJF, 2009), 262-263.

38 Luciano Figueiredo, “Pombal cordial; reformas, fiscalidade e distensão política no Brasil: 1750-1777”, em *A “Época Pombalina” no mundo luso-brasileiro*, orgs. Francisco Falcon e Claudia Rodrigues (Rio de Janeiro: Editora FGV, 2015), 125-174, 131, 135.

tributária –que as cifras acima apresentadas desmentem– o elemento mais importante de análise desloca-se para a própria sustentação do edifício imperial, na qual as juntas teriam um papel que merece uma análise bem mais profunda, no sentido de identificar que grupos de fato exerceram maior controle sobre as finanças estatais.

No final das contas, a contabilidade a ser feita com respeito às reformas pombalinas no âmbito fiscal devem incluir variáveis não quantificáveis e ainda pouco exploradas pela historiografia. A relação inversamente proporcional entre o sucesso econômico da Companhia do Maranhão e Grão Pará e o fracasso fiscal da Real Fazenda nesse Estado, exige uma resposta à questão do que compensava uma perda tão significativa para a Coroa. O mesmo vale para o ocorrido na capitania de Minas Gerais, cuja Real Fazenda viu acumular a dívida dos contratadores de modo irreversível. Nesse sentido, a observação feita no início deste texto – de que a manutenção de Pombal como o personagem central das mudanças institucionais operadas no reinado de D. José I corresponde à manutenção de uma história sem classes sociais – constitua talvez um bom ponto de partida para uma revisão historiográfica.

BIBLIOGRAFIA

Fontes

- Abreu, Capistrano de. Capítulos de história colonial (1500-1800). Brasília: Conselho Editorial do Senado Federal, 1998.
- Alden, Dauril. Royal government in colonial Brazil. Berkeley: University of California Press, 1968.
- Arquivo Histórico do Tribunal de Contas de Lisboa (AHTC), Lisboa-Portugal.
- Biblioteca da Academia das Ciências de Lisboa (BACL), Lisboa-Portugal, Série Vermelha.
- Biblioteca Nacional de Portugal (BNP), Lisboa-Portugal, Seção Pombalina.
- Cardoso, José Luís, e Alexandre Mendes Cunha. “Discurso econômico e política colonial no Império Luso-Brasileiro (1750-1808)”. *Tempo* Vol. 17 No. 31 (2011): 65-88.

- Carrara, Angelo Alves. “Eficácia tributária dos sistemas de cobrança dos quintos reais: a segunda capitação em Minas Gerais, 1736-1751”. *Vária História* Vol. 32 No. 60 (2016) <http://dx.doi.org/10.1590/0104-87752016000300010>
- Carrara, Angelo Alves. *O livro primeiro da Provedoria da Real Fazenda de Minas Gerais, 1722-1727*. Juiz de Fora: Clio Edições Eletrônicas, 2011.
- Carrara, Angelo Alves. *Receitas e despesas do Estado do Brasil: Minas Gerais, Bahia e Pernambuco, século XVIII*. Juiz de Fora: Editora da Universidade Federal de Juiz de Fora, 2009.
- Carreira, Antônio. *A Companhia Geral do Grão-Pará e Maranhão*. São Paulo: Companhia Editora Nacional.
- Chaves, Cláudia Maria das Graças. “A administração fazendária na América portuguesa: a Junta da Real Fazenda e a política fiscal ultramarina nas Minas Gerais”. *Almanack* Vol. 5 (2013): 81-96.
- Costa, Leonor Freire, Pedro Lains, e Susana Münch Miranda. *História econômica de Portugal*. Lisboa: A Esfera dos Livros, 2011.
- Costa, Leonor Freire, Maria Manuela Rocha, e Rita Martins de Sousa. *O ouro do Brasil*. Lisboa: Imprensa Nacional-Casa da Moeda, 2013.
- Cruz, Miguel Dantas da. “Pombal e o Império Atlântico: impactos políticos da criação do Erário Régio”. *Tempo* Vol. 20 (2014): 1-24.
- Cunha, Alexandre Mendes. “A Junta da Fazenda em Minas Gerais e seu diálogo com o Erário Régio na metrópole em fins do século XVIII: reflexão sobre os limites às reformas econômicas na colônia dentro da administração fazendária portuguesa”. *Anais do 38º Encontro Nacional de Economia*. Salvador: ANPEC, 2010.
- Falcon, Francisco. *A Época Pombalina; política econômica e monarquia ilustrada*. 2. ed., São Paulo: Ática, 1993.
- Falcon, Francisco, e Claudia Rodrigues (orgs.). *A “Época Pombalina” no mundo luso-brasileiro*. Rio de Janeiro: Editora FGV, 2015.
- Figueiredo, Luciano. *Pombal cordial; reformas, fiscalidade e distensão política no Brasil: 1750-1777*. In *A “Época Pombalina” no mundo luso-brasileiro*, orgs. Francisco Falcon e Claudia Rodrigues. Rio de Janeiro: Editora FGV, 2015, 125-174.
- Franco, S., Judite Cavaleiro Paixão, e M. F. T. Santos Santos. *Origem e evolução do Tribunal de Contas*. Lisboa: Tribunal de Contas, 1993.

- Godinho, Vitorino Magalhães. *Prix et monnaies au Portugal, 1750-1850*. Paris: Armand Colin, 1955.
- Gomes, Delfina. "Accounting change in central government: the institutionalization of double entry bookkeeping at the Portuguese Royal Treasury (1761-1777)". (Tese de doutorado em Ciências Empresariais na Universidade do Minho, 2007).
- Gonçalves, Miguel, Miguel Lira, e Maria da Conceição da Costa Marques. "Finanças públicas e contabilidade por partidas dobradas: uma visita guiada pela literatura sobre as três figuras cimeiras do Erário Régio português, 1761". *Revista Universo Contábil* Vol. 9 No. 2 (2013): 142-173.
- González, Andrés Lira. "Aspecto fiscal de la nueva España en la segunda mitad del siglo XVIII". *Historia Mexicana* Vol. 17 No. 3 (1968): 361-394.
- Hespanha, Antônio Manuel. "A note on two recent books on the patterns of portuguese politics in the 18th century". *e-Journal of Portuguese History* Vol. 5 No. 2 (2007).
- Lains, Pedro, e Álvaro Ferreira da Silva (orgs.). *História econômica de Portugal (1700-2000)*. Lisboa: Imprensa de Ciências Sociais, 2005.
- Le Goff, Jacques. *Faut-il vraiment décuper l'histoire en tranches?* Paris: Seuil, 2014.
- Macedo, Jorge Borges de. *A situação econômica no tempo de Pombal*. Lisboa: Gradiva, 1951.
- Macedo, Jorge Borges de. *Problemas de história da indústria portuguesa no século XVIII*. Lisboa: Querco, 1963.
- Magalhães, Joaquim Romero. *Labirintos brasileiros*. São Paulo: Alameda, 2011.
- Mendonça, Marcos Carneiro de. *O Erário Régio no Brasil*. Rio de Janeiro: Ministério da Justiça, 1968.
- Monteiro, Nuno Gonçalo. "The patterns of portuguese politics in the 18th century or the shadow of Pombal; a reply to Antonio Manuel Hespanha". *e-Journal of Portuguese History* Vol. 5 No. 2 (2007).
- Monteiro, Nuno Gonçalo. *D. José: Na sombra de Pombal*. Lisboa: Temas e Debates, 2008.
- Moreira, Alzira Teixeira Leite Moreira. *Inventário do Fundo Geral do Erário Régio*. Lisboa: Arquivo do Tribunal de Contas, 1977.

- Oliveira, Felipe Rodrigues de. “Por homens e caminhos: o contrato das entradas e o comércio nas Minas, 1762-1789”. (Dissertação de mestrado em História, Universidade Federal de Juiz de Fora, 2009).
- Paixão, Judite Cavaleiro e Maria Alexandra Lourenço. “Tomar em linha de conta o controlo das contas e a sua regulamentação”. *Jornal de contabilidade* Nos. 264: 76-78, 265: 114-115, 266: 155-157, 267: 191-193, 268: 231-234, 269: 263-266 (1999).
- Ratton, Jácome. *Recordações*. Coimbra: Imprensa da Universidade, 1920.
- Rodrigues, Lúcia Lima, e Russell Craig. “The Portuguese School of Commerce, 1759-1844: a reflection of the ‘Enlightenment’”. *Accounting History* Vol. 9 No. 3 (2004): 53-71.
- Rodrigues, Lúcia Lima, Hernâni O. Carqueja, e Leonor Fernandes Ferreira. “Double-entry bookkeeping and the manuscripts dictated in the Lisbon School of Commerce”. *Accounting History* (april 25, 2016), 1-23.
- Rodrigues, Manuel Benavente. “Os homens do Erário Régio”. *Pecunia* No. 13 (2011): 59-81.
- Sampaio, Antônio Carlos Jucá de. “A economia do império português no período pombalino”. Em *A “Época Pombalina” no mundo luso-brasileiro*, organizado por Francisco Falcone Claudia Rodrigues. Rio de Janeiro: Editora FGV, 2015, 31-58.
- Santos, Antônio César de Almeida. “Luzes em Portugal: do terremoto à inauguração da estátua equestre do Reformador”. *Topoi* Vol. 12 No. 22 (2011): 75-95.
- Silva, Álvaro Ferreira da. “Finanças públicas”. Em *História económica de Portugal (1700-2000)*, organizado por Pedro Lains e Álvaro Ferreira da Silva. Lisboa: Imprensa de Ciências Sociais, 2005, Vol. 1, 237-262.
- Simonsen, Roberto. *História econômica do Brasil*. 6. ed., São Paulo: Companhia Editora Nacional, 1969.
- Subtil, José. “Evidence for Pombalism: reality or pervasive clichés?”. *e-Journal of Portuguese History* Vol. 5 No. 2 (2007).
- Subtil, José. *O terremoto político (1755-1759): memória e poder*. Lisboa: Edial, 2007.
- Tomaz, Fernando. “As finanças do Estado pombalino, 1762-1776”. Em *Estudos e ensaios: em homenagem a Vitorino Magalhães Godinho*, organizado por Joaquim Romero Magalhães e Luís de Albuquerque. Lisboa: Sá da Costa, 1988, 355-360.

- Varnhagen, Francisco Adolfo de. História geral do Brasil. Rio de Janeiro: E. e H. Laemmert, 1857, 233-245.
- Wehling, Arno. Administração portuguesa no Brasil de Pombal a d. João (1777-1808). Brasília: Fundação Centro de Formação do Servidor Público, 1986.

Para citar este artículo: Alves Carrara, Angelo. “O reformismo fiscal pombalino no Brasil”, *Historia Caribe* Vol. XI No. 29 (Julio-Diciembre 2016): 83-111. DOI: <http://dx.doi.org/10.15648/hc.29.2016.5>

Las ‘reformas borbónicas’ en la formación de la historiografía argentina*

FERNANDO JUMAR

Investigador del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Argentina), Profesor investigador en la Universidad Nacional de La Plata (Argentina) y en la Universidad Nacional de Tres de Febrero (Argentina), Académico correspondiente en la Provincia de Buenos Aires de la Academia Nacional de la Historia (Argentina). Correo electrónico: fjumar@conicet.gov.ar. El autor es Profesor en Historia de la Universidad Nacional de La Plata (Argentina), Diplôme d'Études Approfondies (D.E.A.) y Doctor de la École des Hautes Études en Sciences Sociales, especialidad Historia y Civilizaciones (Francia). Entre sus publicaciones recientes tenemos: “El espacio colonial peruano en la historiografía sobre circulación mercantil” en *Historia Económica & Historia De Empresas* Vol. 17 (2014) y “El gasto público como dinamizador de la economía local. Río de la Plata, en la primera mitad del siglo XVIII”, en colaboración con María Emilia Sandrín. En: Ernest Sánchez Santiró (Coordinador). *El gasto público en los Imperios Ibéricos, siglo XVIII*. México: Instituto Mora, pp.205-272 (2015). Entre sus temas de interés están comercio, circulación y mercados en Hispanoamérica durante los tiempos modernos.

Recibido: 23 de febrero de 2016

Aprobado: 26 de abril de 2016

Modificado: 15 de mayo de 2016

Artículo de investigación científica

DOI: <http://dx.doi.org/10.15648/hc.28.2016.6>

* Este artículo forma parte del proyecto: “PICT 2012-2028”, financiado por el Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica FONCyT-ANPCyT (Argentina), en asociación con el Proyecto 11H733 de la UNLP (Argentina) y el Proyecto Acreditado dirigido por el Dr. Javier Kraselsky en la UNTref (Argentina).

Agradezco al CONACYT, México (Proyecto de ciencia básica núm. 153.670) y al Dr. Ernest Sánchez Santiró, del Instituto de Investigaciones “Dr. María Luis Mora” (México DF), por la invitación a participar en el seminario “El reformismo borbónico y pombalino y la fiscalidad en Iberoamérica: revisión historiográfica y propuestas de análisis”, que tuvo lugar en el mencionado Instituto, entre los días 6 y 7 de octubre de 2015.

Esta publicación está bajo una licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0.



Las ‘reformas borbónicas’ en la formación de la historiografía argentina

Resumen

Se rastrea la presencia de la noción ‘reformas borbónicas’ en textos fundacionales de la historiografía argentina y cuando se la encuentra, se busca precisar los contenidos con que se la dota y cómo opera en las explicaciones provistas por los autores. Se propone que la base de diferenciación en la ponderación de sus objetivos y alcances se encuentra en la confusión conceptual entre ‘libre comercio’ y ‘comercio libre’.

Palabras clave: Reformas borbónicas, historiografía argentina.

The ‘bourbon reforms’ in the formation of the argentinean historiography

Abstract

This article follows the signs of the presence of the ‘Bourbon reforms’ notion in foundational texts of the Argentinean historiography. When that is found, the intention is to clarify its given contents and how it operates in the explanations provided by the authors.

Key words: Bourbon reforms, argentinean historiography.

As ‘reformas borbónicas’ na formação da historiografia argentina

Resumo

Se rastrea a presença da noção ‘reformas borbónicas’ em textos fundacionais da historiografia argentina e quando a encontra, se procura precisar os conteúdos com que a dota e como opera nas explicações provistas pelos autores. Propõe-se que a base de diferenciação na ponderação de seus objetivos e alcances se encontra na confusão conceitual entre ‘livre comércio’ e ‘comércio livre’.

Palavras-chave: Reformas borbónicas, historiografia argentina.

Les ‘réformes des bourbons’ dans la formation de l’historiographie argentine

Résumé

On suit la trace de la présence de l’expression «réforme des Bourbons» dans des textes

de fondation de l'historiographie argentine et, quand on la trouve, on vise à préciser les contenus avec lesquels on la dote, et la manière comme elle fonctionne dans les explications données par les auteurs. On propose que la base de différenciation dans la pondération de ses objectifs et réussites, soit due à la confusion conceptuelle entre «libre échange» et «échange libre».

Mots clés: Réformes des borbons, historiographie argentine.

INTRODUCCIÓN

Desde los años 1980, y a través de análisis que ponen en relación a la historia, la memoria y la creación/reproducción de las identidades nacionales, la historiografía científica toma cada vez más consciencia de que se opera sobre la base de macro-relatos elaborados en la segunda mitad del siglo XIX. Se entiende ahora que su principal misión era dotar de densidad histórica a las naciones que venían a suplantarse a la divinidad y a la realeza en tanto que soportes ideológicos del sistema de dominación. Como es sabido, en el caso hispanoamericano, las variables centrales en torno a las que se estructuraron esos relatos fueron la colonialidad y la revolución de independencia.

Una primera gran derivación de esa toma de consciencia es el cambio radical que se observa en la actualidad en los análisis y explicaciones aportadas a los tiempos modernos, visibles por ejemplo, en el abandono de las búsquedas en torno al origen del 'Estado moderno' y el florecimiento de perspectivas que se proponen estudiar el periodo en sí mismo y no ya como una larga transición entre el mundo feudal y el capitalista¹. Aunque minoritarios, hay ecos de las nuevas perspectivas en la historiografía hispanoamericanista consagrada al periodo que media entre la invasión europea y las independencias. Lentamente se avanza en la interrogación en torno a la pertinencia de los contornos generales de las explicaciones aportadas por los constructores y legitimadores de los Estados-nación a ambos lados

1 Por ejemplo, y para mantenernos dentro del mundo hispánico, ver las propuestas y resultados alcanzados hasta la fecha de la Red Columnaria, <http://www.um.es/redcolumnaria/> (4 de abril de 2016).

del Atlántico, para comenzar a analizar procesos comunes en el conjunto de dominios que entraron y salieron del patrimonio de la Corona de Castilla en distintos momentos de los siglos XV a XIX².

En el camino de la renovación, resulta pertinente preguntarse por las distintas categorías analíticas que intervienen en la composición del paradigma colonial. Una es ‘reformas borbónicas’. Con ella se remite a las acciones emprendidas por la Corona española durante el siglo XVIII dotándosela de contenidos explicativos que ya no es necesario detallar puesto que forman parte del ‘fondo común’ de conocimientos de los especialistas. A lo sumo, se precisa la cronología del periodo reformista, se pone más atención en un aspecto u otro, se discute si son producto de un “plan”, si implicaron un cambio profundo en la forma de gobierno, pero en esencia las “reformas” siguen siendo la clave explicativa básica al estudio de las relaciones entre “España” y “América” en el siglo XVIII.

No pude encontrar la existencia de análisis de esa categoría desde el campo de la historia de la historiografía y observo que se opera sobre la base de un cierto sentido común que la explica y que se ha ido elaborando a lo largo del tiempo. En la actualidad, el consenso historiográfico tiende a considerarlas a partir de los contenidos propuestos por David Brading en tanto que traducción de una ‘revolución en el gobierno’³ y/o de John Lynch en tanto que conjunto de medidas que tenían por objetivo ‘reconquistar’ América tras la autonomía que habría alcanzado en el siglo XVII⁴. Otro elemento frecuente que encuentro en los textos es abordar el tema como si esas reformas se hubiesen aplicado solo a los dominios americanos o que tuvieron una inspiración diferente a las llevadas a cabo en los dominios peninsulares.

2 Al respecto, está cobrando forma al momento de redactar este trabajo la Red de Investigación Hispanoamérica en los Tiempos Modernos, promovida desde la Universidad Nacional de Tres de Febrero (Argentina) y el Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora” (México), <http://rhitmo.institutomora.edu.mx/> (8 de agosto de 2016).

3 David A. Brading, *Mineros y comerciantes en el México Borbónico* (México: Fondo de Cultura Económica, 1975), Primera parte: “La revolución en el gobierno”, 55-132.

4 Idea desarrollada en: John Lynch, *Las revoluciones hispanoamericanas, 1808-1826* (Barcelona: Ariel, 1976).

En cuanto a cómo intervienen las 'reformas borbónicas' en los procesos hispanoamericanos, un rasgo común que encuentro en la bibliografía que analiza las independencias hispanoamericanas es que esas independencias son una suerte de efectos perversos de la acción reformista, en donde la coyuntura crítica de comienzos del siglo XIX tiene el papel de catalizador. Una de las tantas paradojas que se plantean es cómo un conjunto de medidas supuestamente pensadas para perfeccionar los mecanismos de la exacción colonial generaron economías en crecimiento sobre cuya base se pudieron sostener de modo exitoso los procesos de independencia. Pero más allá de ello, en el siglo XVIII, "España" habría puesto sus ojos en América para reafirmar o intensificar la explotación colonial con el objetivo de modernizarse y ponerse a la altura de los tiempos. Ello habría terminado por quebrar la fidelidad americana que en la primera coyuntura favorable se deshizo del yugo colonial.

Clarificar esta visión compartida y groseramente sintetizada merecería por lo menos la elaboración de una tesis desde el campo de la historia de la historiografía. Ambición que excede a este texto, que se limita al intento de responder si la categoría analítica 'reformas borbónicas' ya está presente en los relatos fundacionales de la historiografía argentina y si lo está, cómo opera en ellos.

El primer problema a enfrentar para alcanzar el objetivo es delimitar lo que se considera como historiografía argentina⁵. Dentro del campo de la historiografía pensada para explicar la historia legitimadora del Estado-nación argentino; el punto de inicio se coloca en la obra historiográfica de Bartolomé Mitre (1821-1906)⁶. Como ha demostrado Marta Poggi, la ex-

5 Para un análisis reciente sobre esta historiografía, ver: Nora Pagano y Fernando Devoto, *Historia de la Historiografía Argentina* (Buenos Aires: Editorial Sudamericana, 2009). Fabio Wasserman, "De Funes a Mitre. Representaciones de la Revolución de Mayo en la política y la cultura rioplatense (primera mitad del siglo XIX)", *Prismas*, revista de historia intelectual 5 (2001): 57-87. Jorge Myers, "Clío filósofa. Los inicios del discurso histórico rioplatense (1830-1852)", *Varia Historia* 31, 56 (mayo-agosto 2015): 331-364, <http://www.redalyc.org/pdf/3844/384441899003.pdf> (11 de mayo de 2016).

6 Merecería un ensayo bibliográfico reseñar todas las lecturas realizadas sobre Mitre, su acción política, militar, literaria, periodística o historiográfica. Remito a un texto que analiza su concepción historiográfica: Elías José Palti, "La historia de Belgrano de Mitre y la problemática concepción de un pasado nacional", *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, 3ª serie 21 (1er. semestre de 2000): 75-99.

plicación proporcionada por B. Mitre fue la elegida por los poderes públicos argentinos de fines del siglo XIX para que sea impuesta a la población a través de la educación pública mediante la aprobación de los textos que podrían ser utilizados en las escuelas⁷.

A esa explicación hay que sumar otra, de gran impacto también, generada por Vicente Fidel López (1815-1903)⁸, que aunque presenta algunas diferencias esenciales con la de B. Mitre, termina por complementarla y alcanza gran difusión a través de la integración de parte de sus componentes en la producción de la Nueva Escuela Histórica Argentina, desde la segunda década del siglo XX. De este colectivo me detendré en Ricardo Levene (1885-1959)⁹ y uno de sus trabajos señeros para abordar el tema de las reformas, en el que encuentro un punto de condensación de las tendencias previas y la explicación dominante que será puesta en discusión por la historiografía posterior.

Pero la discusión no llega a alterar el esquema de base: la Argentina es el resultado de una revolución de independencia originada en Buenos Aires y heredera del Virreinato del Río de la Plata que en el camino “perdió” una serie de territorios.

El objetivo de este texto es indagar cómo operan, si operan, las ‘reformas borbónicas’ en la explicación. Para hacerlo, en primer término me acercaré a escritos producidos en el periodo en que se da el tortuoso proceso que se abre en 1810 y durante el cual emergen cuatro Estados-nación hispanoamericanos del desmembramiento del Virreinato del Río de la Plata. Me pareció oportuno saber si las ‘reformas’ ya aparecían en los escritos de

7 Marta Mercedes Poggi, “Educar al soberano. Los libros escolares, lugares de memoria, 1880-1890” (tesis de Licenciatura en Historia, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Argentina, 2004) y “La consolidación y difusión de un mito fundacional. La Revolución de Mayo en los textos escolares, 1880-1905” (tesis de Maestría en Historia, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Argentina, 2007).

8 López ha merecido muchos estudios, por ejemplo, ver: Alberto Rodolfo Lettieri, Vicente Fidel López: la construcción histórico-política de un liberalismo conservador (Buenos Aires: Biblos, 1995).

9 Entre otros trabajos dedicados a analizar la obra y acción de Levene, ver: Eduardo A. Escudero, Ricardo Levene: políticas de la historia y de la cultura (Córdoba: Ferreyra Editor, 2010).

los actores de la independencia y sus reflexiones sobre su pasado reciente. Limitar el *corpus* constituyó un desafío, inclinándome por un documento político, legitimador de la revolución, y el ensayo histórico del Deán Gregorio Funes. Ambos son considerados en tanto que condensaciones de memorias en lucha, que redefinen la experiencia histórica en función de la lucha política del presente guiados por objetivos a futuro. En segundo lugar, me detengo en Bartolomé Mitre y Vicente Fidel López, para llegar a Ricardo Levene y la primera montura de la “historia oficial”. Mitre y López, como representantes del amplio conjunto de polígrafos decimonónicos que contribuyeron a la empresa de creación y consolidación de los Estados-nación, sus entramados institucionales y argumentos legitimadores de la nueva dominación, dan forma casi-historiográfica a las memoria que condensa en tiempos de la secesión. Ricardo Levene, en tanto que referente de la Nueva Escuela Histórica, ya lejos de proponer una historización de la memoria, propone explicaciones en las que el historiador recupera informaciones en las que sin embargo emerge, pero como parte de un relato historiográfico estructurado siguiendo los cánones científicos de la época y fundiéndola con otra memoria, la que encuentra en el pasado colonial elementos rescatables para el moldeado de la nación. Finalmente, en las conclusiones, se ensaya una explicación global que intenta observar el problema abordado.

En el camino, se propone como hipótesis, que lo que permite la consolidación del relato de base de la historia nacional argentina a comienzos del siglo XX, en relación con el periodo “colonial” y la independencia, es la fuerza de los escritos de los polígrafos de la segunda mitad del siglo XIX que transforman en historia las memorias condensadas al calor de la guerra de independencia, el estado de la crítica de las fuentes y deslizamientos conceptuales a la hora de analizar su contenido. Si se concentra la mirada en el tratamiento de la variable mercantil para analizar la dominación durante los tiempos modernos en Hispanoamérica, lo que lleva a la explicación claramente formulada en términos coloniales es la ponderación de las reformas que se inician durante el reinado de Carlos II (1665-1700), tendientes a redefinir el sistema monopólico y que llegan a una nueva formulación en el último cuarto del siglo XVIII. Quienes ponen como meta deseable el Liberalismo, no confunden ‘libre comercio’ y ‘comercio libre’

a la hora de condenar en bloque las políticas comerciales de la Corona. Quienes primero buscaron justificar la sujeción a la monarquía española y luego encontrar siquiera un “camino al Liberalismo” y otros elementos rescatables en tanto que fuente de herencias que los Estados-nación debían recoger y valorar, el ‘libre comercio’ es suficiente y no queda del todo claro si ello se debe a una confusión conceptual o a una decisión relacionada con alguna simpatía por los sistemas proteccionistas. De allí, que parte de la historiografía pueda explicar el reformismo durante el reinado de Carlos III apelando a los textos políticos generados por sus ministros para promocionar y legitimar las medidas de gobierno, que si en el discurso se presentan como perseguidoras del bien común, en la práctica tendían a transformar en profundidad y en una clara dirección ‘colonial’, el lugar de los dominios americanos dentro de la monarquía española.

1. LAS ‘REFORMAS BORBÓNICAS’ EN LAS PRIMERAS EXPLICACIONES SOBRE LA REVOLUCIÓN DE INDEPENDENCIA

Teniendo presentes las prevenciones existentes en torno a las historias nacionales no se puede hacer menos que interrogarse también sobre las historias de esas historiografías. En los casos de las repúblicas paraguaya, boliviana, uruguaya y argentina sería un ejercicio interesante observar cómo cada historiografía nacional maneja el hecho de la previa pertenencia de los territorios sobre los que reclaman soberanía a distintas formaciones político-institucionales de la monarquía española en América, en particular la emergente de la última gran reorganización, el Virreinato del Río de la Plata que existió entre 1777 y 1810¹⁰. Del mismo modo, observar cómo es explicado el tiempo que media entre el quiebre del virreinato, las declaraciones de independencia y la formación de los Estados-nación. Y cómo

10 Quitando la excepción de Paraguay, las otras jóvenes repúblicas emergentes del Virreinato del Río de la Plata siguieron un camino bastante tortuoso hasta darse una forma institucional duradera y fijar una territorialidad que claramente pueda reconocerse con los contornos actuales. Bolivia tuvo que pasar por la Confederación Perú-Boliviana. Uruguay desprenderse de las Provincias Unidas del Río de la Plata y del Imperio del Brasil. Argentina, se ve a sí misma como lo que quedó del antiguo Virreinato y tratando de incorporar a su historia los muy extensos territorios bajo soberanía indígena en El Chaco y en Pampa-Patagonia conquistados a fines del siglo XIX.

recoge cada una los escritos producidos durante el proceso que intentaban explicar el presente y analizar el pasado lejano y reciente de los autores.

Si se trae a colación estos complejos procesos es para situar las producciones que puedan servir a una historia de la historiografía, escritas por individuos que en su tiempo solo sabían que eran americanos como gran adscripción de identidad en contrapunto con la comarcal que tuviesen. Pero ello no fue obstáculo para que una vez formados los Estados-nación, sus textos fueran apropiados por las historiografías nacionales de los Estados que incluyeron a su comarca. Si en ese ejercicio se deja de lado ese esfuerzo nacionalizador retrospectivo, lo que se observa es que en los escritos heredados de tiempos de la guerra de independencia y hasta la formación de los Estados-nación, el tema de las 'reformas borbónicas' no aparece aún con los contornos que adquirieron después¹¹. Al tratarse de memorias, su principal preocupación es explicar la participación personal en los hechos y legitimarla, de modo que la mirada sobre el pasado lejano y reciente tiene por objetivo establecer la "lista de agravios" que llevaron a la ruptura.

Pero la revolución de independencia también intenta pensarse a sí misma en clave historiográfica y un muy buen ejemplo lo provee Gregorio Funes (1749-1829)¹², a través de un *Ensayo histórico...* que cubre desde la invasión europea hasta 1809, que es rematado por relato de la revolución que se extiende hasta comienzos de 1816 cuando se reúne un congreso que asume la representación soberana de parte de las provincias del Virreinato del Río de la Plata¹³.

11 La mayor parte de estos escritos fueron reunidos en una publicación oficial como parte de la conmemoración de los 150 años de la Revolución de Mayo, en 1960. Ver: Isabel Paredes, "El Sesquicentenario de Mayo, la memoria y la acción editorial" (tesis de Maestría, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Argentina, 2008), "La Biblioteca de Mayo", 23-31.

12 Sobre Gregorio Funes, ver: Héctor Ramón Lobos, "El pensamiento y la acción económica durante el proceso de independencia en Hispanoamérica. El caso de Córdoba del Tucumán", *Revista de Historia Contemporánea*, 4 (1985): 5-50.

13 Gregorio Funes, *Ensayo de la Historia Civil del Paraguay, Buenos-Ayres y Tucumán* escrita por el doctor D. Gregorio Funes, Deán de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba (sic) y Bosquejo de nuestra revolución, desde el 25 de mayo de 1810, hasta la apertura del Congreso Nacional, el 25 de marzo de 1816 (Tomos I y II, Buenos Aires: Imprenta de M. J. Gandarillas y socios, 1816; Tomo III, Buenos Aires: Imprenta de Benavente y Compañía, 1817).

El Funes que escribe el *Ensayo...* y el *Bosquejo...* muestra el quiebre de la fidelidad y las posibles contradicciones no resueltas emergentes. Se ocupa poco de España y la monarquía opera desde lejos en la vida americana. Obtiene su parte, intenta llevar adelante un proyecto, pero en última instancia la vida americana se explica por lo que pasa dentro de ella¹⁴. Su intervención mayor es a través del nombramiento de autoridades, pero las dinámicas del proceso las ponen las características de los elegidos. Elabora un relato denso organizado en torno de personajes que son quienes por sus virtudes o defectos marcan el curso de la historia. Es un texto elaborado a partir de crónicas, relatos de viajeros y bibliografía. Es una historia moral, de modo que todo el tiempo Funes alterna su relato con reflexiones en esa dirección y discute con sus fuentes y con la bibliografía cuando aportan explicaciones contrarias a sus pareceres¹⁵.

La carga de todos los males que aquejan la vida americana se debe a las ambiciones de los españoles peninsulares residentes en América, frecuentemente yendo más allá o en contra de las políticas de la Corona en relación de la explotación colonial. En la parte del relato dedicada a los siglos XVI y XVII, cuando priman las bajas aspiraciones en las autoridades residentes y se generan resistencias en la sociedad, estas se justifican como resistencias a la tiranía y la Corona suele estar del lado de los oprimidos. En el siglo XVIII, las sociedades locales comienzan a verse también a través de sus propias agendas, y no ya solo reaccionando a las de los representantes del poder real. En este caso, el límite del apoyo a la Corona a

14 Por ejemplo, durante la primera mitad del siglo XVII, “En la languidez de que ya se resentía demasiado la monarquía española, y el vigor de las naciones extranjeras, todo era de recelar con respecto a estas Américas. Pero por una parte la distancia de unos mares poco practicados, y por otra la instalación de un gobierno en Buenos-Ayres, al que debía este puerto una regular importancia, detuvieron el curso de sus empresas”. Gregorio Funes, *Ensayo...*, II, 21.

15 Funes discute con sus fuentes de información y de ideas. En particular con los representantes de la “secta filosófica” en todo lo relacionado con la crítica a los españoles en relación con los indígenas: “Pero los libros de la nueva secta filosófica nos repiten, que la religión Católica no ha causado sino males”. Gregorio Funes, *Ensayo...*, I, 149. Evidentemente y dada su condición de dignidad catedrática de Córdoba, lo único claramente bueno en toda la historia de la conquista y la colonización es la evangelización del indígena que la justifica. El tema indígena es central en el relato, pero como no aporta datos a los fines de este texto, no ocupa el lugar que merece en un análisis en sí de los escritos de Funes.

las ambiciones americanas se encuentra cuando afectan el erario real. Pero en todo tiempo, los hispano-criollos, son objeto de explotación y sometimiento, distinto del de los indígenas y de los esclavos, pero ejercido por el mismo agente dominador¹⁶.

Recién en el capítulo XVI del *Ensayo...*, cuando el relato promedia el siglo XVII, se detiene a pensar sobre el lugar de América en la monarquía y para presentar la decadencia de España¹⁷. Declara hacerlo para introducir otro tema que le parece más importante: las apetencias extranjeras que abrió la decadencia española¹⁸, y en particular por parte de Inglaterra¹⁹, lo que provee la otra variable externa a la vida americana, además de la Corona, que a veces suma para explicar procesos internos. De modo que no asombra demasiado que Funes no se detenga a dar demasiadas noticias sobre la Corona y supone que sus lectores conocen esa parte de la historia²⁰. La acción de la Corona se observa a través de sus intereses económicos, sus intervenciones para introducir cierto equilibrio entre sus agentes y las sociedades locales y en la evangelización. Dejando fuera el tema religioso y cuando la Corona aparece para poner frenos a las ambiciones desmedidas de sus funcionarios que afectan tanto a los americanos como a su erario, el

16 Sobre las vejaciones sufridas por los hispano-criollos, en la que se asentará la posterior parte correspondiente de la "lista de agravios" que justifica la revolución, se encuentra la presión fiscal desmedida, los frenos a la producción, las restricciones al comercio, su escaso o nulo acceso a los altos cargos. En los hispano-criollos anidan virtudes listas a emerger en la primera oportunidad, "Es muy de presumir, que si los primeros puestos de la América, y aquellos subalternos por cuyas manos corría más inmediatamente la administración de los caudales, los hubiesen ocupado los americanos, es muy de presumir, decimos, que los fondos públicos se hubieran encontrado menos apurados. A lo menos era de esperar respetasen por su propia utilidad los que debían destinarse a la seguridad de su patria, de sus posesiones, de sus deudos, de sus conciudadanos, y los que al mismo tiempo los libertaba de sufrir nuevas imposiciones. Esto no debía prometerse por lo común de los empleados europeos. Ellos se creían destinados a segar el campo, y retirarse con la mies. En ese tiempo de su administración sucedía puntualmente lo que Catón decía del suyo: «los que roban a los particulares pasan su vida en las prisiones; pero los que pillan el dinero público, viven en la opulencia y la grandeza»". Gregorio Funes, *Ensayo...*, II, 286-287.

17 Gregorio Funes, *Ensayo...*, I, 353-354.

18 Decadencia que es su propia responsabilidad. Gregorio Funes, *Ensayo...*, II, 114.

19 Gregorio Funes, *Ensayo...*, I, 354-355.

20 Por ejemplo, llegado al punto en que tiene que comentar el impacto local de la secesión portuguesa, Funes solo alude a ella, sin que antes haya informado la unión de las Coronas ibéricas. Gregorio Funes, *Ensayo...*, II, 34.

balance es usualmente negativo ya que la agenda de la Corona está dictada por su avaricia²¹.

El cambio de dinastía de 1700 se alude para explicar su impacto en la vida local²², pero antes y después, el actor ‘corona’ no varía en su caracterización en función de la dinastía reinante. Al respecto, no hay ‘reformas borbónicas’ como no hay ‘decadencia Habsburgo’. Solo se ve la acción de un actor idéntico a sí mismo a lo largo de todo el periodo, que no varía en sus objetivos y poco en los medios buscados para alcanzarlos²³ y si algo bueno llega de la Corona, no se explica por atribuir cambios de planes o medios de alcanzar los existentes asociados a características propias de una u otra casa reinante²⁴. Tampoco se hace mucha diferencia entre los reyes y si el lector se entera de quién está a la cabeza del actor ‘corona’ o ‘corte’, es casi al pasar²⁵. Las que en la historiografía posterior serán las reformas borbónicas por excelencia para los espacios que observa Funes, la creación del Virreinato del Río de la Plata y la reforma mercantil, en él la primera solo es motivada por el conflicto con Portugal por el dominio sobre la banda norte del Río de la Plata²⁶ y la segunda es solo un cambio de estrategia para alcanzar los mismos fines de siempre²⁷. Si América en algo se beneficia, no

21 Por ejemplo: “Menos avara la corte de España, más sabia para calcular sus propios intereses y más sensible a la miseria de estos sus vasallos, no es dudable que permitiendo el comercio extranjero, el mismo tiempo que hacía a estos más ricos y poblaba los desiertos, acrecentaba su mismo poder”. Luego de dar ejemplos concluye: “De aquí nacía esa soledad de los campos, ese desastre de los sucesos, esa pobreza de las ciudades y esa imbecilidad de la monarquía”. Gregorio Funes, *Ensayo...*, II, 232.

22 Gregorio Funes, *Ensayo...*, II, 173 y ss.

23 “la sed insaciable del dinero ha hecho que los soberanos lo buscasen por cualquier camino que fuese”. Gregorio Funes, *Ensayo...*, III, 26.

24 Parado a mediados del siglo XVIII, observa: “La robusta constitución de la monarquía, el vigor del alma de los conquistadores, la insaciable sed de riquezas, un espíritu de religión llevado hasta el fanatismo, la inexperiencia de las naciones bárbaras, el no ejercicio del caballo, todo esto pertenece a la primera edad de estas provincias. Debilidad de la metrópoli, blandura de las nuevas costumbres, guerras que no ofrecían mudanza de fortuna, templanza en las ideas religiosas, conocimientos que dan a los gentiles sus propios infortunios, esto caracteriza la época presente”. Gregorio Funes, *Ensayo...*, II, 147.

25 “La muerte de Fernando VI acaecida en 1760 fue como un bálsamo que calmó los espíritus harto agitados por el tratado de límites. Aunque los jesuitas lograron en 1761 verlo abolido por Carlos III su sucesor...”. Gregorio Funes, *Ensayo...*, II, 86.

26 Gregorio Funes, *Ensayo...*, II, 196-197.

27 Gregorio Funes, *Ensayo...*, II, 220-221. La posterior alabanza a los ministros borbónicos aún no está presente: “Por dicha de la España ocupaba el ministerio de Indias un hombre tan atrevido en sus

es el efecto buscado²⁸ y la revolución nace como respuesta a la tiranía, y en donde si bien el contexto general tiene su papel, se debe sobre todo a la acción de individuos que saben aprovecharla inspirados por altas metas²⁹.

Si se retuvieron esos textos de Funes es porque contienen desarrollados una serie de argumentos cuyos ecos se encuentran en un documento de la mayor importancia. Un congreso reunido en San Miguel del Tucumán declaró la independencia de unas "Provincias Unidas en Sud América" en julio de 1816³⁰. Ese congreso al año siguiente y por los avatares de la guerra, continuó sus sesiones en Buenos Aires. En este nuevo inicio de actividades, ya no participaron algunos de los representantes de las provincias altoperuanas (por entonces recuperadas por los fidelistas) y el conjunto del que el Congreso asume la soberanía pasa a llamarse "Provincias Unidas del Río de la Plata". Más allá de ello, mantienen la independencia declarada y el congreso se lanza a una empresa mayor: lograr que sea reconocida por las potencias.

Para ello entienden sus integrantes que deben abocarse a redactar un argumento legitimador que avale la declaración de julio de 1816. La guerra de independencia se traslada al papel. Fruto del esfuerzo es un *Manifiesto*...³¹

proyectos, como diligente en ejecutarlos; tan solícito por aumentar el erario, como poco escrupuloso en los medios; en fin tan prevenido por los derechos de la metrópoli, como dispuesto a ultrajar los de sus colonias. Tal era el ministro D. José de Gálvez". Gregorio Funes, Ensayo..., II, 222.

- 28 "Debe confesarse que las Américas recogieron parte del beneficio. Un fue pequeña la dicha de ver aumentada en sus puertos la concurrencia de vendedores de frutos europeos, y compradores de los nacionales. Ella hizo que fuese menos arbitrario el valor de los primeros, y más legítimo el de los segundos. La agricultura dio también todos los pasos a que podía alcanzar su cadena. Hablamos así, porque nos engañaríamos miserablemente si creyésemos que ella pudo romperla bajo el mayor tirano de la América. No hay ninguna contradicción en recibir beneficios de un odio implacable. ¿Cuántas veces se engordan y coronan las víctimas, para que sea más agradable el sacrificio? Esta era la intención del ministro Gálvez cuando pareció extender su beneficencia sobre América. Ella debía prosperar puramente en lo que contribuyese al mayor lucro de la metrópoli. Por lo demás jamás se vio más estrechada en lo general su constitución colonial". Gregorio Funes, Ensayo..., II, 223.

- 29 Gregorio Funes, Bosquejo..., III, 485 y ss.

- 30 Paraguay, escindido del virreinato en 1811 no participó. Algunas de provincias que sí lo hicieron hoy forman parte de Bolivia, otras de Argentina. Pero hay territorios hoy argentinos que no participaron, lo mismo que el actual Uruguay, por estar arremolinados en otro ensayo de organización, los Pueblos Libres.

- 31 Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata (en adelante CGC), Manifiesto que hace a las naciones el Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata, sobre el tratamiento y crueldades que han sufrido de los españoles y motivado la Declaración de su Independencia (Buenos Aires: Imprenta de la Libertad, 1817).

tenía por finalidad servir de soporte a las negociaciones que se emprendieran para lograr el reconocimiento de la independencia en el contexto del mundo atlántico posnapoleónico.

La historia fue puesta al servicio de la empresa y como es de esperarse en un documento de esta naturaleza, nada bueno pudo haber derivado de la conquista del continente por España. En resumidas cuentas, mediante el *Manifiesto*... los representantes del conglomerado de oligarquías comarcales reunidas en Buenos Aires realizan una operación intelectual brillante, ya presente en Funes: se des-responsabilizan por completo de todo diagnóstico negativo que se pueda hacer sobre la realidad americana y se constituyen en cuerpo de nación junto a las sociedades indígenas en tanto que sometidos a un yugo colonial devenido intolerable³². Curiosa declaración emanada de élites que debían su preeminencia social en buena medida, directa o indirectamente, de la explotación de la mano de obra indígena y esclava.

Los argumentos que proporciona el *Manifiesto*... se pueden dividir en dos partes. La primera, y es la que interesa ahora, contiene los históricos. La segunda es más extensa, y se concentra en el proceso abierto por la invasión inglesa de 1806-1807, la formación de una junta en Buenos Aires en 1810 y las reacciones que generó. En conjunto, la lectura del texto puede hacer llegar a pensar que si bien el pasado justifica que los americanos hayan decidido sacudirse el yugo colonial, la decisión final se toma por la crueldad de la represión al movimiento iniciado con la formación de una junta en Buenos Aires en mayo de 1810 que no se pretendía secesionista, al decir de los autores del documento³³.

32 Los esclavos aún no se integran a ella y sobre su suerte solo se dio un primer paso, moderado pero significativo, en 1813, en tiempos de otra reunión soberana. Diego Gonzalo Murcia, "La Asamblea del Año XII y el problema de la esclavitud", *Aequitas virtual*. Publicación de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Universidad del Salvador, Argentina, 7, 20 (2013), <http://p3.usal.edu.ar/index.php/aequitasvirtual/article/view/2073> (9 de mayo de 2016).

33 Aquí aparece uno de los tópicos tradicionales de los debates en torno al carácter revolucionario o no de la junta porteña de mayo de 1810: la "máscara de Fernando". Dado que todos los documentos producidos hasta el año 1813 sostienen de modo invariable que se está actuando en nombre del rey cautivo, hay historiadores que ven en ello una expresión real de las intenciones de los actores, en tanto que otros ven en ello una estrategia política discursiva tendiente a ocultar las verdaderas intenciones revolucionarias.

La argumentación histórica se remonta a la conquista, eludiendo el debate sobre los “justos títulos” para pasar a argumentar sobre la base de “hechos, que forman un contraste lastimoso de nuestro sufrimiento con la opresión y servicio de los Españoles”³⁴. La dominación se asentó sobre el exterminio, la destrucción y la degradación sin que a lo largo de todo el periodo se haya alterado el plan. Se comenzó por “asesinar a los Monarcas del Perú” y someter a hierro y fuego a los habitantes. Acto seguido se puso “una barrera a la población del país; prohibieron con leyes rigurosas la entrada de extranjeros; limitaron en lo posible la de los mismos Españoles; y la facilitaron en estos últimos tiempos a los hombres criminosos...”³⁵. Una vez afianzada la conquista, España no tuvo la menor preocupación por el avance americano y nada pudo “cambiar los principios sombríos, y ominosos de la corte de Madrid”³⁶.

“Pueblos enteros se han acabado, quedando sepultados entre las ruinas de las minas, o pereciendo con el antimonio bajo el diabólico invento de las mitas; sin que hayan bastado a reformar este sistema exterminador ni los lamentos de todo el Perú, ni las muy enérgicas representaciones de los más celosos ministros”³⁷.

Luego se pasa al detalle de los cargos: a) falta de innovación en la minería; b) falta de estímulo para la explotación de recursos naturales propios de América y limitaciones a la diversificación de bienes transformados; c) falta de estímulo al avance del conocimiento y represión de iniciativas americanas en esa dirección; d) el monopolio mercantil; e) la exclusión de los americanos de los empleos y arbitrariedad de los funcionarios peninsulares, para sintetizar y rematar con que:

“Todo lo disponía la España para que prevaleciese en América la degradación de sus naturales. No le convenía que se formasen sabios, temerosa de que se desarrollasen genios, y talentos capaces de promover los intereses de su Patria, y de hacer progresas rápi-

34 CGC, Manifiesto..., 3.

35 CGC, Manifiesto..., 4.

36 CGC, Manifiesto..., 4.

37 CGC, Manifiesto..., 4.

damente la civilización, las costumbres y las disposiciones excelentes, de que están dotados sus hijos. Disminuía incesantemente la población, recelando que algún día fuese capaz de emprender contra la dominación sostenida por un número pequeñísimo de brazos para guardar tan varias y dilatadas regiones. Hacía el comercio exclusivo, porque sospechaba que la opulencia nos haría orgullosos [sic], y capaces de aspirar a libertarnos de sus vejaciones. Nos negaba el fomento de la industria, para que nos faltasen los medios de salir de la miseria, y la pobreza; y nos excluía de los empleos, para que todo el influjo del país lo tuviesen los peninsulares, y formasen las inclinaciones, y hábitos necesarios, a fin de tenernos en una dependencia, que no nos dejase pensar, ni proceder, sino según las formas españolas”³⁸.

En la perspectiva de los autores del *Manifiesto...* y es lo que interesa para este trabajo, no se resalta cambio alguno con los Borbones:

“No solamente no se suavizó jamás este sistema, pero ni había esperanza de poderlo moderar con el tiempo. Nosotros no teníamos influencia alguna directa ni indirecta en nuestra legislación... Nosotros sabíamos que no se nos dejaba más recurso que el de la paciencia; y que para el que no se resignase a todo trance, no era castigo suficiente el último suplicio; porque ya se habían inventado en tales casos tormentos de nueva y nunca vista crueldad, que ponían en espanto a la misma naturaleza”.

A continuación se recuerdan secesiones anteriores dentro de la monarquía española (Provincias Unidas, Portugal) o la de los dominios británicos de América del Norte para sostener que los hispanoamericanos, teniendo más justas causas habían permanecido obedientes aun cuando se presentaron ocasiones propicias, como la guerra de Sucesión, pero que se esperó a que se arreglaran Habsburgo y Borbón “para correr la misma suerte que España”³⁹. Otra ocasión perdida de separación, o mejor, desestimada por fidelidad, fue la invasión inglesa de 1806:

38 CGC, *Manifiesto...*, 5.

39 CGC, *Manifiesto...*, 5.

“No podía presentarse ocasión más halagüeña para habernos hecho independientes, si el espíritu de rebelión o de perfidia hubieran sido capaces de afectarnos, o si fuéramos susceptibles de los principios sediciosos, y anárquicos, que se nos han imputado... Pero, a pesar de brindarnos tan placenteramente la fortuna, no quisimos separarnos de España, creyendo que esta distinguida prueba de lealtad, mudaría los principios de la Corte, y le haría conocer sus verdaderos intereses”. Sin embargo, el gesto fue recibido “como obligación debida y rigurosa. La América continuó regida con la misma tirantez, y nuestros heroicos sacrificios sirvieron para añadir algunas páginas a la historia de las injusticias que sufríamos”⁴⁰.

El resto del texto se concentra en el caos generado por las desavenencias entre Carlos IV y su hijo, la irrupción de Napoleón, la invasión a España, las respuestas locales y el camino a la insurrección generalizada como respuesta a la incomprensión con que fue recibida la formación de una junta en Buenos Aires en 1810, cuya “institución fue puramente provisoria, y a nombre del cautivo Rey Fernando”⁴¹. En las últimas cuatro páginas del *Manifiesto...* se justifica entonces el paso final hacia la independencia como respuesta a la represión por entonces desencadenada.

2. LOS RELATOS FUNDACIONALES DE LA HISTORIA ARGENTINA Y LAS 'REFORMAS BORBÓNICAS'

Bartolomé Mitre y Vicente Fidel López formaron parte, en los años 1830-1840, de los jóvenes que se integraron a la generación romántica rioplatense y Mitre tuvo un papel destacado en pensar la Argentina y luego en organizar el Estado-nación. Bartolomé Mitre fue el primer presidente argentino (1862-1868), en tanto que López siempre estuvo de un modo u otro asociado a los poderes del Estado que se estaba organizando. Mitre y López, además de todo lo que hicieron para crear el Estado-nación que anhelaban y luego organizarlo, también lo dotaron de su historia y genera-

40 CGC, *Manifiesto...*, 6.

41 CGC, *Manifiesto...*, 7.

ron el primer debate local acerca de lo que debe ser la historiografía y su misión⁴².

De los diversos escritos de B. Mitre el que condensa y proyecta su visión del pasado es la cuarta y definitiva edición de *Historia de Belgrano y la independencia argentina*, publicada en 1887 (la primera es de 1856)⁴³. En tanto que de López el texto a retener es su *Historia de la República Argentina...*, desarrollada a lo largo de diez tomos publicados entre 1883 y 1893⁴⁴.

En cuanto interesa aquí, aunque ambos coinciden en el acto de justicia que significó la revolución de independencia, lo importante a rescatar en torno a sus diferencias es que en tanto que Mitre escribe desde un punto de vista que condena en su conjunto la acción de España en tanto que potencia colonial, López va a buscar en el periodo colonial el aporte de elementos culturales que dejan herencias positivas para el futuro. Encuentro en Mitre la continuación de la línea argumental de Funes y del *Manifiesto...* en tanto que en López se presenta el periodo de la sujeción a la Corona española en términos globalmente positivos para todos los implicados, y la revolución es, en fin de cuentas, una derivación natural de sociedades llegadas a la madurez que en una coyuntura crítica se ven compelidas a asumir la independencia.

Bartolomé Mitre refleja el anti-hispanismo que aún en la segunda mitad del siglo XIX se concentra en la “lista de agravios” para rechazar en su conjunto el pasado “colonial”. Ese pasado “colonial” se condensa en los capítulos 1 a 11 de la *Historia de Belgrano...* en el que todas las acciones de la Corona son entendidas como conducentes a sostener la explotación y el entrecruzamiento del tramo final del periodo con la biografía de Manuel Belgrano solo sirve para mostrar los límites de las reformas emprendidas por los Borbones.

42 Danuta Teresa Mozejky y Ricardo Lionel Costa, “Disputa por el control de la verdad histórica: La polémica entre Vicente Fidel López y Bartolomé Mitre”, *Iberoamericana* VI 22 (2006): 43-62, <https://journals.iai.spk-berlin.de/index.php/iberoamericana/article/viewFile/934/615> (29 de marzo de 2016).

43 Bartolomé Mitre, *Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina* (4ª ed. definitiva. 3 Tomos. Buenos Aires: Editorial Félix Lajouane, 1887).

44 Vicente Fidel López, *Historia de la República Argentina. Su origen, su revolución y su desarrollo político hasta 1852* (10 tomos, Buenos Aires: Carlos Casavalle-Imprenta de Mayo, 1881-1893).

Mitre coloca el eje de lo que llevó a los americanos al cambio de mentalidad que a su vez los llevó a la independencia, en una búsqueda innata por las vías que llevasen al liberalismo, desde mucho antes de que comenzara a tomar forma como cuerpo de doctrina. Por ejemplo, los cabildos americanos, son en su historia organismos en los que se expresaba una “democracia genial”, siendo lo genial no una adjetivación positiva, sino la definición una característica del “genio”, de la “identidad primaria” diríamos hoy. El contrabando es entendido como justa desobediencia a una ley injusta, y conduce a una revolución económica que antecede⁴⁵ y prepara la revolución política. Es la “lucha por el libre comercio”, que figuraba en nuestros manuales escolares como una de las “causas internas” de la Revolución. La creación del Virreinato del Río de la Plata, es un hecho explicado como un momento de condensación de tendencias en un tiempo histórico que se acelera y en el que se redefinen, bajo el influjo de la coyuntura, un conjunto de variables que llevan a buen término la larga gestación de una nación que toma consciencia de sí misma, y al hacerlo, busca su independencia.

Así, el relato de Mitre, que es el del camino al liberalismo y en particular del económico, para analizar el papel de la Corona en la vida americana y la naturaleza de la dominación se centra en temas de política comercial. “El sistema de explotación, basado en el monopolio comercial, que la España adoptó respecto de la América casi inmediatamente después de su descubrimiento, fue tan funesto a la madre patria como a sus colonias...”⁴⁶. La mirada de Mitre se hace desde el puerto de Buenos Aires y en el análisis entrecruza diversas variables⁴⁷ bajo el marco general dado por las disposiciones de la Corona española en temas política mercantil, tanto las de orden general para Hispanoamérica como las particulares para Buenos Aires, relacionadas con el comercio ultramarino y el comercio interior

45 “En condiciones tan violentas [el monopolio], el contrabando tenía necesariamente que corregir tamaños errores y tantas injusticias, reivindicando el legítimo derecho a vivir; y así fue como empezaron a difundirse las sanas ideas de buen gobierno, a formarse ese espíritu de resistencia, y a establecerse por su vía natural la corriente comercial que debía engrandecer al Río de la Plata, preparando la insurrección económica”. Bartolomé Mitre, *Historia...*, I, 38.

46 Bartolomé Mitre, *Historia...*, I, 22.

47 Las agendas de las naciones competidoras de España y los medios puestos para alcanzarlos; las agendas de los americanos, analizando complementariedades y contradicciones entre grupos de poder, y a cada uno en relación su relación con la Corona; las respuestas americanas a la agenda de la Corona.

americano. Durante el siglo XVII, todo confluye para generar en Buenos Aires una sociedad en rebeldía y esa rebeldía se expresa a través del contrabando. La responsabilidad es de la Corona, ya que la desobediencia se justifica en el derecho natural. De modo que en todo el análisis de Mitre entre la conquista y la revolución es positivo lo que apunte en dirección contraria al monopolio.

Dentro del esquema, aunque “Con el advenimiento de la casa de Borbón al trono de las Españas, nuevas ideas económicas penetraron en los consejos de su gobierno, duramente aleccionado por la experiencia⁴⁸, las reformas del siglo XVIII son tardías e incompletas. El “movimiento reformador” se inicia con Alberoni, pero cobra vuelo con Patiño, el marqués de la Ensenada y Gálvez:

“Bajo sus inspiraciones el sistema colonial fue radicalmente reformado, si bien no se abolió del todo el monopolio de la madre patria, pues, como lo observa un historiador del comercio universal (Scherer), «el espíritu de la época no lo permitía»”⁴⁹.

Todo lo que se consigna como reforma se relaciona con el comercio y son benéficas porque elevan a Buenos Aires al rango de “verdadero emporio”⁵⁰ siendo el punto culminante un “auto inmortal” dado por el primer virrey rioplatense en 1777 que permitía el comercio libre entre Buenos Aires y el Alto Perú, completado por el Reglamento de Libre comercio de 1778⁵¹.

Curiosamente, Mitre no se detiene a explicar por qué o para qué la Corona realiza estos cambios, ve la existencia de un “movimiento reformador”, pero no se sabe si para él se trata de un plan, de una respuesta al contexto, de la influencia de un clima de ideas o de un estilo de gobierno aportado por la casa real francesa. Cuando se dan explicaciones, se trata de las me-

48 Bartolomé Mitre, *Historia...*, I, 51.

49 Bartolomé Mitre, *Historia...*, I, 51.

50 Bartolomé Mitre, *Historia...*, I, 52.

51 “Como un río detenido al que se rompen repentinamente los diques, el comercio se precipitó como raudal que busca su nivel, derramando a su paso la riqueza y la abundancia”. Bartolomé Mitre, *Historia...*, I, 53.

didadas puntuales tomadas en contexto de guerra y no se menciona si con ellas se alteraba de algún modo un programa de gobierno. Lo que le interesa mostrar es que bajo el conjunto de medidas, Buenos Aires empieza a realizar su destino manifiesto de grandeza⁵².

El Virreinato del Río de la Plata, creado solo por el problema de límites con Portugal, era una masa amorfa. “Lo que constituía su verdadero núcleo, que eran las Provincias Argentinas, constituidas luego en cuerpo de nación, diseñaban ya su carácter democrático”⁵³. Ese espíritu, sumado a cierta “debilidad orgánica” de la dominación, engendrarán en su tiempo la revolución⁵⁴.

Como en Funes, lo peor de la dominación colonial no proviene de la Corona, sino de los peninsulares en América, que en el trabajo de Mitre son representados por los comerciantes monopolistas que se oponen a todo cambio sustancial en dirección del liberalismo⁵⁵ y defienden sus intereses desde el Consulado de Buenos Aires, creado en 1794⁵⁶. La Corona, presionada por las urgencias de las guerras finiseculares debe dar concesiones liberalizadoras que el consulado se encarga de intentar bloquear de modo sistemático. Pero la Corona muestra su verdadera faz opresora y contraria

52 “Así se enriquecía, se poblaba, se regeneraba y se educaba por el manejo de los propios negocios y por su contacto con el mundo este núcleo robusto de una nación futura, al cual algunos han llamado «poderosa aristocracia» y otros «inteligente burguesía». Era simplemente una asociación libre de estancieros y mercaderes, en que los agricultores no dejaban de figurar en segunda línea; en que bajo un pie de igualdad que la dignificaba, gozaban todos a la par de los dones gratuitos de la naturaleza y del trabajo remunerador, constituyendo una democracia de hecho, que se organizaba en la vida civil, y se desarrollaba espontánea y selvática en las campañas, con un temple de independencia genial”. Bartolomé Mitre, *Historia...*, I, 58.

53 Bartolomé Mitre, *Historia...*, I, 59. Mitre trata de sostener este argumento, y diferenciar a esas “Provincias Argentinas” del Alto Perú y de Paraguay, en las páginas 59-61.

54 “La colonia y la metrópoli no constituían una sustancia homogénea. Entre una y otra no existía más vínculo de unión que la persona del monarca, armado de un poder absoluto, que excluía la idea de la patria común. De aquí la debilidad orgánica de la dominación española en América, de que surgiría más tarde la teoría revolucionaria...” Bartolomé Mitre, *Historia...*, I, 61.

55 “Estas ideas, tan vulgarizadas al presente, eran entonces un escándalo en las colonias españolas, y tenían por competidores a todos los comerciantes españoles, que solo miraban la cuestión del punto de vista de las ganancias de los negociantes de Cádiz, y sostenían con impudencia la proposición contraria”. Bartolomé Mitre, *Historia...*, I, 77.

56 “...fue la cabeza de columna del monopolio, y hasta 1810 no cesó de combatir por los privilegios de los comerciantes peninsulares, con una tenacidad digna de mejor causa”. Bartolomé Mitre, *Historia...*, I, 78.

al progreso al obstaculizar y cegar varios emprendimientos locales en materia de infraestructura, educación y producción⁵⁷.

De este modo, si bien Mitre toma nota de los cambios, no confunde ‘libre comercio’ y ‘comercio libre’, por lo que las medidas de la Corona no van en la dirección que él considera óptima y en los temas que le interesan puede observar una continuidad. Aunque no lo expresa de este modo, se da cuenta de que con el “movimiento reformador” solo se pasa de un monopolio restringido a uno ampliado, y en cuanto a Mitre le interesa, el actor que lo encarna en su historia no varía con las reformas, son siempre los comerciantes españoles y su agenda. De modo que es posible que para Mitre, le podrían aparecer apropiadas las explicaciones de Lynch sobre las reformas borbónicas como segunda conquista de América. Hay que recordar que para Mitre buena parte de las medidas impulsadas en relación con el puerto de Buenos Aires estuvieron motivadas por el contrabando y las medidas liberalizadoras habrían logrado suprimirlo de modo sustancial. Pero es una victoria pírrica⁵⁸.

Por su parte, Vicente Fidel López inserta en todo momento el análisis de la situación americana en general y de Río de la Plata en particular en los procesos generales de la monarquía para encontrar explicaciones a las medidas de gobierno tomadas desde España y a la forma en que ello se traducía en la realidad americana, haciendo entrar en esto último consideraciones basadas en los objetivos de los hispano-criollos.

En su *Historia de la República Argentina...* adhiere a la explicación general de su tiempo en cuanto a que el proceso histórico está guiado por la bús-

57 “Tan funesta como fue la influencia del Consulado en lo relativo a las franquicias del comercio exterior, fue benéfica y poderosa en el sentido de la educación, de la agricultura, de las obras de utilidad y fomento del comercio interior. ... los obstáculos con que [Belgrano] tuvo que luchar, y que al fin inutilizaron parte de su obra, provinieron esta vez de la corte de España”. Bartolomé Mitre, *Historia...*, I, 86.

58 “Cuando la España, aleccionada por la experiencia, quiso reaccionar contra su ruinoso sistema [comercial], ya era tarde: estaba irremisiblemente perdida como metrópoli, y la América para ella como colonia. Ni el vínculo de la fuerza eficiente, ni el del amor, ni el del interés siquiera, ligaba los hijos desheredados a la madre patria. Desde entonces la separación fue un hecho y la independencia de las colonias americanas una simple cuestión de tiempo y oportunidad”. Bartolomé Mitre, *Historia...*, I, 48-49.

queda del progreso entendido en clave liberal en lo económico, aunque en términos políticos, López se muestra conservador y con desconfianza hacia la democracia, aún de la que propone Mitre reservada en la práctica a las élites letradas legitimadas por un pueblo amorfo que sigue a sus líderes naturales.

De modo más enfático que en Mitre, López señala que el cambio de dinastía de 1700 viene acompañado de reformas y es en este autor en el que veo operar algo ya cercano a una categoría analítica, 'reformas borbónicas', que llegan a explicar con su sola enunciación una serie de contenidos que apuntan en dirección del progreso, aunque limitado por la naturaleza misma del absolutismo.

El título del capítulo XII de su *Historia...* no puede ser más elocuente: "Rehabilitación y reformas". La monarquía, que había llegado a extremos de decadencia en el reinado de Carlos II por efecto de acumulación⁵⁹, va a encontrar en la Guerra de Sucesión un efecto robustecedor, "el vigor nativo de la raza había levantado de nuevo el espíritu nacional"⁶⁰ y el reinado de Felipe V marca una inflexión:

"...fue durante este reinado que todo comenzó a ser reformado en España y en las colonias con un espíritu más amplio y más simpático en favor de los intereses generales, por no decir más liberal. No haremos mérito, por ser todavía remota causa de mejora para nosotros, del anhelo por adelantar todos los ramos del saber que se había hecho sentir desde 1712 en adelante, así que terminó la guerra de Sucesión"⁶¹.

Tras reseñar lo que considera logros en ese campo (creación de las Academias), concluye:

59 "Todas las vergüenzas de la miseria y del atraso parece que se hubieran dado cita para condensarse sobre la cabeza decrepita de este rey infeliz, sobre quien diríase que la Providencia hubiera querido hacer pesar el castigo que merecían las torpezas y los abusos con que sus antecesores habían ejercido el poder absoluto, profesado el fanatismo religioso y usado la fuerza contra los sacrosantos derechos de las libertades humanas". Vicente Fidel López, *Historia...*, I, 274.

60 Vicente Fidel López, *Historia...*, I, 292.

61 Vicente Fidel López, *Historia...*, I, 309.

“Florecieron ingenios de primer orden y bastante inclinados ya al liberalismo, como el benedictino Feijóo, don Melchor de Macanaz, Martín Martínez de Miñana, el padre Isla, don Gregorio Mayans y Siscar, a quien Voltaire elogiaba siempre, y lo más digno de mencionarse es que este movimiento, sostenido en la esfera política por Patiño, Campillo, Ensenada, salieron más tarde Campomanes, Aranda, Roda, Floridablanca, Jovellanos, con otros influjos morales que ya fueron mucho más eficaces y directos para los hombres y las cosas del Río de la Plata”⁶².

El atraso y las resistencias al cambio se corporizan en la Casa de la Contratación, que continuaba “empedernida en el monopolio de los primeros tiempos”⁶³. “Retrograda más que conservadora” entró en choque con “el nuevo gobierno, compuesto de hombres nuevos y liberales”⁶⁴.

En López, el camino del progreso es el que lleva al liberalismo económico representado por el libre comercio. En torno a ese eje estructura la historia colonial y en ello no se distancia de Bartolomé Mitre. Todo lo que apunta a la libre circulación es signo de progreso, todo lo que la coarta, atraso. La ocupación de Río de la Plata se debe a razones estratégicas, pero la historia posterior está determinada por el juego de intereses entre el monopolio español y sus competidores, pero también por los de los rioplatenses, exteriorizados en la desobediencia a las normas restrictivas, lo que en última instancia, genera el progreso local. No ve, como Mitre, la diferencia entre ‘libre comercio’ y ‘comercio libre’ y es por ello que puede llegar a ver a la corona buscando el bien común mediante un plan de gobierno.

Aunque las reformas se inician bajo Felipe V, hay que esperar a la llegada del verdadero buen rey, quien ya mostraba sus dotes en las Dos Sicilias: “El futuro Carlos III, inteligente patriota, y tan honorable como entendido en todo lo que concernía al buen gobierno de los pueblos...”⁶⁵.

62 Vicente Fidel López, *Historia...*, I, 310.

63 Vicente Fidel López, *Historia...*, I, 310.

64 Vicente Fidel López, *Historia...*, I, 311.

65 Vicente Fidel López, *Historia...*, I, 331.

“el rey de las dos Sicilias, que era todo un hombre, [...], habiendo muerto Fernando VI en 1759, vino a ocupar el trono de España con el nombre de Carlos III con que debía ser bendecido de sus pueblos, y premiado en la Historia con fama tan digna de sus hechos como justa por los beneficios con que sirvió a la mejora y a la prosperidad de sus dominios”⁶⁶.

En el esquema de López, el rey y sus ministros apuntan a la reforma general del reino, pero los límites se encuentran en rápidamente cuando tras la paz de París (1763),

“los clérigos, los retrógrados, los frailes y la gentuza, dieran rienda suelta al descontento y al ánimo hostil con que miraban la política liberal del rey, su abierta inclinación a las luces del siglo...”⁶⁷.

De todos modos, sigue la reforma, que encuentra aliados internos⁶⁸ y “El rey agrupó a su lado a los liberales y regalistas”⁶⁹.

La reforma tiene altos ideales y la ventaja de ser impulsada desde la Corona⁷⁰, y al mirar hacia el Río de la Plata, López entrelaza las reformas con la

66 Vicente Fidel López, *Historia...*, I, 335.

67 Vicente Fidel López, *Historia...*, I, 349.

68 Esquilache, “Había asumido además el carácter de jefe de partido, o de escuela, a la cabeza de un grupo de jóvenes españoles adelantadísimos que propendían a la reforma de los usos y costumbres del bajo pueblo, contra los frailes y las preocupaciones que explotaban su ignorancia y su miseria paralizándolo las fuentes y el movimiento de la riqueza y de la cultura”. Vicente Fidel López, *Historia...*, I, 350.

69 Vicente Fidel López, *Historia...*, I, 374.

70 “Ninguna otra nación de Europa había abrazado un campo de reformas administrativas más vasto, con mayor energía ni con hombres más hábiles para servirlos. La honra y la gloria de este movimiento consistía precisamente en que partía de las alturas del poder supremo y gubernamental hacia abajo, y no de tumultos populares casi siempre desastrosos, y más perjudiciales que útiles a la verdadera libertad. / “Si no hubiese intervenido fatalmente la Revolución Francesa, esta preciosa tradición que con Carlos IV fue continuada bajo la dirección de los hombres de Carlos III, habría hecho de España en uno o dos reinados la nación más desenvuelta y mejor gobernada del continente. Todo marchaba a ese tiempo en el camino de refundirse con Portugal y de venir a descansar, llevada por la mano tan diestra como prudente de Floridablanca, en la organización parlamentaria de Inglaterra, que para este grande hombre era el tipo de lo perfecto, y la consagración indispensable de las leyes antiguas y fundamentales del trono español, antes de ser atropelladas y violadas por los tiranos de la casa de Austria”. Vicente Fidel López, *Historia...*, I, 398.

historia local. La visión general es la misma de Funes, del *Manifiesto...* y de Mitre: la clave está en los temas relacionados con el comercio, con lo que la política económica y la Colonia del Sacramento en manos portuguesas, sirven de puesta a prueba. Solo que en López se reconocen como logros cosas que para Mitre no lo son, por su distinta comprensión de base sobre los alcances de las reformas en relación al liberalismo.

La resolución del conflicto con Portugal en Río de la Plata mediante el envío de la expedición militar más fuerte enviada a América en todo el Antiguo Régimen, se complementa con la creación del Virreinato del Río de la Plata⁷¹. Pero aún de más importancia que la reforma administrativa, es el libre comercio, que demuele el monopolio de Cádiz, causa principal del contrabando, que se había arraigado “en nuestro río desempeñando las veces de comercio libre con todas sus ventajas para la población y para la riqueza del país”⁷².

Al menos los primeros virreyes son agentes de progreso. Con el primero, Pedro de Cevallos⁷³, se anuncia la prosperidad y felicidad sobre la base de la división internacional del trabajo⁷⁴.

71 “Gobernada por hombres que sabían ver lejos en vastos horizontes, que después de haber estudiado el estado social y administrativo de América se hallaban dispuestos a emprender su reforma y dar desarrollo a su cultura en una escala de otras dimensiones que las antiguas, el rey creyó que no era bastante mandar una fuerte expedición a debatir sus derechos con Portugal en los campos de batalla, sino que era indispensable crear un robusto virreinato en Buenos Aires, separando del Perú la vasta zona que quedaba al oriente de los Andes, desde el lago de *Titicaca* hasta el *Cabo de Hornos*, con el objeto de que toda esa importantísima porción de sus dominios cuyas salidas naturales daban al Atlántico tomase una vida propia y fuerte, capaz de bastarse a sí misma por su natural desenvolvimiento”. Vicente Fidel López, *Historia...*, I, 404.

72 “El contrabando, subsistiendo el monopolio comercial del puerto de Cádiz, equivalía en el Río de la Plata al *comercio libre y franco* del puerto de Buenos Aires con los puertos y marinas extranjeras. Los resultados estaban a la vista de todos: Buenos Aires había crecido y rivalizaba con Lima, en grandeza e importancia, sin más elementos que las materias primas que entregaba al extranjero por contrabando, digamos por comercio libre, y los retornos que recibía del mismo modo para internarlos hasta el Alto Perú por ese ancho camino que había contribuido a formar riquísimos apostaderos desde Córdoba hasta Salta, por el que a la vez se recibía de Potosí ingentes sumas de metales preciosos para saldar las internación de las mercaderías extranjeras. Un día, no muy lejano por cierto, volveremos los argentinos a frecuentarlo hasta sus confines con ventajas tan asombrosas como incalculables”. Vicente Fidel López, *Historia...*, I, 405-406.

73 “verdad es que él lo había recibido cuando puestas ya en juego las sabias y pródigas reformas iniciadas por los hábiles ministros de Felipe V y de Carlos III...”. Vicente Fidel López, *Historia...*, I, 413.

74 “... las condiciones del suelo y de la naturaleza de sus producciones bastaban para que los argen-

Dedica varias páginas a hacer el contrapunto entre los Habsburgo y los Borbón, desde el análisis de la historia rioplatense. El hilo está dado por la reforma mercantil, el impacto se mide por el crecimiento regional que se traduce en bienestar y nivel de satisfacción de sus habitantes⁷⁵. El balance es netamente positivo en favor de los Borbón y

“Con estos progresos materiales y con las victorias alcanzadas sobre los portugueses, el espíritu de los naturales se había hecho viril y arrogante. En el fondo de su carácter *nacional* (permítase-nos decirlo) descubríase una confianza marcial, algo petulante y audaz si se quiere, sobre todo en el *porteño*, que había venido a convencerlo de que solo por haber nacido en la inmensa tierra que pisaba, tenía la obligación de ser valiente y desparpajado, y como título de nobleza moral, que mal o bien se hacía reconocer como de su propio derecho. Al menos eso era lo que en todas las regiones vecinas, españolas y sudamericanas decían de él, lo que cantaban con satírica envidia las canciones limeñas; lo que bien estudiado no estaba del todo fuera de la verdad”⁷⁶.

Más allá del curioso retrato de los porteños, López no afirma otra cosa que la base de la identidad se encuentra en los cambios sociales posibilitados por las reformas borbónicas.

El capítulo XX analiza el virreinato de Juan José de Vértiz, “hombre completamente adicto a las ideas y a los principios que han dado gloria y justa fama al reinado de Carlos III”⁷⁷. La obra progresista de Vértiz se debe a sus propias dotes, “No creemos que fuese por ser americano”⁷⁸, con lo

tinios no pudiesen concebir el progreso de su riqueza y de su sociabilidad, sino bajo el aspecto de los trabajos agrícolas y de la explotación de sus campañas. Y coincidían así las leyes económicas de nuestro mismo territorio con los grandes principios y con las doctrinas de la escuela liberal creada por Adam Smith y profesada por Campomanes, que socialmente mirada importaba una revolución, y era la bandera con que la Europa misma trataba de renovar el mal estado social y político que había heredado de la Edad Media”. Vicente Fidel López, *Historia...*, I, 413-414.

75 Vicente Fidel López, *Historia...*, I, 414-420.

76 Vicente Fidel López, *Historia...*, I, 419-420.

77 Vicente Fidel López, *Historia...*, I, 421.

78 Vicente Fidel López, *Historia...*, I, 421.

que López parece proponer que los empleos no se daban por el lugar de nacimiento, sino por los talentos, con lo que se desmonta uno de los “agravios”.

El atraso que podía haber en Río de la Plata no se debía a las políticas de la Corona, sino a unos personajes locales, los “enriquecidos, clase que no hace nada jamás por el país en donde prospera” y es una clase “muy diversa de la clase de los ricos”. En resumidas, nuevos ricos, que antes de que “se eleve a las dotes esenciales de una aristocracia, se requieren cuatro o cinco generaciones”, salvo excepciones honrosas⁷⁹.

Es realmente interesante la mirada de López, que quita a los sectores dominantes americanos toda virtud, salvo excepción. Vale la pena una larga transcripción:

“la fortuna de los enriquecidos es cobarde porque es nueva, infantil; desconfiada porque es inestable, y mezquina porque casi siempre ha procedido de una eventualidad personalísima, o de una acumulación estrecha y hambrienta de las más ínfimas porciones que la formaron, y por eso es siempre indiferente y avara.

“De aquí proviene que en los países donde la sociedad se forma alrededor de una clase de enriquecidos, nadie hace sacrificio ninguno ni muestra inclinación propia por la mejora de la comunidad o por el bien público. Todo tiene que proceder de la administración gubernativa y que recaer en ella. Mientras que en los países en donde la riqueza se ha consolidado, los ricos forman una clase directora que reclama por su propio derecho el honor de la iniciativa en todo lo que es bienestar común y libertades públicas, con el influjo político que en justicia les corresponde por el anhelo personal y por las contribuciones espontáneas con que sirven a la obra de todos”⁸⁰.

Los enriquecidos porteños de 1778 vivían en el fango y allí habrían segui-

79 Vicente Fidel López, *Historia...*, I, 425.

80 Vicente Fidel López, *Historia...*, I, 426.

do con tal de no invertir fondos propios en obras que beneficiarían a todos. Tampoco se interesan por el avance de la cultura, y toda su capacidad contributiva espontánea se reserva a las obras piadosas, “el terror de los castigos en la otra vida hace maravillas en ellos”⁸¹. Felizmente, como compensación, allí donde dominan los enriquecidos aparecen los ilustrados⁸². Estos y no los enriquecidos fueron los aliados de Vértiz en la ejecución de una serie de medidas básicas necesarias para sentar las bases del real progreso, un “*programa*, como diríamos ahora, con cuya ejecución debía ilustrar la historia del periodo de su mando”⁸³. Además, en su tiempo se establece el libre comercio y el entusiasmo de López por la gestión de Vértiz hace que lo convierta en un verdadero héroe civilizador⁸⁴.

Cuando López llega a las rebeliones altoperuanas de los tempranos años 1780, la administración regía ya es un “gobierno reformador”, que no logra todas las adhesiones y de las resistencias al cambio por parte de “las clases privilegiadas y los funcionarios habituados al régimen condeñado”⁸⁵, se desprenden desgracias como las rebeliones, estimuladas a su vez por la impaciencia de sus beneficiarios que ven emprendido el cambio queriéndolo acelerar y unos poderes locales que resisten la aplicación de las reformas⁸⁶. Ante la brutal represión:

81 Vicente Fidel López, *Historia...*, I, 427.

82 “Los ilustrados son aquella clase que dotada de talentos naturales se forma por sí sola en la obscuridad de los primeros estudios, y que obedeciendo después a las afinidades con que esos estudios ligán los intereses comunes en el movimiento social, constituyen un grupo que se distingue por su compañerismo como clase de hombres de luces, y que paso a paso logra hacer sentir el influjo en las altas esferas de la sociedad y del gobierno por su propio derecho, y con una evidente separación de los enriquecidos”. Vicente Fidel López, *Historia...*, I, 427-428.

83 Vicente Fidel López, *Historia...*, I, 429.

84 Vicente Fidel López, *Historia...*, I, 428-449.

85 Vicente Fidel López, *Historia...*, I, 449.

86 “No bien se había sentido el nuevo espíritu del gobierno de Carlos III en favor de las razas conquistadas y laboriosas, cuando los quichuas y los aimarás respiraron el fresco ambiente de reforma que comenzaba a correr sobre sus desgraciadas cabezas, levantaron la vista para solicitar la extinción de la *mita*, la emancipación del trabajo individual y el alivio de la pesada capitación que los reducía a la miseria. La corte simpatizó con ellos; y como reconociera la justicia que tenían para pedírselo, dio las órdenes consiguientes. Pero estas órdenes anarquizaban los trabajos en las minas y amenazaban dañar la producción fundada en esa servidumbre. Los interesados de uno y otro lado reclamaron; la corte insistió en su justicia; los gobiernos locales resistieron solapadamente, y por medio de la inercia demoraban la ejecución de la reforma, hasta que rompió la general sublevación de los *siervos* contra los opresores. Pero tomó el gravísimo carácter de una *guerra de razas* y de exterminio, sin que quedase término medio entre la *represión* y la *rebelión*, entre el *castigo* y la *emancipación*”. Vicente Fidel López, *Historia...*, I, 450.

“Carlos III derramó lágrimas de dolor cuando lo supo. Esta ejecución atroz [la de Túpac Amaru] labraba su alma como un tormento, y llegó hasta pedir consejo a su confesor de cómo haría para que Dios no le tuviese en cuenta la usurpación con que había gobernado un reino usurpado a sus legítimos señores, sin culpa propia en eso y sin albedrío ni posibilidad de devolverlo”⁸⁷.

Para López, además de sus labores científicas, Jorge Juan y Antonio de Ulloa, tuvieron como tarea relevar un informe sobre los abusos de las autoridades en América, pero la muerte de Felipe V que se los había encargado, y la debilidad de Fernando VI dejaron el informe tan secreto como había sido presentado, pero que de todos modos estimuló las medidas impulsadas por Carbajal, Wall, Campillo y Ensenada, “tendientes al ensanche y a la mejora de la buena administración en determinados ramos de la real hacienda y del comercio colonial”⁸⁸. Sin embargo, del informe se derivaba también la necesidad “urgente” de limitar el poder de los virreyes y gobernadores y de “crear autoridades intermedias” que corrigieran las “explotaciones y abusos que se habían arraigado como regla en el orden reinante”⁸⁹. De allí deriva la ordenanza de intendentes y una reforma más profunda que colocaba a la Corona ante un dilema: “¿Cómo podía un gobierno absoluto como el de España, hacer que no fuese absoluto y personal en el gobierno de sus colonias?”⁹⁰.

Se embarca luego López, en un complicado ejercicio en el que analiza el modelo de la división de poderes de Montesquieu, “teoría puramente lógica y artificial”⁹¹, lo que le sirve para lanzar reflexiones sin dudas dirigidas a su presente sobre lo que entiende por buen sistema de gobierno, que no interesan ahora. Si bien esas ideas anidaban en los ministros de Carlos III, y en parte sus reformas apuntaban en esa dirección, ve como preferible lo que más tarde la historiografía denominará como el “despotismo ilus-

87 Vicente Fidel López, *Historia...*, I, 451.

88 Vicente Fidel López, *Historia...*, I, 454.

89 Vicente Fidel López, *Historia...*, I, 454.

90 Vicente Fidel López, *Historia...*, I, 455.

91 Vicente Fidel López, *Historia...*, I, 457.

trado”⁹², que llevaba a la “fórmula definitiva gobierno constitucional y del ministerio parlamentario, que se puede decir que ya era una realidad en manos de Aranda o de Floridablanca”⁹³.

En Río de la Plata “era indispensable crear un buen régimen administrativo sobre una base liberal”⁹⁴. No se podría basar en la opinión pública o la democracia, tendría que ser “colonial y absoluto”, pero se adaptó la propuesta de Montesquieu mediante el sistema de intendencias con el objetivo de generar equilibrios entre los funcionarios y evitar los excesos generados por sus ambiciones personales. Sin embargo, el intento fue un fracaso.

Pero lo que lleva al fracaso general de las reformas es la Revolución Francesa y las reacciones que impuso. A partir de allí, el análisis histórico de López abandona el terreno de las intenciones reformadoras de la Corona para centrarse en la coyuntura y las respuestas que se le dio, tanto a nivel general como local en el virreinato platense y el desenlace es la “Alteración y descrédito del régimen colonial”, como titula el capítulo XXVIII con que se abre el Tomo II, que lleva a la revolución.

3. LA NUEVA ESCUELA HISTÓRICA ARGENTINA

A comienzos del siglo XX se inicia el camino de la profesionalización dentro del campo historiográfico en Argentina, surgiendo una primera escuela que recibió por nombre Nueva Escuela Histórica, liberal, inspirada por la historiografía alemana aunque recibida en buena medida a través de su influencia en la historiografía francesa. Sus integrantes están asociados a la Junta de Historia y Numismática Americana (creada en 1902), que desde 1938 deviene la Academia Nacional de la Historia. No es posible asignar a sus integrantes explicaciones unívocas sobre casi ningún aspecto,

92 “Teniendo un rey absoluto tan generosamente intencionado y de tan elevadas miras que ningún régimen parlamentario habría producido mayores bienes que los que él fomentaba, harto imprudente habría sido no continuar marchando por esa vía rápida de reformas liberales”. Vicente Fidel López, *Historia...*, I, 459.

93 Vicente Fidel López, *Historia...*, I, 460.

94 Vicente Fidel López, *Historia...*, I, 460.

sino más bien acuerdos generales, de modo que establecer la visión de ese conglomerado sobre el tema de este ensayo implicaría seguir a varios historiadores.

La presencia en sus filas de eclesiásticos y laicos muy comprometidos con el catolicismo hizo que ciertos temas espinosos fueran promovidos, como la justificación de la conquista por la evangelización y el aporte civilizatorio. También hay militares, que promovían sus temas y su peculiar visión del mundo. Pero el grueso está compuesto por abogados devenidos historiadores, historiadores sin una formación académica formal y recién en los años 1930 comienzan a aparecer de modo significativo graduados en historia. No todos explican del mismo modo cómo se llega a la independencia, pero todos comparten con Mitre que el principal cargo a realizar a España es la política comercial y siguen los pasos de López a la hora de buscar elementos rescatables del pasado colonial, ya que aunque nacionalistas, han dejado atrás la hispanofobia y muchos adhieren a una cierta hispanofilia.

Los debates internos en torno a la explicación global de ese pasado emergen en 1948, cuando a propuesta del presidente de la Academia, Ricardo Levene, se somete a discusión la idea de dejar de denominar “colonial” al periodo que media entre la conquista y la independencia, para pasar a llamarlo “de la dominación hispánica”. Opción esta última que fue retenida tras un intenso debate⁹⁵.

El tema de las reformas borbónicas está presente en todos los autores que se dedicaron al periodo de la dominación hispánica, enmarcándolo en el despotismo ilustrado, lo que ayuda a señalar sus límites como vehículo del progreso, aunque sienta sus bases. La acción reformista opera en diversos planos. De un lado, y pareciera que siguiendo a López más que a Mitre, son una serie de mejoras en el gobierno que son fuente de progreso material y cultural. Dentro de esas mejoras, la reforma administrativa que contiene la creación del Virreinato del Río de la Plata ocupa siempre un lugar

95 El debate y la resolución se pueden ver en Ricardo Levene, *Las Indias no eran colonias* (1ª ed. en 1951, 3ª edición, Colección Austral # 1060. Madrid: Espasa Calpe, 1973), 153-156.

destacado. Por otro lado, en materia económica y sobre todo mercantil, las reformas son tardías e incompletas, insuficientemente liberales, con lo que se ve más la huella de Mitre.

El acento puesto en el tema mercantil, tanto en los relatos fundacionales como en la Nueva Escuela, hace que se incluya el reinado de Felipe V en la ola reformista, que sigue un camino sinuoso hasta que bajo Carlos III cobra ímpetu.

Es difícil realizar una selección de trabajos representativos de esta corriente historiográfica, por la diversidad señalada más arriba y la vastedad de su producción. Sin embargo, se destaca Ricardo Levene, tanto por el impacto de sus trabajos como por su labor institucional. De su vasta producción, el texto a retener aquí es sus *Investigaciones acerca de la historia económica del Virreinato del Plata*, publicada por primera vez en 1927-1928⁹⁶.

Levene retoma de López la búsqueda de explicaciones sobre los procesos locales a través de su inserción en los generales y el proceso que delinea y las explicaciones en que se sustenta están más cercanos de López que de Mitre en cuanto al papel y objetivos de la Corona española en América, aunque retoma del segundo que el eje de la observación necesaria que lleve a explicar la independencia se encuentra en los vaivenes de las políticas económicas de la monarquía y su relación con el puerto de Buenos Aires. La obra se divide en dos tomos, dedicándose el primero a sintetizar los siglos del periodo que Levene aún llama colonial⁹⁷, y el segundo a los años de existencia del Virreinato del Río de la Plata.

96 Ricardo Levene, *Investigaciones acerca de la historia económica del Virreinato del Plata* (2 tomos, La Plata: Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación-UNLP, 1927-1928). Hay una segunda edición, corregida y aumentada, publicada en 1952 que refleja el tránsito de Levene hacia una más decidida revisión de sus primeras percepciones sobre la dominación española, condensadas en su propuesta sobre el cambio de denominación para el periodo de 1498 y en la publicación de *Las Indias no eran colonias* en 1951.

97 Aunque ya está presente la base de la visión posterior, al analizarse que “Las Indias dependían de la Corona de Castilla”, “El principio de la igualdad jurídica, es otra de las consecuencias de la anexión, igualdad que se refería a la jerarquía y dignidad de las instituciones [...] como el reconocimiento de iguales derechos a sus naturales. Por lo tanto las Indias no eran colonias que pudieran enajenarse o negociarse en general, sino parte integrante de la monarquía castellana”. Levene, *Investigaciones*, I, 37-38.

Toda la información que recoge y reseña Levene sobre el espacio que finalmente quedó encerrado en los límites del Estado argentino está guiada por la necesidad de fijar los antecedentes que llevaron a los cambios del siglo XVIII en materia de política económica, su insuficiencia para la satisfacción de los anhelos de los porteños y de allí la revolución puesta bajo la fuerza de la coyuntura.

En el siglo XVII, con el mantenimiento de las medidas restrictivas a la circulación mercantil, “Se persistió, pues, en el absurdo de adoptar medidas inaplicables, que, en definitiva, fomentaban el contrabando libertador”⁹⁸. El panorama cambia en los dos últimos capítulos del tomo I. El capítulo VIII: “Las reformas de los hombres de estado y el pensamiento de los economistas en el siglo XVIII en España”, señala las posibilidades, logros y límites a los que se podía llegar dentro del absolutismo en un cambio en dirección hacia el liberalismo. En el capítulo siguiente, “Política comercial de España e Inglaterra en la América Española durante el siglo XVIII”, presenta un proceso de cambios abierto desde la Guerra de Sucesión y busca ponerlo en contrapunto con la injerencia creciente del comercio inglés en los dominios españoles, derivado de los propios cambios en su economía, de las necesidades de los americanos y de la incapacidad española para satisfacerlos.

Las reformas españolas son puestas en el contexto general del despotismo ilustrado⁹⁹, y son reformas que cubren todos los aspectos de la vida social, aunque Levene se concentra en “la nueva política económica ensayada y su

98 Levene, Investigaciones, I, 233.

99 “Los hombres de estado, iniciaron la aplicación de las reformas pacíficas que aconsejaban los filósofos, pensando que un decreto del gobierno bastaba para transformar la realidad”. Levene, Investigaciones, I, 241. Establece los ya clásicos parentescos reformistas con José II de Austria, Catalina II de Rusia, Federico II de Prusia, para proponer que las reformas “las aplicaron en España economistas y hombres de estado durante los reinados de Felipe V, Fernando VI, y particularmente Carlos III, este último con sus ministros Campomanes, Floridablanca y Aranda, que continuaron la labor innovadora en el agitado reinado de Carlos IV conmovido violentamente por la revolución francesa y la de la América Española. Un plan de reformas orgánicas para España tenía considerable importancia, porque a diferencia de otros estados europeos su nueva política habría de desenvolverse en un extenso escenario, tan grande como el África y mayor que el imperio británico en la India”. Levene, Investigaciones, I, 242.

repercusión en América española, [porque] se descubre mejor el espíritu de ese movimiento innovador”¹⁰⁰.

En la descripción y explicación del proceso reformista, en las variables que Levene pone en interacción, se observa claramente que entiende las ‘reformas borbónicas’ como un camino al liberalismo, a pesar de que no es lo que se está buscando, motivado por la consecución del bienestar de la población¹⁰¹. Cada reinado se asocia a la influencia de los servidores de la Corona¹⁰².

Encuentro en Levene la exposición clara de la primera madurez del concepto ‘reformas borbónicas’ y que aún pervive en la historiografía, que deriva de la adopción de la caracterización de las intenciones y realizaciones elaborada por los ilustrados españoles en su tiempo y Levene lo expone al rematar su presentación general de las reformas con una extensa transcripción del Jovellanos del *Elogio de Carlos III*¹⁰³. El historiador suma su conocimiento del punto de llegada que quiere explicar (la revolución de independencia) y el sustento ideológico que le atribuye (el liberalismo) para encontrar en los límites a los que la Corona podría llegar en dirección del segundo la explicación de la primera, que en fin de cuentas, fue una revolución política que emerge de las propias ‘reformas borbónicas’ y la coyuntura.

Los “economistas de Indias”¹⁰⁴ a través de sus propuestas no buscaron

100 Levene, Investigaciones, I, 244. Para un sugestivo análisis de ese texto de Jovellanos, leído en la Sociedad Económica del País de Madrid un mes y seis días antes de la muerte de Carlos III, en clave de preocupación por la continuidad del programa reformista y dudas sobre la preparación y capacidad del heredero para la tarea, ver Antonio Sánchez Jiménez, “¿Elogio o espejo de príncipes?: El *Elogio de Carlos III* de Jovellanos frente al reinado de Carlos IV”, *Dieciocho. Hispanic Enlightenment*, The University of Virginia (EEUU), 24, 1 (primavera 2002): 39-48.

101 Entre otros ejemplos, la instrucción de intendentes de Felipe V (1718), estaba “encaminada a promover el bienestar del pueblo...” Levene, Investigaciones, I, 245-246.

102 Para Felipe V, Patiño y Melchor de Macanaz, pero el punto culminante se da con el marqués de la Ensenada, que significa la continuidad con Fernando VI y su más notable ministro. Carlos III, con Aranda y Campomanes, vistos a través de Jovellanos. Levene, Investigaciones, I, 244.

103 Levene, Investigaciones, I, 249.

104 Son para Levene los “escritores que estudiaron la situación económica de España y de América, penetraron en las relaciones entre ambas y en sus influencias recíprocas, por cuya virtud la miseria o la riqueza de la una se extendió hacia la otra, y propusieron para sus problemas económicos soluciones comunes. El punto de vista de estos economistas no es, pues, el mismo de aquellos otros que solo se refirieron a España y no abarcaron el escenario de las Indias”. Levene, Investigaciones, I, 258-259.

‘reconquistar’ América o ‘reformular el pacto colonial’, sino la mejora en las condiciones generales de vida en España y en América y sostiene Levene que “muchos de ellos avanzaron afirmaciones inspiradas en un franco liberalismo”¹⁰⁵, sin percibir que se trataba de una redefinición del mercantilismo. El eco de esas propuestas son las medidas concretas tomadas por la corona, y entre ellas las que sirve seguir en función del esquema de la obra de Levene son las relacionadas con el comercio.

Las reformas en materia mercantil son presentadas como un proceso jalonado por cambios legislativos¹⁰⁶, a su vez vistos como el resultado de la negociación entre los objetivos del plan y el contexto, en cuya conformación aparecen dos variables centrales: los cambios en la economía inglesa que la lleva a tener una política agresiva para penetrar en los mercados indios¹⁰⁷ a lo que se suma la guerra casi permanente desde la de independencia de las trece colonias británicas de América del Norte. Ese proceso comprende cuatro periodos: a) desde la concesión del asiento de esclavos a la Compagnie de Guinée et de l’Assiento (1701) al Proyecto de 1720; b) desde ese proyecto a 1740, con la supresión de los convoyes; c) de 1740 a 1778, haciendo hincapié en 1765 y la liberalización del tráfico para las islas de Barlovento; d) del Reglamento de 1778, al comercio con colonias extranjeras de 1795 y el comercio con neutrales de 1797. Luego, y hasta 1810, solo se trata de salvar lo que sea salvable en un mundo vuelto de cabeza.

Ya en el tomo II, dedicado a la creación y vida del Virreinato del Río de la Plata, Levene propone que “la organización del virreinato, no podía ser

105 Levene, Investigaciones, I, 259.

106 “La historia de la legislación comercial dictada por España durante esta época [el siglo XVIII], es un proceso, es decir, representa una paulatina evolución y no una innovación radical”. Levene, Investigaciones, I, 284.

107 Ya visible a la salida de la guerra de Sucesión y el accionar de la South Sea Company: “Con el pretexto de realizar el comercio negrero, Inglaterra puso representantes en todos los puertos de América e introdujo géneros de ilícito comercio, pues para ella era cuestión de vida la apropiación de los mercados hispano-americanos. España tuvo entonces la medida de la trascendencia de este intercambio y ensayó eliminar a Inglaterra, poniendo en práctica una doble política: por una parte se puso frente a ella y fue a la guerra por varias veces durante este siglo, buscando abatir a su rival en el comercio y por otra inició la política liberal económica con el propósito de estimular sus industrias y hacer frecuentes las relaciones con América”. Levene, Investigaciones, I, 287-288.

la consecuencia obligada de una declaración o fórmula política, sino el resultado de un plan de reformas orgánicas, que descendiera al fondo de las cosas”¹⁰⁸. La nueva estructura política “fue para los siglos de la colonia, la era constitucional, el periodo de la organización”¹⁰⁹. Así, las reformas, en última instancia y por sobre todo, en función de la historia que le interesa explicar a Levene vehiculizan un cambio de mentalidad, “la fiebre económica andaba en el aire”¹¹⁰, que se asienta sobre una toma de conciencia de los americanos y una “elevación moral en el sentimiento de la grandeza del país,..., sintetizándose en un dogma brillante y promisor que proclamaba esta tierra como la más rica del mundo”¹¹¹.

Ese destino manifiesto de grandeza se concretaría mediante el desarrollo de la producción agropecuaria y el liberalismo económico, sobre los que Levene rastrea su defensa e intentos por concretarlos entre los porteños de fines del siglo XVIII y comienzos del siguiente¹¹². Pero ello mismo generó tensiones dentro del virreinato y allí encuentra Levene, más que en alguna deficiencia en su concepción y organización, la explicación de su desmembramiento que se inicia junto con la revolución¹¹³. Y así llega el autor a su objetivo, poder proponer que “La Revolución es la síntesis de la historia argentina, es el pasado que viene hacia 1810 y hace crisis renovándose y desbordando hacia el porvenir”¹¹⁴. Es decir, el impulso reformador de la Corona y el clima de ideas económicas del siglo XVIII prenden en los porteños llevándolos más allá de la reforma y hacia la revolución, que

108 Levene, Investigaciones, II, 20.

109 Levene, Investigaciones, II, 20.

110 Levene, Investigaciones, I, 282.

111 Levene, Investigaciones, II, 276.

112 “Esta conciencia de la clase dirigente sobre los grandes destinos del país se había encendido a la luz de las doctrinas de los economistas”. Levene, Investigaciones, II, 281.

113 “El futuro desmembramiento del Alto Perú, Banda Oriental y Paraguay, se había planteado durante esta misma época. Existían intereses económicos contradictorios entre estos estados y Buenos Aires. Trátase de un proceso histórico que abarca agentes geográficos, políticos, raciales, además de los de carácter económico que se apuntan en estas páginas”. Levene, Investigaciones, II, 287. El desmembramiento, “no se produjo de modo insólito después de 1810. Fueron las fuerzas latentes de la colonia las que explotaron después de la Revolución. Tal tendencia a la segregación de las partes terminales del Virreinato se había elaborado durante la época de las gobernaciones. Cuando la fórmula virreinal ensayó reunir las en una unidad política integral, se pusieron de manifiesto aquellos intereses contradictorios que las separaban”. Levene, Investigaciones, II, 293.

114 Levene, Investigaciones, II, 293.

encarna en los territorios que por sobre los años de luchas internas que siguieron al estallido revolucionario, ya formaban una unidad en tiempos virreinales.

CONCLUSIONES

En la construcción de los relatos de base de la historiografía nacional argentina las ‘reformas borbónicas’ en tanto que categoría explicativa son introducidas con fuerza por la pluma de Vicente Fidel López y se integran de modo armonioso en la historia nacional en la de Ricardo Levene, exponente de un clima de ideas de comienzos del siglo XX que buscó consolidar los puentes entre el pasado “colonial” y la revolución de independencia. Ello fue posible solamente una vez formado el Estado nacional argentino a mediados del siglo XIX, durante el proceso se mantiene vigente el rechazo en bloque de la dominación española emergente en los necesarios argumentos legitimadores de la secesión, expuestos por Gregorio Funes y condensados en el *Manifiesto...*, que toman forma de un relato historiográfico de vocación científica en la *Historia de Belgrano...* de Bartolomé Mitre.

En López, la recuperación de lo positivo en la dominación española se explica por su pertenencia a un sector de la oligarquía argentina de fines del siglo XIX que reacciona ante el flujo migratorio redefiniendo su identidad en clave hispanista, para dotar a su preminencia social de densidad histórica frente a los recién llegados y sus emergentes que a fines del siglo XIX comenzaban a reclamar un lugar en el proceso de toma de decisiones. España comienza a ser la “madre patria” y su herencia no es vista ya como rechazable en bloque.

La idea del reformismo borbónico se consolida con la Nueva Escuela Histórica Argentina. Se encuentra en la obra de gobierno de los reyes del siglo XVIII muchos elementos positivos. En tanto que dotan de apoyo institucional el ascenso de Buenos Aires a través de medidas de política económica leídas en clave liberal, que empalman con el liberalismo naciente en la dirigencia porteña y la ponen a la cabeza de un virreinato. Organi-

zación que no sobrevive a la revolución sobre todo porque en los espacios marginales no se dio el tránsito al liberalismo con la misma precocidad.

Entre los distintos textos revisados hay un nexo que en el tema que interesa aquí unifica todos los relatos: el paradigma nacional y su derivación y complemento, el paradigma colonial. Las 'reformas borbónicas' generan las bases que explican por qué la revolución partió de Buenos Aires y justifican todos los relatos "porteñocéntricos". En conjunto son valoradas positivamente ya que dotan a la futura capital argentina de una serie de aparatos estatales que podrán servir a sus aspiraciones hegemónicas tras 1810, centralizando funciones que conforman una primera trama de dependencia institucional en temas de gobierno (Buenos Aires es la capital virreinal), justicia (con la creación de la Audiencia en 1785) y economía (la habilitación de Buenos Aires en el libre comercio de 1778 y la creación de una aduana en ese año para el conjunto virreinal; el Consulado de Comercio en 1794 que dota de jurisdicción sobre el virreinato al comercio porteño). De allí que el proceso de formación del Estado-nación argentino no haya sido analizado en clave de cómo se integran en una unidad político-administrativa un conjunto de territorios, sino que lo primero es explicar cómo y por qué, la "Argentina", heredera natural del virreinato, "perdió" una serie de espacios en su transición del Estado-colonial al Estado-nación.

Pero más allá de lo expuesto hasta aquí, la clave que permite entender lo que a veces parecen contradicciones internas entre los autores o acuerdos y disidencias entre ellos, es la confusión o no a la hora de leer las medidas liberalizadoras del tráfico mercantil en clave liberal¹¹⁵. Así, ni en Funes, el *Manifiesto*... o Mitre se ven medidas que respondan a lo que proponen como verdadero reclamo de los americanos y si operase en ellos una idea clara en torno a la existencia de un plan de reformas atribuibles al estilo Borbón, la explicación se acercaría a la de Lynch. En tanto que López y Levene parecen entender las reformas en clave liberal y pueden inclusive

115 Aníbal Abadie-Aicardi, "Encantamiento y desengaño en historia de las ideas: «Comercio libre» y terminología historiográfica iberoamericana", *Revista de Historia de América* (98, julio-diciembre de 1984): 69-97.

adherir a las explicaciones dadas en el siglo XVIII por los intelectuales y ministros al servicio de la Corona, para ver operando un plan de reformas guiadas por ideas de bien común, aunque tanto López como Levene no dejan de ver las falencias y limitaciones emergentes de la observación de su impacto en los dominios americanos que analizan. De allí, que estas últimas explicaciones pueden tener más vecindades con la ‘revolución en el gobierno’ de Brading. En ambos casos, la colonialidad no está en discusión, aunque sí la explicación de su naturaleza.

Será cuestión de someter a prueba estas ideas en posteriores análisis dedicados a la historiografía del resto del siglo XX y lo que va del actual, que desde diversas trincheras historiográficas discutió y discute la llamada ‘historia oficial’, representada por Ricardo Levene en su primera cristalización. Intuyo que en muchos casos, la clave para entender cómo operan en las explicaciones seguirá siendo la distinción entre ‘comercio libre’ y ‘libre comercio’, y que ello puede ser una variable más para explicar los contornos que se dota al paradigma colonial.

Bibliografía

- Abadie-Aicardi, Aníbal. “Encantamiento y desengaño en historia de las ideas: «Comercio libre» y terminología historiográfica iberoamericana”. *Revista de Historia de América* 98 (julio-diciembre de 1984): 69-97.
- Brading, David A. *Mineros y comerciantes en el México Borbónico*. México: Fondo de Cultura Económica, 1975.
- Escudero, Eduardo A. *Ricardo Levene: políticas de la historia y de la cultura*. Córdoba: Ferreyra Editor, 2010.
- Funes, Gregorio. *Ensayo de la Historia Civil del Paraguay, Buenos-Ayres y Tucumán escrita por el Doctor D. Gregorio Funes, Deán de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba (sic) y Bosquejo de nuestra revolución, desde el 25 de mayo de 1810, hasta la apertura del Congreso Nacional, el 25 de marzo de 1816*. Tomos I y II: Buenos Aires: Imprenta de M. J. Gandarillas y socios, 1816; Tomo III: Buenos Aires: Imprenta de Benavente y Compañía, 1817.

- Lettieri, Alberto Rodolfo. Vicente Fidel López: la construcción histórico-política de un liberalismo conservador. Buenos Aires: Biblos, 1995.
- Levene, Ricardo. Investigaciones acerca de la historia económica del virreinato del Plata. 2 tomos. La Plata: Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación-UNLP, 1927-1928.
- Levene, Ricardo. Las Indias no eran colonias. 1ª ed. en 1951. 3ª edición. Colección Austral # 1060. Madrid: Espasa Calpe, 1973.
- Lobos, Héctor Ramón. "El pensamiento y la acción económica durante el proceso de independencia en Hispanoamérica. El caso de Córdoba del Tucumán". *Revista de Historia Contemporánea* 4 (1985): 5-50.
- López, Vicente Fidel. Historia de la República Argentina. Su origen, su revolución y su desarrollo político hasta 1852. 10 tomos. Buenos Aires: Carlos Casavalle-Imprenta de Mayo, 1881-1893.
- Lynch, John. Las revoluciones hispanoamericanas, 1808-1826. Barcelona: Ariel, 1976.
- Mitre, Bartolomé. Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina. 4ª ed. definitiva. 3 Tomos. Buenos Aires: Editorial Félix Lajouane, 1887.
- Mozejky, Danuta Teresa, y Ricardo Lionel Costa. "Disputa por el control de la verdad histórica: La polémica entre Vicente Fidel López y Bartolomé Mitre". *Iberoamericana* VI 22 (2006): 43-62. <https://journals.iai.spk-berlin.de/index.php/iberoamericana/article/view-File/934/615>.
- Murcia, Diego Gonzalo. "La Asamblea del Año XII y el problema de la esclavitud". *Aequitas virtual*. Publicación de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Universidad del Salvador, Argentina, 7, 20 (2013). <http://p3.usal.edu.ar/index.php/aequitasvirtual/article/view/2073>.
- Myers, Jorge. "Clío filósofa. Los inicios del discurso histórico rioplatense (1830-1852)". *Varia Historia* 31, 56 (mayo-agosto 2015): 331-364, <http://www.redalyc.org/pdf/3844/384441899003.pdf>.
- Pagano, Nora, y Fernando Devoto. Historia de la Historiografía Argentina. Buenos Aires: Editorial Sudamericana, 2009.
- Palti, Elías José. "La Historia de Belgrano de Mitre y la problemática concepción de un pasado nacional". *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, 3ª serie, 21 (1er semestre de 2000): 75-99.

- Paredes, Isabel. "El Sesquicentenario de Mayo, la memoria y la acción editorial". Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Argentina, 2008.
- Poggi, Marta Mercedes. "Educar al soberano. Los libros escolares, lugares de memoria, 1880-1890". (Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Argentina, 2004).
- Poggi, Marta Mercedes. "La consolidación y difusión de un mito fundacional. La Revolución de Mayo en los textos escolares, 1880-1905". (Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Argentina, 2007).
- Sánchez Jiménez, Antonio. "¿Elogio o espejo de príncipes?: El *Elogio de Carlos III* de Jovellanos frente al reinado de Carlos IV". *Dieciocho. Hispanic Enlightenment*, The University of Virginia (EEUU), 24, 1 (primavera de 2002): 39-48.
- Wasserman, Fabio. "De Funes a Mitre. Representaciones de la Revolución de Mayo en la política y la cultura rioplatense (primera mitad del siglo XIX)". *Prismas, revista de historia intelectual* 5 (2001): 57-87.

Capitanes a Guerra: Gobierno económico y político en el Virreinato del Nuevo Reino de Granada*

JORGE CONDE CALDERÓN

Docente de la Universidad del Atlántico (Colombia). Correo electrónico: jorgecondecaldereon@gmail.com. El autor es magister en Historia de la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá (Colombia) y doctor en Historia de América Latina de la Universidad Pablo de Olavide (España). Codirector del Grupo de Investigaciones Históricas en Educación e Identidad Nacional (Categoría A, Colciencias), grupo interinstitucional de la Universidad del Atlántico (Colombia), Universidad de Caldas (Colombia) y Universidad de Tolima (Colombia). Entre sus publicaciones recientes tenemos: “La administración de Justicia en las sociedades rurales del Nuevo Reino de Granada, 1739-1803” en *Historia Crítica* Vol. 49 (2013) y “La conversión de milicianos y guerrilleros en ciudadanos armados de la República de Colombia” en *Historia Caribe* Vol. IX, No. 25 (2014). Entre sus temas de interés están La ciudadanía y clase en el Caribe colombiano, 1821-1855.

Recibido: 13 de febrero de 2016

Aprobado: 12 de abril de 2016

Modificado: 15 de mayo de 2016

Artículo de investigación científica

DOI: <http://dx.doi.org/10.15648/hc.29.2016.7>

* Este artículo corresponde a los antecedentes históricos del proyecto: “Poderes locales, configuración regional y legitimidad política en el Caribe colombiano, 1991-2010” financiado por la Universidad del Atlántico (Colombia).

Esta publicación está bajo una licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0.



Capitanes a Guerra: Gobierno económico y político en el Virreinato del Nuevo Reino de Granada

Resumen

Los Capitanes a Guerra constituyeron un caso de gobernantes, empleados según las peculiaridades provinciales del virreinato del Nuevo Reino de Granada. El presente artículo examina sus actuaciones dentro del marco legal e institucional en el cual surgieron y se legitimaron. De igual manera, examina sus nombramientos en el gobierno económico y político de algunas ciudades, villas, sitios y partidos del virreinato como un elemento articulado a una política de Estado. Finalmente, estudia algunos conflictos jurisdiccionales que sostuvieron contra gobernadores y otros jueces, y las disputas recurrentes con los vecinos por las acciones tomadas como administradores de justicia y del gobierno de la república.

Palabras clave: Capitanes a Guerra, ciudades, villas, sitios, gobierno de la justicia.

Captains of War: Economic and Political Governance in the Viceroyalty of the Kingdom of Nueva Granada

Abstract

Captains of War constituted a case of governors, employees according to provincial peculiarities of the Viceroyalty of Nueva Granada. This paper examines their actions within the legal and institutional framework in which they emerged and legitimated. Likewise, it examines their appointments in the economic and political governance of some cities, towns, places and parties of the viceroyalty as an articulated state policy element. Finally, it studies some jurisdictional conflicts they held against governors and other judges, and recurrent disputes with neighbors due to actions taken as managers of justice and government of the republic.

Key words: Captains of War, cities, towns, places, department of Justice.

Capitães a Guerra: Governo econômico e político no Virreinato do Novo Reino de Granada

Resumo

Os Capitães a Guerra constituíram um caso de governantes, empregados segundo as

peculiaridade provinciais do virreinato do Novo Reino de Granada. O presente artigo examina suas atuações dentro do marco legal e institucional no qual surgiram e se legitimaram. Do mesmo modo, examina suas nomeações no governo econômico e político de algumas cidades, villas, lugares e partidos do virreinato como um elemento articulado a uma política de Estado. Finalmente, estuda alguns conflitos jurisdicionais que sustentaram contra governadores e outros juízes, e as disputas recorrentes com os vizinhos pelas ações tomadas como administradores de justiça e do governo da república.

Palavras-chave: Capitães a Guerra, cidades, villas, lugares, governo da justiça.

Des capitaines à Guerre: Gouvernement économique et politique dans la vice-royauté du Nouveau Royaume de Grenade

Résumé

Les Capitaines à Guerre constituèrent un cas de gouverneurs, employés selon les particularités des provinces de la vice-royauté du Nouveau Royaume de Grenade. Cet article examine leurs actions dans le cadre légal et institutionnel dans lequel ils ont apparu et se sont légitimés. De même, il examine leur désignation dans le gouvernement économique et politique de quelques villes, villages, site et partis de la vice-royauté en tant qu'élément articulé à une politique d'État. Finalement, il étudie quelques conflits juridictionnels qu'ils eurent avec des gouverneurs et d'autres juges, ainsi que leurs disputes fréquentes avec les voisins à cause des actions qu'ils exécutèrent en tant qu'administrateurs de justice et du gouvernement de la république.

Mots clés: Capitaines à Guerre, villes, villages, sites, gouvernement de la justice.

PRELIMINARES

Los Capitanes a guerra fueron parte de la estructura institucional, jurídica y burocrática implantada por la corona española para gobernar y controlar sus posesiones en ultramar. En España estos funcionarios eran los jefes de los tercios de milicias alistados y repartidos en las provincias y lugares para

su defensa y seguridad. Su título emanaba directamente del rey y llevaba anejo el de corregidor¹.

En territorio americano, los corregidores eran funcionarios de base territorial local similar a los alcaldes mayores, pero a diferencia de estos se desempeñaban en dos modalidades: ordinario o de pueblos de españoles y de naturales o indígenas. Otro hecho fue la amplia jurisdicción desempeñada, la cual incluía corregimientos, partidos y municipios.

Las funciones encomendadas a estos funcionarios estaban recogidas en los *Capítulos de Corregidores* de 1500 y fueron revisadas en 1648, 1783 y 1788. Los capítulos u ordenanzas de 1500 constituyeron el primer compendio de normas reguladoras del cargo y de otros oficios². Eran normativas provinciales y municipales que debían cumplir corregidores, gobernadores, alcaldes, alguaciles y, en general, todas las autoridades de las ciudades, villas y lugares de los reinos y señoríos de los monarcas católicos. Su propósito era garantizar la recta administración de justicia y el buen gobierno de las repúblicas municipales.

Por consiguiente, los Capitanes a guerra con título de corregidores desempeñaban sus funciones según lo establecido en esos capítulos u ordenanzas. Tenían, además, el carácter de magistrados con potestad de naturaleza jurídico-política delegada a su favor por el Rey. Esta circunstancia sería fuente de conflictos jurisdiccionales entre Capitanes a guerra y otros funcionarios como gobernadores, alcaldes mayores, regidores, alcaldes pedáneos e instituciones municipales como los cabildos y consulados de villas y ciudades. Los curas tampoco fueron ajenos a sus actuaciones y a las competencias jurídico-políticas que iban acumulando.

1 Félix Colón de Larriátegui, "Sobre el título de capitán á guerra". Félix Colón de Larriátegui, *Juzgados militares de España y sus Indias*, tomo I (París: en la Imprenta de C. Farcy, 1828), 196-202.

2 José de Bernardo Ares, "El régimen municipal en la Corona de Castilla", *Studia Historica: Historia Moderna* 15 (2015): 23-63, http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica/article/view/2777; Gilberto Quintero Lugo, "El corregidor en la legislación indiana. El caso de los capítulos de los corregidores", *Procesos Históricos* 26 (2014): 75-95.

Las primeras actuaciones de los Capitanes a guerra en territorio americano estuvieron relacionadas con actividades militares en lugares habitados por indios hostiles. Luego también les fueron asignadas tareas militares en sitios de refugio de esclavos fugitivos, negros, zambos, mulatos y contrabandistas, en los cuales era denominador común un inestable control social y ausencia de autoridad y administración de justicia. En sus entradas a los territorios ocupados por los indios belicosos los Capitanes a guerra utilizaron presidios o fuertes como bastiones defensivos y cabezas de puente y contaron con la anuencia de los franciscanos, quienes establecieron misiones³.

La historiografía colombiana sobre el gobierno hispánico ha prestado poca atención al tema de los Capitanes a guerra. Solo se han realizado menciones ligeras a estos funcionarios en trabajos cuya temática plantea problemas diferentes⁴. Solo Catalina Reyes ha realizado un intento serio por estudiar sus conflictivas actuaciones⁵.

El presente artículo examina las actuaciones de los Capitanes a guerra teniendo en cuenta el marco legal e institucional en el cual ellos surgieron y se legitimaron. Igualmente, como sus nombramientos en los gobiernos de algunas ciudades, villas, sitios y partidos del virreinato del Nuevo Reino de Granada estaban articulados a una política de Estado. Finalmente, los conflictos de jurisdicción que sostuvieron con gobernadores y otros jueces, y las disputas recurrentes con los vecinos por sus acciones como administradores de justicia y del gobierno de la república.

3 Alberto Gullón Abao, "La gobernación de Tucumán en la primera mitad del siglo XVIII. Coacciones y reacciones ante una guerra de frontera", *Trocadero*, 4 (1992): 72-84; José Alfredo Rangel Silva, *Capitanes a Guerra, linajes de frontera. Ascenso y consolidación de las élites en el Oriente de San Luis, 1617-1823* (México El Colegio de México, 2008); Alberto Gullón Abao, *La frontera del Chaco en la gobernación del Tucumán (1750-1810)* (Cádiz, Universidad de Cádiz, 1993), 198-202.

4 María Teresa Arcila y Lucella Gómez, *Libres, cimarrones y arrochelados en la frontera entre Antioquia y Cartagena. Siglo XVIII* (Bogotá, Siglo del Hombre Editores-Iner-Universidad de Antioquia, 2009), 85-93; Marta Herrera Ángel, *Ordenar para controlar. Ordenamiento espacial y control político en las llanuras del Caribe y en los Andes Centrales neogranadinos. Siglo XVIII* (Bogotá, Icanh/Academia Colombiana de Historia, 2002), 148-156.

5 Ana Catalina Reyes Cárdenas, "Corrupción, poder y abuso: el caso de los Capitanes a Guerra durante el tardío colonial en el Nuevo Reino de Granada", *Historelo* Vol. 5 No. 9 (2013): 44-71.

1. LA RECONFIGURACIÓN DEL GOBIERNO ECONÓMICO Y POLÍTICO MUNICIPAL

Uno de los tantos frentes en que incidió el reformismo borbónico fue el gobierno económico y político de algunas ciudades, villas, sitios y partidos del Nuevo Reino de Granada. A partir de 1740 se inició un proceso de reconfiguración territorial y jurisdiccional de ciudades como Zaragoza, Remedios y Cáceres en la provincia de Antioquia; la de Simití y las villas de Ayapel, San Benito de Abad y Tolú en la provincia de Cartagena; la villa de Honda en la provincia de Mariquita y la de Tenerife en la provincia de Santa Marta, las cuales mostraban cuadros demográficos y fiscales deplorables. Esta situación contrastaba con el dinamismo poblacional y económico que reflejaban *sitios de libres* como Chiriguaná, Sitionuevo, Barranquilla, Real de la Cruz, Puerto Botijas, Santo Tomás de Villanueva, Lorica, Corozal, a los que luego se sumarían Magangué y Majagual.

La fórmula para mejorar el gobierno económico y político de esas ciudades y villas, luego extendida a la mayoría de los *sitios de libres*, incluía dos componentes. El primero, la reconfiguración de la vida municipal como mecanismo aglutinador y gestor de un nuevo poder. El segundo, el nombramiento de funcionarios con el título de Capitanes a guerra, corregidores y jueces de comisos. Estos funcionarios representaban el *gobierno de la justicia* y jugarían un papel importante como articuladores entre las poblaciones urbanas y las rurales. Su presencia fue preponderante en los puertos fluviales, barrancas, apostaderos y pequeños astilleros localizados en las proximidades de los ríos Magdalena, Cauca, San Jorge, Lebrija y Pamplona.

Estos funcionarios eran portadores de unas calidades que condensaban la autoridad y la justicia impartida en el mundo urbano y rural. Calidades, por demás, inherentes a los elementos que caracterizaban el régimen político hispánico. El primero de esos elementos era que en el sistema monárquico hispánico los empleos de república eran magistraturas y el número de oficiales designados debía ser proporcional al número de vecinos. Además, la obtención de un empleo estaba definido por un orden en el cual cada persona era tratada de acuerdo con su calidad y condición, es decir, de forma

diferenciada, proporcionando a cada quien lo que le correspondía según el lugar que ocupaba en la sociedad⁶.

El segundo estaba relacionado con la justicia que en el orden hispánico presentaba un carácter jurisdiccional y funcionaba, en el sentido más estricto, como *gobierno de la justicia*, el cual era gobernado por el poder real sobre los espacios corporativos a través de figuras como los capitanes a guerra, corregidores, alcaldes mayores, pedáneos y partidarios y cabos de justicia. Esta representación corporativa unificada del reino que permitía situar el origen funcional del poder en el rey como cabeza de una república, no eliminaba la propia representación corporativa de cada uno de los espacios jurisdiccionales intermedios. Por el contrario, estos se hallaban fundidos bajo un agregado de sujetos, república de repúblicas municipales, reconocidas mutuamente a través de lazos recíprocos de lealtad, subordinación y obediencia derivados de la ordenación jerárquica de la sociedad. Esto permite comprender también la relativa menor incidencia de la acción real en las funciones relacionadas con la gestión de los intereses colectivos de cada cuerpo político naturalmente adscritos a sus esferas de autonomía, es decir, de una *autotutela corporativa*⁷.

El tercer elemento estaba relacionado con la forma como se administraba la justicia en el ámbito municipal, la cual estaba en manos de un oficial real que concentraba progresivamente la jurisdicción tradicional de los magistrados elegidos por las ciudades. La principal característica de este modelo fue que el ejercicio honorario de la jurisdicción estaba en manos de perso-

6 “Ley XVII, título 1º”, Las Leyes de Indias con las posteriores a este código vigente hoy y un epílogo sobre las reformas legislativas ultramarinas por Don Miguel de la Guardia, tomo IV (Madrid: Establecimiento Tipográfico de Pedro Núñez, 1889), 211-212; Hugues Sánchez Mejía, “De arrochelados a vecinos: reformismo borbónico e integración política en las gobernaciones de Santa Marta y Cartagena, Nuevo Reino de Granada, 1740-1810”, *Revista de Indias* Vol. LXXV 264 (2015): 457-487; Esaú Juvenal Ramírez Hernández, “Análisis de la categoría de calidad en la clasificación social de Nueva España (siglos XVII-XVIII)”, *Históricas* 97 (2013): 2-27; Katherine Bonil Gómez, *Gobierno y calidad en el orden colonial* (Bogotá: Universidad de los Andes, 2011), 1-22.

7 Alejandro Agüero, “Ciudad y poder político en el Antiguo Régimen. La tradición castellana”, *Cuadernos de Historia* 15 (2005): 127-163; Carlos Garriga, “Sobre el gobierno de la justicia en Indias”, *Revista de Historia del Derecho* 34 (2006): 67-160; Federica Morelli, “Entre el antiguo y el nuevo régimen: el triunfo de los cuerpos intermedios. El caso de la Audiencia de Quito”, *Historia y Política* 10 (2003): 163-190.

nas elegidas entre los naturales del lugar como era el caso de los alcaldes ordinarios. El modelo comenzó a reemplazarse por otro en el cual los jueces procedían de fuera de la comunidad y recibían un salario, es decir eran oficios rentados de designación real, que concentraban la jurisdicción local como fue el caso de los Capitanes a guerra y los corregidores. Ambos funcionarios constituirían la síntesis de un modelo de justicia regia de primera instancia que estaba a mitad de camino entre la imposición de un derecho común y de un derecho real. Ambos debían estar acompañados de un asesor letrado encargado de garantizar una administración de justicia basada en el conocimiento de los campos normativos, lo cual intentaba superar el antiguo ideal de juez lego con conocimiento del fuero y de la costumbre local. En conclusión, tanto Capitanes a guerra como Corregidores terminaban convertidos así en *longa manu regis*, llevando la justicia del rey al territorio⁸.

Muy importante es el cuarto elemento por cuanto después de la Paz de Utrecht la acción estatal entró en un proceso de ampliación administrativa y política acicateada por la creación de las Secretarías de Estado (Estado, Guerra, Justicia y Gracia y Marina e Indias) y el Despacho Universal de Indias, la introducción del sistema ejecutivo de gobierno que transfería los procedimientos jurídicos a la administración de justicia. El proceso estaba fundamentado en un proyecto irreversible de construir un Estado central con ideas novedosas cuyos poderes teóricos eran fuertes. En otras palabras, era una concepción del Estado organicista y organológica de la organización política que entendía esta como un cuerpo político que articulaba los intereses de todos sus miembros. Así, el gobierno era concebido como la cabeza y expresión última de la soberanía sobre el cuerpo⁹.

En los reinos hispánicos el desarrollo de ese ideal estatal enfrentó dos obs-

8 Federica Morelli, "Pueblos, alcaldes y municipios: la justicia local en el mundo hispánico entre Antiguo Régimen y Liberalismo", *Historia Crítica* 36 (2008): 41-42.

9 Ernst H. Kantorowicz, *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval* (Madrid: Alianza Editorial, 1985), 258; Paul Monod, "Estado, nación y monarquía en el siglo XVIII", en *Las monarquías del Antiguo Régimen, ¿Monarquías compuestas?*, dirs. Conrad Russel y José Andrés Gallego (Madrid: Editorial Complutense, 1996), 14; Quentín Skinner, "Una genealogía del Estado moderno", *Estudios Políticos* 118 (2010): 5-56; Horst Pietschmann, "El desarrollo estatal de Hispanoamérica: Enfoques metodológicos", *Chronica Nova* 21 (1993-1994): 469-492.

táculos. El primero, eran los privilegios y fueros, entre ellos el autonómico, del cual gozaban las comunidades políticas municipales y contra los cuales el Estado tenía que actuar. Esto originaba un mundo lleno de paradojas ya que el Estado con sus instituciones centralizadas, fiscales y administrativas, se proyectaba sobre unas bases cuestionadas por los mismos fueros de las comunidades que pugnaban por mantenerlos incólumes. Por lo tanto, a medida que el proceso avanzaba, las instituciones centralizadas daban muestras de un desgaste cada vez más notorio¹⁰.

Ahora bien, la única forma del Estado mantenerse y extender sus tentáculos sin contemplaciones para preservar su existencia y continuidad era estrechando vínculos con el monarca, lo cual remitiría al segundo problema. Las comunidades municipales con sus poderes y privilegios tendrían entonces por delante un gobierno central donde la cabeza era la figura del rey, pero acompañado de las Secretarías de Estado. Por el otro lado a los virreyes, audiencias y demás funcionarios quienes, en la mayoría de casos, se rotaban en los cargos y residían en América.

Estos cambios sociales y políticos afectarían las relaciones entre los poderes locales, intermedios y centrales rompiendo cualquier punto de equilibrio e inclinando la balanza a favor de uno o dos de ellos en detrimento de un tercero. Sin embargo, en el territorio americano el fenómeno no fue homogéneo. En las provincias del Nuevo Reino de Granada las reformas terminaron beneficiando a unos poderes locales más que a otros, por cuanto el sistema de gobierno económico y político terminó reconfigurándose en un esquema cuyo diseño estuvo dominado por las peculiaridades provinciales¹¹.

El punto de partida del proceso fue el proyecto modernizador de la monarquía hispánica iniciado en el tramo final del mandato de Felipe V quien, apoyado en el partido de Zenón de Somodevilla y Bengoechea, el marqués

10 Juan Luis Castellano Castellano, "Andalucía y el Estado en el siglo XVIII", *Chronica Nova* 14 (1984-85): 71-91.

11 Horst Pietschmann, «"Corrupción" en el virreinato novohispano: un tercer intento de valoración», *e-Spania* [En ligne], 16 | décembre 2013, mis en ligne le 19 décembre 2013, consulté le 03 juin 2016. URL: <http://e-spania.revues.org/22848> ; DOI: 10.4000/e-spania/22848

de la Ensenada, promocionó social y económicamente grupos emergentes provincianos vascos, riojanos, cántabros y navarros en detrimento de la élite castellana. De esos sectores surgieron los virreyes de Perú, Nueva España y Nuevo Reino de Granada, nombrando en este último al navarro Sebastián de Eslava¹².

El virrey Eslava impulsó reformas tendientes a ordenar o corregir temas jurisdiccionales y territoriales, origen de choques serios con las realidades neogranadinas hasta ese momento existentes, pero que fueron instrumentalizadas durante su mandato para reforzar su autoridad frente a la metrópoli. No muy bien se había posesionado, cuando a finales de 1740 remitió un oficio a la Audiencia de Santa Fe señalando que mientras llegaban a sus “manos todas las nóminas de las Ciudades, Villas y Lugares, que no hacen elección para proveer en ellas los oficios de República correspondía, que la dirección debe ser a mí [el Virrey]”¹³. El oficio solo reafirmaba un saber y un poder transmitido a través de los consejos, advertencias e instrucciones reales recibidas por los virreyes, con los cuales ellos hacían las veces del rey y gobernaban en su nombre.

2. LA ACCIÓN REFORMISTA SOBRE LA FIGURA DE LOS CAPITANES A GUERRA

Entre 1741 y 1743 el virrey Sebastián de Eslava comenzó por definirles a los Capitanes a guerra las competencias en materia de justicia y gobierno. Sus acciones iniciaron por el río Cauca, en la provincia de Cartagena, en donde imperaba “el abandono y descuido en la cobranza de los tributos de indios” en perjuicio de la Real Hacienda. Entonces fundó el partido del Cauca nombrando corregidor y alcalde pedáneo a Jacinto Bustillo para el recaudo de los tributos de los ocho pueblos que lo integraban: Tacaloa, Yati, Magangué, Guazo, Panzegua, Jegua, Loba y Jagua. Luego, en un superior decreto estableció que los tributos cobrados serían entregados en

12 Víctor Peralta Ruiz, “Camaradas Políticos políticos y Paisanos. Amistad y clientelismo entre el virrey de Nueva Granada Sebastián Eslava y el marqués de la Ensenada (1741-1754)”, *Nuevo Mundo Nuevos Mundos* [En ligne], Colloques, mis en ligne le 09 janvier 2007, consulté le 24 février 2016. URL: <http://nuevomundo.revues.org/3289> ; DOI:10.4000/nuevomundo.3289

13 José María Ots Capdequi, “El régimen municipal en el Nuevo Reino de Granada durante el siglo XVIII”, *Revista de la Universidad Nacional de Colombia* 5 (1946): 93-94.

las Cajas Reales del distrito por el mismo Bustillo, pero ahora con título de Capitán a guerra y Corregidor, posesión de jurisdicción ordinaria separada de la pedánea, posesionarse luego del pago de 50 pesos correspondientes a la media anata y dar fianza legas, nanas y abonadas a satisfacción de los oficiales reales¹⁴.

En la práctica la normativa del virrey Eslava se constituyó en “doctrina” citada en casos posteriores cuando algunos gobernadores, regidores o cabildos pretendieron desconocer o recortar la jurisdicción ordinaria de los Capitanes a guerra con título de corregidores. Por ejemplo, con base en ese precedente, un superior decreto del 22 de marzo de 1793 ordenaba que los Capitanes a guerra como jueces políticos respondían siempre a la necesidad, las especiales providencias obtenidas a su favor y la legítima costumbre¹⁵.

El virrey extendió su empresa reformista en esa materia por otros territorios de las provincias de Cartagena, Santa Marta, Antioquia y Mariquita. Intentaba así definir los ámbitos del gobierno económico y político de los Capitanes a guerra, quienes en años anteriores habían generado conflictos de jurisdicción con otras autoridades y funcionarios de mayor jerarquía.

En efecto, a finales del siglo XVII las actuaciones de los Capitanes a guerra ya habían originado una de las primeras disquisiciones casuísticas sobre el carácter y competencias de su magistratura. Luego de recorrer durante dos años los meandros del tribunal de la Real Audiencia, una real provisión de 1689 dispuso que los Capitanes a guerra no podían ejercer como jueces de apelaciones de la justicia ordinaria. Esta competencia solo correspondía al gobernador de la respectiva provincia o al teniente general letrado del gobierno y los “dichos capitanes a guerra en los lugares de su jurisdicción” solo estaban “para reconocer la gente de guerra” en las ocasiones que se presentaran¹⁶.

14 Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Cabildos/ t. 8, f. 836.

15 AGN, Cabildos, f. 854.

16 AGN, Miscelánea/26, ff. 796v.

El caso se dirimía en ese alto tribunal debido a que los Capitanes a guerra nombrados en las villas de Mompox y San Benito Abad en la provincia de Cartagena, investidos de ese título hacían “con la mano de la dicha jurisdicción ordinaria de jueces de apelaciones cuando ellos solo estaban para juntar la gente en lo que toca a lo militar [sin] actuar en casos civiles y criminales ni executivos en dicha instancia ni con ningún pretexto”¹⁷. El hecho de que la real provisión dispusiera que todo lo actuado por los Capitanes a guerra carecía de “valor ni exacto lo obrado todo lo que los dichos jueces de apelaciones así nombrados como los que se nombraren hubieren obrado y obraren” y fijara multas de hasta “trescientos pesos de buen oro”, prisiones, secuestros y embargo de bienes para quienes incumplieran el mandato real era señal inequívoca de que la situación no solo había tomado “la forma y costumbre” que se guardaba en la época sino también que el poder de esos vasallos de la Corona era una realidad incuestionable¹⁸.

Empero, con el fin de aclarar dudas sobre el empleo de los Capitanes a guerra una nueva normativa real los ratificaba solo en “su cargo en lo tocante a guerra”. La Real Cédula de febrero 9 de 1696, publicada por Carlos II, restablecía las milicias en el Reino y a ellos se les confirmó la facultad que en el pasado tenían, concediéndoseles además, el fuero civil y criminal¹⁹.

Sin embargo, los problemas persistieron y a la vuelta del siglo las actuaciones de ellos empezaban a adquirir un carácter tan severo que en ocasiones originaban conflictos con corporaciones de mayor poder y raigambre. En 1708 el Maestre de Campo Miguel de Borda, en su condición de Comisario del Consulado de la Universidad de Cargadores del Nuevo Reino quien, además, tenía a su cargo la recaudación del real derecho de avería en la villa de Mompox iniciaba autos contra el Capitán a guerra de Simití por las repetidas quejas de los comerciantes que transitaban por el río de la Magdalena con destino a las provincias de Santa Fe, Popayán y Quibdó. La

17 AGN, Miscelánea, ff. 797.

18 AGN, Miscelánea, ff. 805-807.

19 Félix Colón de Larriátegui, Sobre el título de capitán, 197.

principal acusación contra el Capitán a guerra era que este prácticamente había trasladado su lugar de residencia al sitio de Canaletal, distante de la ciudad de Simití cinco días río arriba. Desde ese sitio y apoyado en cuatro subalternos, quienes portaban armas de fuego, el Capitán a guerra realizaba registros y decomisos de mercaderías luego de abrir con su machete las cargas²⁰.

En la práctica, el Capitán a guerra había trasladado su residencia al sitio mientras su presencia en Simití era ocasional. Esto originaba quejas entre los vecinos por cuanto afirmaban que su desidia era tan notoria y pública que tenía la ciudad en el mayor abandono.

Nuevas disposiciones reales eran emitidas para definir el estatus de estos funcionarios en el interior del cuerpo armado. El Reglamento de Milicias de 1704 fue complementado con la Real Ordenanza de 31 de enero de 1734. Ambas normativas definieron a las milicias como una institución regular con carácter general mientras la Real Ordenanza estableció que las milicias provinciales quedaban bajo el mando y sujeta su jurisdicción en primera instancia a los Capitanes a guerra. Sin embargo, estas disposiciones problematizaron la delimitación territorial y el precepto constitutivo del fuero sobre el derecho que tenía una comunidad política a hacer la guerra bajo sus propios mandos y jefes naturales como cabezas de la colectividad designados por sus instituciones corporativas. En este contexto, el Capitán a guerra, investido del título y cargo de corregidor con competencia tanto en asuntos civiles como militares, terminaba convertido en un funcionario algo extraño y de una “bisible repugnancia” como lo manifestaban los vecinos notables de la comunidad política guipuzcoana estudiada por Lourdes Soria Sesé²¹.

En tales circunstancias se decretaron nuevas normativas tendientes a definir las jurisdicciones de cuerpos militares y civiles. Los reglamentos iniciales fueron adicionados con otras disposiciones como la del 28 de febrero

20 AGN, Consulados/1, ff. 245-254.

21 Lourdes Soria Sesé, “La defensa militar en el ordenamiento jurídico foral: preceptos constitutivos y actividad reglamentaria durante los siglos XVIII y XIX”, *Iura Vasconiae* 4 (2007): 327-365.

de 1736 y la real declaración de 30 de mayo de 1767 con las cuales se les concedió a los coroneles la privativa jurisdicción sobre todas las causas con inhibición de cualesquiera jueces, justicias, tribunales, e incluso, de los jefes militares de la provincia. La estocada final al carácter militar de los Capitanes a guerra la proporcionó la real orden de 13 de febrero de 1786 la cual establecía que los corregidores o alcaldes mayores no necesitaban del título de Capitán a guerra para conocer de sus causas y quedaban sujetos al gobernador, o a su teniente con total dependencia del Capitán General²².

En los territorios americanos los Capitanes a guerra siguieron un peculiar derrotero aún con la aplicación de las disposiciones reales sobre las milicias. La Real Cédula del 4 de abril de 1783 y las disposiciones de 1788 resultan claves para entender la adaptación de esos funcionarios en el gobierno económico y político de algunos territorios del Virreinato del Nuevo Reino de Granada. Las disposiciones contenían en detalle las competencias gubernativas, judiciales, financiero-hacendísticas y de defensa de esos funcionarios verdaderos *alter ego* del rey por antonomasia en el nivel local²³.

En particular, la reforma de 1783 convirtió a los Capitanes a guerra en agentes que impulsarían la consolidación de instituciones municipales ya que ellos eran parte de un poder local preponderante en el interior del engranaje burocrático hispánico. Convirtieron sus actuaciones públicas, la forma de administrar justicia y el ejercicio del buen gobierno en temas candentes que obligaban a la intervención de justicias superiores.

Por ejemplo, el visitador general de las provincias de Santa Marta y Río del Hacha y de la villa de Santa Cruz de Mompós, don Manuel Antonio Rubianes, luego de realizar el “mejor arreglo de los capitanes a guerra y los jueces de ellas” señalaba que la mayor parte de su vida estaba dedicada a los

22 Félix Colón de Larriátegui, Sobre el título de capitán, 198.

23 Real Cédula de S. M. y señores del Consejo, por la cual se establecen las reglas y providencias que deben observarse en lo sucesivo para el modo de proveerse y servirse los Corregimientos y Alcaldías Mayores de los Reynos de Castilla y Aragón, é Islas adyacentes. Madrid, Imprenta de don Pedro Marín. Año 1783, <http://catalog.hathitrust.org/Record/009299199>. Consulta en línea 11 de abril de 2014.

estudios y “útilmente en servicios del Rey y del Estado”²⁴. Sin embargo, la forma como llevó a cabo su visita y las relaciones amistosas que entabló con esos funcionarios terminaría reduciendo el Estado a un poder central lejano que aparentaba ser temible de cerca, pero que paradójicamente al final transaba con las peculiaridades provinciales y locales.

En medio de la constitución de un Estado centralizador fuerte y la intrincada red de poderes locales y provinciales, en el Nuevo Reino de Granada la figura de los Capitanes a guerra en el gobierno económico y política de ciudades, villas, sitios y partidos fue considerada la más adecuada. Sin embargo, sus funciones se limitaban a temas de gobierno y justicia, y el adjetivo “de guerra” solo mantuvo una tradición inane que en varias ocasiones tuvo que ser aclarada porque “los capitanes a guerra no gozan en el día ni aun en esta línea de facultades [militares] ni en España ni en América por el diverso pie en que se han puesto las milicias de ambos dominios”²⁵.

Por consiguiente, estos funcionarios fueron estatuidos para garantizar una recta administración de justicia y el recaudo de los bienes reales en el ramo de alcabalas, minas, tributos de indios, el celo y la vigilancia de la Real Hacienda de tratos ilícitos, fraude y contrabando. Ello explica por qué la amplitud del título de su nombramiento como Capitanes a guerra, corregidores, justicias mayores y jueces de comisos se mantenía y ayuda a comprender sus actuaciones con el desempeño simultáneo como gobernantes y jueces de un sistema de justicia jurisdiccional y policéntrico que generaba conflictos.

Desde su doble condición de administradores y jueces sus acciones influyeron y afectaron la vida e intereses corporativos de las comunidades políticas para las cuales su sistema de valores estaba en buena medida fundamentada en la costumbre. En resumen, fueron otra pieza más del gobierno de la justicia que caracterizaba al régimen político de la monarquía hispánica.

24 AGN, Residencias Magdalena-Bolívar-Tolima-Venezuela/64, f. 48.

25 AGN, Competencias-Bolívar y Panamá/2, f. 302v.

3. TÍTULOS Y QUERELLAS JURISDICCIONALES

En la segunda mitad del siglo XVIII, los Capitanes a guerra se habían impuesto como figuras de un modelo de justicia real que debían cumplir las normas relativas a su nombramiento. La primera, la postulación a la vacante del cargo era realizada por vencimiento del periodo, fallecimiento del titular o mediante solicitud hecha por un tercero. Segunda, la solicitud estaba acompañada de la relación de méritos del aspirante, demostrar no ser deudor de la Real Hacienda y contar con una persona acreedora de la fianza de residencia. Tercera, una vez realizado el nombramiento estaban obligados a pagar la media anata, un descuento realizado a los empleados y funcionarios reales correspondiente a la mitad del sueldo de un año de trabajo. Finalmente, debían prestar el juramento de rigor y próximos a concluir su periodo, someterse al escrutinio oficial de los juicios de residencia, requisito suprimido por Real Cédula de finales del siglo XVIII.

Las funciones de los Capitanes a guerra estaban en consonancia con la amplitud propia expresada en el título del nombramiento y de la importancia del lugar adonde iban a gobernar. Con el establecimiento del virreinato del Nuevo Reino de Granada, a partir de 1740 serían nombrados por el virrey, representante del monarca en estos dominios, confiriéndoseles el carácter de justicias mayores y el de oficiales de la Real Hacienda y, aunque existían instrucciones, capítulos y ordenanzas al momento de ejercer sus funciones debían actuar de acuerdo con su propio nombramiento y a la costumbre del lugar²⁶.

La presentación de algunos casos ayuda a la comprensión del tema. Por ejemplo, don Ignacio Sánchez de Mora fue nombrado Capitán a guerra, justicia mayor y corregidor de naturales del partido de Magangué por un periodo de cinco años con el mismo sueldo, obvenciones, facultades y jurisdicción de sus antecesores. Estaba obligado al “afianzamiento de los reales intereses que fueran de su cargo recaudar” como único juez territorial e independiente del partido, el cual “obtuvo con obrepción”, y era

26 María del Refugio González y Teresa Lozano, “El alcalde mayor o el corregidor como jueces”, *Revista de la Facultad de Derecho de México* 142-143-144 (1985): 567.

asistido de un teniente protector de indios. La cabeza del partido era el sitio de Nuestra Señora de la Candelaria de Magangué, en donde también residía un teniente diputado del comercio, y su jurisdicción comprendía seis sitios y los pueblos de indios de Talaigua, Yati, Guazo y sus anexos²⁷.

La capitanía a guerra de Sánchez de Mora fue uno de los casos que registró un enfrentamiento vehemente entre dos poderes con orígenes diferentes: el de los regidores de la villa de Mompo de carácter honorario ejercido por personas elegidas entre los vecinos del lugar y el de los Capitanes a guerra, funcionarios ajenos a la comunidad con designación real, salario y jurisdicción ordinaria como únicos jueces territoriales de un partido.

En 1801, los capitulares de Mompo intentaron imponer al capitán a guerra Sánchez de Mora la restricción de su jurisdicción ordinaria solo en los pueblos de naturales mientras en los sitios de blancos y gente libre debía proceder con jurisdicción pedánea. La normativa ya había sido impuesta a sus antecesores Cosme Bermúdez y Diego Palacio, quienes elevaron quejas ante el gobierno de la ciudad de Cartagena con resultados infructuosos. La disposición de los regidores estaba fundamentada en el desconocimiento del modelo de justicia real y la antigua costumbre de que dichos sitios, antes de la creación de las capitánías a guerra, eran gobernados por los Alcaldes de la Santa Hermandad. Estos funcionarios ejercían la jurisdicción ordinaria que de manera irregular le delegaban los alcaldes de la villa de Mompo²⁸.

El cabildo de Mompo mantuvo su posición para que entendiera “el agraciado en el uso y manejo de la administración de justicia”. El capitán Sánchez de Mora respondió con un escrito sobre el significado de su título librado “por la superioridad del virrey del Reino” y haberse posesionado sin necesidad de fianza de residencia “por hallarse extinguido este juicio por novísima real cédula” del 24 de agosto de 1799. Los regidores le insistieron sobre la obligación que tenía de administrar justicia por separado a

27 AGN, Virreyes/11, ff. 233-234; Competencias-Bolívar y Panamá/2, ff. 288-290.

28 AGN, Cabildos/8, f. 862.

las personas según sus calidades o linaje, lo cual habían aceptado los anteriores Capitanes a guerra²⁹.

Entonces, el Capitán a guerra Sánchez de Mora interpuso acciones judiciales ante los tribunales superiores del reino. Para el efecto nombró como su apoderado al procurador de número don Luis de Ovalle quien presentó varios memoriales, pedimentos y petitorios acompañados de declaraciones de algunos vecinos y documentos sobre títulos de Capitanes a guerra dictados desde “tiempo inmemorial”. Con base en ellos el procurador señalaba al cabildo de Mompo de usurpador de facultades por cuanto la disputa se dirimía “en dos palabras”: el corregimiento y la capitania a guerra. Además, si ellas estaban acompañadas con la denominación de justicia mayor, la cual estaba desde “tiempos muy remotos en la pacífica e inalterable posesión de la jurisdicción ordinaria”, entonces la justicia impartida por los Capitanes a guerra no podía ser pedánea sobre los blancos y gente libre y ordinaria con respecto a los naturales. Los argumentos del procurador fueron concluyentes con relación a que la jurisdicción ordinaria era ejercida sobre las poblaciones del partido y la “escandalosa temeridad del congreso de Mompo” chocaban contra tres fundamentos: la costumbre, las particulares providencias y la necesidad pública, los cuales estaban consolidados desde los tiempos del virrey Sebastián de Eslava³⁰.

El dictamen de los tribunales terminó reconociendo la autoridad de Mora ya que los Capitanes a guerra acompañados del título de corregidores “son y han sido los únicos jueces territoriales de todo el partido”³¹. Aunque el cabildo de Mompo decidió acatar la providencia consideró que el Capitán a guerra Sánchez de Mora no debía gozar de la razón de ese empleo propia de “aquellos ministros de justicia que preocupados de una ciega ambición de mando, intentan señorearse con las despreciables ideas del orgullo, y de la ostentación”³². La conducta de ambos actores, regidores y Capitán a guerra, trascendía los argumentos jurídicos de la querella ya que estaban en juego el control sobre los tributos de los indios de los pueblos

29 AGN, Cabildos/8, ff. 817-821.

30 AGN, Cabildos/8, ff. 823-839.

31 AGN, Competencias-Bolívar y Panamá/2, f. 289.

32 AGN, Cabildos/8, f. 857.

mencionados y el recaudo de los bienes reales de su majestad en los sitios del partido de Magangué.

Las competencias de los Capitanes a guerra en materia hacendística era una de las que generaba mayores querellas jurisdiccionales. A fin de cuentas se trataba del recaudo de los bienes del erario real. En ocasiones las querellas judiciales fueron acaloradas cuando ellos eran nombrados en el gobierno económico y político de una ciudad que mantenía la presencia de los alcaldes ordinarios, los regidores, el cabildo y otros magistrados propios de su jerarquía urbana. Entre 1787 y 1790 el Capitán a guerra y oficial real de la ciudad de Zaragoza, don Hilario Antonio de Robles sostuvo un pleito contra el juez de diezmos secular y eclesiástico, don Manuel Urbina, ya que una vez posesionado, se le presentó con el título de juez de diezmos eclesiástico y secular librado por la Junta General de Diezmos de Santa Fe con el fin de que lo reconociera como tal. Urbina le aclaraba, además, que el título lo convertía en recaudador único de los reales novenos con la competencia de remitirlos al juez general para que ingresaran directamente en las Reales Cajas de Santa Fe. El Capitán a guerra argumentaba que entre sus competencias estaba la de recaudador de los bienes de la Real Hacienda y no podía quedar reducido a asistir a los remates como “convocado de piedra”. Al final, Robles aceptó la situación con el fin de evitar un enfrentamiento de mayores dimensiones con los regidores y el cabildo de Zaragoza que expresaban absoluta confianza en Urbina³³.

Una situación diferente se presentó en el sitio de Santa Catalina de Turbaco en donde el cura doctrinero y párroco del pueblo solicitaba al virrey Antonio Amar y Borbón, dictar un superior decreto que ordenara y mandara la cobranza de sus primicias, estipendios y derechos de obvenciones, tanto a los naturales como a los vecinos, solo al juez real Capitán a guerra Pablo Velásquez. El cura justificaba su solicitud por las “intendencias de su capitanía”, porque los deudores defraudaban los derechos reales y él no tenía con qué sustentarse³⁴.

33 AGN, Diezmos/4, f. 992.

34 AGN, Diezmos/10, f. 960.

Un escenario donde se enfrentaron dos poderes con características similares fue la capitanía a guerra del sitio de Barranca de Rey. El sitio era un puerto fluvial cercano a la ciudad de Cartagena custodiado por un destacamento militar acantonado en el vecino puerto de Barranca La Vieja. El principal empleo fue ejercido en varios periodos por Pablo José Torregrosa, quien en 1786 como capitán a guerra, juez ordinario y de comisos de Barranca del Rey solicitaba al virrey Manuel Antonio Flores suprimir esa comandancia y dejar bajo su mando solo siete hombres de tropa con los cuales se ahorraría el erario real los salarios que demandaba sostener un oficial, el sargento, seis soldados, dos artilleros y un tambor. Aunque la solicitud de Torregrosa tuvo oposición en el interior del mismo gobierno se dispuso concederle la gracia basada en argumentos similares a lo practicado en el partido de Barranquilla donde se suprimió el destacamento militar apostado en el puerto marítimo de Sabanilla disponiéndose que los Capitanes a guerra como jueces de comisos estaban obligados “a celar por su parte cuanto entra y sale por aquellas inmediaciones”³⁵.

Siete años después las pretensiones de Torregrosa fueron mayores. En 1793 mediante instancia hecha al rey solicitaba que en remuneración del mérito, comisiones importantes y servicios contraídos por espacio de 16 años en el sitio de Barranca del Rey se le perpetuase la capitanía a guerra con el título de corregimiento y un sueldo mayor. En su petitorio señalaba las intenciones del gobernador de Cartagena, Anastasio Zejudo de separarlo del cargo para el cual ya tenía hasta candidato. Aunque se mantuvo en suspenso la solicitud de conferirle carácter vitalicio a su empleo, desde Madrid la Secretaría de Estado prevenía al virrey del Nuevo Reino de Granada de no permitir la remoción del Capitán a guerra Torregrosa “ni se haga con él la menor novedad, si no ocurriesen causas graves y extraordinarias para ejecutarlo hasta que su Majestad tome resolución sobre sus pretensiones”³⁶.

A finales del siglo XVIII no existían dudas sobre la importancia de los Capitanes a guerra como hombres del rey en “el remedio de los males” del

35 AGN, Aduanas/2, f. 379v.

36 AGN, Empleados Públicos de Bolívar/25, f. 895.

gobierno económico y político de ciudades, villas y sitios. Así lo consideró el oidor visitador de la provincia de Antioquia Juan Antonio Mon y Velarde luego de practicar la visita a los pueblos de San Antonio del Peñol, San Antonio de Pereira, la ciudad de Rionegro y sitio de Marinilla. Durante su vista encontró que el Capitán a guerra con jurisdicción sobre los valles de Rionegro, Llanogrande y Marinilla había desatendido por razón de la distancia la administración de justicia en el último de ellos. Aunque podía parecer benéfico incorporar el sitio de Marinilla y Rionegro con el fin de estimular a los vecinos en sus elecciones de empleos concejiles la reciente erección de la segunda en ciudad y la pretensión que tenía el sitio en ser elevado a villa hacía que los habitantes de “de una y otra parte” se miraran “con particular emulación que toca en desafecto”. Por lo tanto, lo más plausible era nombrar en el sitio de Marinilla y su jurisdicción un Capitán a guerra con jurisdicción ordinaria con el fin de evitar mayores perjuicios a la recta administración de justicia. El visitador concluía la presentación de su proyecto proponiendo para el cargo a don Isidro Peláez, alcalde partidario del mismo sitio³⁷.

También hubo casos en que los mismos vecinos elevaban representación ante las instancias superiores para que se les nombrara un Capitán a guerra. En 1759, los vecinos de la villa solicitaron al gobernador de Cartagena les nombrara un Capitán a guerra, justicia mayor y juez de cobranzas reales y de comisos. Ellos argumentaba que “la inopia de sujetos idóneos que hay en dicha villa de Ayapel, su pobreza para obtener los empleos de República, y el riesgo, que corre de la real hacienda administrada por ellos” conduciría a declarar la extinción de los alcaldes ordinarios³⁸. La solicitud no tuvo curso alguno ya que el gobernador no poseía las competencias jurisdiccionales para nombrar esa clase de funcionarios y el asunto fue trasladado al virrey para que dictara la providencia correspondiente.

El empleo lo obtuvo Joseph Francisco de Nájera, persona que acreditaba haber sido alcalde ordinario de Zaragoza, administrador de la Real Hacienda y “afianzar a satisfacción de los oficiales reales de la de Mompox satis-

37 AGN, Vistas Antioquia/2, ff. 1070-1073.

38 AGN, Residencias Bolívar/26, f. 884v.

facer el real derecho de media anata, y cumplir con los demás requisitos necesarios”. La conclusión del juicio de residencia acreditó que el Capitán a guerra había observado buena conducta y arreglado las Cajas Reales con celo.

4. LO NOCIVO QUE ERA EL QUE VINIESEN AQUÍ SUJETOS FORASTEROS DE CAPITANES A GUERRA

Mientras en los sitios de libres la transición hacia un gobierno económico y político a la cabeza del cual estaban los Capitanes a guerra fue en sus inicios imperturbable, en las ciudades y villas la llegada de estos funcionarios constituyó una fuente de conflictos. El nombramiento de un Capitán a guerra con las calidades de Joseph de Nájera, pero que procedía de fuera podía generar enfrentamiento y alineamiento de los vecinos en “partidos”.

En 1793 parte del vecindario de Ayapel organizó un motín contra Felipe Acosta, titular del empleo de Capitán a guerra, justicia mayor, juez ordinario y de comisos, alcalde mayor de minas, y teniente oficial real³⁹. Los amotinados estaban dirigidos por Francisco Codezo y Gerónimo Zaragoza, quienes hacían parte de los “caracterizados” notables de la villa. Al momento del motín, Codezo era teniente de Capitán a guerra y mayordomo de la fábrica de la iglesia del Santísimo Cristo, cargo en el cual llevaba doce años. Zaragoza era tratante y propietario de varios hatos de ganado en las cercanías del río San Jorge. A ellos se les sumaba Rafael Gómez, hijo del anterior Capitán a guerra de la villa, quien había ejercido “las funciones de tal en calidad de teniente”, cuando su padre Faustino Lorenzo Gómez, principal motor de la sublevación, se ausentaba del empleo. Muchos testigos fueron obligados a declarar ante el alcalde ordinario de la Villa de San Benito ante presión de Codezo y Zaragoza quienes en una carta “los estrechaban a que comparecieran allí ante el capitán a guerra Toribio de Mier multándolos con 25 pesos si no obedecían, a nombre del virrey”⁴⁰.

La mayoría de los testigos tenían “parentesco espiritual” con Codezo y

39 AGN, Visitas Bolívar/7, ff. 889-930.

40 AGN, Visitas Bolívar/7, f. 891.

Zaragoza, y según los calificativos de un grupo de vecinos todos eran unos pobres miserables que no tenían camisa qué ponerse y de “inferior calidad”. Fernando Mejía, de color zambo medio oficial de zapatería, era más un “zapatero remendón” fámulo de la casa de don Pedro Martínez de Pinillos, vecino de Mompo y con cuñado de Codezo; Pedro de Hoyos de oficio boga; Bernardo de Torres trabajaba para Codezo en el retablo de la Iglesia; Tiburcio Cortinas, un “pobre mestizo” de oficio herrero, “embrollón en todos sus tratos” era “un triste indio e infeliz” sin camisa que ponerse y tenía el “defecto de quedarse con el dinero que le dan anticipadamente cuando le mandan a hacer alguna obra, por lo cual está reprobado por muy tramposo, y embustero”. Los hermanos Custodio y Diego García, el primero boga y el segundo labrador y matador de ganado; su hermana Dolores era manceba de Rafael Gómez; finalmente calificaron a Tiburcia Cadrasco, como una zamba manceba de Zaragoza⁴¹.

Lo primero que hicieron los amotinados fue otorgar poder al procurador de número de la ciudad de Santa Fe, Joseph Antonio Maldonado. En su memorial el procurador señaló que los vecinos querían que los siguiera gobernando y administrando justicia sujetos nombrados entre la comunidad por “lo nocivo que era el que viniesen aquí sujetos forasteros de Capitanes a Guerra”⁴².

Un grupo de vecinos, opuesto a los amotinados, denunció el poder otorgado a Maldonado como “falsamente autorizado” ya que no había sido firmado por los sujetos más característicos en la República como lo eran don Juan Joseph García y don Andrés Troncoso, testigos presentes de actuación; don Pantaleón de Esqueda considerado “un hombre republicano” en esta villa pues había obtenido el empleo de Teniente de Capitán a guerra; don Anastasio Quintero que fue Alcalde de la Santa Hermandad “en tiempo que hubo aquí cabildo”; don Juan de Dios Delgado, y otros “sujetos acomodados que aquí hay” como Agustín Mascaron, Juan de la

41 AGN, Visitas Bolívar/7, ff. 891v-896.

42 AGN, Visitas Bolívar/7, f. 899.

Rosa Benítez, Diego Araújo, Juan Aldana, Simón Zabaleta, Simón de los Santos, Mateo Polo, y otros “que son los que públicamente prestan la voz de un Pueblo”⁴³.

Este caso evidencia el impacto del nuevo sistema de empleos que permitía a personas que estaban por fuera de la comunidad política ocupar cargos. Pero revela la llegada a estos empleos de algunos elementos de origen étnico distinto: mulatos, pardos o zambos. Aunque, al final, no dejó de ser conflictiva la relación entre Capitanes a guerra con esa calidad y los vecinos como fue el caso del sitio de Mahates en 1808 cuyos habitantes eran en su mayoría negros libres, mulatos y zambos.

A mediados de ese año, Roque Grajales, en representación suya y del vecindario del sitio, escribió una representación al virrey para que negara la solicitud de la Capitanía a guerra hecha por Rafael Martelo. La exposición de motivos para que la solicitud fuera negada relacionaba los antecedentes del solicitante: la práctica continua del engaño para obtener sus negocios, la opresión y exacciones que acostumbraba ejecutar en los vecinos, la prisión a que los reducía sin causa alguna y su calidad: hijo natural, “que lo hubo de una negra” con Paulo Martelo, este sí un vecino honrado del sitio. Por lo tanto, Rafael Martelo era inhábil para un cargo que siempre había recaído en “personas de sangre limpia y legítimo nacimiento”, pero además carecía de “principios de educación, y de policía [civilidad y urbanidad]”⁴⁴.

A lo anterior se sumaba que era vecino de la plaza de Cartagena y siempre que gobernaba se entregaba a otros zambos y mulatos como sus confidentes y “directores aún en los asuntos judiciales”. De hecho, Rafael Martelo ya había ejercido entre 1804 y 1806 la capitanía a guerra de Mahates y los engaños en que, según los vecinos, tenía sumido al virrey eran inexistentes. Lo cierto era que él contaba con la confianza del gobierno de Cartagena que lo había encargado de varias comisiones en otros lugares de la pro-

43 AGN, Visitas Bolívar/7, f. 906.

44 AGN, Empleados Públicos de Bolívar/25, f. 571.

vincia como la que persiguió y aprehendió al “reo de Estado” Juan José Solano, yerno de Agustín Núñez Nieto, Capitán a guerra del sitio de Barranca⁴⁵.

El malestar de los vecinos iba más allá de la calidad mulato de Martelo, no solo porque era de fuera sino también porque tenía la “protección” del teniente de gobernador de Cartagena, José Munive, “un tal Ayos [José Antonio] abogado de allí” y un coronel de milicias. Por esa razón le solicitaban al virrey no realizar el nombramiento de Martelo y así se evitarían “malas consecuencias” para el vecindario que “aburrido de padecer lo harán perecer al golpe de una bala o los filos de un machete”. La explosiva y filosa advertencia también estaba dirigida contra el otro aspirante a la Capitanía a guerra del sitio, Fernando de Cos, quien intentaba repetir en el cargo, pero su *mala conducta* era *notoria* en la ciudad de Cartagena⁴⁶.

TRES CONCLUSIONES PRELIMINARES PARA CONTINUAR

La primera, el reformismo borbónico mantuvo la figura de los Capitanes a guerra provenientes del régimen político de los Austrias. En el nuevo modelo Borbón los Capitanes a guerra adquirieron una organización civil que fue integrada a la maquinaria burocrática decidida a ser lo más eficiente en el plano de la administración de justicia y de las finanzas.

La segunda, las actuaciones de los Capitanes a guerra generaban disputas que permitían salir a la luz hechos que normalmente permanecían ocultos. En sí, ellas despertaban los recuerdos de los vecinos y los conducían a la evocación y al examen de los precedentes.

La tercera: la característica distributiva de la administración de justicia influyó en la consolidación de una cultura de la queja y el reclamo en todas las esferas de la sociedad con la defensa del bien común de la república. Los casos individuales de conflictos entre personas o grupos constituye la mejor evidencia del surgimiento de unos nuevos sistemas de valores.

45 AGN, Juicios Criminales/204, f. 776.

46 AGN, Empleados Públicos de Bolívar/25, f. 572.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes Primarias

- Archivo General de la Nación (AGN). Aduanas (Tomo 2), Cabildos (Tomo 8), Competencias-Bolívar y Panamá (Tomo 2), Consulados (Tomo 1), Diezmos (Tomo 10), Empleados Públicos de Bolívar (Tomo 25), Juicios Criminales (Tomo 204), Miscelánea (Tomo 26), Residencias Magdalena-Bolívar-Tolima-Venezuela (Tomo 64), Virreyes (Tomo 1), Visitas Antioquia (Tomo 7), Visitas Bolívar (Tomo 26).
- Las Leyes de Indias con las posteriores a este código vigente hoy y un epílogo sobre las reformas legislativas ultramarinas por Don Miguel de la Guardia, tomo IV, Madrid: Establecimiento Tipográfico de Pedro Núñez, 1889.
- Real Cédula de S. M. y señores del Consejo, por la cual se establecen las reglas y providencias que deben observarse en lo sucesivo para el modo de proveerse y servirse los Corregimientos y Alcaldías Mayores de los Reynos de Castilla y Aragón, é Islas adyacentes. Madrid, Imprenta de don Pedro Marín. Año 1783. <http://catalog.hathitrust.org/Record/009299199>. Consultada el 22 de junio de 2015.

Fuentes Secundarias

- Agüero, Alejandro. “Ciudad y poder político en el Antiguo Régimen. La tradición castellana”. Cuadernos de Historia 15 (2005): 127-163.
- Ardila, María Teresa, y Lucella Gómez. Libres, cimarrones y arrochelados en la frontera entre Antioquia y Cartagena. Siglo XVIII. Bogotá: Siglo del Hombre-Iner-Universidad de Antioquia, 2009.
- Bernardo Ares, José Manuel de. “El régimen municipal en la Corona de Castilla”. Studia Historica: Historia Moderna 15 (2015): 23-63. http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica/article/view/2777
- Bonil Gómez, Katherine. Gobierno y calidad en el orden colonial. Bogotá: Universidad de los Andes, 2011.
- Castellano Castellano, Juan Luis. “Andalucía y el Estado en el siglo XVI-II”. Chronica Nova 14 (1984-85): 71-91.
- Colón de Larriátegui, Félix. Juzgados militares de España y sus Indias, Tomo I. París: en la Imprenta de C. Farcy, 1828.

- Garriga, Carlos. "Sobre el gobierno de la justicia en Indias". *Revista de Historia del Derecho* 34 (2006): 67-160;
- González, María del Refugio, y Teresa Lozano. "El alcalde mayor o el corregidor como jueces". *Revista de la Facultad de Derecho de México* 142-143-144 (1985): 565-580.
- Gullón Abao, Alberto. *La frontera del Chaco en la gobernación del Tucumán (1750-1810)*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 1993.
- Gullón Abao, Alberto. "La gobernación de Tucumán en la primera mitad del siglo XVIII. Coacciones y reacciones ante una guerra de frontera". *Trocadero* 4 (1992): 71-84.
- Herrera Ángel, Marta. *Ordenar para controlar. Ordenamiento espacial y control político en las llanuras del Caribe y en los Andes Centrales neogranadinos. Siglo XVIII*. Bogotá: Icanh-Academia Colombiana de Historia, 2002.
- Kantorowicz, Ernst H. *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*. Madrid: Alianza, 1985.
- Monod, Paul. "Estado, nación y monarquía en el siglo XVIII". En *Las monarquías del Antiguo Régimen, ¿Monarquías compuestas?*, dirs. Conrad Russel y José Andrés Gallego. Madrid: Complutense, 1996, 11-29.
- Morelli, Federica. "Entre el antiguo y el nuevo régimen: el triunfo de los cuerpos intermedios. El caso de la Audiencia de Quito". *Historia y Política* 10 (2003): 163-190.
- Morelli, Federica. "Pueblos, alcaldes y municipios: la justicia local en el mundo hispánico entre Antiguo Régimen y Liberalismo". *Historia Crítica* 36 (2008): 36-57.
- Ots Capdequi, José María. "El régimen municipal en el Nuevo Reino de Granada durante el siglo XVIII". *Revista de la Universidad Nacional de Colombia* 5 (1946): 75-111.
- Peralta Ruiz, Víctor. «Camaradas políticos y paisanos. Amistad y clientelismo entre el virrey de Nueva Granada Sebastián Eslava y el marqués de la Ensenada (1741-1754)». *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En ligne], Colloques, mis en ligne le 09 janvier 2007, consulté le 24 février 2016. URL: <http://nuevomundo.revues.org/3289>; DOI:10.4000/nuevomundo.3289
- Pietschmann, Horst. «"Corrupción" en el virreinato novohispano: un tercer intento de valoración», *e-Spania* [En ligne], 16 | décembre 2013,

- mis en ligne le 19 décembre 2013, consulté le 03 juin 2016. URL: <http://e-spania.revues.org/22848>; DOI: 10.4000/espania/22848
- Pietschmann, Horst. “El desarrollo estatal de Hispanoamérica: Enfoques metodológicos”. *Chronica Nova* 21 (1993-1994): 469-492.
- Quintero Lugo, Gilberto. “El corregidor en la legislación indiana. El caso de los capítulos de los corregidores”. *Procesos Históricos* 26 (2014): 75-95.
- Ramírez Hernández, Esaú Juvenal. “Análisis de la categoría de calidad en la clasificación social de Nueva España (siglos XVII-XVIII)”. *Históricas* 97 (2013): 2-27.
- Rangel Silva, José Alfredo. *Capitanes a Guerra, linajes de frontera. Ascenso y consolidación de las élites en el Oriente de San Luis, 1617-1823*. México: El Colegio de México, 2008.
- Reyes Cárdenas, Ana Catalina. “Corrupción, poder y abuso: el caso de los Capitanes a Guerra durante el tardío colonial en el Nuevo Reino de Granada”. *Historelo* Vol. 5 No. 9 (2013): 44-71.
- Sánchez Mejía, Hugues. “De arrochelados a vecinos: reformismo borbónico e integración política en las gobernaciones de Santa Marta y Cartagena, Nuevo Reino de Granada, 1740-1810”. *Revista de Indias* Vol. LXXV No. 264 (2015): 457-487.
- Skinner, Quentín. “Una genealogía del Estado moderno”. *Estudios Políticos* 118 (2010): 5-56.
- Soria Sesé, Lourdes. “La defensa militar en el ordenamiento jurídico foral: preceptos constitutivos y actividad reglamentaria durante los siglos XVIII y XIX”. *Iura Vasconiae* 4 (2007): 327-365.

Ciencia y economía en el Nuevo Reino de Granada. Las comisiones de Sebastián José López Ruiz, 1778-1803*

JOSÉ ANTONIO AMAYA

Profesor Asociado de la Universidad Nacional de Colombia (Colombia). Correo electrónico: jaamaya@unal.edu.co. El autor es Sociólogo por la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá (Colombia); Magíster y Doctor en Historia por la École des Hautes Études en Sciences Sociales (Francia); candidato a Magíster en Gestión Documental y Administración de Archivos por la Universidad Internacional de Andalucía (España). Entre sus publicaciones recientes figuran: “Enrique Umaña Barragán (1771-1854): su conversión de presunto sedicioso en leal funcionario del rey (1794-1809)” en *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, Vol. 16, No. 23 (2014) y “Ciencia y política en la Nueva Granada” (Bogotá: Maremagnum, 2014). Entre sus temas de interés se destaca la historia de la ciencia, de las bibliotecas y de la lectura Nueva Granada segunda mitad del siglo XVIII, así como la metodología de la historia.

JAMES VLADIMIR TORRES MORENO

Afiliado institucionalmente a Georgetown University (Estados Unidos). Correo electrónico: jvt7@georgetown.edu. El autor es Historiador por la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá (Colombia) y especialista en Economía de la Universidad de los Andes (Colombia). Entre sus publicaciones recientes figuran: “El comportamiento de los *precios en una economía preindustrial*: Popayán, virreinato de Nueva Granada, 1706-1819” en *Cuadernos de Economía*, Vol. 34, No. 66 (2015) y “Monedas de antiguo y nuevo cuño. Envilecimiento y reacuñación en el Nuevo Reino de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII” en *Memorias y sociedad* Vol. 18 No. 36 (2014). Entre sus temas de interés están historia económica, historia monetaria, historia de la ciencia, historia colonial, historia del siglo XIX.

Recibido: 28 de febrero de 2016

Aprobado: 20 de marzo de 2016

Modificado: 2 de mayo de 2016

Artículo de investigación científica

DOI: <http://dx.doi.org/10.15648/hc.29.2016.8>

* Este artículo forma parte del proyecto: “Ciencia y Economía en el Nuevo Reino de Granada. La inversión en ciencia del Estado virreinal, 1775-1810”. financiado por la Convocatoria de Investigación Orlando Fals Borda, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia (Colombia). Agradecemos la colaboración de Monsieur Michel Lille, investigador independiente; Ramiro Sánchez Coral y Diego Ortiz Vallejo, historiadores de la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá (Colombia) y de Julián Rendón Acosta, estudiante de Sociología-Historia, Universidad Nacional, sede Bogotá (Colombia).

Esta publicación está bajo una licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0.



Ciencia y economía en el Nuevo Reino de Granada. Las comisiones de Sebastián José López Ruiz, 1778-1803

Resumen

La investigación propone establecer, analizar y explicar el costo de las comisiones (1778-1803) puestas por el rey Carlos III (1716-1788) bajo la responsabilidad del médico y naturalista panameño Sebastián José López Ruiz (1741-1832). Por este camino busca contribuir al conocimiento del protagonismo de las autoridades virreinales en el desarrollo de las ciencias en el Nuevo Reino. Con este fin se aprovecha información recientemente ubicada en el Archivo General de Indias (Sevilla) y en el Archivo General de la Nación (Bogotá). El artículo contribuye a entender cómo y por qué la política del centralismo borbónico en materia científica fracasó en el virreinato de la Nueva Granada.

Palabras clave: quina, historia de la ciencia, historia económica, virreinato de la Nueva Granada, historia natural.

Science and economy in New Kingdom of Granada. The commissions of Sebastian Jose Lopez Ruiz, 1778-1803

Abstract

This research intends to establish, analyze and explain the cost of the commissions (1778-1803) imposed by the King Carlos III (1716-1788) under the responsibility of doctor and naturalist Panamanian Sebastián José López Ruiz, (1741-1832). With this purpose in mind, this article tries to contribute to the knowledge of the role of the viceregal authorities in the science development of the New Kingdom. With this intention, it is taken advantage of the information recently located in the General File of Indian (Seville) and in the General File Nation (Bogotá). This article contributes to the understanding of how and why the Bourbon centralism in scientific policy failed in the Viceroyalty of Nueva Granada.

Key words: Peruvian bark, history of science, economic history, Viceroyalty of New Granada, natural history.

Ciência e economia no Novo Reino de Granada. As comissões de Sebastián José López Ruiz, 1778-1803

Resumo

A investigação propõe estabelecer, analisar e explicar o custo das comissões (1778-1803)

postas pelo rei Carlos III (1716-1788) baixo a responsabilidade do médico e naturalista panamenho Sebastián José López Ruiz (1741-1832). Por este caminho procura contribuir ao conhecimento do protagonismo das autoridades virreinales no desenvolvimento das ciências no Novo Reino. Com este fim aproveita-se informação recentemente localizada no Arquivo Geral de Índias (Sevilla) e no Arquivo Geral da Nação (Bogotá). O artigo contribui a entender como e por que a política do centralismo borbónico em matéria científica fracassou no virreinato da Nova Granada.

Palavras-chave: quina, história da ciência, história econômica, virreinato da Nova Granada, história natural.

Science et économie dans le Nuevo Reino de Granada. Les commissions de Sebastián José López Ruiz, 1778-1803

Résumé

La recherche propose d'établir, analyser et expliquer le coût des commissions (1778-1803) confiées par le roi Carlos III (1716-1788) à la responsabilité du médecin naturaliste panaméen Sebastián José López Ruiz (1741-1832). Par cette voie, elle contribue à la connaissance du rôle des autorités vice-royales dans le développement des sciences en Nouvelle Grenade. À cet effet, sont mises à profit des informations récemment récupérées aux Archives Générales des Indes (AGI, Séville) et aux Archives Générales de la Nation (AGN, Bogotá). L'article aide à comprendre pourquoi et comment la politique centraliste des Bourbon en matière scientifique échoua en Nouvelle Grenade.

Mots clés: quinquina, histoire de la science, histoire économique, vice-royauté de la Nueva Granada, histoire naturelle.

INTRODUCCIÓN. LA CIENCIA EN UNA MONARQUÍA ILUSTRADA

Las prácticas científicas en el Nuevo Reino de Granada avanzaron durante la segunda mitad del siglo XVIII. Baste mencionar la introducción de Newton (1762), la reforma universitaria (1767-1778), la organización e inauguración de la Biblioteca Pública (1767-1777), la creación de la Expe-

dición Botánica (1783) y un aumento de la circulación del libro¹. Las comisiones gubernamentales del médico Sebastián José López Ruiz propiciaron conocimiento aplicado al incremento de la productividad de algunos sectores, en particular el comercio de las quinas santaferneas.

En este contexto la historia fiscal se proyecta en la historia política y social, y también en la de las ciencias, la educación y la cultura. Una parte significativa de los egresos del real erario se destinaron a financiar instituciones y personas que protagonizaron la creación y difusión de conocimiento en el Nuevo Reino. Las “prioridades de un monarca ilustrado”² se concentraron en el incremento de los ingresos para financiar las guerras atlánticas e incluyeron recursos para sostener, en el terreno científico, un nuevo frente contra los rivales europeos.

La importancia de la historia fiscal en este asunto radica en que las entradas y salidas del fisco, tras ser sometidas a un proceso de depuración de *stocks* (remanentes del año anterior), arrojan un *proxy* del sector real de la economía. El análisis de dicho *proxy* para el Nuevo Reino indica que la economía creció durante la segunda mitad del siglo XVIII. Paralelamente, aumentó el tamaño del Estado virreinal en la economía. Los datos agregados señalan que la presión fiscal pasó de 4 % del PIB en 1760 a 10 % en 1800, y nada señala que este aumento sobre el ingreso disponible de los neogranadinos ralentizara el incremento de la economía.

Es indudable que hubo crecimiento. Lo que continúa generando controversia es la celeridad de su ritmo y desaceleración ulterior. Adolfo Meisel fija en 1780 el momento del cambio de tendencia en las cuentas fiscales y establece que la coyuntura del crecimiento del Estado en el PIB se prolongó hasta 1800³. Por primera vez el Nuevo Reino demostró ser capaz de

- 1 José Antonio Amaya, Mutis, apóstol de Linneo: Historia de la botánica en el Virreinato de la Nueva Granada (1760-1783), 2 tomos, trad. del francés José Antonio Amaya, con apoyo en una versión preliminar de M^a Yolanda Medina (Bogotá: ICANH, 2006); Renán Silva, Los Ilustrados de Nueva Granada 1760-1808 (Medellín: Banco de la República, EAFIT, 2002).
- 2 Expresión recogida del inspirador artículo de Jacques A. Barbier y Herbert S. Klein, “Las prioridades de un monarca ilustrado: El gasto público bajo el reinado de Carlos III”, *Revista de Historia Económica* 3 (1985).
- 3 Adolfo Meisel, Crecimiento, mestizaje y presión fiscal en el Virreinato de la Nueva Granada, 1761-1800 (Cartagena: Centro de Estudios Económicos Regionales, 2011), 72.

remitir recursos a las tesorerías peninsulares. Luego de 1800 dicho crecimiento se frenó, siendo de crisis fiscal y económica la última década de la vida colonial⁴.

En este contexto de crecimiento y crisis, el ejercicio se plantea lo siguiente en relación con las erogaciones científicas: 1º medir su magnitud y comportamiento; 2º establecer la relación que las instituciones y personas beneficiadas establecieron con las autoridades virreinales. El logro de ambos objetivos permitirá fijar el peso relativo de estos gastos en el fisco, relacionándolo con el papel de la ciencia, la educación y la cultura en el auge fiscal de finales de siglo, y la estrategia de los responsables de estas instancias culturales con la crisis fiscal que se desató en 1800. El gasto de las cajas del virreinato en actividades e instituciones científicas es un *proxy* de la importancia que le reservaron los Borbones a la ciencia, la educación y la cultura, y debería arrojar luz sobre las opiniones cambiantes de los ilustrados y sus funcionarios.

Para establecer los recursos invertidos conviene algunas consideraciones acerca del funcionamiento de la Real Hacienda neogranadina para observar cómo fluía el dinero. La Caja Real, unidad básica del sistema fiscal, percibía los impuestos sobre diversas actividades jurisdiccionales de los rubros en arriendo o gestionados por funcionarios. Existían cajas subalternas, principales y matrices. Las subalternas remitían los excedentes (situados) a las principales tras descontar los gastos locales de administración. Las principales cumplían la misma función con la matriz, encargada de remitir los excedentes a la metrópoli, una vez suplid los gastos del virreinato, incluyendo los militares de Cartagena. En la segunda mitad del siglo XVIII existían en el virreinato trece cajas principales, una matriz en Santafé y un número variable de subalternas.

Este movimiento de numerario quedaba registrado en diversos libros de caja en que destacan el manual y el mayor. El manual asentaba el flujo diario de dinero en la tesorería; el mayor condensaba el movimiento anual

4 James Torres, Minería y moneda en el Nuevo Reino de Granada. El desempeño económico en la segunda mitad del siglo XVIII (Bogotá: ICANH, 2013), 10-12.

del cargo y data de los rubros que se dividían en “propios”, “particulares” y “ajenos”. Los propios constituían la “masa general o común de la Real Hacienda”, es decir, el ingreso líquido disponible para satisfacer los gastos de funcionamiento del aparato colonial y otros gastos “fijos” o “permanentes”. Los particulares eran flujos de caja que pertenecían a la Real Hacienda pero que tenían asignaciones presupuestales ya fijadas. Los ajenos eran ingresos administrados gubernamentalmente, aunque no pertenecían al cúmulo de la Real Hacienda.

Esta división de naturaleza patrimonial permite observar el lugar de los rubros destinados a la ciencia, la cultura y la educación en el entramado institucional de la Real Hacienda. Entre 1775 y 1810 los rubros que aglutinaban los gastos pertinentes eran los siguientes:

Tabla 1.
Ramos de la Caja Matriz de Santafé con información
sobre ciencia, cultura y educación

Propios	Particulares	Ajenos
Historia Natural (1783-1810)	Floras americanas (1793-1795)	Biblioteca Pública (1790-1810)
Becas Reales (1775-1800)		Seminario (1775-1810)
Pagado por Reales Cédulas		
Pagados en Beneficio de la Real Hacienda		
Acopios de quina (1782-1798)		

Fuente: Elaboración propia con base en: Sección Archivo Anexo I (SAAI), Real Hacienda, t. 8-16. Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá; Santafé, 791-802. Archivo General de Indias (AGI), Sevilla

La masa de gastos de la Real Hacienda cubre varias cartas cuentas con cronologías distintas. Aquí interesan los rubros “pagados por reales cédulas” y lo “gastado en beneficio de la Real Hacienda”. El primero agrupa gastos ordenados por la Corona que no generaron un desembolso ubicable en otras cartas cuentas, por ejemplo, las pensiones especiales a viudas, funcionarios y otros por méritos y servicios. El segundo engloba gastos puntuales para hacer crecer la masa común aunque sin generar nuevos impuestos. Esta información ha permitido construir las series de erogaciones en ciencia, educación y cultura de la Caja Matriz de Santafé (1775-1810), objetivo

que se ha realizado ampliamente con la Expedición Botánica (1783-1816)⁵. Queda pendiente idéntica tarea con la adecuación, mantenimiento y administración de la Biblioteca Pública; con las becas reales; con las exploraciones de Fray Diego García (1783-1790), sin olvidar los aportes privados en los casos citados. Es probable que el levantamiento de una buena cantidad de mapas y planos de aquella época haya sido sufragado con dineros destinados al Batallón Auxiliar o al Batallón Fijo de Cartagena. Como es fácil de alcanzar, una investigación de estas dimensiones exige desarrollo en varias etapas. El presente artículo se concentra en las comisiones de Sebastián José López Ruiz.

El rubro “Acopios de quina” o genéricamente “Quina” es otro elemento de análisis. Creado en 1782 (en el cargo) y en 1786 (en la data), buscaba asentar los flujos de caja correspondientes a la compra y venta de quina, primero a cargo de López, después de José Celestino Mutis (1732-1808) y otros, siendo objetivo último de tales compras la creación de un estanco articulado con la ciencia neogranadina. Antes de 1782, los dineros de la caja santafereña para dichas comisiones se consignaban en los movimientos de las cartas cuentas denominadas “Beneficio de la Real Hacienda” y “Pagado por pensiones y reales cédulas”. Además, el rubro de “Quina” era tratado por los oficiales como “gasto extraordinario”, particularmente mientras las comisiones estuvieron a cargo de López. La Tabla 2 resume los datos recuperados de la Caja Matriz.

La presente investigación busca fortalecer el diálogo entre la historia económica y la de las ciencias. Esta discusión debe contribuir a la explicación del desarrollo de la ciencia en el virreinato buscando crear una serie de indicadores que permitan calibrar el papel de las autoridades. Dichos indicadores resultarán de la comparación entre la inversión bruta del Estado, a través de la Caja Matriz de Santafé, sus diferentes cajas y el ingreso agregado del virreinato, global como *per cápita*. Además, ayudarán a precisar la relación del Estado con las distintas instituciones científicas, sin desconocer

5 Amaya y Torres, “La Expedición Botánica...”.

inversiones de particulares en minería e historia natural⁶. Hay que diferenciar entre gasto virreinal e imperial. El virreinal engloba la mayor parte de lo aquí pertinente; el imperial asumió la dotación en libros de López, por ejemplo. Las cajas de Santafé eran autónomas de Madrid, lo que contribuye a justificar su estudio. Tras instaurar mediante cédulas las comisiones de López, la Expedición Botánica o la Biblioteca Pública, Madrid delegaba la gestión a las cajas de Santafé y al virrey, suprema autoridad del reino y superintendente de Real Hacienda.

1. LÓPEZ RUIZ, COMISIONADO DEL REY

Ya a principios del siglo XVIII, la sobreexplotación de los bosques de quina de Loja venía generando degradación en las remisiones del específico a Europa. La Casa del Rey conoció el riesgo de ver agotarse su *stock* de quina. El 20 de enero de 1776 la Corona solicitó a las autoridades coloniales pronunciarse sobre la conveniencia de establecer un estanco de quina en Loja⁷. La orden⁸ fue recibida en Santafé el 21 de mayo de 1776 por Manuel Antonio Flórez (1722-1799), virrey desde el 3 de diciembre de 1775, quien encargó el asunto a la Junta General de Tribunales, que se reunió el 22 de mayo siguiente⁹. Compuesta por el virrey, el oidor más antiguo de la Audiencia, el fiscal y contador decano y uno de los oficiales reales¹⁰; tal

6 También se estimarán las inversiones en conocimiento adelantadas por Mutis en este campo. Se recuerda el viaje de Clemente Ruiz Pavón a Suecia (1773-1776), financiado por la Compañía Minera de Nuestra Señora del Rosario en el cerro del Sapo, de propiedad de Pedro de Ugarte (1726-1792), socio mayor, y Mutis. Idéntica estimación se hará con los viajes de López a Madrid: de 1777 a 1778, financiado gubernamentalmente, y de 1792 a 1795, por cuenta del interesado. Amaya, Mutis, apóstol de Linneo, 264-265; 292-302

7 Nicolás Prieto Dávila, "Testimonio en que se comprenden órdenes superiores e informes sobre el establecimiento del estanco de quina" (Santafé, 18 de septiembre de 1777). Santafé, 558, ff. 26-29; 32, Archivo General de Indias (AGI), Sevilla; "Decreto de Flórez para que López someta a la consideración de Miguel de Santiesteban una muestra de quina" (Santafé, 12 de agosto de 1776). Indiferente, 1554, ff. 1030v-1031, AGI; "Carlos III dispone preparar un informe sobre el estanco de la quina" (copia) (El Prado, 20 de enero de 1776). Santafé, 558, f. 27. AGI.

8 Miguel de San Martín a Flórez, "Se solicita al virrey concepto sobre el estanco de quina" (Santafé, 21 de mayo de 1776). Santafé, 558, f. 30. AGI.

9 "Orden del virrey" (Santafé, 21 de mayo de 1776). Santafé, 558, ff. 31, 38, 45 AGI.

10 Los funcionarios de la Junta de Real Hacienda eran fiados por Ugarte, siendo la fianza requisito indispensable para ingresar y permanecer en la administración. Amaya y Torres, "La Expedición Botánica", 42-43; Nicolás Prieto Dávila, "Convocatoria a Junta de Tribunales" (Santafé, 1º de junio de 1776). Santafé, 558, ff. 31-32; 38-39 AGI.

junta buscaba fungir como “consultoría” integrada por funcionarios de menor rango.

Flórez obró con la celeridad que le dictaban la protección de los bosques de quina y el real abastecimiento. “A su inmediato arribo” a Santafé, había llamado al médico y naturalista Mutis para que atendiera a su primogénito José Antonio atacado de tercianas. Originario de Cádiz, Mutis vivía en Nueva Granada desde 1760. Aquí, tras desempeñarse como médico del virrey Pedro Messía de la Cerda (1700-1783), se había rehusado a regresar con este a España en 1772. Por Mutis, Flórez conoció la existencia de bosques silvestres de quina que el gaditano aseguraba haber descubierto en Tena (1772) y Honda (1773)¹¹. La curación de su hijo y la noticia del descubrimiento debieron despertar la curiosidad del funcionario. Se sabía que en abril de 1773 Mutis le había presentado un arbolito de quina a Manuel de Guirior, durante la recepción que se le ofreció en Honda como virrey entrante (1773-1776), y que este prometió sembrar en el jardín del santafereño Palacio Virreinal, para simbolizar la riqueza del Nuevo Reino y celebrar en Mutis al descubridor de una planta de valor terapéutico y económico.

A la llegada de la orden, Mutis reiteró los compromisos¹² que le impedían ocuparse de la quina. El virrey encontró sin dificultad a López, el “otro médico diplomado”, que residía en Santafé, egresado de la Universidad de San Marcos de Lima y que se jactaba de haber descubierto la quina en Honda desde 1774¹³, en el camino que lo había conducido de su natal Panamá a Santafé. Flórez se guardó de impugnar la versión de López; el 7 de agosto siguiente dirigió una orden secreta a las “justicias de Guayabal,

11 José Celestino Mutis a Francisco Gutiérrez de Piñeres (Santafé, 24 de marzo de 1783). En Francisco de las Barras de Aragón, “Mutis en el Archivo de Indias”, mss. cit. en Quinas de la Real Expedición Botánica del Nuevo Reino de Granada. Flora de la Real Expedición Botánica del Nuevo Reino de Granada, vol. 44, eds. Enrique Pérez Arbeláez y Francisco Fernández de Soto Morales (Madrid: Instituto de Cultura Hispánica, 1957), 22.

12 El 1º de enero de 1777 Mutis abandonó la capital para ir a administrar la mina de Nª Sª del Rosario en el Sapo; el proyecto maduraba desde 1772. Amaya, Mutis, apóstol de Linneo, t. 1, 289-290.

13 López aseguraba haber descubierto quina en Honda (Tolima) en junio de 1774. “Cronología del descubrimiento de la quina de Santafé” (Santafé, 20 de mayo de 1784). F. 184v. Biblioteca de Palacio, Madrid.

Tena y la Mesa” para que prestaran a este “oficial de la Secretaría de Cámara”¹⁴ los “auxilios que necesitase para hacer cierta indagación”¹⁵.

La conocida remisión de dos supuestas especies de quina de “Tena”¹⁶, marcadas con las letras A y B, el 12 de agosto de 1776, no fue producto de la iniciativa de un particular “[a]nimado por su celo patriótico”¹⁷, sino el resultado de la gestión de un funcionario nombrado por Flórez¹⁸. Confirmar la existencia de quina en Santafé beneficiaba la carrera del mandatario. Al confiarle este asunto a López, escribano de la Secretaría¹⁹, Flórez hizo pública su protección y aseguró la lealtad del panameño. Los salarios percibidos por López desde su vinculación a la administración deben considerarse como inversión en ciencia, dado que la investigación sobre la quina es la única actividad conocida de su desempeño en aquel cargo.

Exámenes practicados en Nueva Granada validaron las colecciones de López. Flórez comunicó a Madrid la existencia de quina cerca de Santafé el 15 de septiembre de 1776. Presentó a López como descubridor, adjuntó un diagnóstico favorable preparado por Mutis²⁰ y citó el *Informe* sobre la quina de Loja preparado por Miguel de Santisteban en 1753²¹. El 23 de agosto de 1776 la Junta de Tribunales encargó a López el “corte y conducción” de 400 arrobas de quina y 8 tablones de madera en Tena (y

14 En las cartas cuentas de la Real Hacienda el cargo de Oficial de Secretaría del Virreinato está dividido en Oficial Primero, Segundo, Tercero, Cuarto Primero y Cuarto Segundo, con asignaciones anuales de 1.000, 700, 500, 500 y 400 pesos respectivamente. Joaquín Durán Díaz, *Estado general del virreinato de Santafé de Bogotá en el año de 1794* (Bogotá: Banco de la República, 2012), 33.

15 “Orden”, firmada por Francisco Iturrate, secretario de Flórez. Fondo Pineda, II, 2 (41), Biblioteca Nacional de Colombia (BNC), Bogotá.

16 Y no de Honda como lo señala habitualmente la historiografía. López a Flórez, “Informe” (Santafé, 12 de agosto de 1776). Fondo Pineda, II, 1 (15-40), BNC.

17 Juan Antonio Susto, “El médico y naturalista panameño Dr. Sebastián José López Ruiz (1741-1832)”, *Lotería* 6.67 (1961): 56.

18 Susto, “El médico”, 64.

19 El Escribano de Cámara devengaba 800 pesos anuales; el Secretario de Cámara 2.600. Durán Díaz, *Estado general*, 33.

20 Joaquín Fernández Pérez, Cristina Jiménez Artacho y José Fonfría Díaz, “Las quinas de Caldas”, *Actas VIII Congreso de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas*, 16-20 de septiembre de 2002, coords. José Javier Escribano Benito, Luis Español González y Ma. Ángeles Martínez García (Logroño: Universidad de La Rioja, 2004), 561 y nota 6.

21 Miguel de Santisteban al marqués de Villar, virrey del Nuevo Reino, “Relación informativa de la quina de Loxa” (Santafé, 4 de junio de 1753), en Pérez y Fernández, *Quinas*, 66.

no en Honda), para “su experimento y examen en las boticas de Santafé y España”. Debiendo coleccionar muestras de las dos quinas, López recibió 401 pesos de las Cajas de Santafé²².

Las muestras salieron para Madrid el 15 de octubre siguiente. “La legitimidad y eficacia de la quina de Santafé”²³ fue certificada para la especie B, que no se logró con la A, que llegó “averiada”, según aseguraba el Ministro de Indias, José de Gálvez (1720-1787). Persuadidas de tener en cercanías de la capital quina idéntica a la de Loja, a mediados de 1777 las autoridades renovaron ante Madrid la necesidad de crear un estanco justificado en un “Memorial” preparado por López²⁴.

Fortalecido por la conjunción de intereses alrededor de “su quina santaferña” y distinguido con la protección del virrey, López comenzó a gestionar el “premio con que la real munificencia [remunera] siempre el mérito”²⁵. Recién vecindado en Santafé, este “hombre de grandes aspiraciones” se resistió a dimensionar las incomodidades que se estaba preparando para el resto de sus días con los contrapoderes locales. Desde antes de su creación, la comisión de López era vista con ojeriza. La élite santaferña tenía en Mutis al verdadero descubridor de la quina, viendo en el panameño a alguien que buscaba privilegios con mérito ajeno.

Madrid no tardó en recibir una denuncia sobre la calidad de López. La impugnación no era nueva. Poco antes de 1774 el Bachiller Santiago Maytín, había denunciado el “origen mulato” de López, para eliminarlo de las oposiciones para el cargo de protomédico de la ciudad de Panamá²⁶. Este litigio complicó una controversia de López con el gobernador de Panamá

22 SAAI, Real Hacienda, t. 10, f. 491v. AGN.

23 Susto, “El médico”, 57 y nota 10.

24 Pilar Gardeta Sabater, Sebastián José López Ruiz (1741-1832). Sus escritos médicos y el ejercicio de la medicina en el Virreinato de Nueva Granada durante la segunda mitad del siglo XVIII (Málaga: Universidad de Málaga, 1996), 29 y nota 73. Sin embargo, López reconocía no ser el autor del pensamiento de estancar la quina. López a Caballero y Góngora (15 de septiembre de 1782). Fondo Pineda, III, 6 (55-58), f. 56. BNC.

25 Susto, “El médico”, 57.

26 Gutiérrez de Piñeres a Gálvez, por la vía reservada, “Informe de la calidad y aptitud de don Sebastián y don Juan Pablo López Ruiz” (Santafé, 31 de julio de 1782). AGI, Santafé, 661, ff. 5-7.

por un problema de higiene²⁷, y lo determinó a venir a Santafé a defender su candidatura²⁸. El primer cargo de su carrera, teniente del Protomedicato de Cuzco, había revelado su carácter. “Su genio muy proclive a las disputas le hizo granjearse enemistades y poco apoyo del gobernador; renunció al cargo cuando tan solo llevaba desempeñándolo dos años”, en 1766²⁹. Su intransigencia y modo de servir la administración sin miramientos por la tranquilidad pública lo obligaron a “huir”. Su extremismo era proporcional a la impotencia de sus protectores para atenuar el rechazo que suscitaba su persona y comportamientos. En Panamá, donde su familia y él mismo gozaban de la protección de la Iglesia³⁰, la acusación de “mulato” arrojó a un segundo plano la falta de “cortesanía” y se convirtió en el motivo de sus sinsabores del momento. En Santafé la causa de su exclusión tuvo que trascender a las autoridades. La acusación procedente de esta ciudad alcanzó los oídos del monarca. El 5 de agosto de 1777 una orden reservada solicitaba al visitador general de Nueva Granada Juan Francisco Gutiérrez de Piñeres (1732-ca. 1790), una investigación sobre la calidad de López, que podría costarle la exclusión del real servicio³¹.

Este ataque contra López incluía a Flórez, aunque este permaneció intocado. Virrey recientemente posesionado, daba la impresión de querer gobernar en este asunto ignorando las realidades locales: usos y costumbres, afinidades y vínculos de interés preexistentes. Su actitud, considerada excesivamente frontal, despertó animosidades y provocó la alianza de fuerzas que se coaligaron subterráneamente. Estos contrapoderes de orden financiero, científico, administrativo e incluso político no tenían todavía un proyecto que oponer al de Flórez, aunque tampoco querían ver a un “extranjero mulato” gestionando una probable fuente de riqueza. Intrigarán hasta lograr su caída. Será necesario esperar el advenimiento de una nueva fuerza encarnada en la alianza de Antonio Caballero y Góngora (1723-

27 Gardeta, López, 24.

28 Amaya, Mutis, apóstol de Linneo, t. 1, 294-295; Gardeta, López, 23.

29 Gardeta, López, 23.

30 Gutiérrez de Piñeres a Gálvez, “Informe sobre López” (Santafé, 31 de julio de 1782). Santafé, 661, ff. 5-7. AGI.

31 Gutiérrez de Piñeres a Gálvez, “Informe sobre López”. (Santafé, 31 de julio de 1782). Santafé, 661, f. 6. AGI; “Oficio de Gutiérrez de Piñeres a Ramón de Carbajal” (copia), por la vía reservada (Santafé, 31 de agosto de 1782). Santafé, 661, f. 8. AGI.

1796) con Mutis, quien a diferencia de Madrid sostenía la investigación taxonómica como requisito del desempeño del comisionado. Este juego de contrapoder(es) es esencial para comprender la comisión López³².

Al tanto de este nuevo contratiempo y decidido a defender sus intereses, López se trasladó a Madrid. Flórez le proveyó pasaporte, embarcación y auxilios para el viaje³³. Sus protectores³⁴ lograron que el 24 de noviembre de 1778 Carlos III lo nombrara “para que se emplee en el examen de este precioso ramo”. El rey comprometió recursos adicionales para la explotación de las quinas santafereñas asignándole un sueldo anual de 2.000 pesos, además de “las cantidades necesarias”³⁵ para dicha comisión, concluida la cual se le concedería una pensión anual de 1.000 pesos³⁶.

La Instrucción del 26 de noviembre de 1778, firmada por Gálvez³⁷, integró a López “a la Expedición Ruiz y Pavón”³⁸ —es decir a la Expedición al Perú, recién creada en 1777— y circunscribió su acción a los territorios de “los reinos de Santafé y Quito, para que investigue la quina”³⁹. Como ocurrió con las expediciones botánicas itinerantes, la comisión López fue

32 La lectura de Guy Thuillier, *Pour un histoire de la bureaucratie en France* (Paris: Comité pour l'histoire économique et financière de la France (CHEFF), 1999), una de cuyas secciones se ocupa de los contra-poderes, guía el presente análisis.

33 “Orden” y Decreto de Flórez (Santafé, 1776). Fondo Pineda, II, 4 (43-44) BNC. El caso López es excepcional. Realizó dos viajes a Madrid (1778 a agosto de 1779; junio de 1792 a febrero de 1795) y uno a Panamá (finales de 1789 a inicios de 1790). Los costos de este último ascendieron por lo menos a 2.000 pesos, que cubrió su hermano Santiago. Testamento de Santiago José López Ruiz, otorgado en Quito (24 de octubre de 1805). Protocolos, Notaría Tercera, Quito, Tomo 78, f. 166v. Archivo Nacional del Ecuador (ANE), Quito.

34 Gálvez, la Iglesia, Casimiro Gómez Ortega (1741-1818) y Antonio Palau y Verdera (1734-1793), estos últimos profesores del Real Jardín Botánico de Mías Calientes.

35 Santafé 793, s. f., AGI.

36 Gutiérrez de Piñeres a Gálvez, “Informe sobre López” (Santafé, 31 de julio de 1782). Santafé, 661, ff. 6-7. AGI, donde se evoca “la suma facilidad, con q[u]e en estos Payeses se prueba quanto se quiere, si no hay persona inmediatam[en]te interesada q[u]e se oponga”.

37 Amaya, Mutis, apóstol de Linneo, t. 2, 550-557.

38 Hipólito Ruiz López (1754-1816) y José Antonio Pavón Jiménez (1754-1840).

39 Tradicionalmente se ha dicho “comisionado para el acopio de la quina”; este error procede de la lectura sin verificación de una declaración del 14 de septiembre de 1784 donde Francisco Bianchi, apoderado de López Ruiz, se refiere al “comisionado por Su Magestad para varios asuntos de su real servicio en este Nuevo Reino de Granada, especialmente para los acopios de quina por cuenta de la Real Hacienda”. Notaría Segunda (Santafé), tomo 166, ff. 264-264v, AGN. Quito no era un reino, sino una audiencia dependiente de la administración civil del Nuevo Reino de Granada desde 1739.

temporal. Su fecha inferior se definió desde el arribo de López a Cartagena de Indias (después del 28 de marzo de 1779, día en que zarpó de Cádiz⁴⁰), y la superior en el retorno a España de los expedicionarios al Perú, previsto en Cartagena para 1781. Queriendo aumentar las colecciones del Real Jardín, y a pesar de que, como se sabe, López negaba ser naturalista, Gómez Ortega, director científico de la Expedición al Perú, lo hizo condecorar Botánico del Rey⁴¹, le encargó la *Flora de Santafé*, subsidiaria de la del Perú y Chile y lo dotó con una biblioteca de 74 títulos⁴². La Academia de Medicina de Madrid y la Sociedad Médica de París lo asociaron, el 19 de noviembre de 1778 y el 19 de julio de 1779 respectivamente⁴³.

El 18 de enero de 1779 la Corona le ordenó a Flórez que desde su arribo a Santafé López debía iniciar el “acopio de Quinas, en la estación más oportuna y que se distribuía por cuenta de la Real Hacienda en esa capital y en las demás Provincias del Reyno, por donde no transita la de Quito y Cuenca”⁴⁴. Si alguna vez se le asoció a este asunto un aspecto terapéutico fue para consolidar la validez de la quina santafereña, creando simultáneamente un mercado no competitivo para la de Loja, y encargándole al virrey la coordinación, en asocio con “los Gobernadores, y Jueces Reales” locales, encargados de calcular las necesidades de la nueva demanda.

López regresó a Santafé poco antes del 6 de agosto de 1779⁴⁵, sin haber logrado acallar las habladurías sobre su origen. Fundado o no, este estigma

40 Susto, “El médico”, 57.

41 Informe de Mutis a Gutiérrez de Piñeres (borrador) (Santafé, 24 de marzo de 1783), en Guillermo Hernández de Alba, Archivo epistolar del sabio naturalista don José Celestino Mutis, 4 t. (Bogotá: Kelly, 1968), t. 2, 262.

42 J. A. Amaya estableció que esta biblioteca contaba títulos de botánica (27), zoología (1), mineralogía (1), historia natural (4), viajes (15), medicina (3), materia médica (4), farmacología (2), física y astronomía (1), teología (5), literatura (1), diccionarios enciclopédicos (2), diccionarios de lenguas antiguas y modernas (4) y diccionarios de historia natural, medicina y comercio (4). Amaya, Mutis, apóstol de Linneo, t. 1, 292 y t. 2, Apéndice III, documentos 4.3 y 4.4, 558-564. Sin embargo, en Susto, “El médico”, 58, aparece que “salió de Cádiz el Doctor López trayendo una librería particular comprada personalmente por él en Madrid y en París y una biblioteca científica enviada por el Rey Carlos III a las autoridades coloniales”.

43 Gardeta, López, 30.

44 Real Orden (copia) que Gálvez comunica a Flórez, (El Pardo, 18 enero de 1779). Fondo Pineda, XV, 3,1 (886-963), BNC.

45 En José Antonio Escallón a Mutis (Santafé, 6 de agosto de 1779) se describen parcialmente las obras de botánica traídas de Europa por López, en Hernández de Alba, Archivo epistolar de Mutis, t. 3, 247.

aparecerá una y otra vez en su camino. Para la élite criolla y española como para altos funcionarios del virreinato, el atributo “mulato” significaba que López no era de los suyos, que carecía de la educación esperable en un patricio y que no les inspiraba confianza; en pocas palabras, que no podía integrar su red de alianzas y secretos.

2. EL DESEMPEÑO DEL COMISIONADO

Examinar el desempeño de López requiere conocer los objetivos que se le fijaron a sus comisiones. Enseguida hay que establecer los resultados alcanzados. Lo esencial figura en la Instrucción del 26 de noviembre de 1778 y en la Orden del 18 de enero de 1779. En síntesis, López debía:

1. Formarse en botánica.
2. Corresponder con los expedicionarios al Perú.
3. Procurarse muestras de quina de Loja.
4. Identificar esta calidad en Santafé.
5. Organizar allí la recolección de quina.
6. Aprovechar sus excursiones para montar dos herbarios idénticos de plantas nuevas y útiles, y formar una *Flora de Santafé*.
7. Enviar a España semestralmente una de las copias del herbario acompañada de descripciones.
8. Enviar para su aclimatación toda planta útil al Real Jardín.
9. Reunirse en Quito con los expedicionarios al Perú y perfeccionar con ellos sus trabajos, durante su viaje de regreso a España por Cartagena, donde debía entregarles sus colecciones para Madrid.
10. Acopiar quina y distribuirla por cuenta del gobierno en las provincias del Nuevo Reino ubicadas fuera del circuito comercial de la de Quito y Cuenca.

De la misión botánica asignada a López —puntos 1, 2, 6, 7, 8 y 9—, aprobada siempre por Gómez Ortega, el archivo de López que conserva la Biblioteca Nacional de Colombia (BNC) carece de información, excepto un oficio de Gálvez solicitando noticias de la *Flora de Santafé* y el envío de “simientes frescas de plantas útiles”⁴⁶. El punto 9 no pudo realizarse

46 Oficio de Gálvez a López (Aranjuez, 6 de junio de 1781). *Indiferente*, 1554, f. 169v. AGI.

porque la Rebelión de Túpac Amaru II (1780-1782) impidió a los botánicos del Perú emprender el viaje de regreso en la fecha prevista. Así, esta “misión *botánica*” se hallaba bajo la responsabilidad de un americano, aunque concebida y dirigida desde Madrid. No se han encontrado rastros de colecciones ni de correspondencia de López —si existieron— en el Jardín Botánico o en el Gabinete de Historia Natural de Madrid. Todo lo cual plantea interrogantes sobre el interés de España por los resultados de esta misión botánica en su colonia y el objetivo real del centralismo de la política científica de Gómez Ortega. También es legítimo preguntarse hasta dónde la Expedición al Perú y Chile es propiamente hablando, al menos en sus orígenes, producto de la política científica española.

Por lo relacionado con la quina —puntos 3, 4, 5 y 10— se observa que solo el 10 retuvo la atención de la Corona, convencida de que las validaciones de Madrid y París legitimaban automáticamente las quinas, dispensándola de cualquier intento por mejorar los saberes prácticos operantes en el terreno y a pesar del punto 5, más bien retórico. Tras obtener la validación del visitador para su “instrucción” sobre el conocimiento de los árboles de quina y “la elección de d[ic]hos vegetales, y sus diferencias; el modo de derribarlos, extraher, y beneficiar sus cortezas”⁴⁷, López emprendió del 12 de diciembre de 1779 al 26 de febrero de 1780⁴⁸ un viaje de reconocimiento de los lugares en que crecían estos árboles en las localidades de “Soacha, Bogotá, y Sipaquirá”. Entre el 2 de marzo y el 20 de abril de 1780⁴⁹, realizó la primera compra por cuenta de la Real Hacienda, por valor de más de 2.000 pesos girados por las Cajas de Santafé⁵⁰ el 11 de septiembre de 1779.

Nicolás Prieto Dávila, fiscal de la Audiencia de Santafé y miembro de una

47 Inspirándose sin duda en lo que se practicaba en Loja y en recomendaciones de Madrid. Sin embargo, en Susto, “El médico”, 58, aparece que “ya en 1780 había escrito López su ‘Memoria que podría servir de auxilio para el cultivo de los árboles de canela que nacen en las montañas calientes del Virreinato de Santa Fé de Bogotá’” y en la nota (16): “Publicada en los Anales de Instrucción Pública de Bogotá, 1883, Tomo V, página 149”.

48 Expediente de López a Gálvez (Santafé, 31 de mayo de 1780). Indiferente, 1554, ff. 89-89v; 90-92v. AGI.

49 Expediente de López a Gálvez (Santafé, 31 de mayo de 1780). Indiferente, 1554, f. 96. AGI.

50 Se ignora si esta cifra representa únicamente su salario. La Instrucción del 26 de noviembre de 1778 dispone que para 1779 López debe recibir aproximadamente 1.000 pesos de salario, porque se esperaba que desembarcara en Cartagena en junio.

familia patricia, se rehusó a fenecer las cuentas alegando la no conformidad de los documentos allegados, falta de soportes para algunos gastos y excesiva cantidad de quina comprada en relación con el escaso consumo del reino. Tampoco aprobó la petición de 2.000 pesos adicionales para cosecheros y continuación del trabajo. Este argumento trasluce mala voluntad, pues las poblaciones a las que estaba destinada esta quina nunca habían consumido la lojana, ya que se trataba justamente de crear un nuevo mercado. Al negar esta partida, el fiscal desobedeció una orden del visitador⁵¹, incluso tras haber recibido de manos de López el documento en que se indicaba no solo el nombre de los “sitios de donde se ha cortado [la quina], por lo que esta noticia puede conducir á los fines del establecimiento de este Ramo”, sino también el de cada vendedor, su lugar de residencia y la cantidad aportada⁵². También se permitió instar a López a ocuparse de otros aspectos de su comisión —¿la canela y la *Flora de Santafé*?—. El panameño entendía perfectamente “la repugnancia con que d[ic]ho Fiscal mira este negocio, por manejarlo yo”⁵³. Gómez Ortega quizá comprendía mejor los obstáculos que enredaban a su protegido: “inútil y embarazosa prolixidad como me parece lo es la que exige el Fiscal de que en cada partida de Quina comprada se anote el terreno de donde se cogió, bastando a mi parecer que López forme para otros fines la Lista general de todos los territorios en que se descubran árboles de quina”⁵⁴.

La gestión del fiscal desbordó el celo administrativo. Sus precauciones para evitar el despilfarro redujeron a la impotencia al visitador y al propio virrey. Al denunciar compras excesivas quería hacer creer que ignoraba estar destinada a la metrópoli. De este modo se reveló una gran limitación de la administración virreinal en sus altas instancias, y también la formidable capacidad de oposición de la élite criolla que detentaba una parte de la Junta General de Tribunales y el aparato ejecutivo de la administración donde operaban sus fichas. Conociendo la riqueza acumulada en la audiencia de Quito gracias a la quina, este sector se empeñó en socavar la gestión de

51 Gutiérrez de Piñeres a Prieto Dávila (Santafé, 11 de mayo de 1780) (copia). Indiferente, 1554 ff. 92-92v. AGI.

52 Expediente de López a Gálvez (Santafé, 31 de mayo de 1780). Indiferente, 1554 ff. 93-98. AGI.

53 Expediente de López Ruiz a Gálvez (Santafé, 31 de mayo de 1780). Indiferente, 1554, f. 89. AGI.

54 Gómez Ortega a Gálvez (Madrid, 9 de mayo de 1779). Indiferente, 1557, ff. 165v. AGI.

López, a quien por lo demás no era necesario anular de inmediato, pues se sabía que su comisión iba hasta 1781. Además, López estaba echando las bases de un probable y jugoso ramo de comercio, quedando el provecho de la información que recuperara, por iniciativa propia o gubernamental. Esta élite se oponía a un monopolio destinado a acaparar los derechos de explotación y comercio internacional de la quina santaferña, que crecía silvestre en tierras realengas (baldías) o en bosques privados, sustrayéndole de este modo una oportunidad de enriquecimiento. Llegado el momento se denunciaría ante la Corona la pobreza de los resultados alcanzados y se propondría un sucesor sensible a sus intereses. Para las reformas borbónicas, el hermetismo de las redes de influencia santaferñas hacia López era clave para asegurar la fidelidad del panameño con Madrid; en la realidad de la vida colonial es el escollo donde van a fracasar los proyectos que López encarna, aquello que pone en evidencia el precario realismo de la metrópoli con los contrapoderes locales.

López tuvo que conformarse en 1780 con su salario de 2.000 pesos. Impedido para continuar reconociendo otros bosques de quina, siguió administrando la que había adquirido y que permanecía almacenada en su residencia particular en Santafé⁵⁵, con la esperanza de enviarla a Cádiz vía La Habana. Aseguraba a Gálvez que los cinco pesos pagados por arroba equivalían al precio corriente en Loja. Destacaba las ventajas de los montes santaferños sobre los del Perú, cuya quina era conducida a lomo de mula hasta Lima antes de alcanzar el puerto de Callao. Calculaba que los puertos de Honda, Cartagena y La Habana favorecían económicamente la exportación de la santaferña. Creó desde 1776 una red de corresponsales que le indicaron multitud de montes donde crecía, bien la quina, bien una canela silvestre diferente a la de Ceylán, montes que se proponía explorar. Su desempeño transcurría en medio de “persecuciones de mis émulo, que son muchos”⁵⁶.

La investigación sobre la calidad de López avanzaba. El 28 de enero de

55 López a Gálvez, “Testimonio de las representaciones que ha hecho López” (Santafé, 31 de mayo de 1780). Indiferente, 1554, ff. 99-100. AGI.

56 López a Gálvez (Santafé, 15 de junio; 30 de junio, y 15 de julio de 1780) Indiferente, 1554, ff. 136-139; 143-148; 149-149v. AGI.

1780, Gálvez se dirigió a Gutiérrez de Piñeres: “[...] queriendo S[u]. M[a-jestad]. saber con certeza la calidad y aptitud de D. Sebastián Josef López Ruiz, comisionado para el beneficio y descubrimiento de la quina, [...], informase reservadam[en]te lo q[u]e haya”⁵⁷. Esta nueva orden fue expedida apenas un año después del nombramiento de López. ¿Acaso la sublevación indígena del Perú (1780-1782) obligó a la administración a prolongar la Expedición Ruiz y Pavón y, por ende, la comisión López? ¿Quería la administración continuar estableciendo el comercio de la quina santafereña, y remachar el acierto de Flórez y Gómez Ortega seleccionando a López? Sea como fuere, en junio de 1781 la comisión de López fue renovada, antes de que Gutiérrez de Piñeres cerrara el expediente remitido a Madrid el 31 de agosto de 1782. ¿Por qué se tomó cinco años el visitador para enviar su informe? ¿Acaso estimó por un tiempo que López era digno y capaz de desempeñarse? ¿Se sentía inhibido para adelantar sus pesquisas durante el mandato de Flórez, protector de López? ¿Carecía de una persona competente y disponible para confiarle las comisiones?

Madrid le renovó la comisión a López *sine die* para que continuara acopiando quina, o “a lo menos se conseguirá introducir el nuevo ramo de comercio [de la canela]”⁵⁸. Suponía que el comisionado ya había comenzado la construcción de la estructura correspondiente, inspirándose en lo que había juzgado exitoso en Loja y aplicando las instrucciones de la metrópoli. También debían organizarse las existencias, almacenaje, envío y costos. Para ello la Corona le ordenó al visitador “protej[er] al botánico López y arregl[ar] los gastos y auxilios que regulase precisos”. Le asignó “hasta dos mil p[eso]s para costear los gastos extraordinarios, cajones y cueros precisos para las remesas de Quina, Herbario, y demás q.[u]e ocurra”⁵⁹. El rubro “Quinas” de las Cajas de Santafé desembolsó durante 1781 los 2.000 pesos del salario de López y los otros 2.000 prometidos por Gálvez y regis-

57 Citada en Gutiérrez de Piñeres a Gálvez, “Informe de López” (Santafé, 31 de julio de 1782). Santafé 661, s. f. AGI.

58 Oficio de Gálvez a López (Aranjuez, 6 de junio de 1781). Indiferente, 1554, f. 170v. AGI.

59 Gálvez a Gutiérrez de Piñeres (Aranjuez, 6 de junio de 1781). Indiferente, 1557, f. 167. AGI. En carta de Cartagena (20 de diciembre de 1781), Gutiérrez de Piñeres acusa recibo a Gálvez de la Real Orden del 6 de junio de 1781. Indiferente, 1557, f. 171. AGI.

trados “para compra de quina”⁶⁰. Juzgando que su situación se estabilizaba a sus 40 años, el 6 de mayo de 1781 el comisionado contrajo matrimonio con María Begoña Aldana Silva, nacida en 1764 e hija de Pedro de Aldana Viscaya y Catalina de Silva y Herrera; Aldana había sido contador real y alguacil mayor de Antioquia hacia 1775⁶¹. La comisión de López operaba en medio de una coyuntura en que no habían sido sofocadas las sublevaciones en Perú ni en Nueva Granada y el panameño no podía “aguardar a la paz [con Inglaterra]”, para “remitir muestras, aprovechándose de todos los correos que salgan de Cartagena en pliegos o paquetes de volumen moderado”.

En 1782 los gastos volvieron a la normalidad de los 2.000 pesos de sueldo. En abril, López vio partir a Flórez, su protector en Nueva Granada. La muerte prematura del nuevo virrey Juan de Torrezar Díaz Pimienta, el 11 de junio de 1782, llevó a la cabeza del virreinato a Caballero y Góngora. Ya a “principios de 1782” este había logrado “sacar de [la mina de Nuestra Señora del Rosario en El Sapo] e inflamar de nuevo [a Mutis] para consumir la historia [natural] de este Reino [...], trayéndolo a esta ciudad y [a su] casa”, el Palacio Arzobispal de Santafé⁶². El regreso de Mutis pudo incitar a López al trabajo. Desde hacía dos años y medio este último no se habría movido de la capital ni habría remitido quina a La Habana. Abandonó la ciudad el 22 de octubre, “para no malograr el verano que deb[e] aprovechar para [su] viaje a los Andaquíes”, en busca de canela, cuyo cultivo debía comenzar. Durante la peligrosa travesía, correspondió regularmente con Gálvez y Caballero y Góngora, aunque ocultándole a este último –y a Mutis– parte de sus observaciones⁶³.

3. LA CAÍDA DEL COMISIONADO

Aunque la relación de viaje a los Andaquíes anunciaba descubrimientos y

60 Santafé 793, s. f. AGI.

61 “Apellido Aldana en Colombia. Genealogías, historia, familias y descendientes del apellido Aldana”, Genealogías de Colombia, s. f., Internet, 23 de agosto de 2013. <<http://www.genealogiasdecolombia.co/apellidos/Aldana.aspx>>

62 Caballero y Góngora a Gálvez (Santafé, 31 de marzo de 1783), en Hernández de Alba, Archivo epistolar de Mutis, t. 1, *passim*, 117.

63 “Relación del viaje de Don Sebastián López Ruiz á la montaña de los Andaquíes en 1783”, *La Revista Nueva* 3.3 (1911): [217]-242; 220.

envíos⁶⁴ a la metrópoli, los protectores de López en Madrid no lograron impedir su destitución, que se produjo el 29 de septiembre 1783. Acusado de “falso descubridor de la quina”, en cierto modo se le expulsó del real servicio, perdió el honor y fue estigmatizado de por vida. Puesto bajo la autoridad de Mutis, ya director de la Expedición Botánica, toda su correspondencia destinada a la corte quedó formalmente sometida al criterio de este último⁶⁵. Su obra pasada y venidera se convirtió en objeto de sospecha, que hoy perdura.

Aunque López nunca aceptó que Gálvez lo hubiese revocado, el ministro tenía la certeza de haber sido engañado y la convicción de que el descubridor era Mutis. Retractarse para Gálvez era más que reconocer públicamente un error de reclutamiento. Las reformas borbónicas de que era adalid habían desatado múltiples oposiciones. Una de ellas, la Revolución Comunera (1781), hubiera costado aún más a la Corona de no haber intervenido Caballero y Góngora, su pariente. Revocar a un protegido nombrado para reforzar una política de los poderes coloniales fue un acto de descentralización que implicó la transferencia de competencias en materia de finanzas, ciencia y comercio⁶⁶. Este golpe suplementario infligido a la política colonial (tras la abolición de nuevos impuestos sobre el algodón, por ejemplo) fue celebrado por la élite criolla. En ella encontró Caballero y Góngora la oportunidad para restaurar la confianza entre los productores de la riqueza en el Nuevo Reino y su representación de la autoridad real.

La desgracia de López no fue rotunda. Destituido por la metrópoli, fue mantenido como comisionado por las autoridades virreinales que habían instigado su caída. Caballero y Góngora se hallaba “firmemente determinado a mantenerlo en su comisión, y representar por él a la Corte, significando al Rey que siempre convendrá conservarlo para el ramo de la quina y otros de que [la Expedición Botánica] no podrá jamás encargarse”⁶⁷. Consecuente con ello y tras nombrarlo corresponsal del Real Jardín, si-

64 “Relación del viaje de S. J. L. R. a los Andaquies”, La Revista Nueva.

65 Pérez y Fernández, Quinas, 19.

66 Amaya y Torres, “La Expedición”, 48-50.

67 Mutis a Eloy Valenzuela (1756-1834) (Santafé [poco después del 1º de noviembre de 1783]), en Hernández de Alba, Archivo Epistolar de Mutis, t. 1, 145.

multáneamente con Mutis⁶⁸, el 19 de agosto de 1784 Gálvez expidió una nueva orden disponiendo emplear a López, en vista de la necesidad del Nuevo Reino de hombres con “algún conocimiento en los Reynos vegetal, animal y mineral”⁶⁹. Desde el 20 de mayo de 1784, interesado en limpiar su honor, López había remitido a Caballero y Góngora una *Cronología del descubrimiento de la quina de Santafé*. El intento falló y su situación se complicó en 1785 cuando se le prohibió ir a la corte a defenderse. No obstante, varias misiones le fueron confiadas, aunque su desempeño no satisfizo a Caballero y Góngora:

“[s]u ningún tino en medir, combinar y reglar las noticias, su poco sigilo y mucho amor a representar entre las gentes su extraordinaria ligereza y precipitación en todos los viajes que hasta ahora le he obligado a hacer con miras de averiguar su carácter y finalmente los muchos gastos que acostumbra tener en sus excursiones me obligan a no pensar en él para ningún asunto”⁷⁰.

La Caja Matriz de Santafé no conserva prueba de pagos a López entre 1783 y 1785, aunque el interesado aseguró haber recibido sus 2.000 pesos anuales durante aquel trienio. El 18 de mayo de 1785, el Tribunal Mayor de Cuentas de Santafé ordenó reembolsarle 204 pesos, 4 reales y 25 maravedíes por gastos impendidos en sus viajes como comisionado para el

68 Mutis a Valenzuela (Santafé, 31 de diciembre de 1783), en Hernández de Alba, Archivo epistolar de Mutis, t. 1, 150.

69 Gálvez a Caballero y Góngora, “Orden” (19 de agosto de 1784). Fondo Pineda, IV, 3 (80). BNC.

70 Caballero y Góngora a Mutis (Turbaco, 26 de septiembre de 1786), en Hernández de Alba, Archivo epistolar de J. C. Mutis, t. 1, 59. Este testimonio no concuerda ciertamente con la declaración de Francisco Bianchi, contador del comisionado López, legalizada en Santafé el 14 de septiembre de 1784: “hallándome con deliberación de ausentarme de [Santafé], para los efectos que haya lugar y en derecho correspondan a don Sebastián López Ruiz, declaro con toda pureza y verdad que desde el año pasado de 1780 hasta el presente he manejado y han estado a mi cargo las cuentas de los gastos impendidos en la administración de los acopios de quina, llevando con la formalidad que se requiere y que en todas ellas ha procurado el mencionado don Sebastián, la mayor economía, pureza e integridad a favor de los reales intereses que ha manifestado; que por mi mano se han pagado todas las cantidades de costos y gastos que en dichos asuntos se han impendido arreglando las cuentas en toda fidelidad que el prenotado don Sebastián ha presentado en estas reales cajas para el desempeño de las reales comisiones”. Notaría Segunda, Santafé, Tomo 166, Año 1784, ff. 264-264v. AGN. Hay que guardarse de pensar Bianchi tenía competencia para juzgar lo excesivo o no de los gastos de López, particularmente en viajes, como el que emprendió a los Andaquíes a finales de 1782 o principios de 1783.

acopio de la quina y otros ramos, que se elevaron a 904 pesos, 4 reales y 25 maravedíes, de los cuales había recibido 700 pesos en Cartagena. Tales viajes lo habían conducido a “las Montañas de Ocaña, Simití y Guamocó, de la Provincia de Cartagena y Santa Marta”⁷¹. El 1º de septiembre de 1804, López confirmaba al virrey Antonio Amar y Borbón (1742-1826) que “[...] despues de mi buelta á este Reyno remití á la Corte, *una sola vez* los diez y ocho cajones y dos churlas del propio específico, q[u]e resultó ser idéntico en su especie y efectos á la quina selecta de la provincia de Quito, según lo expresa la R[ea]l Or[de]n de 2 de marzo de 1785”⁷². Además, las cartas cuentas de 1786 y de 1787 prueban que López percibió su pensión de 1.000 pesos anuales, conforme a la decisión de Caballero y Góngora⁷³, sin que se sepa si durante estos años la administración le asignó alguna función, lo que *a priori* parece inverosímil porque desde el 19 de septiembre de 1783 Caballero y Góngora le había transferido al fraile franciscano Diego García las funciones de López⁷⁴.

López no figura entre los pensionados reales en las cartas cuentas de la Caja de Santafé de 1788 a 1802. La contabilidad gubernamental de 1803 señala de nuevo y por última vez un pago de 1.000 pesos que no corresponde a su pensión, ya que por Decreto del 3 de agosto de 1803 del virrey Pedro Mendinueta (1736-1825), López recuperó el puesto de comisionado para la quina, en reemplazo de Louis de Rieux (¿1755?-¿1840?). Mendinueta sostenía que como López disfrutaba “sin destino el sueldo de mil pesos anuales”, “no se le abonará otro sueldo que el que ha disfrutado hasta ahora, del que se tomará razón en el Tribunal de Cuentas, caxas Reales de esta Capital y de Honda”⁷⁵. Contrario a lo que López siempre sostuvo, el

71 “Certificación del Tribunal Mayor y Real Audiencia de Cuentas de Santafé sobre el balance de gastos presentado por Sebastián José López Ruiz de sus viajes como comisionado para el acopio de la quina y otros ramos”. Fondo Pineda, IV, 5 (82-84). BNC.

72 López al virrey Antonio Amar y Borbón, “Representación” (copia). Fondo Pineda, V, 6 (169-171). BNC.

73 “Al respecto de 1.000 pesos anuales, concedidos por Real Cédula de 24 de noviembre de 1778, esto es, que aunque se le asignó mayor sueldo últimamente por Orden del Excelentísimo Virrey [Caballero y Góngora] se le restringió al de los 1.000 pesos”. Santafé 795, s. f. AGI.

74 Luis Carlos Mantilla y Santiago Díaz-Piedrahita, Fray Diego García, su vida y su obra científica en la Expedición Botánica (Santafé de Bogotá: Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, 1992), 20.

75 “Decreto del virrey Mendinueta nombrando a López comisionado para el reconocimiento, recolección y envío de quina a España” Fondo Pineda, V, 2 (161-163). BNC.

decreto de Mendinueta sugiere que disfrutó de una pensión de 1000 pesos de 1786 a 1802. Puede imaginarse la decepción de López quien al poco tiempo solicitó el cargo de Contador General de Tributos de Quito, con una dotación de 1800 pesos anuales, que obtuvo el 5 de agosto de 1803⁷⁶. Hay que notar que con apoyo en un documento del AGI (117_2_20), el historiador J. A. Susto sostiene que: “El 19 de Septiembre de 1804 se le nombró [a López] para el cargo de Contador de Tributos de Quito”⁷⁷. Sin embargo, para la historiadora Pilar Gardeta, “los asuntos que [López] mantenía pendientes en la capital neogranadina hicieron que retrasara su traslado hasta mediados de 1804”⁷⁸. Varios documentos conservados en la BNC indican que López se desempeñó como comisionado para el acopio de quina al menos hasta el 24 de octubre de 1804⁷⁹. Al respecto, las Cajas Reales de Santafé tampoco parecen conservar ningún soporte de sueldo pagado a López en 1804; se ignora si las Cajas de Quito desembolsaron algún pago al panameño durante este año.

4. LAS CIFRAS

La consolidación de datos de las comisiones de López resultó de una búsqueda en el Archivo de la Caja Matriz de Santafé, un archivo acumulado de 40 tomos de unos mil folios cada uno, que conserva la Sección del Archivo Anexo I (SAAI) del AGN. La consulta del AGI complementó esta información, toda vez que Colombia no conserva la colección completa de los citados libros manuales. La Tabla 2 presenta información recuperada de las citadas cartas cuentas santafereñas (en negrita), junto con información indirecta (en gris). Esta última sugiere un acercamiento más completo al conjunto de erogaciones gubernamentales a favor de López.

Los datos enseñan que para los más de 20 años en que el Real Erario

76 Gardeta, S. J. López Ruiz, 41: “vería [López] cumplidas una parte de sus aspiraciones, por las que tanto había luchado durante toda su vida. El 5 de agosto [de 1803] obtuvo del rey el nombramiento como Contador General de Tributos de Quito, empleo que tenía una asignación de 1.800 pesos anuales” y nota 119, Quito, Leg. 227, AGI. Para la fecha del 7 de febrero de 1804: Real Orden comunicada por el Amar a López. Fondo Pineda, XI, 4 (573). BNC.

77 Susto, “El médico”, 61 y nota 29.

78 Gardeta, López, 42.

79 Amar a López, Santafé, 24 de octubre de 1804, Fondo Pineda, V, 9 (174). BNC.

desembolsó recursos para las comisiones pueden identificarse tres fases: 1776-1782, 1783-1797 y 1801-1803, que coinciden *grosso modo* con los periodos en que López y Mutis detentaron el cargo de “comisionado”. Los periodos también se diferencian por la magnitud y volatilidad de los flujos de caja. Durante la primera fase dirigida por el panameño, las comisiones recibieron en Santafé 10.410 pesos para compra de quina y sueldo de López. Estos dineros se gastaron de manera casi uniforme a lo largo de los años, con muy poca volatilidad. Durante la etapa dirigida por el gaditano, el mismo concepto presentó un salto cuantitativo al recibir la suma de 163.392 pesos con cambios bruscos de año a año. En 1788, cuando los gastos alcanzaron su punto máximo, el de compra de quinas llegó a representar el 16 % del gasto efectivo de la Caja Matriz, superando al enorme desembolso eclesiástico y representando casi el 80 % de los situados enviados a la Costa⁸⁰. Cuando López retomó efímeramente la comisión, los gastos volvieron a sus modestos niveles iniciales. Las quinas santafereñas no contaron con la demanda efectiva que esperaban López y Mutis del mercado internacional. Habría que esperar diez años más para efectivizar su promoción y venta en Europa, lo que obligó al virrey Francisco Gil de Taboada Lemus (1739-1809) a paralizar las comisiones. Aún en 1798 se seguían pagando deudas atrasadas a los cosecheros vinculados entre 1787 y 1790.

Tabla 2.
Viajes, comisión y pensión de Sebastián José López Ruiz
asumidos por las Reales Cajas de Santafé, Honda y Cartagena

Concepto	Año	Pesos plata
Sueldo de escribano de la Secretaría	Desde su nombramiento en 1776	-
Costos de dos viajes a Tena	Agosto de 1776	401
Sueldo de escribano de la Secretaría	1777	-
Ídem	1778	-
Primer viaje a Madrid	1778-1779	-
Sueldo de comisionado	1779	2000
Ídem	1780	2000
Ídem	1781	2000

80 José Joaquín Pinto Bernal, “Entre Colonia y República. Fiscalidad en Ecuador, Colombia y Venezuela 1780-1845”, (tesis doctoral, Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, 2015, Anexo 1).

Concepto	Año	Pesos plata
“Para compra de quina”	1781	2000
Sueldo de comisionado	1782	2000
Costos del viaje a los Andaquíes	1782-1783	-
Sueldo de comisionado	1783	2000
<i>Ídem</i>	1784	2000
<i>Ídem</i>	1785	2000
Viaje a Cartagena y Santa Marta	1785	700
Comisionado para el acopio de quina e introducir el ramo de la canela	1785	204
Pensión	1786	1000
<i>Ídem</i>	1787	1000
<i>Ídem</i>	1788	1000
<i>Ídem</i>	1789	1000
<i>Ídem</i>	1790	1000
<i>Ídem</i>	1791	1000
<i>Ídem</i>	1792	1000
<i>Ídem</i>	1793	1000
<i>Ídem</i>	1794	1000
<i>Ídem</i>	1795	1000
<i>Ídem</i>	1796	1000
<i>Ídem</i>	1797	1000
<i>Ídem</i>	1798	1000
<i>Ídem</i>	1799	1000
<i>Ídem</i>	1800	1000
<i>Ídem</i>	1801	1000
<i>Ídem</i>	1802	1000
Pensión/sueldo de comisionado	1803	1000

Fuente: Elaboración propia con base en información recuperada en: Archivo General de la Nación (Bogotá) (AGN), Sección Archivo Anexo I (SAA I), Real Hacienda, t. 8-16; Archivo General de Indias (Sevilla, España) (AGI), Santafé, tomos 791-802; BNC, Fondo Pineda IV, 5 (82-84), V, 2 (161-163)

¿Qué balance puede sacarse de este movimiento financiero? Para la Real Hacienda y desde un punto de vista de estricto flujo de caja, el resultado no pudo ser más negativo. López y Mutis solo pudieron vender 253 pesos contra los 172.983 pesos que costó el proyecto. Caballero y Góngora ha-

bía prometido una “utilidad líquida” de 600.000 pesos para 1790; además, propuso reemplazar los estancos de pólvora y rapé por el de quina⁸¹.

Para Mutis como para López la experiencia con la quina se tradujo en dos vías distintas. Empeñado en realizar sus proyectos con apoyo de la Real Hacienda, el segundo logró ser reintegrado en 1803 en el cargo durante un año. A corto plazo, para Mutis significó una contrariedad la magnitud de los dineros invertidos por el rey; a largo plazo, las comisiones le brindaron un aprendizaje científico del uso de la quina y la posibilidad de poner a punto métodos de corte, embalaje y, sobre todo, percibir el estado del mercado. Esta experiencia servirá a los mercaderes cuando luego de 1799 inicien la exportación masiva del producto usando el método de Mutis, quien se implicó en el negocio al regreso de España de su sobrino Sinfrosino Mutis Consuegra (1773-1822).

CONCLUSIONES

Por primera vez e independientemente del testimonio de López, la historiografía logra hacerle un seguimiento a sus comisiones. Debía descubrir, investigar e iniciar la explotación de las quinas de Santafé, y formar un herbario asociado con una “Flora de Santafé”, concebida para ser editada en el Real Jardín. Tal seguimiento permite comprender cómo, desde antes de su creación, esta “expedición”, apéndice de la del Perú y Chile, fue percibida de manera diferente de un lado y otro del Atlántico. Para España, el reto era suplir la creciente escasez de quina de Loja. En el Nuevo Reino, el honor derivado de servir al rey persuadió al médico panameño a convertirse en explorador guiado por la descripción de Charles-Marie de La Condamine (1701-1774). Construyó saberes y tecnologías para explotar y exportar quinas, considerados científicos por ser pioneros. La metrópoli dejó al comisionado en libertad para trabajar fuera de cualquier control, según su estilo personal, frente a una élite santafereña ilustrada afecta a Mutis, que entorpeció su acción y capitalizó sus éxitos en cada ocasión.

81 “Relación que presenta el Obispo de Córdoba”, en Relaciones e informes de los gobernantes de la Nueva Granada, t. 3, compilador Germán Colmenares (Bogotá: Banco Popular, 1989), 482.

Estos intereses discordantes evidencian que Madrid ignoraba o quería ignorar la realidad de los contrapoderes neogranadinos. Tras la Revolución de los Comuneros y el cambio de virrey, las protecciones se desplazaron. Madrid reconoció haberse dejado engañar por López y sus protectores sobre la primacía del descubrimiento de bosques de quina en Santafé. Este “error” del Ministerio de Indias comprometió buena parte de las reformas borbónicas, provocando una descentralización política que implicó más transferencia de competencias en materia de finanzas, ciencia y comercio a las autoridades neogranadinas. La destitución de López no se oficializó inmediatamente; en un primer momento, se le mantuvo en funciones, bajo la autoridad de Mutis; tres años más tarde fue pensionado.

Pese a lo anterior, los planes con la quina no fueron abandonados. Aquí hemos mostrado que el correspondiente presupuesto creció de manera abrumadora: se trataba de crear el estanco de la quina. Este proyecto pudo ser porque las muestras proporcionadas por López a Flórez habían sido validadas por Madrid y París como de quina legítima y terapéutica. Queda por establecer cuáles fueron los saberes prácticos que López implementó; más generalmente, qué información por él recuperada se movilizó a la hora de proyectar y poner en funcionamiento la empresa estatal de quinas (1787-1790). Es improbable que Mutis y sus aliados hayan dejado pistas de su deuda con el médico panameño; a pesar de las críticas, López encarnaba lo mejor que podía producir la universidad americana. Los ataques sobre su origen, el descrédito de su persona, las trabas a sus actividades y la sombra que se proyectó sobre sus comisiones dan cuenta del carácter segregacionista que conoció el inicio de la ciencia en Nueva Granada. La relación entre raza y ciencia en Colombia queda aquí sugerida. Este atributo de la ciencia neogranadina explica que solo en fecha reciente se haya descubierto a López, Botánico del Rey. Tal resurgimiento no ha estado acompañado de un trabajo de arqueología: los investigadores continúan prisioneros de los discursos dictados por las pasiones de la época, cuando no sometidos a sentimientos nacionalistas.

Aquí la producción de saberes es indisociable del funcionamiento de la *administración pública*; no solo de la administración económica, sino sobre todo de la alta administración política. Nuestros centros científicos, dependientes de la administración, establecieron relaciones muy precisas con

la sociedad —comerciantes, hacendados, cosecheros, pintores—. Se impone tener claro que el científico es además un *administrador* de dinero y de productos al servicio del Estado, y que puede llegar a explotar a su favor una posición de que ha gozado al servicio de ese mismo Estado. Los resultados de este trabajo invitan a ampliar la investigación en direcciones diferentes a las anunciadas en la introducción. Se requiere una comprensión de la dinámica de los poderes y contrapoderes. La resultante se revelará como la capacidad de acción de la administración colonial. En este marco, si alguna de estas fuerzas trataba de exagerar su juego la acción se tornaba peligrosa cuando no caótica. La invitación a asociar la historia de las ciencias con la de la administración pública sigue a la orden del día.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes Primarias

Archivo

Archivo General de Indias, Sevilla, España (AGI).

Archivo Nacional del Ecuador, Quito, Ecuador (ANE).

Archivo General de la Nación, Bogotá, Colombia (AGN).

Biblioteca Nacional de Colombia, Bogotá, Colombia (BNC).

Biblioteca de Palacio, Madrid, España.

Fondo Pineda, t. 196.

Indiferente, 1554, 1557.

Notaría Segunda, Santafé, t. 166.

Protocolos, Notaría Tercera, t. 78.

Santafé, 558, 661, 791-802.

Sección Anexo I (SAAI), Real Hacienda, t. 1-40.

Documentación primaria impresa

“Relación del viaje de Don Sebastián López Ruiz, Panameño, á la montaña de los Andaquíes (Territorio del Caquetá hoy) en 1783, por comisión real”. La Revista Nueva 3.3 (1911): [217]-242. Impreso.

“Relación que presenta el Obispo de Córdoba”. En Relaciones e informes de los gobernantes de la Nueva Granada, t. 3, compilador Germán Colmenares. Bogotá: Banco Popular, 1989. Impreso.

Fuentes Secundarias

- Amaya, José Antonio. Mutis, apóstol de Linneo: Historia de la botánica en el Virreinato de la Nueva Granada (1760-1783), 2 tomos. Trad. José Antonio Amaya, con apoyo en una versión preliminar de M^a Yolanda Medina. Bogotá: ICANH, 2006. Impreso.
- Amaya, José Antonio, y James Vladimir Torres Moreno. “La Expedición Botánica a la luz de las cifras 1783-1816”. Ensamblando Estados, editado por Olga Restrepo Forero. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, Centro de Estudios Sociales (CES), 2013, 41-75. Impreso.
- Barbier, Jacques A., y Herbert S. Klein. “Las prioridades de un monarca ilustrado: El gasto público bajo el reinado de Carlos III”. *Revista de Historia Económica* 3.3 (1985): 473-495. Internet. 15 de agosto de 2014 <<http://orff.uc3m.es/bitstream/handle/10016/1638/RHE-1985-III-1-Barbier.Herbert.Klein.pdf?sequence=1>>
- Barras de Aragón, Francisco de las. “Mutis en el Archivo de Indias”. Mss cit. Quinas de la Real Expedición Botánica del Nuevo Reino de Granada. Flora de la Real Expedición Botánica del Nuevo Reino de Granada, Vol. 44. Reds. Enrique Pérez Arbeláez y Francisco Fernández de Soto Morales. Madrid: Instituto de Cultura Hispánica, 1957. Impreso.
- Durán Díaz, Joaquín. Estado general del Virreinato de Santafé de Bogotá en el año de 1794. Bogotá: Banco de la República, 2012. Impreso.
- Fernández Pérez, Joaquín, Cristina Jiménez Artacho y José Fonfría Díaz. “Las quinas de Caldas”. *Actas VIII Congreso de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas*, coordinadores José Javier Escribano Benito, Luis Español González y M^a Ángeles Martínez García. Logroño: Universidad de la Rioja, 2004, [559]-583. Internet. 15 de mayo 2014. <<http://dialnet.unirioja.es/download/articulo/1091020.pdf>>
- Gardeta Sabater, Pilar. Sebastián José López Ruiz (1741-1832). Sus escritos médicos y el ejercicio de la medicina en el Virreinato de Nueva Granada durante la segunda mitad del siglo XVIII. Málaga: Universidad de Málaga, 1996. Impreso.
- Hernández de Alba, Guillermo. Archivo epistolar del sabio naturalista don José Celestino Mutis, t. 2. Bogotá: Kelly, 1968. Impreso.

- Mantilla, Luis Carlos, y Santiago Díaz-Piedrahita. Fray Diego García, su vida y su obra científica en la Expedición Botánica. Bogotá: Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, 1992. Impreso.
- Meisel, Adolfo. Crecimiento, mestizaje y presión fiscal en el Virreinato de la Nueva Granada, 1761-1800. Cartagena: Centro de Estudios Económicos Regionales (CEER), 2011. Internet. 15 de mayo de 2014. <http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/chee_28.pdf>
- Pinto Bernal, José Joaquín. “Entre Colonia y República. Fiscalidad en Ecuador, Colombia y Venezuela 1780-1845”. (Tesis doctoral. Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá, 2015). Impreso.
- Silva, Renán. Los ilustrados de Nueva Granada, 1760-1808. Medellín: Banco de la República, EAFIT, 2002. Impreso.
- Susto, Juan Antonio. “El médico y naturalista panameño Dr. Sebastián José López Ruiz (1741-1832)”. *Lotería* 6.67 (1961): 54-69. Internet. 15 de mayo de 2014. <http://bdigital.binal.ac.pa/loteria/descarga.php?f=1961_LNB/1961_067_LNB.pdf>
- Thuillier, Guy. Pour un histoire de la bureaucratie en France. 2 tomos. París: Comité pour l’histoire économique et financière de la France (CHEFF), IGPDE, 1999. Impreso.
- Torres, James. Minería y moneda en el Nuevo Reino de Granada. El desempeño económico en la segunda mitad del siglo XVIII. Bogotá: ICANH, 2013. Impreso.

Consultado en la red

- “Apellido Aldana en Colombia. Genealogías, historia, familias y descendientes del apellido Aldana”. Genealogías de Colombia, s. f., Internet, 23 de agosto de 2013. <<http://www.genealogiasdecolombia.co/apellidos/Aldana.aspx>>

Para citar este artículo: Amaya, José Antonio y Torres Moreno, James Vladimir. “Ciencia y economía en el Nuevo Reino de Granada. Las comisiones de Sebastián José López Ruiz, 1778-1803”, *Historia Caribe* Vol. XI No. 29 (Julio-Diciembre 2016): 183-213. DOI: <http://dx.doi.org/10.15648/hc.29.2016.8>

Reclutamiento y sociedad en las provincias del Cauca (1830-1855): dialéctica entre la norma y la práctica*

LUIS ERVIN PRADO ARELLANO

Profesor de la Universidad del Cauca (Colombia). Correo electrónico: luisprad30@yahoo.es. El autor es Licenciado en Historia de la Universidad del Valle (Colombia), magíster en Historia de la Universidad Industrial de Santander y candidato a doctor en Historia Latinoamericana de la Universidad Andina Simón Bolívar (Ecuador). Entre sus publicaciones recientes tenemos: “«Seductoras», «corruptoras» y «desmoralizantes». Las representaciones sobre las mujeres rebeldes realizadas por las autoridades provinciales de Popayán (1841-1842)” en *Memoria y Sociedad* Vol. 20, No 40 (2016) y “La filiación de los reclutas: identidad local, condición social, racialidad y políticas de reclutamiento en las provincias del Cauca (1841-1851)” en *Historia y Espacio* No. 45 (2015). Entre sus temas de interés están historia socio-política del siglo XIX Colombia y latinoamericano y Estado-Nación siglo XIX.

Recibido: 19 de febrero de 2016

Aprobado: 12 de marzo de 2016

Modificado: 15 de abril de 2016

Artículo de investigación científica

DOI: <http://dx.doi.org/10.15648/hc.29.2016.9>

* Este artículo forma parte del proyecto: “La organización de los ejércitos republicanos en la Nueva Granada: provincias del Cauca (1830-1855)” que ha contado con el apoyo de una beca de estudios brindada por la Universidad Andina Simón Bolívar (Ecuador), y por la comisión de estudios otorgada por la Vicerrectoría Académica de la Universidad del Cauca (Colombia). Esta publicación está bajo una licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0.



Reclutamiento y sociedad en las provincias del Cauca (1830-1855): dialéctica entre la norma y la práctica

Resumen

Este trabajo parte de identificar la normativa republicana elaborada por el Estado neogranadino sobre la conscripción, para contrastarlo con las prácticas que ejercieron los funcionarios encargados de alistar a los hombres necesarios para los diversos cuerpos armados (ejército permanente, Guardia Nacional Auxiliar, etc.). Se sostiene que si bien la norma no se cumplió a cabalidad, el Estado alcanzó su objetivo de extracción de reclutas gracias a que logró adaptarse a los entramados socio-culturales en las diversas regiones constitutivas de las provincias del Cauca.

Palabras Clave: reclutamiento, Quinta, voluntario por adscripción, voluntario por filiación política.

Recruitment and Society in the provinces of Cauca (1830-1855): dialectic between the norm and practice

Abstract

This work starts by identifying the Republican legislation on conscription developed by the Neogranadino State in order to contrast it with the practices exercised by officials responsible for enlisting the men to the various armed forces (Standing Army, National Guard Auxiliary, etc.). It is argued that although the rule is not complied fully, the State reached its goal of recruits' extraction thanks to adaptation to the socio-cultural frameworks in the various constituent parts of the provinces of Cauca.

Key words: recruitment, Quinta, volunteer by secondment, volunteer for political affiliation.

Recrutamento e Sociedade nas províncias do Cauca (1830-1855): dialética entre a norma e prática

Resumo

Este trabalho parte de identificar o regulamento republicano elaborada pelo Estado neogranadino sobre a conscrição, para contrastar com as práticas que exerceram os servidores públicos encarregados de alistar aos homens necessários para os diversos

corpos armados (ejército permanente, Guarda Nacional Auxiliar, etc.). Sustenta-se que conquanto a norma não se cumpriu a cabalidad, o Estado atingiu seu objetivo de extração de recruta graças a que conseguiu adaptar às malhas sócio-culturais nas diversas regiões constitutivas das províncias do Cauca.

Palavras-chave: recrutamento, Quinta, voluntário por destacamento voluntário para filiação política.

Recrutement et société dans les provinces du Cauca (1830-1855): dialectique entre la norme et la pratique

Résumé

Ce travail commence par l'identification de la réglementation républicaine élaborée par l'État de la Nueva Granada sur la conscription, afin de la contraster avec les pratiques des employés responsables de recruter les hommes nécessaires à faire partie des forces armées (L'armée, la garde nationale auxiliaire, etc.). Il est soutenu que, même si la norme n'a pas été respectée pleinement, l'État a atteint son but d'extraction des recrutés grâce à l'adaptation des réseaux socio-culturels dans les différentes régions des provinces du Cauca.

Mots clés: recrutement, Quinta, volontaire par affectation, volontaire par appartenance politique.

INTRODUCCIÓN

En las últimas dos décadas la historiografía Latinoamericana ha experimentado el surgimiento del estudio del ejército en consonancia con la Nueva Historia Política y con base en las propuestas y enfoques de la Historia Social. En este sentido el caso más señero es el argentino, que ha abordado el problema en relación al Estado-Nacional, mostrando el complejo proceso que significó la construcción del monopolio “legítimo” de la fuerza¹. Su enfoque ha privilegiado el estudio de la organización del

1 Respecto a estos temas se destacan Flavia Macías, Beatriz Bragoni, Pablo Buchbinder, Juan Carlos Garavaglia, Alejandro Rabinovich, entre otros, ver en la Bibliografía.

Estado, el ejército y las milicias, desde las provincias, revelando no solo los conflictos suscitados entre Centro-Localidad, sino en la importancia que tuvieron las armas republicanas regionales en la modelación del Estado argentino y en la política local².

En el caso colombiano aún son precarios los estudios sobre el ejército en el siglo XIX, el que hasta no hace mucho fue considerado simplemente por algunos académicos como montoneras anárquicas lideradas por un caudillo o gamonal de turno y sometidas a intereses de partido³. Sin embargo, en los últimos diez años han emergido trabajos que desvirtúan tal interpretación, revelando el esfuerzo del Estado por constituir una fuerza armada bajo los principios republicanos y una estructura administrativa que permitió constituir un ejército con visos de profesionalidad⁴.

No obstante, aún es amplio el campo a investigar; carecemos por ejemplo de estudios acerca del reclutamiento, sus políticas y las resistencias sociales al alistamiento, temas que expresan una de las varias formas en que el Estado hizo presencia en el mundo rural del siglo XIX⁵. La conscripción en efecto, fue uno de los tantos puntos de fricción entre ejército-sociedad, pues fue la expresión del *impuesto de sangre* que el Estado exigió a sus ciudadanos, factor que permite medir su capacidad de penetración en los territorios donde ejercía dominio.

2 Flavia Macías, “La organización nacional, la política, las armas. Nuevas miradas desde la óptica provincial”, Revista PolHis Vol. 6 No. 11 (2013): 20-28.

3 Ver: Adolfo Atehortúa Cruz y Humberto Vélez Ramírez, Estado y fuerzas armadas en Colombia (Bogotá: Tercer Mundo Editores, Universidad Pontificia Javeriana, Cali, 1994), 25-30.

4 Juan Alberto Rueda, “Reformas al ejército neogranadino (1832-1854)” (tesis de Maestría en Historia, Universidad Industrial de Santander, 2002); Roizer Flórez y Sergio Paolo Solano, “Educando al buen ciudadano. Las Guardias Nacionales en la provincia de Cartagena, Colombia, 1832-1857”, Anuario de Estudios Americanos Vol. 67 No. 2 (2010): 605-633; Armando Martínez G., Historia de la Guardia Colombiana (Bucaramanga: Ediciones Universidad Industrial de Santander, 2012); César Torres del Río y Saúl Rodríguez (editores), De Milicias Reales a Militares Contrainsurgentes: La Institución Militar en Colombia del siglo XVIII al XXI (Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana/Instituto Pensar, 2008).

5 Malcolm Deas, “La presencia de la vida política nacional en la vida provinciana, pueblerina y rural de Colombia en el primer siglo de la república”, Del Poder y la gramática y otros ensayos sobre historia política y literatura colombianas (Bogotá: Taurus Editorial, 2006), 177-207. En este artículo el autor identificó 14 formas en las cuales el Estado hizo su presencia en los pequeños poblados rurales en la Colombia del siglo XIX. También sobre el reclutamiento y su relación con la institucionalidad estatal ver: John A. Lynn, “The evolution of army style in the modern west, 800-2000”, The International History Review Vol. 18 No. 3 (1996): 505-545.

El presente trabajo se enfoca en las denominadas provincias del Cauca, con especial énfasis en el caso de Popayán. El objetivo es identificar y describir las prácticas de reclutamiento que durante las primeras décadas de vida republicana hicieron las autoridades encargadas de extraer a los hombres en los diversos poblados de la geografía caucana, para remitirlos al ejército. Busca establecer hasta qué punto la norma fue llevada a su ejecución y en su defecto, si no se cumplió, qué acciones fueron ejecutadas para conseguir el número de hombres solicitados. Dicho ejercicio, considero, nos permite acercarnos a la capacidad de penetración estatal en las provincias del Cauca durante la primera mitad del siglo XIX⁶.

1. EL RECLUTAMIENTO EN LA ERA MODERNA Y LA HERENCIA HISPÁNICA

La formación del Estado ha sido asociada con la construcción de dos monopolios, el binomio fuerza/violencia y la hacienda pública, que como lo han señalado Charles Tilly, Norbert Elías, entre otros, están entrañablemente unidos en el proceso de construcción de un régimen político. Respecto al primer caso, la organización de los ejércitos y la planificación de la guerra, demandaron una serie de retos al organigrama estatal⁷. Uno de ellos fue el reclutamiento, pues debido al crecimiento exponencial del pie de fuerza que cada Estado europeo puso en el campo de batalla desde el siglo XVI en adelante, obligó a rediseñar las antiguas formas de conscripción que ya no respondían adecuadamente al cambiante escenario bélico de inicios del mundo moderno⁸.

El crecimiento numérico del pie de fuerza promovió la nacionalización

6 El problema central de las élites hispanoamericanas fue la construcción de un Estado Moderno, que implicaba enfrentarse a seis retos que deben resolver los gobiernos y las élites políticas. Uno de ellos es el de la capacidad de penetración del Estado en sus territorios, por medio de una administración efectiva, ver: Hans-Joachim König, *En el camino hacia la nación. Nacionalismo en el proceso de formación del Estado y la nación en la Nueva Granada, 1750-1850* (Bogotá: Banco de la República, 1994), 28.

7 Charles Tilly, *Coerción, capital y los Estados europeos, 990-1990* (Madrid: Alianza Universidad, 1990); Norbert Elías, *El proceso de la civilización: investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*, (México: FCE, 1989).

8 Joseph Fontana, *Introducción al estudio de la historia* (Barcelona: Crítica Editorial, 1999), 219-222; Geoffrey Parker, *El ejército de Flandes y el camino español, 1567-1659. La logística de la victoria y la derrota de España en la guerra de los Países Bajos* (Madrid, Alianza Editorial, 1991).

de los ejércitos, pues era más barato reclutar hombres en los territorios de dominio del monarca que contratar a mercenarios extranjeros. Todo esto implicó un reordenamiento de la arquitectura estatal, para adecuarla a las demandas de mantener una fuerza permanente tanto en tiempos de paz como en campaña⁹.

En este orden de ideas, una de las instituciones más complejas que diseñaron los Estados modernos entre los siglos XVI e inicios del XIX, fue la conscripción. En el caso español durante el periodo Borbónico, a pesar del esfuerzo por imponer un sistema único, directo y universal, a partir del modelo de Quintas, coexistieron varios sistemas de reclutamiento¹⁰. El contexto sociopolítico español impidió llevarlo a cabo por varios factores: primero, los esfuerzos centralizadores no fueron totalmente efectivos por la existencia de Provincias Foradas, que con sus fueros eran protegidas de la succión de hombres; segundo, las ordenanzas contemplaron múltiples exenciones al servicio de las armas, hecho que impidió un reclutamiento universal e hizo ineficaz el sistema. En resumen, la modernización del ejército español, claudicó por el peso de un entramado social corporativo-estamental y en general, sus funcionarios se vieron abocados al reclutamiento *forzoso* o la *leva*, siendo el pretexto de las autoridades por deshacerse de los vagos y todos aquellos considerados la “*bez de la sociedad*”¹¹.

Las Quintas era un sistema racional, antecedente del principio *la nación en armas*, que se puede considerar una de las expresiones del reclutamiento moderno. Empero exigía unas mínimas condiciones, de las cuales España carecía a finales del siglo XVIII. Las mismas que sí tenía la Francia prerrevolucionaria como su centralización administrativa, perfeccionada durante

9 Geoffrey Parker, *La Revolución Militar. Las innovaciones militares y el apogeo de Occidente, 1500-1800* (Barcelona: Crítica Editorial, 1990).

10 José Contreras Gay, “El siglo XVII y su importancia en el cambio de los sistemas de reclutamiento durante el antiguo régimen”, *Studia Histórica* No. 14 (1996): 141-143; Francisco Andújar Castillo, *Ejércitos y militares en la Europa Moderna* (Madrid, Editorial Síntesis, 1999), 142-145; Geoffrey Parker, *El Ejército de Flandes y el camino*, 227-249.

11 Enrique Martínez Ruiz, “Condiciones básicas del reclutamiento militar en España, 1768-1885”, en *Los ejércitos y las armadas de España y Suecia en una época de cambios (1750-1870)*, Coord. Enrique Martínez Ruiz, et al. (Cádiz: Fundación Berndt Wisted, Universidad de Cádiz, Ayuntamiento de San Fernando, 2001), 141-186.

la revolución, que le permitió a la Convención Francesa en febrero de 1793 desarrollar el ambicioso plan de enrolar 300.000 hombres para defender la República de las amenazas externas, bajo la noción de voluntariado y posteriormente en agosto del mismo, con la *“levée en masse”*.

La experiencia hispánica en el nuevo mundo, a su manera, legó a sus territorios de ultramar los remanentes de la sociedad corporativa-estamental. En efecto, uno de los principales problemas que afrontaron los noveles Estados Hispanoamericanos después de 1825, fue constituir una estructura administrativa republicana, sobre un contexto modelado aun por prácticas y sentidos de antiguo régimen¹². Uno de dichos indicadores se manifestó en los tipos de reclutamiento que adoptó el Estado de la Nueva Granada a lo largo de la primera mitad del siglo XIX.

2. DE LA NORMATIVA A LA PRÁCTICA: EL RECLUTAMIENTO ENTRE LO IDEAL Y LA REALIDAD

La campaña libertadora de 1819 y las posteriores que se emprendieron en el Valle del Magdalena, Antioquia, el Caribe y los Santanderes, fueron un conjunto de expediciones militares donde las formas de reclutamiento no estuvieron reglamentadas. Más bien fueron obra de la agregación de fuerzas colecticias al ejército libertador, de medidas compulsivas de conscripción, que se prestaban a cualquier irregularidad y arbitrariedad hacia los inermes. Por estas razones y por la apremiante necesidad del novel Estado de constituir un orden institucional, en 1821, en plena discusión en la Villa del Rosario de Cúcuta de la Carta Fundamental de Colombia, se decretó la medida legislativa que serviría de marco para el reclutamiento y el servicio militar obligatorio. Aludo a la resolución de 28 de agosto, que determinó los criterios para el reclutamiento y que lo consideró una obligación universal masculina de todos los ciudadanos. No obstante, precisaba que solo en caso de extrema necesidad (guerra) se recurriría a todas las fuerzas vivas de la Nación. Mientras tanto, dejaba resquicios para que diversos grupos socio-profesionales o personas en circunstancias especiales, la evadieran

12 Marie-Danielle Demélas, *La Invención Política. Bolivia, Ecuador, Perú en el siglo XIX* (Lima: IFEA, Instituto de Estudios Peruanos, 2003).

(exenciones) y legitimaba además la conscripción de los vagos y mal-entretidos, o sea, los considerados una carga para la sociedad¹³.

Posteriormente en los años 30 y 40 se promulgaron otros *corpus* legislativos que hacían más claro, específico y selectivo el alistamiento para los diversos cuerpos armados reglamentado por la ley (ejército, marina, milicia auxiliar y cívica)¹⁴. Dichas leyes ayudaron a determinar la edad, los procedimientos del reclutamiento y estipularon que los varones comprendidos entre la edad de 14 hasta los 50 años, debían formar parte de alguno de ellos, ya en calidad activa (ejército permanente) o de reserva (Guardia Nacional auxiliar o Cívica). Era una idea del servicio militar universal y democrático para todos los ciudadanos varones¹⁵.

En términos generales la idea del reclutamiento fijado para el ejército permanente en la Nueva Granada, estaba modelada por la noción del *voluntario*, un hombre que se alistaba por su vocación para el servicio de las armas. Se esperaba que cuando las autoridades parroquiales publicaran en espacios públicos la cuota anual de reclutas que le correspondía al poblado, se alistaran aquellos quienes quisiesen servir en el oficio de las armas. En especial se esperaba que la cantera fuese los miembros de la Guardia

13 Decreto de 4 de julio de 1821 “Sobre formación de un ejército de reserva y exacción de un empréstito hipotecando las rentas nacionales”, Codificación Nacional, de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821, Tomo I (Bogotá: Imprenta Nacional, 1924), 10-12. [De ahora en adelante se citará de la siguiente forma: CN, Tomo].

14 Desde la experiencia de Colombia las fuerzas armadas se dividieron en tres armas: infantería, caballería y artillería, cada una con sus reglamentaciones. Igualmente se constituyeron dos cuerpos militares: el ejército permanente y las milicias, que después de 1832 fueron denominadas Guardias Nacionales Auxiliares y Guardias Nacionales Locales. El primero se consideraba un pie de fuerza activo, mientras las guardias eran de reserva convocadas en tiempos de convulsión interna o invasión extranjera, pero en todo caso debían las provincias mantenerlas organizadas y disciplinadas con base a la Ley Orgánica de 1826 y a los ajustes que sobre la misma se hicieron a inicios de los años 30 y 40.

15 Para una descripción detallada de las leyes para el periodo de estudio ver: Juan Alberto Rueda, Reformas al ejército, 7-91. Las leyes aludidas son: Ley 1º de abril de 1826 orgánica de milicias, CN, Tomo II, 1924, 251-347; Ley de 18 de abril de 1826 orgánica militar; Ley de 3 de mayo de 1826 orgánica marinera, CN, Tomo II, 251-268; 291-299 y 347-352, respectivamente; Ley de 10 de junio de 1833 que organiza el ejército permanente (en ella se incluyen capítulos a la milicia Nacional denominada ahora Guardia Nacional); Ley de 1º de junio de 1834 adicional a la orgánica militar, en: CN, Tomo V, 93-105 y 342-348; Ley de 7 de junio de 1837 adicional a la orgánica militar: CN, Tomo VI, 395-400; Ley de 2 de junio de 1842, adicional a las orgánicas del ejército y Guardia Nacional; Decreto de 27 de junio de 1842, sobre el modo de exigir contingentes para el ejército, en: CN, Tomo IX, 392-99, 483-88 respectivamente.

Nacional Auxiliar (GNA), quienes pasarían a servir en los cuerpos regulares. Dicho ideal fue reforzado en el artículo 58, de la Ley de 10 de junio de 1833, que decía así:

“A los individuos de tropa desde cabo primero abajo, que habiendo cumplido el tiempo de sus servicios quieran continuar voluntariamente en el ejército, se les aumentará la paga, a los soldados un peso anual sobre su prest, y a los cabos doce reales; además llevarán como distintivo, en la parte inferior del brazo izquierdo, una cinta encarnada de seis pulgadas de largo y media de ancho”¹⁶.

En caso de que los voluntarios en la parroquia no fuesen suficientes, el procedimiento a seguir era hacer una Quinta —un reclutado de cada cinco—, entre los alistados en la GNA, y si no había tales cuerpos formados se haría entre los vecinos aptos para el servicio en la localidad. El modelo tenía un procedimiento reglamentado por medio de bolas negras y blancas: quienes sacaran la negra prestaban servicio y con la blanca quedaban eximidos. Era un mecanismo que buscaba nivelar a todos los hombres, si tenían condiciones requeridas, donde el azar determinaba su servicio¹⁷.

Sin embargo, a pesar de que el modelo estaba bien diseñado en el papel, era complejo ponerlo en práctica. Había exenciones que impidieron el sentido universal de la Quinta; era necesaria la elaboración de censos masculinos con su edad y aptitudes físicas y su actualización cada año que sirviera a los funcionarios para conocer quiénes eran los posibles candidatos para reclutar. La GNA debía estar activa, con una disciplina que garantizara una actitud estoica de parte de sus miembros para asistir al sorteo y servir en el ejército regular a quien la suerte le asignara. En otras palabras, era necesario un sistema administrativo estatal eficiente tanto provincial como local.

En términos generales, este fue el mecanismo como el Estado de la Nueva Granada reglamentó su sistema de conscripción, entre los años 20 a los 50. Pero en la realidad ¿cómo funcionó el reclutamiento? ¿cómo fue

16 CN, Tomo V, 101-102.

17 Ley 18 de abril de 1826, CN, Tomo II, 291-299.

ejecutada la normativa? Y tal vez lo más importante, si la norma no se cometía cabalmente, ¿qué mecanismos desarrollaron los agentes encargados de cumplir con la asignación anual de hombres para el ejército? Responder las preguntas señaladas arriba exige distanciarse parcialmente de la norma e identificar las acciones de reclutamiento que las autoridades gestaron.

3. EL VOLUNTARIO

El ideal que estuvo siempre presente en los constructores del aparato militar neogranadino, fue el de constituir un ejército permanente con *voluntarios*. En efecto, hubo la política de retener al soldado familiarizado en el ejercicio de las armas, pues su grado de experticia lo hacía preferible en una relación costo-beneficio, al recluta, quien debía ser primero adiestrado en las rutinas marciales¹⁸. No obstante un ejército de *voluntarios*, no se pudo alcanzar. Así lo dejó ver el informe que presentó el general Pedro Alcántara Herrán al Congreso de 1855, meses después de concluida la dictadura militar del general José María Melo. Herrán se lamentaba que la conscripción se hacía por lo general de forma forzosa y con la gente más pobre del país, ocasionando: “...la desgracia de una familia entera”. Señalaba que reclutar: “...a los hombres vagos y perjudiciales”, era una medida que se prestaba a abusos. Consideraba que el modelo de *enganchamiento* o de *voluntario* era una buena opción en aquellos países donde había exceso de población, y donde los hombres no tienen en qué ocuparse, pero esta no era la situación de la República. Además las condiciones de vida en el ejército, hicieron poco atractivo su alistamiento y los hombres preferían la miseria, a pesar que la milicia les aseguraba la subsistencia. Por eso concluía que era un sistema nulo, porque era insignificante el número de reclutas que se enganchaban por este medio¹⁹.

Las palabras de Herrán, escritas en 1855, eran una prueba fehaciente de

18 En la carta del general Pedro Alcántara Herrán a Tomás C. Mosquera, fechada en Pasto 26 de noviembre de 1839, deja clara la idea de los costos que tenía la división del sur al estar constituida en gran parte por fuerzas bisonas y la importancia de tener hombres fogeados en el ejercicio de las armas. J. León Helguera y Robert Davis, Archivo Epistolar del General Mosquera, Correspondencia con el general Pedro Alcántara Herrán, 1827-1840, Tomo I (Bogotá: Editorial Kelly, 1972), 395.

19 Gustavo Arboleda, Historia Contemporánea de Colombia, Tomo VIII (Bogotá: BCH, 1990), 3-5.

la imposibilidad de constituir un ejército de *voluntarios*. Sin embargo, la evidencia histórica señala que a pesar de que no hubo un pie de fuerza constituido exclusivamente de esta forma, siempre existieron hombres dispuestos a optar por el oficio de las armas por su propia cuenta. La documentación alude a ellos como *veteranos* o *voluntarios*²⁰.

En una representación escrita en 1834 por el soldado Joaquín Vaquirán, perteneciente al batallón 2º de Popayán, pidió se le diera baja por haber prestado sus servicios de forma *voluntaria* desde 1828 y “*dedicarse a un trabajo y poder ser más útil a la patria y evitar las malas virtudes que por desgracia se contraen en los cuarteles*”. En ella se muestra cómo el personaje utilizó la noción de *voluntario*, para poner fin al servicio. Si bien el comandante del cuerpo señaló al gobernador que a Vaquirán lo reclutaron por ser vago y perjudicial a la localidad²¹, la documentación deja claro que independientemente de la forma como entró al servicio, el hecho de usar la noción de *voluntario* del ejército, era señal de una *representación colectiva*, que existía en el entramado social de la época. Vaquirán no la inventó, era parte de sus *categorías cognitivas*, utilizadas como parte de su estrategia para salir del servicio militar. Era una convención que reconocía que ciertos hombres entraban a las fuerzas armadas por su propia voluntad²².

De hecho, en el batallón que servía Vaquirán, el comandante del cuerpo elaboró por orden del gobernador provincial una relación de la forma como habían entrado los reclutas entre el 16 de diciembre de 1833 y 19 de enero de 1834, para determinar la condición legal de unos peruanos en Popayán. El documento indicaba que entre los 17 soldados enrolados en

20 Por ejemplo, ver en carta de Ramón Espina, comandante de la 1ª columna de la 1ª división del ejército, en Popayán el 4 de octubre de 1832, donde comunica al gobernador la necesidad de constituir en el Valle del Cauca un cuerpo con los veteranos y voluntarios de Popayán, con la Guardia Nacional de Caloto y Quilichao, para mantener el orden: Archivo Central del Cauca. Archivo Muerto. 1832. Paquete 21, legajo 9, (de ahora en adelante se citará de la siguiente forma: ACC. AM); Carta del comandante de Armas de Popayán, el 16 de mayo de 1831, donde solicita al gobernador recompensar a la madre del soldado voluntario, fallecido, Juan Antonio Vidal, por hallarse en la absoluta miseria: ACC. AM. 1831. Paquete 20, legajo 25.

21 ACC. AM. 1834. Paquete 24, legajo 41.

22 Voluntario, en el Diccionario de Autoridades de la Lengua Española (1739), en una de sus entradas, define como: soldado voluntario o usado como sustantivo, llaman al soldado que sirve sin sueldo.

aquel lapso de tiempo, tres de ellos aparecían como *voluntarios*.²³ En concreto, las referencias a *voluntarios* aparece en las misivas de reclutamiento, pero como lo señaló Herrán en 1855, su número era insignificante en los batallones²⁴.

Si bien los *voluntarios* tuvieron poca importancia en el ejército, en la GNA detentaron mayor peso como lo veremos más adelante, gracias a los entramados socio-parroquiales, que permitían en ciertos contextos formar compañías armadas por su propia voluntad.

4. VOLUNTARIOS POR ADSCRIPCIÓN

El voluntario por adscripción alude a un hombre que se une a una compañía de infantería o escuadrón de caballería a partir de los vínculos que tiene con un notable (patronazgo, parentesco, amistad, lealtad, vecindad, compadrazgo, etc.), de su localidad. Se puede considerar *una* variante del reclutamiento voluntario, en tanto no media la coerción, sino más bien un ejercicio de negociación, persuasión y recompensas entre el notable y los miembros de la milicia. La cohesión de dichos cuerpos armados descansaba en esas redes densas que constituyeron el entramado social parroquial del siglo XIX, donde las relaciones cara-a-cara, de parentesco extenso, de amistades y las solidaridades comunales y vecinales, definían el lugar del individuo en la sociedad y así mismo las lealtades y las expectativas locales.

Desde los años 20 se pueden rastrear tales cuerpos armados, particularmente en las parroquias al sur de Popayán, denominados milicias por la orgánica militar de 1826 y en la Constitución de 1832 Guardias Nacionales. En efecto, uno puede identificar que ciertos notables locales como Manuel

23 “Relación de los reclutas que se han remitido desde el 16 de diciembre del año próximo pasado hasta el día de la fecha, inclusive con expresión de voluntarios, Popayán 19 de enero de 1834”, en: ACC. AM. 1834. Paquete 24, legajo 41.

24 Ver carta del gobernador Rafael Diago al jefe militar de la provincia, Popayán 26 de febrero de 1834, donde se quejaba de la nueva cuota de hombres que el gobierno central exigía y que se entregara, entre ellos a los voluntarios del batallón No 2: ACC. AM. 1834. Paquete 24, legajo 40; carta del jefe político de Caloto el 28 de marzo de 1840, al gobernador de Popayán, Manuel José Castrillón, donde señalaba que de su localidad se habían enrolado 17 voluntarios al escuadrón de caballería de Caloto, y pedía se le tuviera en cuenta ese número, para deducirlo de la cuota asignada de hombres del cantón. ACC. AM. 1840. Paquete 31, legajo 46.

María Delgado, Manuel María Vargas y Matías Mosquera en el Patía; Juan Gregorio López en Mercaderes; Jacinto Córdova Muñoz en La Horqueta y La Sierra, entre otros, fungen como capitanes de milicias desde finales de los años 20 hasta inicios de los 50, llegando varios de ellos a ascender al grado de Coronel y en el caso de Córdova a General a inicios de la década de los 60²⁵. Fueron ellos, los comandantes encargados de organizar y disciplinar las milicias de su parroquia y ponerlas al servicio del Estado cuando se llamaban al servicio. Por su parte, la república reconoció la capacidad de convocatoria de tales notables locales, nombrándolos oficiales de las Guardias Nacionales e introduciéndolos en el escalafón militar.

Para acercarnos un poco al estudio de cómo operaba el voluntario por adscripción y su relación con sus comandantes, iniciemos con la revisión de una esquila firmada por el alcalde parroquial del Tambo el 17 de abril de 1850, quien comunicaba al gobernador de Popayán que se había hecho la convocatoria para reunir la GNA y que solo se presentaron *de la compañía del capitán Francisco Solarte* 51 hombres, teniendo esta 118; *de la compañía del capitán Salvador Rojas*, solo 12, y *de la de Francisco Paz* 17 voluntarios. Por ello anunciaba volverlas a citar el siguiente domingo²⁶. Si bien la asistencia fue pobre, lo significativo de estos reclutamientos radica en que la carta indica que las respectivas compañías pertenecen a los capitanes, al decir “*de la compañía del capitán*”²⁷. Indicio interesante, pues por lo general, cuando se hace referencia a un cuerpo de GNA, se alude a 1ª o 4ª compañía o en su defecto por el nombre de localidad (GNA de La Sierra o escuadrón de Húsares del Patía). El documento revela una relación patrimonial entre los jefes con los miembros del cuerpo²⁸. Similar sentido

25 Sobre los personajes mencionados consultar: Luis Ervin Prado Arellano, “El jefe natural: poder y autoridad en el valle del Patía, 1810-1850”, *Historia y Sociedad* No. 23 (2012): 243-265; Luis Ervin Prado Arellano, “Redes, movilización y bases de autoridad en el valle del Patía, 1820-1851”, *Revista Historia Caribe* Vol. 7 N° 22 (2013), 75-103; también sobre Jacinto Córdova ver: Apuntamientos para escribir un recuerdo necrológico del general Córdova, en: ACC. Fondo Arboleda. Signatura 322.

26 ACC. AM. 1850. Paquete 48, legajo 64.

27 En este caso el prefijo: *de* denota una condición de posesión, de pertenencia.

28 José María Güeinás emergió a mediados de los años 50 como el líder más emblemático de los paeces de Tierradentro. Antes había sido el lugarteniente de Lorenzo Ibito, el cabecilla Páez entre los 30 e inicios de los 40, quien dirigió la rebelión regional de 1841. Cuando falleció Ibito en 1842 en una cárcel de Bogotá, Güeinás, tomó su relevo y actuó como el mediador de los paeces, ver: Luis Ervin Prado Arellano, “Participación política páez en la primera mitad del siglo XIX, 1820-1860” [artículo inédito en proceso de evaluación].

se identifica en la carta escrita de su propio puño y letra de 18 de julio de 1851 en Pitayó, por el *mandón* indígena Paez, José María Güeinás:

*“... a las doce del día llegué a este pueblo, en donde encontré al señor Mariano Guevara capitán de Silvia de quien he recibido como comisionado del señor capitán Nicolás Hurtado cien pesos en fuertes para racionar de mi gente. Y tengo la satisfacción de comunicar a Ud traigo a mi mando **cien hombres voluntarios**, verdaderos defensores de nuestro legítimo gobierno”*²⁹.

Así mismo, estas expresiones de pertenencia de la compañía a un notable o de la expresión de *voluntarios*, se pueden encontrar en la documentación de otros comandantes de las GNA como el de Almaguer o El Trapiche (hoy Bolívar, Cauca)³⁰. Todos tienen en común que sus jefes catalogan a sus hombres como *voluntarios*. La palabra lejos de ser un dispositivo retórico, señala una acción social, de individuos que se habían adherido por su propia iniciativa a los cuerpos armados, sin mediación de la coerción. Esta afirmación parte de los derroteros históricos que tuvieron las personalidades aludidas: Francisco Solarte, Salvador Rojas, Francisco Paz y José María Güeinás, por solo nombrar a unos cuantos. Todos se pueden considerar *jefes naturales* de sus respectivas localidades, quienes habían logrado constituir un conjunto de redes de adscripciones entre sus vecinos³¹.

En general todos ellos tenían más o menos pasados comunes como en los casos de Francisco Solarte, Salvador Rojas y Francisco Paz, quienes habían inicialmente luchado con los realistas en las guerras de independencia; posteriormente negociaron con la República y fueron reconocidos sus grados militares en la GNA, desempeñando además cargos civiles en sus parroquias durante la primera mitad del siglo XIX³².

29 ACC. AM. 1851. Paquete 50, legajo 50. [La negrilla es mía].

30 Ver carta fechada en Mercaderes el 11 de julio de 1851 por el comandante de la GNA de Almaguer y de El Trapiche, Justo Zúñiga, militar curtido en los ejércitos republicanos de la independencia, donde referencia la organización de “300 buenos y voluntarios”, con quienes esperaba las armas, para obrar contra los rebeldes conservadoras de la región: ACC. AM. 1851. Paquete 51, legajo 72.

31 Sobre la noción de jefe natural en: Luis Ervin Prado Arellano, “El jefe natural: poder”, 243-265.

32 ACC. República 1835. Actas del concejo municipal de Popayán, folio 78-79; ACC. AM. 1840. Paquete 31, legajo 50; ACC. AM. 1841. Paquete 33, legajo 62 varios documentos y 63; ACC. AM. 1842. Paquete 35, legajo 47; ACC. AM. 1843. Paquete 36, legajo 17; ACC. AM. 1843. Paquete 37, legajo

Sin embargo, esta apretada biografía poco dice de su relación con sus hombres. Para comprenderla, es necesario revisar la carta escrita el 21 de enero de 1841 por el capitán Jacinto Córdova Muñoz, quien en aquellos momentos hacía “*correrías*” contra reductos guerrilleros en la zona de Timbío. En ella, decía al gobernador la necesidad de llamar al servicio militar a dos personas notables de la región, quienes tenían la capacidad de convocar y organizar los vecinos de las localidades en milicias: Santiago David y Francisco Solarte³³.

Estamos pues, en presencia de una *regularidad*, de hombres, *jefes naturales* o notables parroquiales con “*influencia*”, capacidad de convocatoria entre sus vecinos para reclutarlos y formar fuerzas colecticias que en muchos casos el gobierno las reconoció como compañías de GNA. ¿En dónde descansaba su poder, en el sentido de tener la capacidad de mandar y ser obedecidos? Por el hecho de ser los notables parroquiales, tener cierta solvencia económica, carisma y capacidad probada para dirigir huestes y conocer la lucha guerrillera. Todo esto, junto con las conexiones que tenían con las autoridades provinciales y/o nacionales, los convirtió en los mediadores de sus comunidades y amigos, por sus “*contactos*” arriba. Pero esta exposición hasta el momento, valida la explicación mecánica del patrón-cliente, de John Lych, que según él, reproducen las relaciones laborales atadas entre el hacendado y sus peones Sin bien tales relaciones existieron, no estamos en nuestro caso frente a hacendados; eran medianos propietarios, sin tener a su disposición decenas de peones. Eran hombres a quienes el reconocimiento de su autoridad en el contacto cara-a-cara en los pueblos, donde el préstamo de favores, el ejercicio de persuasión y negociación con los subalternos, la promesa de sueldo (raciones) y otras recompensas, formaban parte del paquete que le permitieron obtener seguidores. En otras palabras la “*clientela*” no era cautiva y dependiente³⁴.

70; ACC. AM. 1850. Paquete 48, legajo 59 y 64; ACC. AM. 1850. Paquete 49, legajo 81 varios, 82 varios documentos; ACC. AM. 1851. Paquete 50, legajo 35 varios; ACC. AM. 1851. Documentos de diversas comandancias militares; ACC. AM. 1851. Paquete 50, legajo 50 varios documentos; ACC. AM. 1851. Paquete 51, legajo 65.

33 La carta citada ACC. AM. 1841. Paquete 33, legajo 62. Sobre Jacinto Córdova ver cita 27.

34 La reconsideración de las tesis de John Lych ver: Raúl Fradkin, *La Historia de una montonera. Bandidismo y caudillismo en Buenos Aires, 1826* (Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2006), 197-200; y Ariel de la Fuente, *Los hijos de Facundo. Caudillos y montoneras en la provincia de la Rioja durante el proceso de formación del Estado Nacional argentino (1853-1870)* (Buenos Aires: Prometeo Libros, 2007).

La anterior afirmación queda clara en la misiva de 7 de agosto de 1851, cuando el comandante del batallón 2º de GNA de El Tambo, Francisco Solarte, comunicó al gobernador que había provisionalmente desacuartelado a sus hombres para ir a mejorar sus sementeras, como era acostumbrado para esa época del año y lo mismo que siete individuos de Pandiguando: “...*que necesitaban reformar su iglesia en este mes*”, pero que estaban listos para cualquier llamamiento del gobierno³⁵.

Durante la rebelión conservadora de 1851, el comandante de la denominada *Comandancia del batallón Juanambú o La Venta*³⁶, informó al *comandante general de la 2ª columna*, el arribo del capitán Joaquín Mariano Erazo: “*con su fuerza constituida por él, tres subalternos y 20 hombres, más el piquete de San Lorenzo, con un capitán, tres subalternos*”. Dicho cuerpo señalaba, formaba parte de la 2ª compañía del medio batallón número 2º de los pueblos de San Pablo y La Cruz (cantón de Almaguer), los cuales:

*“... son 18 individuos que siempre se hallan en servicio porque pasados ocho o quince días, se sublevan con otros tantos, para que estos vayan a mudarse y ver a sus familias. Lo que todo esto le participo para que ordene lo que mejor le parezca”*³⁷.

Las cartas muestran la flexibilidad con que los *jefes naturales* debían ejercer su autoridad para mantener las compañías y escuadrones operativos, aunque fuese en contra de la ordenanza; era pertinente darle recursos a sus hombres para mantenerlos unidos en las campañas. Así lo corrobora la co-

35 ACC. AM. 1851. Paquete 50, legajo 50.

36 Dicha comandancia era un cuerpo constituido por diversas milicias de las localidades aledañas con el objetivo de controlar los pasos naturales de aquella garganta geográfica y así mismo el tránsito entre las provincias de Popayán y Pasto. De hecho, la comandancia operó como una *partida volante*, cuerpos inventados en la frontera norte mexicana para defenderse de las incursiones de indios bravos y posteriormente usados como fuerzas de reacción contrainsurgente desde 1811, ver: Christon I. Archer, “Insurrection-Reaction-Revolution-Fragmentation: Reconstructing the Choreography of Melt-down in New Spain during the Independence Era”, *Mexican Studies/Estudios Mexicanos* Vol. 10 No. 1 (1994): 63-98; Brian R. Hamnett, “Royalist Counterinsurgency and the Continuity of Rebellion: Guanajuato and Michoacán, 1813- 20”, *HAHR* Vol. 62 No. 1 (1982): 19-48.

37 Carta de la comandancia del medio batallón número 2º Guardia Nacional. La Venta 5 de junio de 1851, al comandante general de la 2ª columna del ejército: ACC. AM. 1851. Documentos de diversas comandancias militares.

municación del coronel Fidel Torres, en La Venta el 14 de mayo de 1851, cuando narra a su superior la manera como logró el apoyo al gobierno entre los habitantes de San Lorenzo quienes habían sido “*minados y imbuidos [sic] por algunos facciosos*”, sin embargo “*a fuerza de la preservación y maña*” los había convencido de luchar a favor del gobierno. Pero era necesario que le remitieran dinero “*para raciones [...] y que no sea cosa que por falta de recursos se me vaya a desobligar la gente*”, pues sin moneda “*se largan a sus casas y todo lo echamos a perder, porque estos están por el que les da y a nosotros nos trae cuenta tenerlos gratos*”³⁸.

Flexibilidad en el mando, salarios (raciones) y concesión de ciertas peticiones, fueron los mecanismos que permitieron el reclutamiento del voluntariado por adscripción, como lo aceptó el capitán Joaquín Mariano Erazo, quien para formar un piquete de 50 hombres entre los vecinos de La Venta (hoy la Unión, Nariño), debió claudicar en su deseo que fuese de caballería por uno de infantería, pues de lo contrario los vecinos no se presentarían³⁹. Puesto así, la *adscripción voluntaria* dependía de un equilibrado ejercicio de negociación entre los *jefes naturales* y los milicianos, mediados por un conjunto de concesiones, que iban en contravía del *ethos* castrense, pero que permitieron hacer operativas las compañías o escuadrones. De ahí la razón por la que tales cuerpos eran reconocidos por parte de los funcionarios estatales, a través de su comandante quien fungía como el representante de sus huestes ante el Estado, y también la resistencia de algunas compañías a ser refundidas en otros cuerpos, con otros oficiales, pues se arriesgaban a perder las prerrogativas que habían acordado con sus jefes⁴⁰.

El sistema de reclutamiento de *voluntarios por adscripción*, a pesar de lo señalado fue funcional, porque las redes sobre las que descansaba le daban

38 Carta de la comandancia del medio batallón de Guardia nacional, La Venta 14 de mayo de 1851, al ciudadano general comandante general de la 2ª división: ACC. AM. 1851. Documentos de diversas comandancias militares.

39 Carta de la comandancia del medio batallón de Guardia Nacional, La Venta 14 de mayo de 1851: ACC. AM. 1851. Documentos de diversas comandancias militares.

40 Así lo expresó Jacinto Córdova el 15 de septiembre de 1839, desde La Horqueta (hoy Rosas, Cauca), cuando comunicaba que en la parroquia había organizado 40 hombres y con ellos marchaba personalmente, pues les habían suplicado, no los entregara a otro jefe porque él era el único que los representaba: ACC. AM. 1839. Paquete 29, legajo 21.

unidad y cohesión al cuerpo armado. El Estado, en particular al sur de Popayán y al norte de Pasto, terminó reconociéndolas e institucionalizándolas como Guardias Nacionales; fue una manera de adaptarse al entramado social y de obtener la succión de hombres en momentos de convulsión política. La milicia por su parte, fue vehiculizada por sus vecinos como una forma de acceder al escaso metálico, al fuero de guerra y otros beneficios; además porque al alistarse en ella, en tiempos de paz y de guerra, no implicaba alejarse por muchos años de su parroquia, asunto que sí acontecía con el soldado regular enviado a batallones estacionados en Panamá, el Caribe o el altiplano cundiboyacense.

5. VOLUNTARIOS POR FILIACIÓN POLÍTICA

El voluntariado tuvo otro matiz, más cercano a los ideales de la ciudadanía en armas. A finales de la década de los 40 y particularmente en las provincias de Buenaventura y Cauca, poco antes de llegar al poder con el presidente José Hilario López, el liberalismo promovió la fundación de las denominadas Sociedades Democráticas, espacios de politización de los sectores bajos de la población⁴¹. En ellas —y por lo general en horas de la noche y a la luz de las velas de cebos—, se reunían sus promotores y discutían los ideales del republicanismo liberal, leían los periódicos del Partido y obras de algunos escritores franceses⁴². Después de 1849, la difusión de tales sociedades se incrementó de manera exponencial en el Valle y en menor medida al sur del río Ovejas (jurisdicción de las provincias de Popayán y Pasto)⁴³.

41 Sobre las sociedades democráticas los estudios se han centrado principalmente en Bogotá y en Cali, ver: David Sowell, *Artesanos y política en Bogotá, 1832-1919* (Bogotá: Ediciones Pensamiento Crítico y Círculo de lectura alternativa, 2005); Francisco Gutiérrez Sanín, *Curso y discurso del movimiento plebeyo, 1849-1854* (Bogotá: IEPRI/El Áncora Editores, 1995); Margarita Pacheco, *La Fiesta liberal en Cali* (Cali: Universidad del Valle, 1992); Alonso Valencia Llano, *Dentro de la ley, fuera de la ley. Resistencias sociales y políticas en el valle del río Cauca* (Cali: Universidad del Valle, 2008), 134 en adelante.

42 Manuel Joaquín Bosch, *Reseña histórica de los principales acontecimientos políticos de la ciudad de Cali, desde el año de 1848 hasta el de 1855 inclusive* (Cali: Centro de Estudios históricos y sociales “Santiago de Cali”, Gerencia Cultural de la Gobernación del Valle, 1996); Margarita Pacheco, *La fiesta liberal*; James Sanders, *Contentious republicans. Popular Politics, Race and class in nineteenth-century Colombia* (Duke: University Press, 2004), 43-67.

43 No hay estudios de la Sociedad Democrática al sur del país, salvo para Cali. No obstante la información empírica señala los sitios pertenecientes a Popayán, donde efectivamente se instalaron.

Cuando el liberalismo ocupó el poder en las provincias de Buenaventura, Cauca y Popayán, en 1850, se encargó de organizar la GNA con los miembros de Las Sociedades Democráticas. Esta política fue promovida por el gobierno, como se aprecia en un escrito del gobernador de Popayán al comandante en jefe de la 1ª división del ejército el 31 de julio de 1851, donde señaló que el gobierno nacional tenía informes acerca de que los conservadores estaban preparando una rebelión en el altiplano cundiboyacense, por ello instaba a desplegar todas las medidas para conservar el orden y organizar las compañías y escuadrones de GNA, y “... *que todas las sociedades democráticas [...] sean excitadas a armarse y tomar parte en la defensa de la causa del gobierno...*”⁴⁴. De esta manera el partido logró tener en poco tiempo y gracias a un ejercicio paciente de politización, un cuerpo armado de voluntarios que defendía los intereses del Liberalismo, aun por la vía armada⁴⁵.

Cuando ocurrió la rebelión conservadora en 1851, fueron las Guardias Nacionales de las provincias del Cauca y Buenaventura las que se encargaron de defender al gobierno y luchar contra los rebeldes concentrados en Caloto⁴⁶. Dicha actitud la dejó plasmada el 2 de septiembre de 1851 Ramón María Arana⁴⁷ —un líder liberal, de las milicias y presidente de la Democrática de Cartago (norte del Valle)—, en una carta al comandante de la 1ª división, el general José María Obando, al instar a no indultar a

Santander de Quilichao (25 de mayo de 1851): carta de la Jefatura política del cantón de Santander, Quilichao 1º de junio de 1851. [ACC. AM. 1851. Paquete 51, legajo 58]; Almaguer (noviembre de 1851), carta de la Secretaría de Estado en el despacho de gobierno, Bogotá 3 de diciembre de 1851 [ACC. AM. 1851. Paquete 51, legajo 67]. En Popayán, ya en marzo de 1850 estaba funcionando: carta del presidente de la Sociedad Democrática Manuel María Ayala, al gobernador de la provincia Popayán 5 de marzo de 1850 [ACC. AM. 1850. Paquete 49, legajo 76].

44 ACC. AM. 1851. Gobernación de la provincia de Popayán [Sin índice] [La negrilla es mía].

45 Un paralelo de politización hecho por los liberales, en Puebla, México se puede ver en: Guy P. Thompson, “Bulwarks of Patriotic Liberalism: the National Guard, Philharmonic Corps and Patriotic Juntas in México, 1847-88”, *Journal of Latin American Studies* Vol. 22 No. 1 (1990): 31-68.

46 James Sanders, *Contentious Republicans*, 58-96.

47 Sobre Ramón María Arana, (Cartago: 1820-Líbano, 1887 Tolima), consultar en: Gustavo Arboleda, *Diccionario Biográfico y Genealógico del antiguo departamento del Cauca* (Bogotá: Biblioteca Horizonte, 1966), 10; Gustavo Arboleda, *Historia Contemporánea de Colombia*, Tomo V (Bogotá: BCH, 1990), 180; Gustavo Arboleda, *Historia*, Tomo VI, 13 y 243; James Sanders, *Contentious Republicans*, 116-118; ACC. AM. 1849. Paquete 46, legajo 13; ACC. AM. 1851. Comunicaciones con diferentes autoridades civiles; sobre el judicial.

los cabecillas, porque no habían tenido razón para levantarse en contra de un régimen que les otorgaba todas las garantías. Por ello, era “... *necesario purgar la república de las cuadrillas de malhechores que bajo los nombres de religión y federación, saquean los correos y asesinan sin conmiseración a los granadinos*” y porque finalmente eran enemigos de la democracia y de la república”⁴⁸.

En síntesis, a mediados del siglo XIX, el liberalismo logró constituir batallones de Guardia Nacional donde la cohesión se dio gracias a la politización de los miembros de las Sociedades Democráticas, quienes fueron la gran mayoría de aquellas compañías. Además, como lo ha señalado James Sanders, los líderes regionales del Valle del Cauca estuvieron dispuestos a negociar de una manera abierta con los sectores subalternos, detalles como la abolición de la esclavitud, antes de 1850; la liberalización del cultivo de tabaco, libre producción de aguardiente, entre otros. Estos acuerdos resultaron centrales para el triunfo liberal frente a la rebelión de 1851, y explican el por qué la Guardia Nacional de Cali y otras localidades como Palmira, apoyaron la dictadura del general Melo en 1854, pues la dirigencia provincial había promovido en buena medida los principios por los cuales los artesanos y los militares capitalinos habían hecho el golpe de Estado de 17 de abril del mismo⁴⁹.

6. DE LA QUINTA AL RECLUTAMIENTO FORZOSO

La Quinta fue el sistema reglamentado por la orgánica militar de 18 de abril de 1826⁵⁰ que esperaba completara el número de hombres destinados al ejército permanente cuando los *voluntarios* no fuesen suficientes en las parroquias. Sin embargo, fue inoperante, pues exigía una administración provincial y parroquial eficiente en el levantamiento de censos con los vecinos varones, con registro de su edad y aptitudes físicas para el servicio; o en su defecto, de compañías de milicias organizadas, disciplinadas y

48 ACC. AM. 1851. Comunicaciones con diversas autoridades civiles [Sin índice].

49 Luis Ervin Prado Arellano, David Fernando Prado y Laura Ramírez Tovar, *Diarios de las guerras de medio siglo en las provincias del Cauca (1851-1854)* (Popayán: Universidad del Cauca, 2014), 40-45.

50 CN, Tomo II, 291-299, las posteriores orgánicas de los 30 no hablan del sistema de reclutamiento por el sistema de bolas, pero tampoco lo derogan.

con sus miembros dispuestos a ser quintados⁵¹. No obstante, todo indica que en la realidad esto no ocurrió; en toda la documentación revisada en 30 años no hay un solo registro en el cual mínimamente se intuya que la Quinta se puso en práctica.

Puestas así las cosas, las autoridades parroquiales debieron implementar otro sistema que permitiera conseguir el número de hombres para el ejército permanente. De ahí que cuando a los alcaldes les llegaban órdenes de reclutar y al no contar con la institucionalidad de la Quinta, se vieron abocados a capturar a los desprevenidos. Este tipo de prácticas se prestaron para irregularidades, pues a veces los capturados no eran aptos para el servicio (ancianos, tenían *tachas* físicas y mentales, hijos únicos con padres ancianos, casados con hijos de tierna edad, etc.) y los funcionarios terminaban demandados por abuso de autoridad.

Por tales razones los agentes estatales buscaron reclutar en su paisaje social a todas aquellas personas que la Ley de junio 2 de 1842 clasificó como los más pertinentes para el alistamiento. En ella, los denominados vagos, los hombres acusados de vicios perjudiciales, los esposos que maltrataban a sus mujeres o que no velaban por sus hijos, los busca-pleitos, los hijos irrespetuosos, entre otros, fueron los sujetos objetos perentorios de la conscripción⁵².

Pero hacer una distinción entre la conscripción forzosa con base en los requisitos que el ejército exigía para los reclutados (robustos, jóvenes, sol-

51 Los únicos registros de listas levantados por los alcaldes parroquiales en 25 años de pesquisa documental es la carta del jefe político de Caloto Fernando Carvajal al gobernador [Caloto 25 de diciembre de 1833], informando que no se habían presentado un solo al hombro para la organización de la compañía de la GNA. No obstante, había conseguido que los alcaldes parroquiales remitiesen las listas de los individuos comprendidos entre los 18 y 35 años, en: ACC. AM. 1833. Paquete 23, legajo 15. También he localizado las listas que elaboraron los alcaldes parroquiales de Guacarí, Cerrito y San Pedro, pertenecientes al cantón de Buga para febrero de 1834, ver: ACC. AM. 1834. Paquete 24, legajo 25.

52 Ley de junio 2 de 1842, adicional a las orgánicas del ejército y guardia nacional, en: CN, Tomo IX, 392-399. [En efecto se debe señalar que esta política de reclutar a este tipo de sujetos no fue exclusivo de la Nueva Granada, ver: Christon I. Archer, "To Serve the King: Military Recruitment in Late Colonial Mexico", *The Hispanic American Historical Review* Vol. 55 No. 2 (1975): 226-250; Ricardo D. Salvatore, "Reclutamiento militar, disciplinamiento y proletarianización en la era de Rosas", *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana*, Dr. E. Ravignani Vol. 3 No. 4 (1992): 25-47.

teros y sin tachas físicas o mentales) y capturar a vagos y todos los sujetos considerados perjudiciales para la comunidad, es difícil. En la práctica, cuando las autoridades se veían impelidas a cumplir con las cuotas de reclutamiento, se veían forzadas a echar literalmente mano de lo que encontraran en el camino. El 1° de octubre de 1826, por señalar un ejemplo temprano en la experiencia republicana, el alcalde de Silvia, José Sumontes, comunicó a las autoridades de Popayán su marcha en la mañana al pueblo de Guambía, acompañado con el teniente Ludovico, con el objetivo de llegar a la hora de misa y hacer una “*recluta general*”, con las personas de las “calidades” siguientes: 1) los malos casados; 2) los vagos y malentretenidos; 3) todo soltero de edad de 18 a 40 años, exceptuando los recaudadores de diezmos; 4) los lisiados e inútiles⁵³. El documento es diciente no solo en expresar la noción de *recluta general*, que comprometía a toda la población, incluyendo a los vagos y mal-entretenidos, e incluyendo gentes no aptas para el servicio.

El ejemplo expuesto señala efectivamente la dificultad de distinguir el reclutamiento forzoso como tal, al de los vagos y mal-entretenidos. Aunque estaban relacionados y formaban parte de un mismo modelo coercitivo, eran distintos respecto a quién era sujeto objeto de la conscripción. Además, el sistema se daba para hacer ajustes de cuentas, como lo quiso hacer el presbítero de Toro Manuel Antonio del Basto, al denunciar el 12 de noviembre de 1823, al intendente del departamento del Cauca, lo paradójico que hubiera en la localidad un “...*número considerable de hombres vagos, robustos, sin destino, y malentretenidos*” y a pesar de ello los magistrados no cumplieran con las cuotas de reclutas y que al contrario, los enviados al ejército fueran enfermos, inválidos o inútiles para el servicio u hombres virtuosos, pobres labradores y trabajadores con obligaciones familiares. En resumen, la carta iba dirigida contra un grupo de personajes (del cual remitía la lista), en especial uno que estaba coqueteando a una de sus hermanas y pedía de forma perentoria su enrolamiento⁵⁴.

A pesar de los inconvenientes señalados, las autoridades buscaron de al-

53 ACC. AM. 1824. Copiador de oficios del juzgado político del cantón [Sin índice].

54 ACC. AM. 1823 [sin índice].

guna manera cumplir con la recluta anual o extraordinaria para el ejército permanente, con base en los requisitos físicos que se exigían. Es reiterativa en la correspondencia civil-militar las palabras: *robustos, jóvenes y solteros*, que daban cuenta de las condiciones físicas y sociales que debían tener los enrolados⁵⁵. Pero cumplirlas, implicaba –como lo señaló el alcalde de Silvia en 1824, José Sumontes–, llegar de improviso a sitios de concurrencia pública, como la misa dominical o en otros espacios donde las autoridades sabían que efectivamente se congregaban varones con las calidades requeridas para la captura forzosa.

De esta manera, las asignaciones anuales del impuesto de sangre, se convertían en una verdadera cacería, que se volvía más aguda en tiempos de convulsión política. Los hombres capturados eran amarrados e introducidos a la cárcel, en espera de completar el número de hombres asignados y posteriormente remitidos a los sitios en donde servirían al ejército⁵⁶.

Por otra parte, el alcalde y los demás funcionarios parroquiales se encontraban en una encrucijada. Muchas veces fueron calificados como “*agentes poco activos*”⁵⁷, pero el problema es que estaban atrapados en su entramado social. Extraer hombres por la fuerza de su localidad, y remitirlos al ejército permanente por largo tiempo, no era un asunto sencillo. Los pueblos

55 Carta del comandante de armas de Popayán al intendente del Departamento, Popayán 14 de junio de 1831: ACC. AM. 1831. Paquete 20, legajo 25; carta del Jefe Político de Tuluá 29 de julio de 1834, comunicando al gobernador haber cumplido la cuota de hombres que se le asignó a su jurisdicción, quienes debían ser: “robustos y aparentemente aptos para el servicio”: ACC. AM. 1834. Paquete 24, legajo 41. Similares expresiones en reclutados se pueden también ver en: carta de la Jefatura militar del cantón de Caloto, mayo 10 de 1838, al Sr. Gobernador de la provincia, donde señala los avatares para cumplir con la cuota de hombres asignada a la localidad e informa el envío de cuatro hombres “*jóvenes y robustos*”: ACC. AM. 1838. Paquete 28, legajo 14; carta de la Jefatura Militar de la provincia, Popayán a 20 enero de 1840, al gobernador de la provincia, que señala la necesidad de formar un cuerpo de cívicos con los hombres robustos de la ciudad: ACC. AM. 1840. Paquete 31, legajo 47.

56 Carta del Jefe Político de Cali, Manuel María Mallarino al gobernador de la provincia, Cali 21 de mayo de 1835, donde comunica las dificultades de manutención de los reclutas que se encontraban en la cárcel: ACC. AM. 1835. Paquete 25, legajo 41.

57 Con cierta frecuencia aparecen quejas de los funcionarios parroquiales por la poca eficiencia en cumplir con las cuotas de hombres en sus pueblos. No obstante considero que no era falta de “agentes activos”, era debido a que reclutar a sus propios vecinos, les ocasionaba enemistades y le restaba legitimidad. El alcalde y los demás agentes parroquiales, estaban pues sujetos a una doble presión desde arriba por parte de las autoridades y desde abajo por su propia sociedad.

eran reducidos en población, todos se conocían entre sí, o existía cierta familiaridad visual entre sus habitantes. La parroquia era una red de relaciones sociales densas que se entrecruzaban. Puestas así las cosas, para los alcaldes no era fácil succionar hombres de sus poblados, pues se enfrentaba a resistencias vecinales y comunales. De ahí que muchas veces se recurriera a agentes externos, verdaderos *outsiders*, para incursionar y sacar por la fuerza a los varones con ciertos requerimientos físicos.

Como no todas las veces se podía contar con agentes reclutadores, la vía era capturar a los más vulnerables del entramado social. Los hombres que por diversas circunstancias se encontraban en el ojo vigilante de las autoridades o que se alejaban de los lineamientos morales y de quienes se esperaban que pocas reacciones generasen su recluta.

CONCLUSIONES

El Estado Neogranadino a partir de 1832, hizo un esfuerzo legislativo que actualizó las leyes orgánicas y decretos que sobre asuntos militares había emitido el Congreso durante la experiencia colombiana. En materia de reclutamiento, la política quiso promover un modelo de Quintas reglamentado desde las ordenanzas coloniales. Pero al igual que en el caso hispano en el siglo XVIII, el sistema no se pudo imponer en la Nueva Granada, en parte por la pervivencia aún de una sociedad estamental-corporativa y además porque el novel Estado no tenía para el periodo una efectiva capacidad para penetrar e imponer su lógica administrativa en los distritos parroquiales de las provincias del Cauca⁵⁸.

Como la Quinta nunca se aplicó y el sistema de Voluntarios no alcanzó el número de hombres requeridos por el ejército permanente, las autoridades se vieron impelidas a promover el reclutamiento forzoso, que operaba como una cacería de hombres con ciertas calidades (robustos, solteros, jóvenes), que junto con la captura y remisión de los denominados vagos y

58 Con lo afirmado no estoy expresando que las Quintas no se hubiesen hecho en otras provincias. Es necesario hacer investigaciones para ver si efectivamente el sistema de reclutamiento se ejecutó en otras áreas de la Nueva Granada.

mal-entretenidos, terminaron constituyendo el grueso de los reclutas que se enviaban al ejército para el reemplazo anual.

El reclutamiento forzoso expresa cómo el Estado terminó imponiendo un sistema coercitivo por mediación de sus funcionarios, signo palmario que el régimen republicano no penetró las territorialidades de las provincias del Cauca por medio de su lógica administrativa y consensuada, sino por la fuerza para obtener la sangría de hombres de las parroquias.

También el Estado penetró en las parroquias al sur de Popayán y al norte de Pasto a partir del ejercicio de cooptar a los notables locales (muchos de ellos antiguos jefes de guerrillas en las guerras de independencia), quienes fueron reconocidos como oficiales de milicias y en algunos casos fungieron además como funcionarios parroquiales. De esta manera, sus redes fueron institucionalizadas constituyendo desde fines de los años 20 las compañías de la GNA. El Estado en este caso, hizo presencia por medio de la mediación, lo que implicó aceptar las formas de autoridad, negociación y recompensas que entre el comandante y los miembros de las milicias se hacían, pero que le permitió formalmente tener a su disposición unos cuerpos de gendarmería garantes del orden social parroquial y en tiempos de convulsión política fuerzas más o menos disciplinadas para enfrentar sus rivales.

El éxito del Estado aquí fue adaptarse al entramado social, claudicar a la norma, pero sin renunciar a constituir compañías de GNA, que operaron a la cabeza de un notable parroquial de quienes se puede seguir su rastro al mando de tales cuerpos desde fines de los años 20 a los 50 del siglo XIX.

Un segundo caso de negociación para constituir cuerpos armados en el marco de la GNA, fue el promovido por el régimen liberal a mediados de siglo XIX, especialmente en el Valle del Cauca, a partir de la politización que hicieron con los sectores bajos vía las Sociedades Democráticas. Los liberales, como lo afirma James Sanders, fueron capaces de negociar y pactar acuerdos que les permitieron contar con un brazo armado, capital para obtener el triunfo sobre la rebelión conservadora de 1851. Aquí el liderazgo político se mutó en liderazgo militar, ya que varios comandantes de la

GNA de Cali y Palmira, fueron previamente políticos y funcionarios como Francisco Antonio Quijano y Antonio Mateus Garay, respectivamente⁵⁹.

En síntesis, si bien la República Neogranadina en la primera mitad del siglo XIX no fue capaz de constituir un reclutamiento universal y racional, las prácticas de conscripción coercitivas intentaron respetar el marco normativo que sobre el tema se emitieron. Además, las políticas de organización de la Guardia Nacional en muchos casos no se lograron en el sentido deseado, pues el Estado republicano debió adaptarse a los contextos socioculturales para constituirlos, y de esta manera obtener compañías, que en muchos casos, fueron determinantes para derrotar a sus opositores.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes Primarias

Archivos

Archivo Central del Cauca [ACC]. Fondo: Archivo Muerto [AM]: ACC. AM. 1824. Copiador de oficios del juzgado político del cantón [Sin índice]; ACC. AM. 1823. [sin índice]; ACC. AM. 1831. Paquete 20, legajo 25; ACC. AM. 1832. Paquete 21, legajo 9; ACC. AM. 1833. Paquete 23, legajo 5 y 15; ACC. AM. 1834. Paquete 24, legajo 25, 40 y 41; ACC. AM. 1835. Paquete 25, legajo 41; ACC. República 1835. Actas del concejo municipal de Popayán; ACC. AM. 1838. Paquete 28, legajo 14; ACC. AM. 1839. Paquete 29, legajo 21; ACC. AM. 1840. Paquete 31, legajo 46, 47, 50; ACC. AM. 1841. Paquete 33, le-

59 Sobre Antonio Mateus en: Mariano Sendoya, Caloto ante la Historia. Tomo I (Cali: Imprenta Departamental del Valle, 1975), 165-69; Gustavo Arboleda, Historia Contemporánea, Tomo V, 246-47; Gustavo Arboleda, Historia Contemporánea, Tomo VI, 146, 243-44; Gustavo Arboleda, Historia Contemporánea, Tomo VII, 154-55 y 160-62; Gustavo Arboleda, Historia Contemporánea, Tomo VIII, 142, 173-74; ACC. AM. Paquete 23 legajo 5; ACC. AM. 1846. Paquete 40, legajo 61; ACC. AM. 1851. Gobernación de Popayán; ACC. AM. 1851. Paquete 50, legajo 50 varios documentos. Sobre Francisco Antonio Quijano: Gustavo Arboleda, Diccionario Biográfico y Genealógico del antiguo departamento del Cauca (Bogotá: Horizonte, 1966), 362; Gustavo Arboleda, Historia Contemporánea, Tomo VII, 106-07, 160-161; Mariano Sendoya, Caloto ante, 165-67; Venancio Ortiz, Historia de la revolución del 17 de abril de 1854 (Bogotá: Banco Popular, 1972), 192-193; ACC. AM. 1849. Paquete 46, legajo 48; ACC. AM. 1851. Revistas militares y presupuestos del haber de jefes, oficiales y tropas de la 1ª y 2ª columna división del sur.

gajo 62, 63; ACC. AM. 1842. Paquete 35, legajo 47; ACC. AM. 1843. Paquete 36, legajo 17; ACC. AM. 1843. Paquete 37, legajo 70; ACC. AM. 1846. Paquete 40, legajo 61; ACC. AM. 1849. Paquete 46, legajo 48; ACC. AM. 1850. Paquete 48, legajo 59, 64; ACC. AM. 1850. Paquete 49, legajo 76, 81, 82, 84; ACC. AM. 1851. Paquete 50, legajo 35, 50; ACC. AM. 1851. Paquete 51, legajo 58, 65, 67, 72; ACC. AM. 1851. Documentos de diversas comandancias militares; ACC. AM. 1851. Gobernación de la provincia de Popayán; ACC. AM. 1851. Comunicaciones con diferentes autoridades civiles; ACC. AM. 1851. Gobernación de Popayán; ACC. AM. 1851. Revistas militares y presupuestos del haber de jefes, oficiales y tropas de la 1ª y 2ª columna división del sur.

Archivo Central del Cauca. Fondo Arboleda: “Apuntamientos para escribir un recuerdo necrológico del general Córdova”. Signatura 322 (Sin fecha).

Fuentes Primarias impresas

- Bosch, Manuel Joaquín. *Reseña histórica de los principales acontecimientos políticos de la ciudad de Cali, desde el año de 1848 hasta el de 1855 inclusive*. Cali: Centro de Estudios históricos y sociales “Santiago de Cali”/Gerencia Cultural de la gobernación del Valle, 1996.
- Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia, desde el año de 1821, hecha conforme a la Ley 13 de 1912, Volúmenes 1-16 (1821-1855). Bogotá: Imprenta Nacional, 1912-1953.
- Helguera, J. León y Davies, Robert. *Archivo Epistolar del General Mosquera, Correspondencia con el general Pedro Alcántara Herrán, 1827-1840*, Tomo I. Bogotá: Editorial Kelly, 1972.

Fuentes Secundarias citadas en el artículo

- Andújar Castillo, Francisco. *Ejércitos y militares en la Europa Moderna*. Madrid: Editorial Síntesis, 1999.
- Arboleda, Gustavo. *Diccionario biográfico y genealógico del antiguo departamento del Cauca*. Bogotá: Biblioteca Horizonte, 1966.
- Arboleda, Gustavo. *Historia Contemporánea de Colombia*, Tomos IV-VI-II. Bogotá: Banco Central Hipotecario, 1990.

- Archer, Christon I. "Insurrection-Reaction-Revolution-Fragmentation: Reconstructing the Choreography of Meltdown in New Spain during the Independence Era". *Mexican Studies/Estudios Mexicanos* Vol. 10 No. 1 (1994): 63-98.
- Archer, Christon I. "To Serve the King: Military Recruitment in Late Colonial Mexico". *The Hispanic American Historical Review* Vol. 55 No. 2 (1975): 226-250.
- Atehortúa Cruz, Adolfo, y Humberto Vélez Ramírez. *Estado y fuerzas armadas en Colombia*. Bogotá: TM Editores, Universidad Pontificia Javeriana, Cali, 1994.
- Bragoni, Beatriz. "Entre Nación y provincias: milicias, ejército y construcción del orden liberal", en web:
- Bragoni, B., y S. Mata (Comps.). *Entre la Colonia y la República: Insurgencias, rebeliones y cultura política en América del Sur*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Buchbinder, Pablo. *Caudillos de pluma y hombres de acción. Estado y política en Corrientes en tiempos de la organización nacional*. Buenos Aires: Prometeo Libros, 2005.
- Contreras Gay, José. "El siglo XVII y su importancia en el cambio de los sistemas de reclutamiento durante el antiguo régimen". *Studia Histórica* No. 14 (1996): 141-143.
- Deas, Malcolm. "La presencia de la vida política nacional en la vida provinciana, pueblerina y rural de Colombia en el primer siglo de la república", *Del Poder y la gramática y otros ensayos sobre historia política y literatura colombianas*. Bogotá: Taurus Editorial, 2006, 177-207.
- Demélas, Marie-Danielle. *La Invención Política. Bolivia, Ecuador, Perú en el siglo XIX*. Lima: IFEA/Instituto de Estudios Peruanos, 2003.
- Flórez, Roizer, y Solano, Sergio Paolo. "Educando al buen ciudadano. Las Guardias Nacionales en la provincia de Cartagena, Colombia, 1832-1857". *Anuario de Estudios Americanos* Vol. 67 No. 2 (2010): 605-33.
- Fontana, Joseph. *Introducción al estudio de la historia*. Barcelona: Crítica Editorial, 1999.
- Fradkin, Raúl O. *La Historia de una montonera. Bandolerismo y caudillismo en Buenos Aires, 1826*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2006.

- Fuente, Ariel de la. *Los hijos de Facundo. Caudillos y montoneras en la provincia de la Rioja durante el proceso de formación del Estado Nacional Argentino (1853-1870)*. Buenos Aires: Prometeo Libros, 2007.
- Garavaglia, Juan Carlos. “La apoteosis del Leviathán: El Estado en Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XIX”. *Latin American Research Review* Vol. 38 No. 1 (2003): 135-168.
- Garavaglia, Juan Carlos. *De Caseros a la guerra del Paraguay: el disciplinamiento de la población campesina en el Buenos Aires post-rosista (1852-1865)*. *Illes i Imperis* No. 5 (2001): 53-80.
- Gutiérrez Sanín, Francisco. *Curso y discurso del movimiento plebeyo, 1849- 1854*. Bogotá: IEPRI/El Áncora Editores, 1995.
- Hamnett, Brian R. “Royalist Counterinsurgency and the Continuity of Rebellion: Guanajuato and Michoacán, 1813-20”. *HAHR* Vol. 62 No. 1 (1982): 19-48.
- Lynn, John A. “The evolution of army style in the modern west, 800-2000”. *The International History Review* Vol. 18 No. 3 (1996): 505-545.
- Macías, Flavia. *Armas, milicias y comandantes. La configuración del Poder Ejecutivo y del ejército provincial en la primera mitad del siglo XIX (1832-1852)*, en la web: <http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/macias1.pdf>
- Macías, Flavia. “Guardia Nacional, ciudadanía y poder en Tucumán, Argentina (1850-1880)”. *Revista Complutense de Historia* No. 27 (2001): 131-161.
- Macías, Flavia. “La organización nacional, la política, las armas. Nuevas miradas desde la óptica provincial”. *Revista PolHis* Vol. 6 No. 11 (2013): 20-28.
- Martínez G., Armando. *Historia de la Guardia Colombiana*. Bucaramanga: Ediciones Universidad Industrial de Santander, 2012.
- Martínez Ruiz, Enrique. “Condiciones básicas del reclutamiento militar en España, 1768-1885”. *Los ejércitos y las armadas de España y Suecia en una época de cambios (1750-1870)*, coordinadores Enrique Martínez Ruíz, et al. Cádiz: Fundación Berndt Wisted/Universidad de Cádiz/Fundación Municipal de Cultura/Ayuntamiento de San Fernando, 2001, 141-186.

- Ortiz, Venancio. Historia de la revolución del 17 de abril de 1854. Bogotá: Banco Popular, 1972.
- Pacheco, Margarita. La Fiesta liberal en Cali. Cali: Universidad del Valle, 1992.
- Parker, Geoffrey. El ejército de Flandes y el camino español, 1567-1659. La logística de la victoria y la derrota de España en la guerra de los Países Bajos. Madrid: Alianza Editorial, 1991.
- Parker, Geoffrey. La Revolución Militar. Las innovaciones militares y el apogeo de Occidente, 1500-1800. Barcelona: Crítica Editorial, 1990.
- Prado Arellano, Luis Ervin. "El jefe natural: poder y autoridad en el valle del Patía, 1810-1850". Historia y Sociedad No. 23 (2012): 243-265.
- Prado Arellano, Luis Ervin. "Redes, movilización y bases de autoridad en el valle del Patía, 1820-1851". Revista Historia Caribe Vol. 7 No. 22 (2013): 75-103.
- Prado Arellano, Luis Ervin, Prado, David Fernando, y Laura H. Ramírez. Diarios de las guerras de medio siglo en las provincias del Cauca 1851-1854. Popayán: Universidad del Cauca, 2014.
- Rabinovich, Alejandro M. Ser soldado en las Guerras de Independencia. La experiencia cotidiana de la tropa en el Río de la Plata, 1810-1824. Buenos Aires: Ed. Sudamericana, 2013.
- Rabinovich, Alejandro M. "La Gloria, esa plaga de nuestra pobre América del Sur. *Ethos* guerrero en el río de la Plata durante la guerra de independencia, 1810-1824". En Nuevos Mundos, Mundos Nuevos, Debates (2009): 1-18.
- Rabinovich, Alejandro M. "El fenómeno de la desertión en las guerras de la revolución e independencia del Río de la Plata: 1810-1829". Estudios Interdisciplinarios de América Latina y el Caribe Vol. 22 No. 1 (2011): 33-56.
- Rabinovich, Alejandro M. "Obedecer y comandar. La formación de un cuerpo de oficiales en los ejércitos del Río de La Plata, 1810-1820". Estudios Sociales Revista Universitaria semestral No. 41 (2011a): 41-67.
- Rabinovich, Alejandro M. "La imposibilidad de un ejército profesional: Ramón Cáceres y el establecimiento de procedimientos burocráticos en las fuerzas del Río de La Plata, 1810-1830". Quinto Sol Vol. 17 No. 1 (2013b): 1-24.

- Rueda, Juan Alberto. Reformas al ejército neogranadino (1832-1854), (Tesis de Maestría en Historia, Universidad Industrial de Santander, 2002).
- Salvatore, Ricardo D. “Reclutamiento militar, disciplinamiento y proletarianización en la era de Rosas”. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana*, Dr. E. Ravignani Vol 3 No. 4 (1992): 25-47.
- Sanders, James. *Contentious republicans. Popular Politics, Race and class in nineteenth-century Colombia*. Duke: University Press, 2004.
- Sendoya, Mariano. *Caloto ante la Historia*. Tomo I. Cali: Imprenta Departamental del Valle, 1975.
- Sowell, David. *Artesanos y política en Bogotá, 1832-1919*. Bogotá: Ediciones Pensamiento Crítico y Círculo de Lectura Alternativa, 2005.
- Thompson, Guy P. “Bulwarks of Patriotic Liberalism: the National Guard, Philharmonic Corps and Patriotic Juntas in Mexico, 1847-88”. *Journal of Latin American Studies* Vol. 22 No. 1 (1990): 31-68.
- Tilly, Charles. *Coerción, capital y los Estados europeos, 990-1990*. Madrid: Alianza Universidad, 1990.
- Torres del Río, César, y Rodríguez, Saúl (editores). *De Milicias Reales a Militares Contrainsurgentes: La Institución Militar en Colombia del siglo XVIII al XXI*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana/Instituto Pensar, 2008.
- Valencia Llano, Alonso. *Dentro de la ley, fuera de la ley. Resistencias sociales y políticas en el valle del río Cauca*. Cali: Universidad del Valle, Región, 2008.

Para citar este artículo: Prado Arellano, Luis Ervin. “Reclutamiento y sociedad en las provincias del Cauca (1830-1855): dialéctica entre la norma y la práctica”, *Historia Caribe* Vol. XI No. 29 (Julio-Diciembre 2016): 215-245. DOI: <http://dx.doi.org/10.15648/hc.29.2016.9>

Teresa González Pérez.

Templos del saber. Discursos políticos y utopías educativas.

Madrid: Mercurio Editorial, 2015.

DOI: <http://dx.doi.org/10.15648/hc.29.2016.10>

Este libro ofrece un conjunto de trabajos de investigadores de Italia, Portugal, Brasil, Colombia, Chile, Estados Unidos y España que giran en torno a cómo se ha formado el magisterio, cómo han evolucionado las instituciones, las prácticas y las políticas educativas. Se abordan temas muy variados desde la formación del profesorado en determinadas épocas en Colombia, Brasil o Portugal, las ideas de Paulo Freire sobre la formación de los maestros, la incorporación de la asignatura *Historia de la Educación* en el *currículum* para la formación docente en los Estados Unidos, la instalación de la orientación escolar a mediados del siglo XX en Chile o la evolución de las enseñanzas musicales en la educación obligatoria española.

En *Le politiche educative in un'epoca di cambiamento sociale*, Alessandro Bosi reflexiona sobre las aportaciones de la escuela a la sociedad. Tomando como punto de partida los discursos sobre políticas educativas de Lisboa 2000 el autor profundiza sobre el caso italiano desde los últimos años del siglo XX, recordando con ironía cómo muchos líderes políticos repitieron el mensaje de compromiso de Tony Blair cuando este afirmaba que quería concentrar en la educación los mejores recursos de su gobierno. La escuela es el lugar donde se unen el pasado y el futuro de un país, las necesidades sociales y los intereses de la producción, las generaciones y las poblaciones con diferentes valores, tradiciones y expectativas particulares, las personas con su propio sentido del tiempo y del espacio donde viven. Condicionada por las deficiencias del sistema público, la escuela es parte de la nueva lógica del Estado del Bienestar y el activo más importante para construir el futuro.

En *Ser modelo de virtud, de decoro y buenos modales para los alumnos. La formación de maestros en el Caribe colombiano durante el federalismo*, Alarcón Meneses escribe sobre la creación de las Escuelas Normales en la segunda mitad del siglo XIX. La estatalización de la formación de maestros ocupó un lugar principal en la agenda educativa del liberalismo radical y con la reforma de 1870 la formación de maestros se convirtió en objetivo primordial. Para llevar a cabo esta reforma se diseñaron tres proyectos estrechamente relacionados: la creación de las escuelas normales en cada uno de los estados soberanos, la contratación de maestros alemanes para dar forma a lo que se llamó Misión Pedagógica Alemana y, por último, la publicación de periódicos y revistas de carácter instruccionista. En este texto se analizan algunos de los principales aspectos constitutivos de la cultura escolar propia de las escuelas de la región y, en concreto, la figura del maestro.

En *Formação, história de vida e das práticas docentes de professoras do ensino primário no Sul do Brasil, 1930 a 1960: memórias de professoras*, Ariclê Vechia y Antonio Gomes Ferreira recuperan las historias de las maestras que trabajaron desde 1930 hasta 1960 en las escuelas primarias públicas y privadas en el Estado de Paraná al sur de Brasil. Estas tres décadas, que coinciden con importantes cambios políticos en el país y con una época de fuerte influencia de la Escuela Nueva y de la Iglesia Católica, fue un momento de gran interés para la expansión de la escuela, pero con una educación desigual debido a las diferencias de clase, etnia, sexo y espacio geográfico.

Durante las primeras décadas del siglo XX, uno de los sueños de la sociedad brasileña, guiados por las ideas republicanas, era reformar la sociedad mediante la renovación del hombre; formar cívica y moralmente al pueblo brasileño con el objetivo de transformar Brasil en una nación a la altura de las más progresistas del siglo. Para lograr estos objetivos era necesario ampliar la escuela primaria pública para todas las capas de la población, modificar los patrones de enseñanza y de las instituciones escolares para formar un contingente de trabajadores que atendiesen las necesidades de la sociedad. La expansión y mejora de la formación del profesorado de educación primaria era indispensable para que el gobierno pudiese lograr su proyecto político-educativo.

El texto está organizado en tres epígrafes en los que se mencionan las distintas misiones de estas maestras: inspirar más que enseñar, ser agentes de estandarización ideológica y cultural, y promover la transformación social. Las memorias de estas profesoras revelan que consideraban el magisterio como una misión y que estaban imbuidas de los deberes cívicos en el ejercicio de su profesión. Además, evidencian tener siempre un discurso magistral. Más que hablar de su docencia, destacan con orgullo su participación en la inspección de la educación, con miras al mantenimiento de la calidad de la enseñanza y la homogeneización ideológica y cultural y el hecho de que se tomaran este trabajo como una misión: la de transmitir a los niños la cultura y los hábitos tanto de la vida urbana, como de higiene, las normas de conducta y el amor por la patria.

En *Formare un docente produttore e organizzatore per la scuola dell'autonomia*, Anita Gramigna reconstruye el perfil del maestro italiano entre las décadas de 1970 a 1990 del siglo pasado a partir de la entrada en vigor de la ley sobre la autonomía escolar (Ley 23/12/1998, n. 448), especialmente a la luz de un programa de capacitación que se convirtió en el escenario de un intenso debate político e ideológico en torno al paradigma de la autonomía y la productividad. Al examinar el desarrollo de modelos de formación de profesionales de la enseñanza, esta autora reflexiona sobre la calidad educativa de la escuela, de acuerdo con la eficiencia y la eficacia de la gestión, al tiempo que compara la situación de la educación italiana con la española.

El siguiente trabajo se titula *A formação de professores na perspectiva de Paulo Freire: Desafios de uma pedagogia interdisciplinar*. En el mismo Jaime Zitkoski examina la propuesta a favor de la pedagogía interdisciplinaria de uno de los pedagogos más significativos del siglo XX, Paulo Freire. Este educador propone una pedagogía innovadora para superar el modelo tradicional que reproduce la lógica de la fragmentación y la transmisión pasiva del conocimiento. Desde una perspectiva interdisciplinar, el objetivo central de la pedagogía de Freire es la lucha para transformar la realidad social y construir así un mundo más justo y fraterno.

En esta contribución se destacan las principales razones que Freire apunta para desarrollar una Pedagogía Interdisciplinar, que converge en la defensa

de una educación humanista libertaria frente a la cultura de la opresión y de las prácticas sociales que reproducen la lógica de la dominación social. Jaime Zitkoski explica los principales argumentos de la propuesta de Freire en defensa de la interdisciplinariedad en la educación, la producción de conocimiento y la formación de los docentes. La coherencia de Freire desafía la construcción de alternativas en todos los niveles educativos y la *praxis* política para hacer frente a las diversas formas de opresión y de violencia contra las personas y la naturaleza. En este trabajo se destacan tres aspectos fundamentales de la propuesta de Freire que apuntan a la necesidad de construir una educación interdisciplinaria comprometida con la humanización del mundo: la ruptura con los modelos tradicionales de la ciencia y la educación, los retos de una pedagogía interdisciplinaria en la lectura del mundo contemporáneo, y la práctica del diálogo y la formación de maestros con vistas a la lucha política.

En el trabajo *Formação de professores em Portugal (1970-1990)* Maria João Mogarro relata los antecedentes y las circunstancias de la formación del magisterio en una etapa llena de transformaciones políticas y sociales. En un contexto que abarca desde la dictadura, la Revolución de los Claveles y el establecimiento de la democracia, esta autora hace un recorrido por las políticas educativas desde 1970, la reforma de Veiga Simão aprobada en 1973 hasta el restablecimiento de la democracia y la eliminación de las estructuras heredadas de la dictadura de Salazar, en vigor hasta abril de 1974. El trabajo incluye diversos apartados sobre la evolución de los planes de estudio y la organización de los cursos, las modalidades de evaluación y los exámenes, además de un epígrafe sobre la precaria situación institucional en la que se encontraban los profesores de estas escuelas de formación.

Durante su existencia las escuelas de Magisterio fueron consideradas instrumentos privilegiados de la política educativa de Salazar. Posteriormente, fueron también uno de los símbolos más fuertes de la educación socialista en su proceso revolucionario. Su final fue dictado por las organizaciones extranjeras ya que las nuevas instituciones traerían más financiación internacional para instalaciones, equipo y personal de formación de las escuelas. El proceso de la extinción gradual de estas escuelas de Magisterio primario en la década de los 80 marcó el fin de un ciclo en la formación de profesores y la cultura pedagógica portuguesa.

En *Innovación tecnocrática y nuevos saberes académicos en la formación docente*, González Pérez analiza las transformaciones de los estudios de magisterio en España desde la década de los años 60 del pasado siglo XX hasta la actualidad. En el periodo tardo-franquista el gobierno español comienza a interesarse por mejorar el nivel cultural y por extender la escolarización como un medio de alcanzar el progreso económico. Con el Plan de 1971 los maestros pasan a denominarse profesores de educación general básica y las escuelas de Magisterio se integran en las universidades. Con rango de diplomatura universitaria, los estudios para la formación de los futuros maestros constarán de un solo ciclo que durará tres años, incluyendo un periodo de tres meses de prácticas de enseñanza. Se eleva la edad y la formación académica exigida para matricularse, siendo necesario obtener el título de COU (Curso de Orientación Universitaria). Se combina la formación de maestro generalista, capacitado para impartir enseñanzas en la primera etapa de la EGB, y la de maestros especialistas, para cada una de las áreas establecidas en la segunda etapa (Ciencias Sociales, Lengua, Ciencias Naturales y Matemáticas, principalmente). Este proceso de innovación tecnocrática aplicada a las culturas escolares bajo el control del Estado pretendía modernizar el sistema educativo sin cuestionar las bases ideológicas y políticas del franquismo.

La implantación de la Ley General de Educación (1970) supuso una profunda reforma de todo el sistema educativo español, constituyó la base para las reformas educativas posteriores, y sobre ella se asentó la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (1990) y el nuevo diseño curricular para el magisterio. En este capítulo González Pérez aborda el avance que significó para la educación española todas estas transformaciones que marcaron el tránsito educativo de la dictadura a la democracia.

En el capítulo *Formação de professores e fortalecimento da escola pública no Brasil (1970-1990)*, Libania Xavier y Sonia de Castro Lopes dan una visión general de las políticas y experiencias de formación del profesorado en el contexto brasileño de las décadas de 1970-1990. Comenzando este recorrido histórico en el último tercio del siglo XX, estas autoras escriben sobre la evolución del magisterio en Brasil y su paralelismo con la enseñanza primaria. En la historia de la educación brasileña, la formación del profesora-

do siempre ha ocupado un lugar destacado, ya sea en los discursos de los políticos e intelectuales más sobresalientes del siglo XIX y el paso a las primeras décadas del siglo XX, o en el periodo comprendido entre los años 1930 a la década de 1960 del siglo XX. Desde la década de 1980, la formación inicial y continua de los docentes se benefició de las innovaciones pedagógicas que marcaron el periodo de democratización del país con la institucionalización de algunos de sus principios básicos en las directrices legales establecidas en la Ley de Educación Superior, promulgada en 1996.

En su trabajo *Scholars of Distinction and the Development of Educational History in the United States*, Karl Lorenz estudia la incorporación de la asignatura *Historia de la Educación* en el *curriculum* para la formación docente desde mediados de siglo XIX. Este trabajo repasa brevemente las aportaciones de un grupo de eruditos que influyeron en el desarrollo del campo de la Historia de la Educación en los Estados Unidos. Los efectos de este trabajo sobre la teoría y la práctica educativa varían al igual que la influencia que ejercieron en diferentes momentos del pasado de ese país. Si bien la literatura especializada normalmente cita estas personalidades, un sinnúmero de otros académicos e instituciones también han dejado su huella en el campo como representantes de una comunidad más grande que ha estado activa desde mediados del siglo XIX, tanto los estudiosos reconocidos como los que no han establecido la historia de la educación como un importante campo de estudio y de investigación, y una parte integral de los programas de preparación para los educadores.

En *Cambios en el desempeño profesional de la inspección educativa en los últimos cincuenta años*, Salmerón Nieto, González García y Beas Miranda reflexionan sobre la Inspección educativa en España desde sus inicios en marzo de 1849 y presentan las transformaciones que ha experimentado este organismo en España en el último medio siglo a tenor de los avances sociales, políticos y educativos. La inspección educativa ha ido evolucionando a lo largo de su existencia acorde con las necesidades del sistema educativo y en ocasiones siguiendo los intereses de los diferentes grupos políticos en el poder. Los autores estudian las causas de los cambios realizados en la asignación de desempeños profesionales, estudian las funciones asignadas a esta inspección y las consecuencias de los cambios en sus atribuciones

y competencias, y analizan el organigrama de este cuerpo de la administración.

Tras profundizar en los principales aspectos en los que se localizan cambios en la asignación de atribuciones y competencias desde 1970, los autores focalizan su trabajo en el desempeño profesional del equipo técnico de Inspección de Granada entre 1970 y 1977 con el objetivo de conocer el discurrir concreto de un servicio provincial, apreciando las posibles similitudes con lo visto con anterioridad sobre el conjunto del territorio español.

En el capítulo *¿Técnicos de la política y del alma? Un episodio en las discusiones sobre políticas de educación secundaria en Chile y la instalación de la orientación escolar a mediados del siglo XX*, Pablo Toro Blanco examina el Plan de Renovación Gradual de la Enseñanza Secundaria (1945) tanto como un episodio de la política educacional, considerando los componentes domésticos del conflicto, como un síntoma de la internacionalización de las políticas de educación. A través del análisis de la reforma educativa en Chile de mediados de la década de 1940, el autor aborda la contraposición existente en la discusión local sobre políticas educativas entre visiones técnicas y sapienciales o de *sentido común*. Toro Blanco examina los aspectos de la integración de un nuevo programa curricular, la orientación educacional en la enseñanza secundaria chilena, una especialidad académica vinculada a la psicopedagogía que perseguía esencialmente la diversificación en sus áreas de intervención educativa con el alumnado.

Este trabajo se inscribe en el área de estudio de la historia de las políticas educativas y se complementa con un enfoque panorámico que explora la posibilidad de conectar con la historia de las emociones en la enseñanza secundaria. Para el investigador, la historia de las emociones ha traído a la historiografía nuevos y complejos desafíos, entre los que se incluye el carácter elusivo del objeto de estudio definido desde campos distantes como la biología y la antropología. En este sentido, en sus reflexiones finales Pablo Andrés Toro Blanco recuerda cómo pocos años después de establecerse los dispositivos curriculares de orientación educacional, tras los impulsos reformistas iniciados por el Plan de Renovación Gradual de

la Enseñanza Secundaria, un analista profesional de psicología juvenil se lamentaba de que ciertas formas tradicionales de expresión de la identidad de los jóvenes, incluyendo los diarios de vida, estuvieran desapareciendo. Para el autor de este capítulo, esos serían un material muy enriquecedor tanto desde un punto de vista histórico como para la historia de las emociones.

Finalmente, en *La evolución de las enseñanzas musicales en la educación obligatoria. De la LGE a la LOGSE*, Juan Ramón Coello Martín hace un repaso a la inclusión de la asignatura de música en la enseñanza obligatoria en España. Aunque en la Ley sobre Educación Primaria de 1945 aparece la materia “Música y Canto”, esta se incluye en el apartado de materias complementarias, de nivel secundario, y cuyos contenidos no están reglados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte sino por diversos organismos competentes. Posteriormente, en las Orientaciones Pedagógicas de 1970-71 y de 1976 que desarrollan la Ley General de Educación de 1970 aparece el Área de Expresión Dinámica para la primera etapa de la Educación General Básica en la que se incorpora la asignatura de Música; si bien, según este investigador, en la *praxis* el Área de Expresión Dinámica quedó reducida a Expresión Corporal. A partir de 1990, con la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE, 1990) se produjo la implantación curricular de la Música en la Enseñanza Obligatoria; en Educación Infantil, dentro de Comunicación y Representación; en Educación Primaria integrada en el ámbito de Expresión Artística, y en la Educación Secundaria dentro del Área de Música.

En este trabajo Coello Martín incluye los objetivos generales, los contenidos y los objetivos de las actividades de los distintos bloques temáticos que debían impartirse en los Ciclos Inicial, Medio y Superior de la Ley General de Educación, para posteriormente analizar la presencia de esta asignatura en la LOGSE, mencionando los objetivos de dicha asignatura tanto para la Educación Primaria como para la Educación Secundaria Obligatoria.

En definitiva, *Templos del Saber. Discursos políticos y utopías educativas* ofrece un conjunto valioso y muy variado de aportaciones sobre la historia del Magisterio en Italia, Portugal, Brasil, Colombia, Chile y España. La histo-

riografía educativa se ha ido enriqueciendo con diversos estudios sobre las políticas públicas, los centros y niveles educativos realizados en diversas partes del mundo; estudios que han servido de base para preparar trabajos de síntesis con nuevos métodos y enfoques historiográficos. En el trabajo que nos ocupa, estas contribuciones ofrecen elementos para la comprensión global de las políticas educativas y de los proyectos educativos normalistas, y nos permiten comprender en qué coyunturas se transformó la educación y qué estrategias políticas se emplearon. La diversidad de estas aportaciones tanto en lo que respecta a enfoques como a la temática enriquecen la visión historiográfica de conjunto sobre un aspecto tan importante en la historia de la educación como es la formación de los maestros de enseñanza primaria.

María Jesús Vera Cazorla

Doctora en Filología Moderna

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

mariajesus.vera@ulpgc.es

Jean Carlos Brizuela, Las misiones capuchinas en los Llanos venezolanos. Apuntes para el estudio de San Carlos de Austria (1658-1787), Estado Cojedes: Alcaldía Municipio San Carlos, 2013.

DOI: <http://dx.doi.org/10.15648/hc.29.2016.11>

En esta breve y reciente obra, el profesor Jean Carlos Brizuela exhibe un nexo afectivo entre el título de su ejemplar y la dedicatoria que plasmó al principio. Plantea cómo las misiones capuchinas ocuparon los llanos venezolanos y evangelizaron a la población aborigen que habitaba desde hace siglos todo el continente del Nuevo Mundo.

El profesor Brizuela inicia la primera parte de su obra proporcionando los antecedentes y orígenes de los tres compiladores franciscanos, Froylán de Rionegro, Baltasar de Lodares y Buenaventura de Carrocera, en quienes se apoya para avalar toda su investigación.

En el primer capítulo se aprecia cómo se emprende todo el mecanismo de catequización y “civilización” de los aborígenes, quienes, aún en los albores del siglo XIX, se catalogaban como seres infrahumanos o bestias, por figuras reconocidas e intelectuales de la Ilustración desde el racismo de Immanuel Kant, enciclopedistas como Dennis Diderot, Voltaire, hasta políticos y legalistas de la talla de Jean Bodin y el biólogo y naturalista Georges Louis Leclerc, mejor conocido como Conde de Buffon, quien se encargó no solo de hacer un análisis bastante superficial y poco sustentable de sus habitantes sino del continente *per se*, debido que sus fuentes no eran otras que las registradas por la subjetividad de los exploradores y conquistadores y la sesgada visión eurocentrista de la época.

En este orden de ideas, amén de catequizar y “civilizar” a los “infeles”, refiriéndose a los aborígenes, se va desarrollando simultánea e inherentemente a estos dos rasgos, un tercero, el etnográfico en el cual recoge Lodares las impresiones de los misioneros por un mundo distinto: “No formaban pueblo, ni reconocían rey ni cacique que les gobernase e impusiera leyes, en tal grado que ni los hijos guardaban obediencia a sus padres, ni respetaban el natural parentesco”¹. Posteriormente señala que “Tales observaciones, anotadas como testimonio misionero, debieron generar en estos fuerte impresión, puesto que la forma de vida aborígen era contemplada nomás, desde la mirada europea, como vida salvaje”².

En lo que a la percepción del trabajo respecta, se vierten perspectivas opuestas de dos misioneros franciscanos. El primero, fray Miguel de Olivares quien estima que los aborígenes “Son tan flojos, perezosos y haraganes..., que por verse libres de las exigencias de los Misioneros,..., huyen con mucha frecuencia en grupos numerosos a los montes, sin que tengan otro motivo para la fuga que este de no querer trabajar...”³; mientras que Pedro Manuel Arcaya Urrutia con mentalidad más abierta y objetiva intenta comprender la manera cómo se desenvuelven los indígenas explicando que estos “Una vez satisfechas sus necesidades básicas dejaban de trabajar. No veían en el trabajo una fuente de enriquecimiento y acumulación de bienes, sino de satisfacción de sus necesidades”⁴. Pedro Arcaya reconoce que era complejo para los conquistadores ibéricos entender esto.

El segundo capítulo aborda las dificultades que presenta la fuga masiva de los aborígenes del llano sancarleño, a finales de 1664, porque después que los “infeles” habían sido “convertidos” por la prédica del Evangelio, estos huían y se adentraban en los ríos o lagunas inhabitables en cuanto tenían la mínima posibilidad. Esta acción condujo a los misioneros a tener que erigir una población de españoles pobres para que infundiera miedo y no continuaran desertando nuevos aborígenes que serían traídos a este poblado.

1 Jean Carlos Brizuela, *Las misiones capuchinas en los Llanos venezolanos. Apuntes para el estudio de San Carlos de Austria (1658-1787)* (Estado Cojedes: Alcaldía Municipio San Carlos, 2013), 42.

2 Jean Carlos Brizuela, *Las misiones capuchinas*, 43.

3 Jean Carlos Brizuela, *Las misiones capuchinas*, 48.

4 Jean Carlos Brizuela, *Las misiones capuchinas*, 48.

El profesor Brizuela aporta una cantidad de detalles, y estos, a su vez, están estrechamente vinculados con los asuntos y la crisis por la que marchaba la Corona española; uno de los más influyentes es que Carlos II, el rey nominal de España, en 1675, recién cumplía la mayoría de edad y mostraba un total descuido de los asuntos del gobierno, por lo que permanecieron tomando decisiones fundamentales los miembros de la Junta de Gobierno, la reina y Fernando Valenzuela, quien acumuló cargos y honores.

Para el 29 de diciembre de 1677 se le conceden facultades al padre Pedro Berja, con real cédula en mano, que contravenían las Leyes de los Reinos de las Indias, establecidas por el pretérito Felipe II, para la fundación formal del pueblo de San Carlos de Austria, pasando a tener por mandato carácter de villa, con sus delimitaciones específicas, su plaza, sus cuatro calles y todo lo que concernía a la organización de esta incipiente ciudad para formar la república, entendiendo entonces el concepto de república como el gobierno público.

En cuanto a las delimitaciones específicas que se había mencionado en el párrafo precedente, fue una problemática que iba de la mano con la erección de una iglesia parroquial. La segunda logró materializarse siete años después de que Pedro Borja hiciera la petición de manera formal ante el rey, mientras la primera se prolongó una década más, hasta mayo de 1687.

Para el tercer y último capítulo de esta obra, el profesor Brizuela explica: a) por qué la vocación ganadera de San Carlos, la cual se convirtió en la principal actividad económica que marcó el nacimiento de la villa; b) la lenta penetración de los llanos australes de San Carlos, siendo este el impulsor de “la ocupación progresiva de una parte de los hoy estados Guárico, Portuguesa y Apure”⁵, debido que las fincas ganaderas y las misiones conformaban unidades sociales de producción; y c) cómo era vista por los viajeros y relacionistas en el siglo XVII y XVIII, revelando testimonios de diversas personas que visitaron la villa de San Carlos de Austria. Entre ellos está el caso de don Miguel de Santisteban, “viajero que partió de Lima en mayo de 1740, con destino a Caracas, llegó a San Carlos en sep-

5 Jean Carlos Brizuela, *Las misiones capuchinas*, 92.

tiembre de 1741”⁶, y describe lo caudaloso del río que se encuentra a un poco más de kilometro y medio antes de arribar al pueblo.

Otro testimonio relevante es el de Joseph Luis Cisneros que era empleado de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas. Es importante destacar que registró en su libro *Descripción Exacta de la Provincia de Venezuela* una reseña más detallada y con más datos que Santisteban, ya que era amigo de don José Solano y Bote, Gobernador y Capitán General de Venezuela, quien tenía grandioso interés por la geografía más que por las otras ciencias y además se había desempeñado como comisario limítrofe entre los españoles y portugueses de 1754 a 1761.

Con todo lo expuesto previamente tenemos como corolario un excelente y preciso libro, que profundizay analiza los antecedentes planteados a través de las obras de sus tres esenciales autores: Froylán de Rionegro, Baltasar de Lodares y Buenaventura de Carrocera, quienes se convierten en los primeros investigadores en dejar vestigios por medio de sus registros; los cuales parten desde la génesis de las misiones capuchinas en los llanos venezolanos, pasando por la evolución y todos los problemas inherentes que ocasionan organizar un espacio determinado, hasta la consolidación que logró alcanzar San Carlos de Austria en el siglo XVIII. Asimismo la consulta al Archivo General de la Nación y al Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Caracas, son elementos que respaldan la investigación territorial de una parte de los Llanos de Venezuela que el autor decidió emprender.

Miguel Arcangel Manrique Torrealba

Estudiante de Geografía e Historia

Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL)

Instituto Pedagógico de Caracas (IPC)

miguelarcangel86@hotmail.com

6 Jean Carlos Brizuela, Las misiones capuchinas, 98.